



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO TRES (03) DE LA PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: ALFREDO PACHECO OSORIA
SECRETARIOS DIPUTADOS: EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA Y JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	26
Asistencia.....	26
Incorporados a la sesión.....	28
Ausentes con excusa	28
Ausentes sin excusa	28
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	28
1.1. Comprobación del cuórum.....	29
Apertura de sesión.....	29
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes	29
2.1. Orden del día correspondiente a la sesión del miércoles 30	29
2.2. Actas disponibles en intranet e Internet para conocimiento y revisión	29
2.3. Actas para fines de aprobación del Pleno	29
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	29
Votación 001	30
Se pasa a la estructura 11 del orden del día	30



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 2 DE 462

11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión 30

PUNTO NO.11.1: Proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana 30

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 30

Votación 002 31

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 32

Informe rendido por la Comisión Especial a partir del acápite titulado titulado “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, desde la página 04 hasta la página 40, acápite 120, inclusive 32

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 82

Diputado Rafael Augusto Castillo Casado 82

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 82

Diputado Rafael Augusto Castillo Casado 82

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 82

Receso declarado 82

Reanudación de los trabajos legislativos 83

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 83

Continuación de la lectura del informe rendido por la Comisión Especial a partir de la página 40, hasta la página 52, última del informe 83

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 99

Votación 003..... 99

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 100

Se pasa al punto 11.6 del orden del día..... 100

PUNTO NO. 11.6: Proyecto de ley de alquileres de bienes y desahucios..... 100

Asume la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo, en virtud del artículo 43, numeral 6..... 100



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 3 DE 462

Diputado Alfredo Pacheco Osoria 100

Votación 004..... 101

Informe rendido por la Comisión Especial 101

Votación 005..... 106

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 107

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo 107

Diputado Amado Antonio Díaz Jiménez 107

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo 107

Votación 006..... 107

Diputado Alfredo Pacheco Osoria 107

Se retoma el punto 11.1 del orden del día..... 107

Reasume la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 108

PUNTO NO.11.1 (RETOMADO): Proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana..... 108

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 108

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 109

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 109

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 109

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 110

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 110

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 110

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 110

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 110

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 110



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 4 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 110

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 110

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 111

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 111

Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez 114

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 114

Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez 114

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 115

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 117

Diputado Ramón Mayobanex Martínez Durán..... 117

Diputado Pedro Antonio Martínez Moronta 119

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 120

Diputada Caty Díaz Abreu..... 120

Diputado Elías Wessin Chávez..... 121

Diputado Mélido Mercedes Castillo 123

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 124

Diputado Mélido Mercedes Castillo 125

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 125

Diputado Mélido Mercedes Castillo 125

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 125

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 125

Diputado Nelson Saulo Vega Báez..... 126

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 126

Diputada Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván 127



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 5 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 128

Diputado Jesús Manuel Sánchez Martínez 128

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 130

Diputada Ydenia Doñé Tiburcio 130

Diputada Lidia Esther Pérez Taveras..... 131

Asume la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo 132

Diputado Carlos de Pérez Juan 133

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 134

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo 134

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 134

Manifestación a viva voz 134

Diputado Carlos de Pérez Juan 135

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 135

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo 135

Diputado Carlos de Pérez Juan 135

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo 135

Diputado Carlos de Pérez Juan 135

Diputado Willy Enrique Sánchez González 135

Reasume la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 136

Diputada Damarys Vásquez Castillo 136

Diputado Sadoky Duarte Suárez 137

Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó 138

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 140



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 6 DE 462

Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó 140

Diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza 140

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 142

Diputada Carolin Mercedes de la Cruz 142

Diputado José David Báez Reinoso 143

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 144

Diputado José Manuel Caraballo Gómez 144

Diputado Juan Carlos Echavarría Milané 145

Diputado Juan José Rojas Franco 146

Diputado Luis Gómez Benzo..... 147

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 148

Diputada Rafaela González González 148

Diputada Anny Veleissy Mambrú Rodríguez..... 149

Diputada Carmen Aurelia de la Rosa Pérez..... 150

Diputada Ycelmary Brito O’Neal 151

Diputado Adolfo de Jesús Ruben Contreras 153

Diputado Abelardo Antonio Rutinel Arzeno 154

Diputada Tayluma Monserrat Calderón Fortuna 155

Diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez 156

Diputado Diómedes Omar Rojas 158

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 159

Diputado Rosendy Joel Polanco Polanco 161

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 162

Diputada Gabriela María Abreu Santos..... 162



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 7 DE 462

Diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez 163

Diputado Junior Muñoz Olivo 164

Diputada Altagracia de los Santos 166

Resquebrajamiento del orden de sala..... 167

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 167

Diputado Jorge Manuel Zorrilla González 168

Diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez 168

Diputado Vicente Arturo Sánchez Henríquez..... 170

Diputada Dorina Yajaira Rodríguez Salazar..... 171

Diputado Manuel de Jesús Núñez Guerrero 172

Diputada Elvira Corporán de los Santos de Lebrón..... 173

Diputada Fiordaliza Estévez Castillo..... 174

Diputado Ignacio Aracena 175

Diputada Dellys Dumidia Félix Rodríguez..... 176

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 177

Manifestación a viva voz 177

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 177

Diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera 178

Diputado Héctor Fodil Rosa Mercedes..... 179

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 180

Diputado Elpidio Infante Galán 180

Diputado Miguel Arredondo Quezada..... 180

Diputado Edward Enrique Cruz Asunción 181

Diputado Danilo Darío Díaz Vizcaíno..... 182



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 8 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 183

Diputada Deisy Emelda Díaz Salcedo 183

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 184

Manifestación a viva voz 185

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 185

Exclamación a viva voz 186

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 186

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 186

Diputado Sadoky Duarte Suárez 186

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 186

Diputado Sadoky Duarte Suárez 186

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 186

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 186

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 187

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García 187

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 188

Diputado Rafael Augusto Castillo Casado 188

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 190

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 195

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 195

Diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza 196

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 196

Votación 007 199

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 199



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 9 DE 462

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria 199

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 199

Votación 008..... 201

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 201

Diputado Edward Enrique Cruz Asunción 201

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 202

Votación 009..... 202

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 202

Votación 010..... 205

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 205

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 205

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 205

Diputado Carlos de Pérez Juan 206

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 207

Votación 011..... 207

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 207

Diputada Dharuelly Leany D´Aza Caraballo..... 207

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 207

Votación 012..... 208

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 208

Diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez 209

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 209

Diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez 209

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 209



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 10 DE 462

Votación 013..... 209

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 210

Diputada Carmen Aurelia de la Rosa Pérez..... 210

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 210

Diputado José David Báez Reinoso 210

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 211

Votación 014..... 211

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 212

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 212

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 212

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 212

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 212

Votación 015..... 213

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 213

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria 213

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 213

Votación 016..... 214

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 214

Diputada Kinsberly Taveras Duarte..... 215

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 216

Votación 017..... 216

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 216

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 216

Diputada Kinsberly Taveras Duarte..... 217



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 11 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 217

Diputado Juan Carlos Echavarría Milané 217

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 217

Diputada Rafaela González González 217

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 217

Votación 018..... 218

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 218

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 218

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 218

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 218

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 218

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 219

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 219

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 219

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 219

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 219

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 220

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 220

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 220

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 220

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 220

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 221

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 221

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras 221



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 12 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 221

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras..... 221

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 222

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras..... 222

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 222

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras..... 222

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 222

Diputada Lidia Esther Pérez de Taveras..... 222

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 223

Diputado Carlos de Pérez Juan 223

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 224

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 224

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 224

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 224

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 224

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 224

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 224

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 225

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 225

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 225

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 225

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 225

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 225

Diputada Ycelmary Brito O’Neal 225



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 13 DE 462

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 226

Diputada Ycelmary Brito O’Neal 226

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 226

Asume la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo 226

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo..... 227

Designación de secretario ad hoc, diputado Félix Santiago Hiciano Almánzar 227

Reasume la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 227

Votación 019..... 227

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 228

Votación 020..... 228

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 228

Votación 021..... 229

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 229

Votación 022..... 229

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 230

Votación 023..... 230

Reincorporación del secretario titular, diputado Julio Emil Durán Rodríguez..... 230

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 230

Diputado Elías Wessin Chávez 231

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 231

Votación 024..... 232

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 232

Diputado Elías Wessin Chávez 232



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 14 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 232

Diputado Mélido Mercedes Castillo 233

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 233

Votación 025..... 233

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 233

Votación 026..... 234

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 234

Diputado Elías Wessin Chávez 234

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 234

Diputado Elías Wessin Chávez 234

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 235

Diputado Elías Wessin Chávez 235

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 235

Diputado Elías Wessin Chávez 235

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 235

Votación 027 235

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 235

Diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez 236

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 236

Votación 028..... 236

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 236

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 237

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 237

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 237



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 15 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 237

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 237

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 238

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 238

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 238

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 238

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 238

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 238

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 239

Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez 239

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 239

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 239

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 239

Votación 029..... 240

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 240

Diputado Mélido Mercedes Castillo 240

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 240

Votación 030..... 241

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 241

Diputado Mélido Mercedes Castillo 241

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 241

Diputado Mélido Mercedes Castillo 241

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 242

Diputado Mélido Mercedes Castillo 242



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 16 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 242

Votación 031..... 243

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria 243

Manifestación a viva voz 243

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 243

Diputado Julio César Beltré Méndez 243

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 243

Votación 032..... 244

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 244

Diputado Willy Enrique Sánchez González 244

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 244

Diputado Willy Enrique Sánchez González 244

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 244

Diputado Willy Enrique Sánchez González 244

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 245

Diputado Willy Enrique Sánchez González 245

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 245

Diputado Willy Enrique Sánchez González 245

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 245

Diputado Willy Enrique Sánchez González 246

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 246

Votación 033..... 246

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 246

Votación 034..... 247



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 17 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 248

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 248

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 248

Diputada Dorina Yajaira Rodríguez Salazar..... 249

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 249

Votación 035..... 249

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 249

Diputada Carolin Mercedes de la Cruz 251

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 251

Diputado Manuel de Jesús Núñez Guerrero 251

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 251

Diputado Carlos de Pérez Juan 251

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 252

Diputado Carlos de Pérez Juan 252

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 252

Diputado Carlos de Pérez Juan 252

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 252

Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó 252

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 252

Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó 253

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 253

Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó 253

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 253

Diputado Charles Noel Mariotti Paz..... 253



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 18 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 253

Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó 254

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 254

Lectura, por Secretaría, de la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez..... 254

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 258

Diputada Dellys Dumida Félix Rodríguez..... 259

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 259

Diputada Dellys Dumida Félix Rodríguez 259

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 260

Diputado José Manuel Caraballo Gómez 260

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 260

Diputado José Manuel Caraballo Gómez 260

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 261

Diputada Gabriela María Abreu Santos..... 261

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 261

Diputado Ignacio Aracena 261

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 262

Diputado Ignacio Aracena 262

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 262

Diputado Ignacio Aracena 262

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 262

Diputada Lucila Leonarda de León Martínez 262

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 262



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 19 DE 462

Diputada Gabriela María Abreu Santos 263

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 263

Diputada Gabriela María Abreu Santos 263

Diputado Carlos de Pérez Juan 263

Diputada Gabriela María Abreu Santos 263

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 263

Diputado Jorge Frías 264

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 264

Votación 036 264

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 265

Votación 037 265

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 265

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 265

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 265

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 266

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 266

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 266

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 267

Lectura, por Secretaría, de la propuesta de modificación presentada por la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 267

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 268

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 269

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 269

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 269



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 20 DE 462

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 269

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 269

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 269

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 269

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 270

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 270

Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla 270

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 270

Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez 270

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 271

Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez 271

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 271

Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez 271

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 271

Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez 271

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 271

Votación 038..... 272

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 272

Votación 039..... 272

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 272

Lectura, por Secretaría, de la propuesta de modificación presentada por el diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras 273

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 274

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 274



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 21 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 275

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 275

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 275

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 275

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 275

Diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras 276

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 276

Diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras 276

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 276

Diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras 276

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 276

Votación 040..... 277

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 277

Diputado Julio Emil Durán Rodríguez 277

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 277

Diputado Antonio Brito Rodríguez..... 277

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 277

Diputado Elías Wessin Chávez..... 277

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 277

Diputado Ignacio Aracena 278

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 278

Votación 041..... 278

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 278

Algarabía en la sala..... 278



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 22 DE 462

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 278

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 279

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 279

Votación 042..... 280

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 281

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 281

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 281

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 281

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 281

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 282

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 282

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez 282

Votación 043..... 282

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 282

Votación 044..... 282

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 283

Votación 045..... 283

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 283

Diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza..... 283

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 284

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 284

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 284

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 284

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 284



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 23 DE 462

Diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez..... 284

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 284

Votación 046..... 285

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 285

Diputado José Manuel Caraballo Gómez 285

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 285

Diputado José Manuel Caraballo Gómez 286

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 286

Votación 047 286

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 286

Diputado Eugenio Cedeño Areche..... 287

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 287

Votación 048..... 287

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 287

Diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez 288

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 288

Votación 049..... 288

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 288

Votación 050..... 289

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 289

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria 289

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 289

PUNTO NO.11.2: Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana 290

PUNTO NO.11.3: Proyecto de ley de Código Penal..... 290



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 24 DE 462

PUNTO NO.11.4: Proyecto de ley que modifica el Código Penal de la República Dominicana 291

PUNTO NO.11.5: Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana 292

Votación 051 293

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 293

Se pasa al punto 9.3.2 del orden del día..... 293

PUNTO NO.9.3.2: Contrato de préstamo núm. 5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (Inapa) 293

Votación 052 293

Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda 294

Votación 053 300

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 300

Votación 054 301

PUNTO NO.9.3.3: Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) 301

Votación 055 301

Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda 302

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 308

Votación 056 308

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 308



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 25 DE 462

Votación 057 308

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 308

Votación 058..... 309

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria 309

Se pasa al punto 9.3.1 del orden del día..... 309

PUNTO NO. 9.3.1: Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de américa con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte - Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (Caasd) 309

Votación 059..... 310

Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda..... 310

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 317

Votación 060..... 317

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 317

Votación 061..... 317

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 317

Diputada Dharuelly Leany D´Aza Caraballo..... 318

Cierre de sesión..... 319

Firmas 320

Certificación de fidelidad..... 320

Votaciones correspondientes a esta sesión 321



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 26 DE 462

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas y un minuto (12:01) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Dharuelly Leany D'Aza Caraballo, Eduviges María Bautista Gomera, Julio Emil Durán Rodríguez, Gabriela María Abreu Santos, José Luis Abreu Veloz, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Pedro Julio Alcántara, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Onavel Andrés Aristy Cedeño, Miguel Arredondo Quezada, Luis Alcides Báez, José David Báez Reinoso, Carmen Ligia Barceló González, Wandy Modesto Batista Gómez, Julio César Beltré Méndez, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Antonio Brito Rodríguez, Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, José Manuel Caraballo Gómez, Juana Ramona Castillo, Rafael Augusto Castillo Casado, Luis Enrique Castillo Ogando, Eugenio Cedeño Areche, Estamy Rafaela Colón Tatis, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Rafael Tobías Crespo Pérez, Edward Enrique Cruz Asunción, Ana Miledy Cuevas, Juan Bolívar Cuevas Davis, Indhira Shary de Jesús de Morla, Román de Jesús Vargas, Lourdes de Jesús Vélez, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Lucila Leonarda de León Martínez, Altagracia de los Santos, Carlos de Pérez Juan, Ángel del Rosario Robles, Caty Díaz Abreu, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Sadoky Duarte Suárez, Juan Carlos Echavarría Milané, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Fiordaliza Estévez Castillo, Sara Penélope Feliz Díaz, Jacqueline Fernández Brito, José Miguel Ferreiras Torres, Jorge Frías, Cecilio García Javier, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Luis Gómez



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 27 DE 462

Benzo, Rafaela González González, Faustina Guerrero Cabrera, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Elpidio Infante Galán, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Alexander Javier Cuevas, Víctor Virgilio Jiménez, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, José Alberto Jiménez Santos, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Melvin Alexis Lara Melo, Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, Valerio Leonardo Palacio, Shirley Antonia López Félix, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Eudy Maldonado de la Cruz, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Charles Noel Mariotti Paz, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Luis Tomás Marte Santos, Franklin Martínez, German Martínez Araujo, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Johanny Margarita Martínez Gómez, Millys Johanna Martínez Morillo, Pedro Antonio Martínez Moronta, Llanelis Matos Cuevas, Eliazar Matos Félix, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Fanny Selinés Méndez Simonó, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Mélido Mercedes Castillo, Carolin Mercedes de la Cruz, Liz Adriana Mieses Díaz, Jacqueline Montero, José del Carmen Montero Arias, Carlos Morillo Valdez, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Cirilo Ustasio Moronta Then, Sergio Moya de la Cruz, Junior Muñoz Olivo, Angélica Natividad Novas Sierra, Sonia Núñez Espino, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Brenda Mercedes Ogando Campos, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Rubén Darío Peñaló Torres, Lidia Esther Pérez de Taveras, Rafael Antonio Pérez Gómez, Carlos Alberto Pérez Hernández, Rosendy Joel Polanco Polanco, Jacobo Ramos Crispín, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, José Luis Rodríguez Hiciano, Félix Michell Rodríguez Morel, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Norberto Rodríguez Vásquez, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, Enriqueta Rojas Javier, Héctor Fodil Rosa Mercedes, Adeldo de Jesús Ruben Contreras, Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Gustavo Antonio Sánchez García, Willy Enrique Sánchez González, Vicente Arturo Sánchez Henríquez, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Ángel María Sánchez Pujols, Carlos Sánchez Quezada, Chavely Melina Sánchez Taveras, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Dilenia Altagracia Santos



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 28 DE 462

Muñoz, Yancarlos Simanca Ferreras, Elida Yalis Soto Mordán, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Alcibiades Tavárez de la Cruz, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Margarita Tejeda de la Rosa, José Altagracia Valenzuela Arias, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Brailyn Miguel Vargas Núñez, Damarys Vásquez Castillo, Jesús Stalin Vásquez Marte, Nelson Saulo Vega Báez, Jeovanny Ventura Rivera, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Elías Wessin Chávez, Daritza Felicidad Zapata Díaz y Jorge Manuel Zorrilla González.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Ycelmary Brito O'Neal (1:50), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (1:50), Domingo Eusebio de León Mascaro (7:25), Rafael Aníbal Díaz Rodríguez (3:25), Félix Manuel Encarnación Montero (4:05), Dellys Dumidia Félix Rodríguez (1:50), Luis René Fernández Tavárez (2:40), Jheyson Amir García Castillo (5:40), Orlando Antonio Martínez Peña (2:15), Oscar Adolfo Morel Figueroa (1:50), Kinsberly Taveras Duarte (5:45) y Carmen Lidia Williams Benjamín (4:20).

AUSENTES CON EXCUSA: Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Ramón Antonio Bueno Patiño, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, José Antonio Fabián Beltré, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Heidy María Musa Kunhardt, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Franklin Ramírez de los Santos, Robinson Antonio Santos Rodríguez y María Elisa Suárez Alcalá.

AUSENTES SIN EXCUSA: Carlos José Gil Rodríguez y Otoniel Tejeda Martínez.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En los párrafos anteriores no figura el nombre del diputado Agustín Burgos Tejada, en virtud de su renuncia presentada el miércoles 07 de mayo de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 29 DE 462

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número tres (03) del día de hoy, miércoles treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en su Primera Legislatura Extraordinaria 2025.

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.

2.1. Orden del día correspondiente a la sesión del miércoles 30. Aprobada en la sesión núm.00001, ordinaria, del martes 29 de julio de 2025.

2.2. Actas disponibles en intranet e Internet para su lectura, conocimiento y revisión.

(No hay actas a tratar en esta categoría.)

2.3. Actas para fines de aprobación del Pleno.

(No hay actas a tratar en esta categoría.)

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Voy a someter a votación dejar sobre la mesa toda la estructura 9, para que comencemos con el conocimiento del proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana, que es el que estábamos discutiendo y debatiendo en el día de ayer, que está en el punto 11.1. En los puntos 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 están otras propuestas de Código Penal, y en el 11.6 está el proyecto de ley de alquileres. Entonces, colegas, voy a proponer el procedimiento de que, momentáneamente, dejemos sobre la mesa todos los proyectos que están en la estructura 9, hasta tanto culminemos con el conocimiento de estos proyectos, si el Pleno no decide lo contrario”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 30 DE 462

Votación 001

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuese dejada sobre la mesa la estructura 9 del orden del día, para pasar a conocer la estructura 11, resultó: APROBADO. 113 DIPUTADOS A FAVOR DE 113 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasa a la estructura 11 del orden del día.

11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO.11.1: Proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana. (Proponentes: Ramón Rogelio Genao Durán, Alexis Victoria Yeb, Andrés Guillermo Lama Pérez, Antonio Manuel Taveras Guzmán, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Ramón Bautista Rosario, Jonhson Encarnación Díaz, Moisés Ayala Pérez, Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez). Iniciado en el Senado el 11/03/2025 y aprobado el 21/07/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 23/07/2025, con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028 y 03927-2024-2028-CD, tomando la iniciativa 00437-2025-PLO-SE como base. En Orden del Día en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Liberado de Comisión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Enviado a Comisión en 2da. Discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó lo siguiente: “Como ya estamos en el tema del Código Penal, lo que procede es dar lectura al informe que preparó la comisión que designamos en el día de ayer. Le dimos dos horas, se tomó tres y pico, aprobaron el informe; pero, luego, hubo que redactar, recoger y firmar, lo que llevaba, aproximadamente, una hora



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 31 DE 462

más, y ya eran las seis y media y teníamos algunos compromisos con algunos colegas que ya habíamos hecho previamente. Quiero que me pongan atención, porque quiero que todos estemos al día de lo que pretendemos. Les recuerdo a los colegas que estamos transmitiendo en vivo, y no es una sesión cualquiera, el país está pendiente. La intención es la siguiente, colegas, vamos a dar lectura al informe que preparó la comisión; vísteme despacio, que voy de pronto. Hoy no tenemos hora para terminar, y veremos dentro del marco de la prudencia cómo hacemos. Luego de la lectura del informe, que tiene alrededor de cincuenta páginas, vamos a dar el receso para el almuerzo. Son las doce y nueve (12:09), nosotros estimamos que como mucho sería a la una y media (01:30); todo el mundo puede esperar a la una y media (01:30) para almorzar, ¿verdad? Luego que vengamos del almuerzo, iniciamos con los debates, ¿les parece bien? Entonces, esas son las reglas de juego. Luego de los debates, vemos las propuestas de modificaciones al informe, que es el principal aspecto que vamos a ver. Después, en el ínterin, haciendo uso de nuestra facultad parlamentaria, fijaremos una hora de votación hasta la cual estaremos en los debates. Entonces, pido a los señores secretarios que iniciemos la lectura del informe que ha rendido la comisión. Pero antes, voy a someter que sea conocido hoy, para lo cual necesitamos una mayoría especial, según el artículo 114 del Reglamento. No tengo que hacerlo, porque el Pleno dio un plazo fijo de dos horas para la presentación de este informe, pero en virtud de que algunos han presentado reservas de probable o no legalidad, y estamos en la legalidad, ya que lo que abunda no daña y que nadie pierde nada con eso, es mejor hacer una cosa dos veces que no hacerlo”.

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que en virtud de lo que establece el párrafo 1) del artículo 114 del Reglamento, el informe fuese liberado del trámite de la disponibilidad previa de la documentación, resultó: APROBADO. 120 DIPUTADOS A FAVOR DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 32 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Ahora, sugiero a la señora secretaria que comience dando lectura al informe que preparó la comisión. Ruego a los legisladores prestar su mayor atención, como lo hicimos aquella noche que leímos el Código Penal, que cada quien estaba llevando los cartones, porque en ese informe están las modificaciones que sugiere el cómo queda cada artículo del Código que se está modificando, por esa razón es más voluminoso, pero eso permite que nadie alegue que hay un error, que esto, que lo otro”.

Por Secretaría solo se leyó del informe presentado por la Comisión Especial a partir del acápite titulado “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, desde la página 04 hasta la página 40, acápite 120, inclusive, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS DE LEY QUE INSTITUYEN EL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL:	LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
VÍA:	SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
PREPARADO POR:	COMISIÓN ESPECIAL
PRESIDIDA POR:	DIPUTADO WANDY MODESTO BATISTA GÓMEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Conclusión y recomendación de la comisión
4. **Anexos:**
 - Asistencia No.01-PLE-2025-CD, de la reunión martes, 29 de julio de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 33 DE 462

FICHA TÉCNICA

Código de las iniciativas:	No.03715-2024-2028-CD No.03842-2024-2028-CD No.03864-2024-2028-CD No.03927-2024-2028-CD No.04557-2024-2028-CD
Presentado por:	Comisión Especial
Versión:	1.0
Descripción:	Proyectos de ley que instituyen el Código Penal de la República Dominicana.
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL)
Equipo técnico:	Sirvianny Cabrera: abogada Liliana Batista: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Las iniciativas No.03715-2024-2028-CD, correspondiente al proyecto de ley del código penal de la República Dominicana, No.03842-2024-2028-CD, correspondiente al proyecto de ley de Código Penal, No.03864-2024-2028-CD, correspondiente al proyecto de ley que modifica el Código Penal de la República Dominicana, No.03927-2024-2028-CD, correspondiente al Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana y No.04557-2024-2028-CD, correspondiente al proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana. En Orden del Día, en segunda discusión, tomadas en consideración y **enviadas** a la Comisión Especial la sesión No.01, Ordinaria, del 29 de julio de 2025.

Tratada por la comisión en la reunión No.01-PLE-2025-CD, del 29 de julio de 2025, en la que fue presentada y se **decidió** el informe.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 34 DE 462

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Especial** apoderada para el estudio de los proyectos de ley **Nos.03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028-CD, 03927- 2024-2028-CD, y 04557-2024-2028-CD**, que instituyen el Código Penal de la República Dominicana; después de analizar el contenido de las iniciativas y la asistencia técnica permanente de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Las modificaciones propuestas al texto del proyecto de ley, aprobado en primera lectura, de la comisión son las siguientes:

1. En el texto del proyecto de ley, agregar una vista en el orden que corresponda, para que diga:

Vista: La Ley núm.47-25, del 28 de julio de 2025, de Contrataciones Públicas.

2. Modificar el numeral 13) del artículo 2 del proyecto, aprobado en primera lectura para que diga:

Artículo 2.- Principios fundamentales. [...]

13) **Principio de intervención mínima.** El derecho penal se aplicará únicamente como último recurso para la protección de los bienes jurídicos fundamentales, en situaciones donde otros mecanismos legales resulten insuficientes, garantizando el carácter fragmentario y subsidiario de la intervención.

[...]

3. Modificar el párrafo II del artículo 3 del proyecto, para que diga:

Artículo 3.- Autoría del hecho punible. [...]



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 35 DE 462

Párrafo II.- Es coautor quien, junto con otra u otras, comete una infracción de forma conjunta y consciente, actuando con una decisión común y aportando una contribución esencial para la consecución del resultado típico.

4. Modificar el artículo 5 del proyecto, para que diga:

Artículo 5.- Cómplices. Es cómplice quien contribuya de manera accesoria a la ejecución de la infracción, mediante actos u omisiones anteriores o simultáneos al hecho.

Párrafo I.- Quien, conociendo la conducta criminal de los infractores, les suministren lugar de reunión o escondite.

Párrafo II.- Son también cómplices y serán sancionados como tales, aquellos que a sabiendas hubieren ocultado parcial o totalmente las cosas robadas, hurtadas, sustraídas o adquiridas por medio de una infracción, así como cualquier medio, arma, instrumento, dispositivo u objeto utilizado en la comisión del hecho punible.

Párrafo III.- Los cómplices serán sancionados con la pena inmediatamente inferior a la aplicable al autor o coautor de la infracción.

5. En el artículo 8 del proyecto, modificar el numeral I del párrafo III, para que diga:

Artículo 8.- Responsabilidad penal de las personas jurídicas. [...]

- 1) La persona jurídica demuestra objetivamente haber adoptado e implementado, según la normativa vigente y asociadas al ámbito económico o de producción correspondiente, programas de cumplimiento que fueron evadidos con maniobras fraudulentas, siempre que la dirección, control o administración, en caso que tenga conocimiento, lo reporte a la autoridad competente;

[...]

6. Modificar el artículo 13 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 36 DE 462

Artículo 13.- Entes exentos de responsabilidad penal. El Estado dominicano, el Distrito Nacional, los municipios, los ayuntamientos, distritos municipales, las juntas de los distritos municipales, los órganos autónomos y descentralizados provistos de personalidad jurídica y de derecho público con competencias y prerrogativas públicas y los órganos administrativos habilitados a ejercer potestades públicas, no estarán regidos por las disposiciones que preceden relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Párrafo I.- Las disposiciones que anteceden no aplican a las corporaciones de derecho público.

Párrafo II.- La responsabilidad de los partidos políticos, movimientos y agrupaciones políticas, reconocidos por la Junta Central Electoral, será regulada por la ley que rige la materia.

Párrafo III.- En el caso de las iglesias, en las cuales sus representantes actúen en su nombre, en asuntos que comprometan la responsabilidad penal, las mismas podrán ser procesadas penalmente.

7. Modificar el artículo 14 del proyecto, para que diga:

Artículo 14.- Tentativa. La tentativa se considerará como el hecho consumado cuando se manifieste con un principio de ejecución o cuando el agente haya actuado de tal manera que objetivamente debería provocar el resultado ilícito y, sin embargo, éste no se ha producido por causas ajenas a la voluntad de su autor.

Párrafo.- La tentativa de las infracciones muy graves será sancionada como la acción u omisión punible consumada. La tentativa de las infracciones graves será punible si así lo dispone un texto de ley. La tentativa de las infracciones leves nunca será punible.

8. Modificar el artículo 16 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 37 DE 462

Artículo 16.- Causas que excluyen la conducta. No se podrá imputar a quien por acción u omisión actúe bajo constreñimiento, fuerza irresistible o acto reflejo.

9. En el artículo 17 del proyecto, modificar el párrafo, para que diga:

Artículo 17.- Error de tipo invencible. [...]

Párrafo.- No será penalmente responsable por la acción u omisión a quien por error de prohibición invencible haya entendido que actuaba conforme a la ley. El error de prohibición vencible será sancionado de acuerdo a los criterios de reducción de la pena.

10. Modificar el artículo 20 del proyecto, para que diga:

Artículo 20.- Estado de necesidad. Actúa en estado de necesidad y no será penalmente responsable quien, ante un peligro actual o inminente que lo amenaza o amenaza a otra persona que, con la finalidad de repelerlo o evitarlo, incurre en una acción u omisión típica, que lesiona un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurren los requisitos siguientes:

- 1) El peligro no haya sido provocado intencionalmente por el que actúa;
- 2) El mal causado no sea mayor que el mal que se trata de evitar;
- 3) No existe otro medio practicable y menos perjudicial para evitar el daño;
- 4) El necesitado no tiene, por oficio o cargo, obligación de la puesta en riesgo que causó el estado de necesidad.

11. En el artículo 24 del proyecto, modificar el párrafo, para que diga:

Artículo 24 Clasificación de las penas. [...]



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 38 DE 462

Párrafo.- Con respecto a las multas, se tendrá como base el salario mínimo del sector público. Para tales fines, el salario mínimo aplicable será el vigente en el gobierno central al momento de la comisión de la infracción.

12. Modificar el artículo 20 del proyecto, para que diga:

Artículo 20.- Estado de necesidad. Actúa en estado de necesidad y no será penalmente responsable quien, ante un peligro actual o inminente que lo amenaza o amenaza a otra persona que, con la finalidad de repelerlo o evitarlo, incurre en una acción u omisión típica, que lesiona un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurren los requisitos siguientes:

- 1) El peligro no haya sido provocado intencionalmente por el que actúa;
- 2) El mal causado no sea mayor que el mal que se trata de evitar;
- 3) No existe otro medio practicable y menos perjudicial para evitar el daño;
- 4) El necesitado no tiene, por oficio o cargo, obligación de la puesta en riesgo que causó el estado de necesidad.

13. Modificar el numeral 4), del artículo 26 del proyecto, para que diga:

Artículo 26.- Escalas y cuantías de la prisión mayor. [...]

- 4) Prisión de cinco a diez años.

14. Modificar numeral 6) del artículo 27 del proyecto, para que diga:

Artículo 27.- Escalas y cuantías de las multas. [...]

- 6) De una a veinte veces el monto involucrado en el fraude cometido.

15. Modificar el párrafo del artículo 28 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 39 DE 462

Artículo 28.- Procedimiento en caso de falta de pago de multa. [...]

Párrafo.- Cuando sea necesario convertir la multa dejada de pagar en prisión, el juez de ejecución de la pena fijará la modalidad y el monto de la compensación, conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la República Dominicana. La prisión impuesta en estas circunstancias no será nunca mayor a seis meses.

16. Agregar un párrafo al artículo 34 del proyecto, que dirá:

Artículo 34.- Penas complementarias a infracciones graves. [...]

Párrafo.- Cuando sea necesario convertir la multa dejada de pagar en prisión, el juez de ejecución de la pena fijará la modalidad y el monto de la compensación, conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la República Dominicana. La prisión impuesta en estas circunstancias no será nunca mayor a seis meses.

17. Modificar el artículo 37 del proyecto, para que diga:

Artículo 37.- Insolvencia de la persona física para pagar la multa. Si la persona física es insolvente o no paga la multa impuesta, el juez de ejecución de la pena procederá según las disposiciones previstas en este artículo.

[...]

18. Modificar el párrafo I del artículo 51 del proyecto, para que diga:

Artículo 51.- Reincidencia. [...]

Párrafo I.- La reincidencia solo se aplicará si entre la primera y la segunda infracción no ha transcurrido un lapso superior a diez años, en caso de infracciones graves, a contar de la fecha en que la sentencia de condena precedente se haya hecho irrevocable o haya prescrito, según corresponda.

[...]

19. Modificar el párrafo II del artículo 54 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 40 DE 462

Artículo 54.- Infracciones de igual naturaleza en caso de reincidencia. [...]

Párrafo II.- La corrupción, coalición de funcionarios, concusión, tramitación de contratos sin cumplimiento de requisitos legales, cohecho pasivo y activo, tráfico de influencias pasivo y activo, malversación de fondos, obtención ilegal de beneficios económicos, enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses, alteración de precios, sobrevaluación ilegal, peculado, distracción de recursos hechos por terceros con concurso de funcionarios públicos y el pago irregular de contratos administrativos, así como las infracciones afines a estas, definidas en este código, se consideran, respecto a la reincidencia, como infracciones de una misma naturaleza.

[...]

20. Modificar el artículo 59 del proyecto, para que diga:

Artículo 59.- Semilibertad. La semilibertad es el régimen mediante el cual el juez de ejecución de la pena podrá permitir al condenado pasar un mínimo de horas o de días en prisión, pudiendo destinar el resto del tiempo fuera de esta, cumpliendo una de las actividades previstas en este código, siempre que la pena que le sea aplicable no exceda de los cinco años de prisión.

Párrafo.- El régimen de semilibertad no será aplicable para personas condenadas por violencia grave contra las mujeres, niños, niñas o adolescentes, intrafamiliar o sus tentativas, ni contra las personas discapacitadas, envejecientes o en condiciones de vulnerabilidad.

21. Eliminar el artículo 60 del proyecto.

22. Modificar el artículo 61 del proyecto, para que diga:

Artículo 61.- Interrupción de la semilibertad. El condenado beneficiado con el régimen de la semilibertad estará obligado a reintegrarse al establecimiento penitenciario según las modalidades fijadas por el tribunal. Está obligado, además, a permanecer en el recinto durante los días en que, por cualquier causa, sus obligaciones exteriores estén interrumpidas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 41 DE 462

Párrafo.- Si el condenado en semilibertad incurre en una ausencia no justificada, el juez de ejecución de la pena revocará la semilibertad dispuesta y ordenará que la prisión se cumpla ininterrumpidamente, lo cual podrá ser solicitado por cualquiera de las partes del proceso.

23. Modificar el párrafo del artículo 62 del proyecto, para que diga:

Artículo 62.- Fraccionamiento de las penas. [...]

Párrafo.- Si el condenado beneficiado con el fraccionamiento de la pena incurre en ausencia injustificada, el juez de ejecución de la pena revocará el fraccionamiento dispuesto y ordenará que la prisión se cumpla ininterrumpidamente.

24. Modificar el párrafo I del artículo 64 del proyecto, para que diga:

Artículo 64.- Privación de libertad los fines de semana, días feriados y ejecución nocturna. [...]

Párrafo I.- Si dicho condenado incurre en una ausencia injustificada, el juez de la ejecución de la pena revocará la concesión dispuesta y ordenará que la prisión se cumpla ininterrumpidamente.

[...]

25. Eliminar el párrafo del artículo 69 del proyecto.

26. Modificar el párrafo del artículo 79 del proyecto, para que diga:

Artículo 79.- Ejecución de la pena en caso de fallecimiento del imputado o disolución de persona jurídica. [...]

Párrafo.- En caso de disolución de una persona jurídica, dicho cobro se ejecutará con el producto de la liquidación de los bienes sociales o los activos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.

27. Modificar el artículo 80 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 42 DE 462

Artículo 80.- Rehabilitación. La rehabilitación permite a la persona condenada recuperar sus derechos cívicos, civiles y políticos una vez cumplida la sanción que le ha sido impuesta.

[...]

28. Modificar el artículo 92 del proyecto, para que diga:

Artículo 92.- Homicidio agravado. El homicidio agravado será sancionado con treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 46 y 47, en los casos siguientes:

- 1) Si precede, acompaña o sigue a otro homicidio, o a otra infracción muy grave;
- 2) Si tiene por objeto preparar o facilitar la comisión de otra infracción, o favorecer la fuga o asegurar la impunidad del autor de estas infracciones;
- 3) Si se comete con premeditación o acechanza, en cuyo caso la infracción se denomina asesinato;
- 4) Si se comete contra un niño, niña o adolescente;
- 5) Si se comete contra un ascendiente o descendiente en cualquier grado, o contra el padre o madre adoptivo;
- 6) Si se comete contra un pariente colateral en segundo grado;
- 7) Si se comete contra una persona que sea particularmente vulnerable en razón de su edad, enfermedad, incapacidad, discapacidad, deficiencia física o psíquica, o estado de embarazo;
- 8) Si se comete contra el presidente o vicepresidente de la República, un senador o diputado, un juez del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional o del Tribunal Superior Electoral, un miembro de la Junta Central Electoral o de la Cámara de Cuentas, el Defensor del Pueblo, un



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 43 DE 462

miembro del Ministerio Público, agente militar o policial o de cualquier agencia de seguridad del Estado o cualquier otra persona que sea depositaria de una función constitucional, de autoridad pública o encargada de una misión de servicio público y se encuentre en el ejercicio de sus funciones públicas;

- 9) Si la víctima es querellante, actor civil o testigo de una infracción anterior, si el homicidio se comete para impedirle que interponga una denuncia o acción judicial o que declare en contra del autor en justicia, o con ocasión de la acción en justicia o demanda ya interpuesta o del testimonio ya prestado;
- 10) Si se comete contra un abogado que postula, que lo ha hecho o que pretende hacerlo, en ocasión de un proceso en el que el autor es parte;
- 11) Si se comete contra el cónyuge, excónyuge, conviviente o exconviviente del autor;
- 12) Si se comete contra cualquier persona en razón de su ideología, militancia política o sindical, religión o sexo.

29. Modificar el artículo 93 del proyecto, para que diga:

Artículo 93.- Femicidio. Constituye feminicidio el hecho que cause la muerte de una mujer en razón de ser mujer, independientemente de la edad, relación de pareja, sin importar el lugar donde ocurra. El feminicidio será sancionado con pena de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

30. En el artículo 94 del proyecto de ley, agregar cuatro numerales, para que digan:

Artículo 94.- Femicidio agravado. [...]



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 44 DE 462

- 17) Cuando la mujer presente signos de violencia sexual, mutilación genital o cualquier otro tipo de ensañamiento previo o posterior a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- 18) Que el cuerpo de la mujer sea expuesto o exhibido en un lugar público;
- 19) Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo;
- 20) Cuando el agresor esté sometido a una medida de coerción en ocasión de un proceso penal por violencia de género.

31. Modificar el artículo 97 del proyecto, para que diga:

Artículo 97.- Cooperación al suicidio. Quien coopere con actos que conlleven al suicidio será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

32. Modificar el artículo 101 del proyecto, para que diga:

Artículo 101.- Homicidio preterintencional. Quien, mediante golpes, heridas o violencia mate a otro de modo preterintencional, o sea, sin haber querido matarlo, aunque sí hubiese querido infligirle otros daños corporales, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

33. En el párrafo del artículo 102 del proyecto de ley, agregar un numeral, para que diga:

Artículo 102.- Homicidio preterintencional agravado. [...]

- 7) Cuando se trate de una mujer por su condición de ser mujer.

34. Modificar el artículo 103 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 45 DE 462

Artículo 103.- Daños por sustancias químicas. Quien exponga o arroje a otra persona una sustancia tóxica, corrosiva, inflamable o de similar naturaleza, que le cause a la víctima alguna lesión, mutilación o desfiguración, sin importar que el estado de la sustancia sea líquido, sólido o gaseoso, será sancionado con pena de treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Si la infracción no causa a la víctima alguna lesión permanente, mutilación o desfiguración, la pena será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Si la infracción es cometida en contra de niños, niñas o adolescentes, o de personas en condiciones de vulnerabilidad, independientemente de a quién está dirigido el acto o de la lesión causada, el autor será sancionado con pena de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Párrafo III.- Si la infracción causa la muerte a la víctima, el autor será sancionado con pena de cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

35. Modificar el artículo 104 del proyecto, para que diga:

Artículo 104.- Daños por aplicación de sustancias químicas. El suministro o aplicación, bajo cualquier modalidad, de una sustancia que cause agitación, confusión, delirio, alteraciones en la percepción, alucinaciones, desorientación o amnesia mientras se encuentre bajo sus efectos, se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

36. Modificar el artículo 105 del proyecto, para que diga:

Artículo 105.- Daños por dopaje. Quien prescriba, proporcione, dispense, suministre, administre, ofrezca o facilite a otra persona sustancias controladas prohibidas, así como métodos o tratamientos no reglamentados, destinados a



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 46 DE 462

aumentar sus capacidades físicas, será sancionado con pena de dos a tres años de prisión menor, multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público y con las sanciones complementarias contempladas en el artículo 35.

Párrafo I.- El dopaje será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, en cualquiera de los casos siguientes:

- 1) Cuando se ponga en peligro la salud o la vida de una persona;
- 2) Cuando la víctima sea niño, niña o adolescente;
- 3) Cuando se haya empleado engaño, intimidación o coacción;
- 4) Cuando la víctima sea una persona con discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad;
- 5) Cuando el autor se haya prevalido de una relación de superioridad laboral o profesional;
- 6) Cuando el autor se haya prevalido de una relación contractual con la víctima o sus representantes legales;
- 7) Cuando el autor haya suministrado medicamentos no aptos para el consumo humano.

Párrafo II.- El dopaje será sancionado con las penas de diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público si produce una lesión o incapacidad permanente, o la muerte de la víctima.

37. Modificar el artículo 109 del proyecto, para que diga:

Artículo 109.- Pena por muerte de la mujer. Si los hechos incriminados en el artículo 108, causan la muerte de la mujer el responsable será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 47 DE 462

38. Modificar el artículo 111 del proyecto, para que diga:

Artículo 111.- Eximente. La interrupción del embarazo practicado por personal de la salud especializado, no será sancionada si, para salvar la vida de la madre, del feto o ambos en peligro, se agotan todos los medios científicos y técnicos disponibles al momento del hecho.

39. Modificar el artículo 112 del proyecto, para que diga:

Artículo 112.- Atentados culposos contra la vida. Quien por torpeza, imprudencia, inadvertencia o negligencia cause u ocasione la muerte a otro será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Quien a sabiendas de las consecuencias que puedan derivar de su torpeza, imprudencia, inadvertencia, inobservancia o negligencia, provoque la muerte de una persona, será sancionada con la pena de prisión de tres a cinco años y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- El propietario, o la persona que ostente la posesión o el dominio, de un inmueble o instalación destinada a la operación de comercio, espectáculos de cualquier naturaleza, aparcamiento de vehículos, hospedaje, prácticas o competencias deportivas, reuniones o convenciones, o cualquier otra actividad pública, privada o comercial, que en violación a las normativas lo obliguen a introducir las reparaciones que sean necesarias, o a observar regulaciones específicas de construcción y seguridad física, a realizar ampliaciones con la debida autorización, provoque la muerte de varias personas, será sancionado de la manera siguiente:

- 1) Si muere una persona, se sancionará con cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público;
- 2) Si mueren dos a cinco personas, se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 48 DE 462

- 3) Si mueren más de cinco personas, se sancionará con diez años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

40. Modificar el artículo 113 del proyecto, para que diga:

Artículo 113.- Muertes y daños con el uso de vehículos en carreras ilegales. La muerte de una o más personas causada o provocada con el uso de un vehículo de motor en práctica, acrobacias, competencias o carreras ilegales o no reguladas en lugar no autorizado, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Si no causare la muerte y causare mutilaciones e incapacidades permanentes, la pena será de cinco a diez años prisión mayor y multa diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Si solo causare golpes o heridas, la pena será de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

41. Modificar el artículo 117 del proyecto, para que diga:

Artículo 117.- Tortura o actos de barbarie. Quien por acción u omisión inflija dolosamente a otra persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, con el objeto de investigarlo, intimidarlo, coaccionarlo, castigarlo o con cualquier otro fin, es culpable de tortura o actos de barbarie. La tortura o actos de barbarie serán sancionados de diez a veinte años de prisión mayor. La sanción se aumentará de veinte a treinta años de prisión mayor si la infracción causa una lesión o incapacidad permanente a la víctima; y de treinta a cuarenta años de prisión mayor si causa la muerte, y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- También, constituye tortura o acto de barbarie y conlleva igual pena y multa la aplicación de métodos o sustancias tendentes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, así



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 49 DE 462

como la aplicación de otros tratamientos sádicos, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

42. Modificar los artículos 121 y 122 del proyecto, para que digan:

Artículo 121.- Hostigamiento e intimidación o, “bullying”. Comete “bullying” quien intimide, insulte o incurra en burlas o agresiones verbales, fomenta exclusión o aislamiento en el ámbito educativo, laboral, social o cualquier otro, con el objetivo de avergonzar, denigrar, asustar, humillar, manipular, aislar, generar inseguridad y entorpecer el normal desenvolvimiento de una persona o grupo. El “bullying” será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público. En caso de reincidencia se sancionará con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.

Artículo 122.- Hostigamiento e intimidación o, “bullying” agravado. Si el hostigamiento e intimidación o “bullying” se ejerce contra una persona con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad, un niño, niña o adolescente, o llevan a la víctima al suicidio, será sancionado con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. En caso de reincidencia la sanción será de diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

43. Después del artículo 122 del proyecto, agregar un nuevo artículo, que dirá:

Artículo XX.- Ciberbullying. Comete “ciberbullying” quien, a través de cualquier medio o plataforma digital, comparta o difunda información personal, fotos, vídeos o cualquier otro tipo de material íntimo o humillante, o envíe mensajes, correos electrónicos, comentarios o cualquier otra comunicación en plataforma digital o electrónica con contenido amenazante, obsceno, insultante o intimidatorio. El “ciberbullying” será sancionado con pena de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

44. Modificar el artículo 123 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 50 DE 462

Artículo 123.- Violencia doméstica o intrafamiliar. Constituye violencia doméstica o intrafamiliar toda conducta realizada por el padre, la madre, hijos o dependientes, el tutor, guardián, cónyuge, exconyuge, conviviente, exconviviente, o por cualquier persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentre un miembro de la familia, caracterizado por el empleo de fuerza física o violencia económica, patrimonial, violencia verbal, psicológica o de intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia.

Párrafo I.- A los fines de esta ley se entenderá por violencia doméstica o intrafamiliar:

- 1) **La violencia económica:** se refiere al uso de medios para controlar, restringir o manipular los recursos económicos de la víctima, mediante amenazas, coerción o medidas que limiten su acceso a bienes y servicio, tales como retención de salarios, distracción de bienes, apropiación de propiedades o imposición de restricciones económicas para mantener una posición de poder sobre la víctima;
- 2) **La violencia patrimonial:** se refiere a cualquier acto que implique daño, destrucción o sustracción de bienes materiales o propiedades de la víctima, con el fin de causarle perjuicio económico o emocional;
- 3) **La violencia verbal o psicológica:** se refiere a un patrón de actos repetidos que manipulen, humillen, intimiden o controlen a la víctima, generando daño a su salud mental, o bienestar emocional, incluyendo manipulación, amenazas de daño o aislamiento social;
- 4) **La violencia por intimidación o persecución:** se refiere al patrón de comportamientos repetidos o amenazas dirigidas a generar miedo, angustia o ansiedad en la víctima, con el fin de coaccionarla o controlarla, a través del acoso constante, seguimiento, amenaza de daño físico o emocional, o la difusión de información privada, con el propósito de someter a la víctima a una presión psicológica constante.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 51 DE 462

Párrafo II.- En caso de violencia doméstica o intrafamiliar, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, cuando se manifieste en la forma de violencia psicológica o verbal, violencia económica, patrimonial o de intimidación o persecución.

Párrafo III.- La violencia doméstica o intrafamiliar se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público cuando se materialice mediante el empleo de la fuerza física.

Párrafo IV.- La educación y disciplina a los hijos por parte de los padres o tutores, en el ejercicio de la patria potestad y siempre que se haga respetando el principio del interés superior del niño, no constituye violación a este artículo.

45. Modificar el numeral 3) del artículo 124 del proyecto, para que diga:

Artículo 124.- Aumento de sanción por violencia doméstica o intrafamiliar. [...]

4) De dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si causa una lesión o incapacidad leve.

46. Modificar el artículo 125 del proyecto, para que diga:

Artículo 125.- Causales de otras infracciones por violencia doméstica o intrafamiliar. La violencia doméstica o intrafamiliar será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si causa daño corporal grave a la víctima;
- 2) Si el agresor porta o usa un arma;
- 3) Si la violencia se ejerce en presencia de niños, niñas o adolescentes;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 52 DE 462

- 4) Si la violencia se acompaña de amenazas de muerte o destrucción de bienes;
- 5) Si se restringe la libertad de la víctima en cualquier forma;
- 6) Si se comete la violencia después de haberse dictado orden de protección a favor de la víctima;
- 7) Si se obliga a la víctima a intoxicarse con bebidas alcohólicas o embriagantes, o a drogarse con sustancias controladas o con cualquier otra sustancia o por cualquier otro medio que altere la voluntad de las personas;
- 8) Si se penetra en la casa o el lugar en que se encuentra albergado el cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual, y se cometen allí los hechos constitutivos de violencia;
- 9) Si el autor se encuentra separado de la víctima o si se ha dictado una orden de protección que disponga el desalojo de la residencia del cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente o pareja consensual;
- 10) Si la víctima es un niño, niña o adolescente;
- 11) Si la violencia se comete contra una persona en razón de su avanzada edad, enfermedad, discapacidad o estado de embarazo;
- 12) Si el autor se encuentra sometido a una medida de coerción en ocasión de un proceso penal por violencia de género.

47. Modificar el artículo 126 del proyecto, para que diga:

Artículo 126.- Violencia de género. Constituye violencia de género cualquier acción o conducta, pública o privada, que, mediante el empleo de fuerza física, o la violencia económica, patrimonial, psicológica o verbal, o de la intimidación o persecución, cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona en razón de su sexo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 53 DE 462

Párrafo I.- La violencia de género será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- La violencia de género será sancionada con el máximo de la pena y multa cuando exista una o varias de las agravantes siguiente:

- 1) Cuando se causare grave daño corporal a la persona;
- 2) Si el agresor porta o usa un arma;
- 3) Cuando la violencia se ejerza en presencia de adolescentes; niños, niñas y adolescentes;
- 4) Cuando la violencia se acompañe de amenazas de muerte o destrucción de bienes;
- 5) Cuando se restrinja la libertad por cualquier causa que fuere;
- 6) Cuando se cometiere la violencia después de haberse protección a favor de la víctima; dictado orden de la víctima;
- 7) Si se induce, incita u obliga a la persona a intoxicarse con bebidas alcohólicas o embriagantes, o drogarse con sustancias controladas o con cualquier medio o sustancia que altere la voluntad de las personas;
- 8) Si la víctima es un niño, niña o adolescente;
- 9) Si la violencia se comete contra una persona en razón de su avanzada edad, enfermedad, discapacidad o estado de embarazo o postparto;
- 10) Si el autor se encuentra sometido a una medida de coerción en ocasión de un proceso penal por violencia de género.

Párrafo III.- Asimismo, las personas físicas imputadas por la comisión de cualquiera de los tipos sobre violencia de género, intrafamiliar y contra la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 54 DE 462

mujer también serán sancionadas con una o varias de las medidas de seguimiento sociojudicial dispuestas en el artículo 71.

48. Modificar el artículo 132 del proyecto, para que diga:

Artículo 132.- Violación de orden de protección. Quien, por cualquier medio o circunstancia, viole una orden de protección impuesta de manera provisional o judicial será sancionado con dos a tres años de prisión menor y medida de seguimiento sociojudicial. La misma pena se aplicará a quien, estando privado de libertad, utilice cualquier medio, persona o circunstancia para acercarse o intimidar a la víctima en su proceso judicial.

49. Modificar el artículo 133 del proyecto, para que diga:

Artículo 133.- Agresión sexual. Constituye una agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño o por cualquier otro medio que invalide o anule la voluntad de la persona.

Párrafo I.- Las agresiones sexuales serán sancionadas con cinco años de prisión y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Las agresiones sexuales serán sancionadas con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si causa mutilación, lesión o incapacidad permanente de la víctima;
- 2) Si la víctima es una persona vulnerable en razón de su avanzada edad, enfermedad, incapacidad, discapacidad física, psíquica o estado de embarazo;
- 3) Si el autor es una persona que abusa de 1a autoridad que le confieren sus funciones o de la confianza depositada en él;
- 4) Si hay pluralidad de personas en calidad de autor o de cómplice;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 55 DE 462

- 5) Cuando se usa o amenaza usar un arma;
- 6) Si la víctima ha sido puesta en contacto con el autor por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través del ciberespacio o de una red de telecomunicación.

Párrafo III.- Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña o adolescente o persona con vulnerabilidad por un adulto o personas en condiciones de vulnerabilidad será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

Párrafo IV.- Las agresiones sexuales que causen la muerte a la víctima serán sancionadas con treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

50. Modificar el artículo 135 del proyecto, para que diga:

Artículo 135.- Actividad sexual no consentida en relación de pareja. Quien en una relación de pareja incurra en una actividad sexual no consentida, será sancionado con pena de diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

[...]

51. Modificar el artículo 136 del proyecto, para que diga:

Artículo 136.- Modalidades agravadas de la violación sexual. La violación sexual será sancionada con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si causa mutilación, lesión o incapacidad permanente de la víctima;
- 2) Si la víctima es un niño, niña o adolescente;
- 3) Si la víctima es una persona vulnerable en razón de su avanzada edad, enfermedad, incapacidad, discapacidad física, psíquica o estado de embarazo;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 56 DE 462

- 4) Si el autor es una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones y de la confianza depositada en él;
- 5) Si hay pluralidad de personas en calidad de autor o de cómplice;
- 6) Si se usa o amenaza usar un arma;
- 7) Si el autor haciendo uso de maniobra fraudulenta se ha valido de medios o plataformas digitales, redes sociales, aplicaciones de citas o cualquier sistema informático o telemático.

52. Eliminar el artículo 140 del proyecto.

53. Modificar el artículo 141 del proyecto, para que diga:

Artículo 141.- Plazo de prescripción. El plazo de la prescripción en las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual será de veinte años de prisión mayor a computarse a partir de la comisión del hecho.

Párrafo.- Las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa contra niños, niñas y adolescentes, personas discapacitadas y en condiciones de vulnerabilidad, son imprescriptibles.

54. Eliminar el artículo 142 del proyecto.

55. Modificar el artículo 143 del proyecto, para que diga:

Artículo 143.- Exhibicionismo sexual. Se considera exhibicionismo sexual todo acto de naturaleza sexual, así como la exposición de los órganos genitales, cuando se realice a la vista de cualquier persona en un lugar público o expuesto al público.

Párrafo I.- El exhibicionismo sexual será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 57 DE 462

Párrafo II.- Si el exhibicionismo sexual se comete ante un niño, niña o adolescente, o ante personas en condiciones de vulnerabilidad, indistintamente de la forma o el medio por el que se haga, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.

56. Después del artículo 145 del proyecto, modificar el epígrafe de la subsección III, para que diga:

SUBSECCIÓN III DE OTRAS AGRESIONES SEXUALES

57. En el artículo 146 del proyecto, agregar un nuevo párrafo, para que diga:

Artículo 146.- Acoso sexual. [...]

Párrafo III.- El acoso sexual en los lugares de trabajo da lugar a dimisión justificada de conformidad con las previsiones de la legislación laboral vigente, sin perjuicio de otras acciones que pueda intentar la víctima.

58. En el artículo 147 del proyecto, agregar un nuevo párrafo, para que diga:

Artículo 147.- Acoso sexual en espacios públicos. [...]

Párrafo II.- A la persona que cometa acoso sexual en espacios públicos en contra de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad, se le impondrá la pena de tres a cinco años de prisión menor, el máximo de la multa y medidas de seguimiento sociojudicial.

59. Modificar el artículo 148 del proyecto, para que diga;

Artículo 148.- Atentados preterintencionales y otros atentados. Quien cause golpes, heridas o violencias preterintencionales que no causen la muerte a la víctima, será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, si producen en la víctima uno o cualquiera de los hechos siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 58 DE 462

- 1) Una lesión o incapacidad permanente, mutilación, amputación, pérdida de la vista, de un ojo, deformación o afectación de carácter estético;
- 2) Una perturbación psíquica.

Párrafo I.- Con las mismas penas será sancionada esta infracción si concurre una de las circunstancias agravantes siguientes:

- 1) Después de haberse dictado en contra del autor una orden de protección a favor de la víctima;
- 2) En el hogar familiar o en presencia de un niño, niña o adolescente;
- 3) Por varias personas actuando en calidad de autor o de cómplice;
- 4) Con premeditación o acechanza;
- 5) Con uso o amenaza de uso de un arma, sin importar que sea portada legalmente o no;
- 6) Cuando se acompañe de agresiones sexuales diferentes a la violación.

Párrafo II.- Si la infracción se comete contra un niño, niña o adolescente, o contra una persona en condiciones de vulnerabilidad la sanción será de diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

60. Modificar el artículo 149 del proyecto, para que diga:

Artículo 149.- Atentados preterintencionales que causen incapacidad por menos de noventa días. Los golpes, heridas o violencias preterintencionales descritos en el artículo 101 que no causen la muerte a la víctima, pero sí una incapacidad total para el trabajo por noventa días o menos, serán sancionados con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 59 DE 462

Párrafo.- Si los golpes, heridas o violencias causan una incapacidad total para el trabajo por menos de treinta días o no causan lesión alguna, serán sancionados con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

61. Modificar el artículo 150 del proyecto, para que diga:

Artículo 150.- Atentados preterintencionales que causen incapacidad por más de noventa días. Los golpes, heridas o violencia que no causen la muerte a la víctima, pero sí una incapacidad total para el trabajo durante más de noventa días, se sancionarán con tres a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Esta infracción será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público si concurre una de las circunstancias agravantes enumeradas en el artículo 102.

62. Modificar el numeral 3) del artículo 155 del proyecto, para que diga:

Artículo 155.- Amenaza. [...]

3) Con dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si la amenaza se produce bajo orden o exigencia del cumplimiento de una condición y va acompañada de una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Anuncio de la muerte de otra persona;
- b) El autor porta un arma de modo visible;
- c) La infracción se comete contra uno o varios miembros de la familia de la persona amenazada o contra cualquier persona con quien se mantiene o se ha mantenido una relación de convivencia o contra la persona con quien se ha procreado un hijo, de manera que le cause algún daño psíquico a su persona;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 60 DE 462

d) En el hogar familiar, en contra o en presencia de un niño, niña o adolescente;

e) Después de haberse dictado en contra del imputado una orden de protección a favor de la persona amenazada.

63. Después del artículo 155 del proyecto, modificar el epígrafe de la sección I, para que diga:

SECCIÓN I DEL ABANDONO DE UNA PERSONA ADULTA QUE NO PUEDE PROTEGERSE

64. Modificar el artículo 157 del proyecto, para que diga:

Artículo 157.- Abandono agravado. Si por causa del abandono se le produce a la víctima una mutilación, lesión o incapacidad permanente, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Cuando el abandono cause la muerte de la víctima, la sanción se aumentará de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

65. Modificar el párrafo II, del artículo 160 del proyecto, para que diga:

Artículo 160.- Lesión o muerte por experimento no consentido. [...]

Párrafo II.- En caso de que la víctima sufra una incapacidad total para el trabajo durante noventa días o menos, la infracción se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

66. Eliminar el artículo 161 del proyecto.

67. Modificar el artículo 163 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 61 DE 462

Artículo 163.- Disparos innecesarios. Quien realice disparos imprudentes con armas de fuego, sin justificación legítima o sin el debido control, será sancionado con pena de seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Si los disparos innecesarios producen lesiones a la víctima, la pena será de dos a cinco años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. Si causa la muerte será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

68. Modificar el artículo 164 del proyecto, para que diga:

Artículo 164.- Adulteración o falsificación de medicamentos, alimentos o bebidas. Quienes fabriquen, expendan o despachen medicamentos, bebidas o alimentos adulterados, falsificados o que contengan sustancias nocivas a la salud serán sancionados con cinco a diez años de prisión mayor, multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, así como con el cierre de su establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias.

[...]

69. Después del artículo 166 del proyecto, modificar el epígrafe de la sección I, para que diga:

SECCIÓN I DEL ARRESTO ILEGAL, DEL RAPTO O SECUESTRO, APRESAMIENTO Y VEJAMEN CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

70. Modificar el artículo 168 del proyecto, para que diga:

Artículo 168.- Arresto ilegal o encierro que cause daño. El arresto ilegal o rapto que cause a la víctima una mutilación, lesión o incapacidad permanente de trabajo como resultado del hecho cometido, o de la privación de alimentos, de cuidados a la víctima, o que se cometa en asociación de malhechores, será



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 62 DE 462

sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

71. Modificar los artículos 170, 171, 172 y 173 del proyecto, para que digan:

Artículo 170.- Secuestro. Constituye secuestro el hecho de sustraer, raptar o de cualquier modo trasladar, por medios violentos o haciendo uso de engaños, artificios, artimañas o intimidación, a cualquier persona de su residencia habitual o de los lugares en que voluntariamente se encuentre, con el objeto de privarla de su libertad, y de reclamar como rescate sumas de dinero o el cumplimiento de alguna condición para su rescate o liberación. El secuestro se sancionará con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Si el autor o coautor libera voluntariamente a la víctima antes de las setenta y dos horas que siga al secuestro y antes de que la orden o la condición fuese satisfecha o acatada, sin que la víctima sufra lesiones físicas o psíquicas, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- El cómplice que denuncia o proporciona informaciones o medios que posibiliten la liberación de la víctima, solo será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo III.- Cuando la víctima secuestrada sea niño, niña o adolescente o cuando en el caso actúe más de una persona, o cuando se hayan ejecutado torturas o actos de violencia, o se haya ocasionado la muerte del secuestrado, será sancionado con treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 171.- Secuestro con torturas u otros tratos crueles. El secuestro que esté precedido o acompañado de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o se cometa contra un niño, niña o adolescente, una persona con discapacidad, o en condiciones de vulnerabilidad, será sancionado con



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 63 DE 462

treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Artículo 172.- Autosequestro. Incurre en autosequestro la simulación de un secuestro por parte de la propia persona involucrada, ya sea sola o en connivencia con presuntos captores, con el objetivo de obtener un beneficio económico o de cualquier otra índole. El autosequestro se sancionará con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo. Si la persona que se autosequestra se hace acompañar de una o más personas que cooperen en la realización, etapa predatoria o coopera directamente en la consumación, él o las personas que participan serán sancionados con la misma pena.

Artículo 173.- Sanción por vejámenes a niños, niñas o adolescentes. Cuando un niño, niña o adolescente que se encuentre bajo la autoridad de guarda o vigilancia, sea sometido a vejámenes o constreñimiento, presión, chantaje, se sancionará a los funcionarios y empleados responsables, con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público y la inhabilitación para desempeñar cargos públicos hasta cinco años, contados a partir del cumplimiento de la pena.

Párrafo. Si el niño, niña o adolescente es sometido a tortura o actos de violencia mientras se encuentra bajo el control del Ministerio Público o de cualquier autoridad durante la investigación por la comisión de una infracción, la autoridad responsable se sancionará con diez a veinte años de prisión mayor, multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público y la inhabilitación para desempeñar cargos públicos hasta diez años, contados a partir del cumplimiento de la pena.

72. Después del artículo 174, eliminar la sección II del proyecto, referente a los atentados contra la seguridad del tráfico, con sus artículos que la componen, desde el 175 hasta el 183.

73. Modificar el artículo 184 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 64 DE 462

Artículo 184.- Discriminación. Constituye discriminación el hecho de incurrir en cualquier trato desigual o vejatorio contra una persona física por razones de su sexo, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, y cualquier otra forma de discriminación basada en características o condiciones inherentes a la persona. La discriminación será sancionada con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si de ella resulta uno o cualquiera de los hechos siguientes:

- 1) La negativa a suministrar a la víctima un bien o un servicio;
- 2) El obstaculizar el ejercicio normal de una actividad económica de la víctima, siempre y cuando esta actividad económica este siendo ejercida de manera legal;
- 3) El negarse a contratar a la persona, imponerle sanciones o despedirla en vulneración de un mandato legal o constitucional;
- 4) El subordinar el suministro de un bien, de un servicio o una oferta de empleo a una condición fundamentada en una de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo;
- 5) Negar el acceso a la educación en cualquier nivel, basada en una de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo;
- 6) Negar el acceso o entrada a una persona a un establecimiento público, comercial o a un espectáculo, en razón de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo.

Párrafo.- Asimismo, incurre en la conducta antes descrita el trato discriminatorio dado por una persona jurídica a una persona física en razón de una de las circunstancias antes enunciadas.

74. Modificar el artículo 188 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 65 DE 462

Artículo 188.- Proxenetismo agravado. El proxenetismo agravado será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, si se comete con una cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

[...]

75. Modificar los párrafos del artículo 192 del proyecto, para que digan:

Artículo 192.- Explotación sexual agravada. [...]

Párrafo I.- También se considera explotación sexual de niños, niñas y adolescentes cuando el padre, la madre, tutor o la persona que ostente el cuidado o la guarda o responsable legalmente constituido, de forma reiterada consientan, que los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad sostengan encuentros sexuales o relaciones sexuales con adultos, serán sancionados de cuatro a diez años de prisión mayor y multa diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Cuando el padre, la madre, tutor o la persona que ostente el cuidado o la guarda o responsable legalmente constituido, se abstengan de denunciar la explotación sexual de un menor de edad, a cambio de dádivas, favores económicos, promesas, influencias o algún beneficio patrimonial, serán sancionados con prisión de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

76. Modificar el artículo 194 del proyecto, para que diga:

Artículo 194.- Responsabilidad de las personas jurídicas en la explotación de niños, niñas y adolescentes. Las personas jurídicas podrán ser declaradas penalmente responsables de las infracciones definidas en los artículos 187 al 193, en las condiciones previstas en los artículos 8 al 11, serán sancionadas con las penas dispuestas en el artículo 39, sin perjuicio de la responsabilidad penal de sus gerentes o administradores de hecho o de derecho.

77. Modificar el artículo 195 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 66 DE 462

Artículo 195.- Explotación laboral, artística o deportiva. Constituye explotación laboral, artística o deportiva de niños, niñas y adolescentes el hecho de contratar, emplear o utilizar a un menor en actividades de índole laboral, artística o deportiva que sean contrarias a las leyes o que por su naturaleza creen riesgos o dañen su salud, afecten su seguridad o lesionen su moralidad, menoscaben su normal desarrollo o que de alguna manera impidan el ejercicio de uno o varios de sus derechos fundamentales, aunque esas actividades sean remuneradas. Esta infracción será sancionada con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

78. Modificar el artículo 197 del proyecto, para que diga:

Artículo 197.- Atentado a la intimidad. Quien transmita, divulgue, comparta, publique o envíe a terceros conversaciones orales o escritas, así como imágenes, audios o videos de índole confidencial o personal captados en espacios privados, sin el consentimiento de los involucrados o afectados, será sancionado de seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Cuando el atentado a la intimidad afecta el honor, el buen nombre y la propia imagen de los afectados será sancionado de uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Igual sanción se le impone a la persona que capte y difunda las imágenes o conversaciones de alguien en un lugar donde la víctima goce de la expectativa de estar solo.

Párrafo III.- Se considerará atentado agravado contra la intimidad el hecho de que la infracción se cometa contra un niño, niña o adolescente, divulgando o publicando, a través de cualquier medio, la imagen y datos del menor en forma que pueda afectar su desarrollo físico, moral, psicológico e intelectual, su honor o su reputación o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada e intimidad familiar o que estigmatice su conducta



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 67 DE 462

comportamiento. En estos casos, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

79. Modificar el artículo 198 del proyecto, para que diga:

Artículo 198.- Violación de residencia o domicilio. [...]

Párrafo.- Si esta infracción se comete por medio de maniobras, amenazas, vías de hecho o cualquier otro tipo de constreñimiento, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

80. Modificar el artículo 199 del proyecto, para que diga:

Artículo 199.- Robo de identidad. Quien, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o de telecomunicaciones, o por cualquier otra forma, se haga valer de una identidad supuesta o ajena a la suya, será sancionado con la pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

81. Modificar el artículo 201 del proyecto, para que diga:

Artículo 201.- Robo de identidad agravado. El robo de identidad agravado cometido contra un funcionario o servidor público, incluyendo miembros de las Fuerzas Armadas y la policía Nacional, se sancionará con una pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

82. Modificar el artículo 203 del proyecto, para que diga:

Artículo 203.- Difusión de audios o imágenes sin consentimiento. Quien publique o difunda por cualquier medio audios, imágenes o videos de otra persona sin su consentimiento, será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 68 DE 462

Párrafo I.- La difusión de la imagen, videos o audios falsos o alterados por medio de montajes o por cualquier otra forma sin el consentimiento de la persona que dañen o ataquen el honor, el buen nombre o la propia imagen y reputación personal será sancionado con dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- La pena será de cinco a diez años de prisión mayor y multa diez a veinte salarios mínimos del sector público, si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Si el contenido o difundido tiene carácter íntimo, sexual o compromete gravemente la dignidad de la persona;
- 2) Si se realiza con la intención de chantaje, extorsión, venganza o descredito público;
- 3) Si la víctima es menor de edad, adulto mayor, mujer embarazada o persona con discapacidad;
- 4) Si la difusión de audios, imágenes o videos sin consentimiento fue realizada por una persona con autoridad o relación de poder respecto de la víctima;
- 5) Si la publicación se realizó a través de redes sociales, páginas web o plataformas digitales de acceso masivo.

Párrafo III.- La tentativa de esta infracción será sancionada con las mismas penas del hecho consumado.

83. Modificar el artículo 204 del proyecto, para que diga:

Artículo 204.- Perturbación telefónica. Quien mediante una o varias llamadas telefónicas perturbe o altere la paz de otra persona, con amenazas, intervenciones obscenas, injuriosas, difamatorias o mentirosas, sin importar que el infractor al realizar la llamada se haya identificado o no, ni que la persona a quien va dirigida sea quien la haya contestado. La perturbación



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 69 DE 462

telefónica será sancionada de quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

84. Modificar el artículo 213 del proyecto, para que diga:

Artículo 213.- Manipulación genética. Quien manipule genes humanos alterando el genotipo con finalidad diferente al tratamiento, el diagnóstico, o la investigación científica relacionada con ellos en el campo de la biología, la genética y la medicina, orientados a aliviar el sufrimiento o mejorar la salud de la persona y de la humanidad, será sancionado con penas de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, además de las penas complementarias y medidas sociojudiciales correspondientes.

85. Modificar el artículo 215 del proyecto, para que diga:

Artículo 215.- Reproducción asistida no consentida. Quien practique la reproducción asistida a una mujer sin su consentimiento será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

86. Después del artículo 217 del proyecto, modificar el epígrafe de la sección VI, para que diga:

DEL PERJURIO, LA DIFAMACIÓN Y LA INJURIA

87. Modificar el párrafo II del artículo 218 del proyecto, para que diga:

Artículo 218.- Perjurio. [...]

Párrafo II.- En caso de que el resultado del perjurio fuere únicamente económico o patrimonial, quien cometiere perjurio será sancionado de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

88. Modificar el párrafo del artículo 219 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 70 DE 462

Artículo 219.- Difamación. [...]

Párrafo.- La difamación será sancionada con pena de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, además de las penas complementarias y medidas sociojudiciales correspondientes.

89. Modificar el artículo 220 del proyecto, para que diga:

Artículo 220.- Difamación extorsiva. Quien haga imputación pública a una persona, física o jurídica, de un hecho preciso o concreto que le afecta en su honor o en su consideración, buen nombre, imagen, dignidad e integridad familiar, por cualquier forma pública, audiovisual o escrito, radial o televisivo, “streaming”, electrónicos o en el ciberespacio, con el propósito de obtener para sí o para un tercero, un beneficio de cualquier naturaleza, o para que la víctima o un tercero realice, omita o tolere un acto que le cause un perjuicio, y con ello obligue o procure obligar a la víctima a ceder a sus exigencias, será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- La misma pena se impondrá a quien para no materializar la difamación solicite un beneficio de cualquier naturaleza, o para que la víctima o un tercero realice, omita o tolere un acto que le cause un perjuicio, y con ello obligue o procure obligar a la víctima a ceder a sus exigencias.

Párrafo II.- Si la infracción es cometida por dos o más personas, sin importar que estos formen o no una asociación de malhechores se impondrá pena de diez años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

90. Modificar el artículo 226 del proyecto, para que diga:

Artículo 226.- Abandono de niños, niñas y adolescentes agravado. Si el abandono le causa al niño, niña o adolescente una mutilación, lesión o discapacidad permanente, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 71 DE 462

91. Modificar el artículo 230 del proyecto, para que diga:

Artículo 230.- Comisión de infracción acompañado de un niño, niña o adolescente. Quien se haga acompañar de un niño, niña o adolescente para cometer una o varias infracciones será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

92. Modificar el artículo 231 del proyecto, para que diga:

Artículo 231.- Sustracción de niño, niña o adolescente. Quien sustraiga, oculte o traslade, con violencia o sin ella, a un niño, niña o adolescente del cuidado de quien lo tenga en guarda en virtud de la ley u orden judicial, o quien más allá de los derechos que le hayan sido reconocidos, retenga a un niño, niña o adolescente, o lo traslade a un lugar o país diferente del que tenga su residencia habitual sin la debida autorización, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

93. Modificar el artículo 233 del proyecto, para que diga:

Artículo 233.- Profanación de cadáveres y tumbas. [...]

Párrafo I.- Se impondrá la pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público cuando:

[...]

94. Después del artículo 234 del proyecto, modificar el epígrafe de la sección I, para que diga:

DEL ROBO Y DEL ROBO AGRAVADO Y DE LOS NEGOCIOS FRAUDULENTOS

95. Modificar los artículos 235 y 236 del proyecto, para que digan:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 72 DE 462

Artículo 235.- Robo. Quien sustraiga por cualquier medio los bienes de otra persona comete robo. El robo se sancionará con penas de uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.

Artículo 236.- Robo agravado. El robo se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, en los casos siguientes:

- 1) Si para cometerlo se utiliza un vehículo de motor o cualquier otro medio de transporte, destinado o no al transporte público de pasajeros;
- 2) Si se comete en una terminal o lugar de acceso del transporte público de pasajeros;
- 3) Si precede, acompaña o sigue un acto de destrucción, degradación o deterioro notorio de un bien de la víctima;
- 4) Si se comete utilizando una máscara o disfraz;
- 5) Si el lugar del robo se destina al depósito y retiro de valores o mercancías;
- 6) Si se comete de noche;
- 7) Si quien lo comete es empleado o asalariado de la víctima;
- 8) Si se comete contra una persona en el momento que haya sufrido un accidente o se encuentre en una situación de indefensión;
- 9) Si el robo recae sobre teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y piezas de vehículo.

96. Eliminar el párrafo del artículo 237 del proyecto.

97. Modificar el artículo 238 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 73 DE 462

Artículo 238.- Comercio de objetos robados. Quien venda, permute, empeñe o de cualquier modo trafique con objetos, nuevos o usados sustraídos a otra persona o de origen ilícito será sancionado con cinco a diez años de prisión menor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

98. En el artículo 240 del proyecto, agregar un nuevo párrafo, que será el párrafo 1, que dirá:

Artículo 240.- Excepciones de persecución penal por robo. [...]

Párrafo I.- La sustracción establecida en este artículo dará lugar a indemnización civil.

[...]

99. Modificar el artículo 242 del proyecto, para que diga:

Artículo 242.- Penas complementarias por robo. A las personas físicas imputables o jurídicas responsables de robo, se les podrá sancionar, además, con una o varias de las penas complementarias dispuestas en los artículos 30, 34, 38, 41 y 45.

100. Modificar el artículo 243 del proyecto, para que diga:

Artículo 243.- Extorsión. Constituye extorsión el hecho de obtener, mediante el uso de la violencia, amenaza de violencia o constreñimiento, la firma o entrega de un documento, o cualquier otro soporte de la expresión del pensamiento que contenga u opere obligación, disposición o descargo, así como la revelación de un secreto o la entrega de valores, o fondos o de un bien. La extorsión se sancionará con tres a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Cuando la extorsión se cometa en contra de un funcionario público, electo o designado, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

101. Modificar el artículo 244 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 74 DE 462

Artículo 244.- Chantaje. Constituye chantaje el hecho de obtener, mediante la amenaza de revelar o imputar a otra persona un hecho de naturaleza tal que pueda lesionar su honor o consideración, la entrega de fondos o valores, o la firma o entrega de documentos o de cualquier otro soporte de la expresión del pensamiento. El chantaje se sancionará con dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Cuando el chantaje se cometa en contra de un funcionario público, electo o designado, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

102. Eliminar los artículos 245 y 246 del proyecto.

103. Modificar los artículos 250 al 253 del proyecto, para que digan:

Artículo 250.- Estafa. Constituye estafa el hecho de usar un falso nombre o calidad, o emplear maniobras fraudulentas, para engañar a otra persona, física o jurídica, y convencerla así, en su perjuicio o en el de algún tercero, a que entregue valores, fondos o un bien, o brinde algún servicio, o consienta un acto que opere obligación o descargo. La estafa se sancionará con tres a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 251.- Estafa agravada. La estafa agravada será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si quien la comete es una persona depositaria de la autoridad pública o encargada de un servicio público, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, o cuando sin ser depositaria de la autoridad pública ni encargada de un servicio público, se prevalezca de una de estas calidades;
- 2) Si la víctima es una persona particularmente vulnerable en razón de su edad, sexo, enfermedad, incapacidad, deficiencia física o psíquica, o estado de embarazo;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 75 DE 462

- 3) Si es cometida por varias personas, actuando como autores o cómplices, sin importar que estos formen o no una asociación de malhechores;
- 4) Si la víctima es un hogar de beneficencia o asistencia social, casas de acogida o refugio, centros de acogida para niños, niñas y adolescentes, centros de atención para personas adultas mayores u otras entidades de similar naturaleza;
- 5) Si hay más de una víctima;
- 6) Si el valor de la estafa es igual o mayor a cincuenta salarios mínimos del sector público;
- 7) Si la estafa recae sobre un bien inmueble.

Artículo 252.- Estafa colectiva. Comete estafa colectiva quien apela al público, sea por cuenta propia o como directivo o empleado real o supuesto en una empresa o entidad, pública o privada, para obtener la entrega de valores o fondos o la emisión de títulos valores, o para efectuar colectas de fondos con fines de ayuda social. La estafa será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 253.- Estafa piramidal. Se considera estafa piramidal a la estafa disfrazada de aparente esquema de negocio que resulta fraudulento, mediante el que su autor o autores tienen por objeto reclutar a personas de quienes se hacen entregar dinero, haciéndoles promesas falsas de retornos a sus inversiones, sin la existencia de un negocio de bienes o servicios o de inversiones legítimas debidamente autorizadas, dentro de los estándares económicos del momento, como sustento económico real demostrable que genere lo prometido para el retorno de la víctima. La estafa piramidal será sancionada con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de una a veinte veces del monto involucrado en la infracción.

104. Después del artículo 254 del proyecto, agregar tres artículos, que dirán:

Artículo XX.- Complicidad en estafa piramidal. Serán cómplices de estafa piramidal aquellas personas que sirvan como intermediarios, promotores o



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 76 DE 462

corredores de los autores de estafas con esquema piramidal y serán sancionados con tres a cinco años de prisión menor y multas de cincuenta a quinientos salarios mínimos del sector público.

Artículo XX.- Intermediación financiera no autorizada. Quien capte fondos públicos, con el objeto de cederlos a terceros, cualquiera que sea el tipo o denominación del instrumento de captación o cesión utilizado, sin contar con la autorización previa de la Administración Monetaria y Financiera o de la Superintendencia de Mercado de Valores, será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multas de quinientos a mil salarios mínimos del sector público.

Artículo XX.- Estafa contra el Estado o sus instituciones. La estafa cometida contra el Estado o sus instituciones será sancionada con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

105. Modificar el artículo 263 del proyecto, para que diga:

Artículo 263.- Abuso de confianza agravado. Cuando la suma envuelta en el abuso de confianza exceda de cincuenta salarios mínimos del sector público, la sanción será de tres a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Si el abuso de confianza se comete acompañado de una de las circunstancias que se enumeran en los artículos 255 y 256, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

106. Modificar el artículo 264 del proyecto, para que diga:

Artículo 264.- Destrucción o distracción de bien dado en prenda. Quien destruya o distraiga bienes constituidos en prenda, siendo deudor, prestatario o tercero dador de prenda, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 77 DE 462

Párrafo.- El deudor, prestatario o tercero dador de prenda que intente destruir o distraer un objeto dado por el en prenda será sancionado de seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

107. Modificar los artículos 266 y 267 del proyecto, para que digan:

Artículo 266.- Destrucción o distracción por el embargado de los objetos en manos de un tercero. Si los objetos embargados han sido confiados a un tercero y la persona embargada los destruye o los distrae o intenta destruirlos o distraerlos, será sancionada con tres a diez años de prisión y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Artículo 267.- Ocultamiento de cosas distraídas. Quien a sabiendas oculte cosas distraídas será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Con iguales penas se sancionarán los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes o descendientes del embargado, del deudor, del propietario, así como del tercero dador de prenda, que ayuden en la destrucción o distracción de un objeto embargado o en la tentativa de destrucción o distracción.

108. Modificar el artículo 268 del proyecto, para que diga:

Artículo 268.- Simulación de insolvencia. La persona que, con ocasión de una demanda, sometimiento o condena en materia penal, de responsabilidad civil o en materia de prestaciones alimentarias, organice o agrave su insolvencia, bien aumentando el pasivo o reduciendo el activo de su patrimonio, bien ocultando o simulando total o parcialmente sus ingresos, bien ocultando, gravando o distraendo algunos de sus bienes, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

109. Modificar el artículo 270 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 78 DE 462

Artículo 270.- Ocultamiento de cadáver. Quien oculte el cadáver de una persona será sancionado con dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Si el cadáver ocultado corresponde a una persona que resultó muerta a consecuencia de la comisión de un hecho punible, el infractor será sancionado de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

110. Modificar el párrafo del artículo 271 del proyecto, para que diga:

Artículo 271.- Ocultación o encubrimiento de un hecho punible. [...]

Párrafo.- La ocultación y el encubrimiento se sancionarán con dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

111. Modificar el artículo 272 del proyecto, para que diga:

Artículo 272.- Ocultación o encubrimiento agravado. La sanción será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte años salarios mínimos del sector público, si la ocultación o el encubrimiento son cometidos de cualquiera de las maneras siguientes:

- 1) De manera habitual;
- 2) Valiéndose de las ventajas que entraña el ejercicio de una profesión o actividad social o comercial;
- 3) Ejerciendo una función pública.

112. Modificar el artículo 273 del proyecto, para que diga:

Artículo 273.- Ocultación o encubrimiento de infractores. Quien proporcione alojamiento, escondite, subsidio, medio de subsistencia o cualquier otro auxilio al autor o cómplice de una infracción, para sustraerlo o



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 79 DE 462

intentar sustraerlo de este modo de las investigaciones, o para evitar o intentar evitar su detención, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

113. Después del artículo 274 del proyecto, después del título II, colocar el epígrafe “CAPÍTULO I”, para que se lea:

TÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES CONTRA LOS BIENES

CAPÍTULO I
DE LAS DESTRUCCIONES, DEGRADACIONES Y DETERIOROS

SECCIÓN I
DEL INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS

114. Modificar el artículo 275 del proyecto, para que diga:

Artículo 275.- Incendio. Quien provoque, de manera voluntaria, un incendio, será sancionado de veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público, si se comete en uno de los lugares siguientes:

- 1) Edificios y almacenes;
- 2) Vivienda o lugares habitados o que sirvan de habitación, pertenezcan o no al autor de la infracción;
- 3) Vehículos de motor destinados a transporte privado;
- 4) Bosques, reservas forestales y nacimientos de ríos, arroyos o cañadas;
- 5) Pajares, cosechas, montones y ranchos, trojes o graneros, predios y productos no cosechados;
- 6) Almacenes de depósitos, frigoríficos o cualquier otra instalación que sirva de almacenamiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 80 DE 462

Artículo 276.- Incendio agravado. Si el incendio causa una lesión o incapacidad no permanente a una persona, siempre que no sea permanente, la sanción será de treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Si el incendio causa una lesión o incapacidad permanente, la sanción será de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Si el incendio causa la muerte de una persona, la sanción será de cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

115. Modificar el artículo 277 del proyecto, para que diga:

Artículo 277.- Daño a un bien ajeno. Quien de manera dolosa destruya, degrade o deteriore, total o parcialmente, un bien que pertenezca a otra persona, será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- El autor de la infracción será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si el bien afectado está destinado al ornato o es de utilidad pública;
- 2) Si el bien afectado tiene un valor cultural, histórico, arqueológico, científico o artístico;
- 3) Si el bien afectado pertenece a una dependencia pública;
- 4) Si hay dos o más autores o cómplices, o una asociación de malhechores;
- 5) Si la infracción se comete después de haberse dictado en contra del autor una orden de protección a favor de la víctima por este u otro hecho de agresión en su contra;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 81 DE 462

- 6) Si el bien afectado tiene un valor superior a los veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Si el bien destruido fuere un edificio, local comercial, o vivienda, la sanción será:

- 1) Prisión de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público;
- 2) Si se ocasionare golpes y heridas, la pena será de diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público;
- 3) Si se ocasionare la muerte de una persona, la pena será de veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público;
- 4) Si se ocasionare la muerte de más de una persona, la pena será de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

116. Eliminar el artículo 278 del proyecto.

117. Modificar el artículo 280 del proyecto, para que diga:

Artículo 280.- Violación de propiedad. Quien se introduzca en una propiedad inmobiliaria, urbana o rural, pública o privada, sin permiso del dueño, arrendatario o usufructuario, será sancionado con seis meses a dos años de prisión menor y multa de dos a tres salarios mínimos del sector público.

118. Modificar el artículo 282 del proyecto, para que diga:

Artículo 282.- Invasión u ocupación de propiedad agravada. La invasión u ocupación de propiedad inmobiliaria será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

[...]



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 82 DE 462

119. Eliminar el artículo 283 del proyecto.

120. Después del artículo 284 del proyecto, modificar el epígrafe del libro cuarto, para que se lea:

**DE LOS ABUSOS DE LA AUTORIDAD PÚBLICA, LAS INFRACCIONES
CONTRA LA AUTORIDAD DEL ESTADO, LA NACIÓN, LA
CONFIANZA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA...**

Durante la lectura del informe, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: “Nos vamos a ver precisados a dar el receso. Son las dos y algo, entonces, lo que hacemos es que lo vamos a dar hasta... Debido a que el diputado Rafael Augusto Castillo Casado solicitó, en este momento, la palabra, el diputado presidente le preguntó: “¿Tú tienes una sugerencia, Castillo?”.

El diputado Rafael Augusto Castillo Casado preguntó: “¿Por qué no se permite, presidente, que vayamos saliendo y entrando diputados, y seguimos con la lectura?, para así continuar, por la prolongación de lo que vendrá”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Es que eso es un lío”.

El diputado Rafael Augusto Castillo Casado subrayó: “Sí, pero más largo es el lío de pasar de la una (01:00) de la noche aquí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria determinó: “Bueno, pero es hasta las tres (03:00) de la tarde, a esa hora que estemos todos aquí. Declaramos un receso hasta las tres (03.00) de la tarde. A las tres (03:00) en punto estamos aquí y reiniciamos la lectura”.

Siendo las dos horas y ocho minutos (02:08) de la tarde, el diputado presidente declaró un receso hasta las tres (03:00) de la tarde.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 83 DE 462

Siendo las tres horas y diez minutos (03:10) de la tarde, fueron reanudados los trabajos legislativos.

Reanudados los trabajos de la sesión, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Adelante, señora secretaria. Vamos a continuar con la lectura del informe sobre el proyecto de ley que instituye el Código Penal de la República Dominicana. Este es un informe que propone modificaciones y que ha sido ampliamente consensuado con diferentes estamentos de la sociedad dominicana. A los demás diputados, por favor, rogamos silencio, o si van a conversar entre colegas que por favor lo hagan en tono bajo”.

Por Secretaría se continuó con la lectura del informe presentado por la Comisión Especial a partir de la página 40, hasta la página 52, última del informe. A saber:

“121. Después del artículo 284 del proyecto, agregar un nuevo artículo, para que diga:

Artículo XX.- Obstáculo al ejercicio de derecho. El funcionario o servidor público que obstaculice o impida a una persona, de manera ilegítima o con amenazas, el ejercicio de la libertad de expresión, manifestaciones culturales, trabajo, asociación, reunión, conciencia y culto será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción.

122. Modificar el artículo 285 del proyecto, para que diga:

Artículo 285.- Violación del derecho de llamada. El agente o personal de un recinto policial o militar, así como el miembro del Ministerio Público actuante, o el funcionario judicial que niegue a un detenido el ejercicio del derecho a comunicarse, vía llamada telefónica, o por cualquier otro medio, a un familiar, abogado o persona de su confianza, para informar sobre la restricción de su libertad, será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de tres veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de la comisión de la infracción.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 84 DE 462

123. En el artículo 286 del proyecto, agregar dos párrafos, para que digan:

Artículo 286.- Violación al derecho de grabar el arresto. [...]

Párrafo. I- Lo establecido en este artículo no es aplicable cuando se interfiera con la labor del agente o ponga en riesgo su integridad.

Párrafo. II- La grabación solo podrá ser publicada con el consentimiento de la persona intervenida.

124. Después del artículo 286 del proyecto, agregar un artículo nuevo, para que diga:

Artículo XX.- Revisión injustificada de vehículos de motor. El agente policial, militar o funcionario encargado de hacer cumplir la ley que ordene o realice la revisión de un vehículo de motor, fuera de los supuestos expresamente autorizados por la ley, o en ausencia de causa probable de una infracción penal, será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- En caso de que dicha revisión se haya producido con el uso de fuerza injustificada, daño al vehículo, intimidación o daño personal, la pena será aumentada de uno a dos años de prisión menor y tres a seis salarios mínimos del sector público.

125. Trasladar la primera sección II con su epígrafe, situada después del artículo 289, para que figure antes del artículo 287 del proyecto.

SECCIÓN II DE LAS INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y SEGURIDAD PERSONAL

126. Modificar el artículo 293 del proyecto, para que diga:

Artículo 293.- Uso excesivo de la fuerza por policías y militares. El policía o militar que en el ejercicio de sus funciones ocasione golpes o heridas a alguien debido al uso excesivo e irracional de la fuerza, será



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 85 DE 462

sancionado con la pena que corresponda a la infracción penal prevista en este código.

127. Modificar el artículo 295 del proyecto, para que diga:

Artículo 295.- Sanción de la corrupción. Cuando las sumas envueltas en el ilícito penal no excedan los veinte salarios mínimos, el infractor será sancionado con tres a cinco años de prisión menor y multa de cuatro a diez veces la suma involucrada en la infracción, el decomiso de los bienes producto del enriquecimiento ilícito e inhabilitación para ocupar funciones públicas por un término de cuatro a veinte años, contados a partir del cumplimiento de la prisión.

Párrafo I.- Cuando el monto envuelto en el hecho punible sea entre los veinte y los mil salarios mínimos del sector público, se sancionará al infractor con cinco a diez años de prisión mayor, con multa de cuatro a diez veces la suma involucrada en la infracción, el decomiso de los bienes producto del enriquecimiento ilícito e inhabilitación para ocupar funciones públicas por un término de diez a veinte años, contados a partir del cumplimiento de la prisión.

Párrafo II.- Cuando la suma o los valores envueltos en la infracción supere los mil salarios mínimos del sector público, se sancionará con diez a veinte años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces la suma involucrada en la infracción, e inhabilitación para ocupar funciones públicas por un término de veinte a treinta años, contados a partir del cumplimiento de la prisión.

128. Modificar el artículo 296 del proyecto, para que diga:

Artículo 296. Obstáculo de ejecución o cumplimiento de una ley o sentencia. El funcionario o servidor público que, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, obstaculice o impida la ejecución o cumplimiento de una ley o sentencia, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 86 DE 462

129. Modificar el artículo 297 del proyecto, para que diga:

Artículo 297.- Coalición de funcionarios. Los funcionarios o servidores públicos, las instituciones o depositario de una parte de la administración pública que concierten o convengan entre sí, para la ejecución de medidas y disposiciones contrarias a las leyes o reglamentos o para impedir su ejecución o suspender el buen funcionamiento de la administración pública en cualquiera de sus ramas, serán sancionados con cinco a diez años de prisión mayor e inhabilitación de cuatro a diez años para ocupar funciones públicas.

Párrafo.- No se aplicarán las previsiones de este artículo a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus derechos constitucionales o hagan uso del derecho de protesta, según lo prescrito por la ley.

130. Modificar los artículos 299 y 300 del proyecto, para que digan:

Artículo 299.- Concusión. El funcionario o servidor público que reciba, exija u ordene percibir, a título de derechos, contribuciones, tributos, tasas, comisiones, valores o fondos, y a sabiendas de que no se deben o de que exceden a los que si se deben, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa por un monto entre diez a veinte veces la suma involucrada en el fraude; en caso de no poder precisar la suma, la multa será de cuatro a diez veces el salario que perciba el autor al momento de la comisión de la infracción.

Artículo 300.- Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. El funcionario o servidor público que en ocasión del ejercicio de sus funciones tramite un contrato, a sabiendas de que este no cumple con los requisitos legales esenciales o lo celebre sin verificar el cumplimiento de dichos requisitos, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa equivalente a cuatro a diez veces el monto involucrado.

Párrafo.- Con las mismas penas se sancionará el particular que celebre el contrato con la administración a sabiendas de las inobservancias de los requisitos legales esenciales para su tramitación, celebración o liquidación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 87 DE 462

131. Modificar el párrafo del artículo 301 del proyecto, para que diga:

Artículo 301.- Cohecho pasivo. [...]

Párrafo.- El cohecho pasivo será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión mayor y con multa cuyo monto, de precisarse la suma involucrada en la infracción, será de entre cuatro a diez veces el valor de esta, y de no poder precisarse, de cuatro a diez veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción.

132. Eliminar artículo 302 del proyecto.

133. Modificar el párrafo del artículo 303 del proyecto, para que diga:

Artículo 303.- Tráfico de influencias activo. [...]

Párrafo.- El tráfico de influencia activo será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y con multa cuyo monto, de precisarse la suma involucrada en la infracción, será de entre cuatro a diez veces el valor de esta, y de no poder precisarse, de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario al momento de la comisión de la infracción.

134. Modificar el párrafo del artículo 304 del proyecto, para que diga:

Artículo 304.- Tráfico de influencias pasivo. [...]

Párrafo.- El tráfico de influencias pasivo será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y con multa de entre cuatro a diez veces el valor de la suma involucrada en la infracción; de no poder precisarse el monto, la multa será de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario involucrado al momento de la comisión de la infracción.

135. Modificar los artículos desde el 306 hasta el 309 del proyecto, para que digan:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 88 DE 462

Artículo 306.- Obtención ilegal de beneficio económico. El funcionario o servidor público que, directa o indirectamente, tome, reciba o conserve un interés o beneficio económico, en su provecho o el de otro, en una empresa u operación, o en una entidad pública en la cual tenga en el momento del acto el encargo de asegurar su administración, será sancionado con cinco a diez años prisión mayor y multa por un monto que, de precisarse la suma percibida como beneficio por el imputado o por un tercero en la operación realizada, será entre diez a veinte veces dicha suma, y en caso de no poder precisarse, de cuatro a diez veces el último salario que percibió el imputado mientras ejercía la función.

Artículo 307.- Enriquecimiento ilícito. El funcionario que durante el ejercicio de sus funciones o luego de haber cesado en el cargo no justifique la procedencia de su enriquecimiento patrimonial ni el origen lícito de los bienes a su nombre o de aquellos sobre los cuales tenga dominio de hecho, será reputado como autor de enriquecimiento ilícito y será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa cuyo monto, de precisarse la suma involucrada en la infracción, será de entre cuatro a diez veces el valor de esta; de no poder precisarse, será de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario involucrado al momento de cometerse la infracción.

Párrafo.- Constituye igualmente enriquecimiento ilícito, la cancelación de deudas o extinción de obligaciones no justificadas con ingresos de origen lícito.

Artículo 308.- Conflicto de intereses. El funcionario o servidor público que esté encargado de la vigilancia, fiscalización, supervisión o el control de una sociedad regulada, o de la actividad realizada por esta, y que, directamente o a través de un tercero o relacionado, contrate con dicha sociedad, o con una empresa de un mercado regulado, para la investigación o la rendición de informes acerca del desempeño de sus operaciones de esa sociedad o empresa o para la obtención de permiso, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa por un monto que, de precisarse la suma contratada por el imputado, será entre cuatro a diez veces dicha suma; y de no poder precisarse, de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario involucrado al momento de la comisión de la infracción.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 89 DE 462

Párrafo.- Con la pena de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, será sancionado el titular de un ente supervisor o regulador que antes de transcurrir un año desde que haya dejado de ejercer su función pública, tome o reciba alguna participación económica en una sociedad que haya estado bajo su vigilancia, supervisión por concepto de trabajos, servicios, inversión de capitales o participación accionaria, sea de manera personal o por interpósita persona.

Artículo 309.- Alteración de precios. Los que esparciendo falsos rumores o usando cualquier otro artificio, consigan alterar los precios naturales, que resultarían de la libre concurrencia de las mercancías, acciones, rentas públicas o privadas o, cualesquiera otras cosas que fueren objeto de contratación, serán sancionados con penas de quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público. Podrán además ser sancionados con una o varias de las penas complementarias establecidas en el artículo 30.

Párrafo.- Cuando la infracción indicada en este artículo recayere sobre otros artículos de primera necesidad o instituciones que presten un servicio esencial, la pena será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

136. Modificar los artículos desde el 311 hasta el 313, para que digan:

Artículo 311.- Obtención de beneficios por concesión dolosa de ventajas a terceros. El funcionario o servidor público que en el ejercicio de sus funciones obtenga o procure obtener de otra persona una ventaja, mediante un acto contrario a las leyes sobre la libertad de acceso e igualdad de los participantes en los concursos u oposiciones públicas, o de concesiones de servicios públicos, incurre en obtención de beneficios por concesión dolosa de ventajas a terceros.

Párrafo.- Esta infracción será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa por un monto que, de precisarse la suma involucrada en el fraude, será de entre cuatro a diez veces dicha suma, y que en caso de no poder precisarse, será de cuatro a diez veces el último salario que percibió el imputado mientras ejercía la función.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 90 DE 462

Artículo 312.- Sobrevaluación ilegal. Los funcionarios o servidores públicos, así como las personas físicas o jurídicas, que para beneficio propio o de un tercero, en un procedimiento de compra o contratación pública por cualesquiera de los mecanismos legalmente establecidos en las leyes vigentes, consientan, acuerden, ordenen o ejecuten esquemas fraudulentos para justificar o autorizar la erogación o recepción de pagos provenientes de la sobrevaluación injustificable de los servicios, productos u obras originalmente contratados por cualesquiera de las instituciones u órganos del Estado, incurren en sobrevaluación ilegal.

Párrafo.- Esta infracción será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa cuyo monto, de precisarse la suma involucrada en la infracción, será de entre cuatro a diez veces el valor de esta; de no poder precisarse, de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario involucrado al momento de cometerse la infracción.

Artículo 313.- Malversación de fondos públicos. El funcionario o servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, de manera fraudulenta, para un beneficio propio o de un tercero, dé a los fondos, recursos o bienes que administra, una aplicación diferente de aquella a la que están destinados, según las normas de administración de su patrimonio o disposiciones presupuestarias, incurre en malversación de fondos. La malversación de fondos será sancionada con pena de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

137. Trasladar el artículo 314 para que figure antes del artículo 301 del proyecto.

138. Modificar el párrafo del artículo 315 del proyecto, para que diga:

Artículo 315.- Peculado. [...]

Párrafo.- Comete peculado de uso el funcionario o servidor público que use, emplee, se sirva o se aproveche en su favor o de un tercero, de bienes y objetos propiedad del Estado. El peculado de uso se sancionará con pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 91 DE 462

139. Modificar los artículos 316 y 317 del proyecto, para que digan:

Artículo 316.- Distracción de recursos cometido por tercero con concurso de funcionario público. Si un tercero o particular comete los hechos descritos en el artículo anterior y concurre la conducta imprudente de algún funcionario o servidor público que esté encargado de la administración o preservación de los fondos u objetos públicos sustraídos o distraídos, dicho funcionario o servidor público será sancionado con prisión mayor de cuatro a diez años y multa de cuatro a diez veces el monto involucrado en la operación, y en caso de no poder precisarse este, de cuatro a diez veces el último salario que percibió el imputado mientras ejercía la función.

Artículo 317.- Pago irregular de contratos administrativos. El funcionario que autorice, ordene, consienta, apruebe o permita pagos, a sabiendas de que se trata de obras, servicios o suministros que se han ejecutado de forma irregular, defectuosa o en incumplimiento sustancial de lo contratado, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa cuyo monto, de precisarse la suma involucrada en la infracción, será de entre cuatro a diez veces el valor envuelto en el contrato.

140. Después del artículo 317 del proyecto, modificar el epígrafe de la sección, para que diga:

DE LAS PENAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES A LA PERSONA FÍSICA IMPUTABLE

141. Modificar el artículo 320 del proyecto, para que diga:

Artículo 320.- Amenaza e intimidación contra funcionario público. Quien profiera amenazas o lleve a cabo cualquier acto de intimidación contra un funcionario o servidor público con el propósito de que este cumpla o se abstenga de ejecutar un acto consustancial con sus funciones, o para que este se prevalezca de sus atribuciones y así obtenga de otro funcionario o servidor público determinada ventaja o decisión a favor de un particular o de un tercero, será sancionado de cinco a diez años de prisión mayor y multa



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 92 DE 462

de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario o servidor público que fuera víctima de este hecho al momento de la comisión de la infracción.

142. Modificar el artículo 324 del proyecto, para que diga:

Artículo 324.- Rebelión agravada. La rebelión agravada que ocurra con ocasión de una reunión o manifestación o con el uso de armas será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de cuatro a diez veces el salario que perciba, al momento de la infracción, el funcionario o servidor público que ha sido víctima.

143. Modificar el artículo 330 del proyecto, para que diga:

Artículo 330.- Usurpación de uniformes e insignias agravada. Cuando los hechos previstos en los artículos 328 al 330 tengan por objeto preparar o facilitar la comisión de alguna infracción muy grave o grave, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

144. Modificar el párrafo II del artículo 332 del proyecto, para que diga:

Artículo 332.- Alteración ilegal de documentos del estado civil. [...]

Párrafo II.- Si estos hechos tienen por objeto preparar o facilitar la comisión de alguna infracción grave, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

145. Modificar los párrafos del artículo 337 del proyecto, para que digan:

Artículo 337.- Obstrucción de la investigación. [...]

Párrafo I.- Si el autor de esta infracción es una autoridad pública llamada a investigar su ocurrencia, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de la infracción.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 93 DE 462

Párrafo II.- Cuando el hecho de esa obstrucción sea para el ocultamiento de una infracción muy grave, la pena será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de la infracción.

146. Modificar el artículo 338 del proyecto, para que diga:

Artículo 338.- Abstención de denuncia. Quien teniendo conocimiento de la ocurrencia de una infracción en ocasión del ejercicio de una función pública, o que teniendo la obligación de hacerlo, se abstenga de denunciar a las autoridades públicas competentes, fuera de los casos previsto en el Código Procesal de la República Dominicana, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público, de no ser el culpable un funcionario o servidor público; en caso de serlo, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y con multa de nueve a quince veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de cometer la infracción.

147. Modificar el artículo 343 del proyecto, para que diga:

Artículo 343.- Cohecho o soborno de funcionarios y auxiliares de justicia. El juez, miembro del Ministerio Público o funcionario jurisdiccional, al igual que el árbitro, perito, secretario o intérprete judicial, que solicite o acepte, directa o indirectamente, ofertas, promesas, comisiones, dádivas o ventajas de cualquier índole, para cumplir o abstenerse de cumplir con un acto consustancial con su función, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario o retribución económica que perciba este al momento de cometer la infracción.

[...]

148. Modificar el artículo 344 del proyecto, para que diga:

Artículo 344.- Ocultamiento de pruebas. Quien se abstenga voluntariamente y de modo deliberado de suministrar o de aportar inmediatamente a las autoridades judiciales o administrativas competentes,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 94 DE 462

las pruebas o evidencias que conozca sobre la inocencia de una persona detenida preventivamente o juzgada por una infracción será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

149. Modificar el párrafo I del artículo 345 del proyecto, para que diga:

Artículo 345.- Falsedad de perito e intérprete. [...]

Párrafo I.- Si el peritaje, informe o interpretación se presta durante el proceso de una infracción grave o se produce como consecuencia del soborno o del cohecho, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

[...]

150. Modificar el artículo 348 del proyecto, para que diga:

Artículo 348.- Prevaricación. Las infracciones muy graves cometidas por un juez o funcionario público en el ejercicio de sus funciones, constituye prevaricación y será sancionado con la pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

151. Modificar el artículo 352 del proyecto, para que diga:

Artículo 352.- Evasión agravada. Si la evasión se efectúa con el uso o amenaza de uso de armas, o de una sustancia explosiva, incendiaria o tóxica, o si se comete o se intenta cometer mediante una acción concertada con otra persona, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

152. Modificar el párrafo del artículo 353 del proyecto, para que diga:

Artículo 353.- Complicidad de evasión. [...]



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 95 DE 462

Párrafo.- Si la ayuda o la asistencia brindada se acompañan de violencia, del uso de un arma, de alguna sustancia explosiva, incendiaria o tóxica, o de fractura, escalamiento o soborno, el culpable será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

153. Modificar el artículo 354 del proyecto, para que diga:

Artículo 354.- Complicidad de evasión agravada. La persona encargada de la administración o vigilancia de un centro penitenciario que facilite o prepare la evasión de un detenido, aun sea con su simple abstención, será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción.

[...]

154. Después el artículo 358 del proyecto, modificar el epígrafe del título III, para que diga:

DE LOS ATENTADOS A LA CONFIANZA Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LOS ATENTADOS A LOS INTERESES DE LA NACIÓN

155. Modificar el artículo 369 del proyecto, para que diga:

Artículo 369.- Transporte o circulación de billetes falsos. Quien transporte, trafique o detente con el fin de poner a circular monedas o billetes falsificados nacionales o extranjeros, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

156. Modificar el artículo 373 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 96 DE 462

Artículo 373.- Imitación o falsificación de títulos. Quien imite o falsifique títulos emitidos por el Estado dominicano o una de sus entidades, con sus sellos o sus marcas, o imite o falsifique títulos emitidos por otros estados, con sus sellos o sus marcas, así como quien use o transporte dichos títulos imitados o falsificados, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

157. Modificar el artículo 378 del proyecto, para que diga:

Artículo 378.- Uso de las imitaciones de marca y signos de autoridad. Quien haga uso de estas imitaciones o falsificaciones será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

158. Modificar el artículo 384 del proyecto, para que diga:

Artículo 384.- Asociación de malhechores agravada. La asociación de malhechores agravada será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

[...]

159. Modificar el artículo 388 del proyecto, para que diga:

Artículo 388.- Espionaje. Constituye espionaje el hecho de proporcionar, de manera encubierta y sistemática, información o documentos de carácter confidencial o que atenten contra los intereses fundamentales de la Nación o seguridad del Estado o mantener servicio de inteligencia con otra nación, empresa u organización extranjera o bajo control extranjero, o con sus agentes. El espionaje será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

160. Modificar el artículo 397 del proyecto, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 97 DE 462

Artículo 397.- Incitación para armarse contra el Estado. Quien incite o arengue a otras personas a armarse contra la autoridad del Estado dominicano, contra cualquiera de sus instituciones o contra una parte de la población, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

161. Después del artículo 398 del proyecto, modificar el epígrafe del capítulo único del título v, y eliminar la sección, para que diga:

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS COMPATIBILIDADES DE LAS NORMAS PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO

162. Modificar el artículo 402 del proyecto, para que diga:

Artículo 402.- Derogaciones. La presente ley deroga las leyes y disposiciones legales siguientes:

1. El Decreto-Ley num.2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, con todas sus modificaciones y disposiciones complementarias que contradigan lo dispuesto en este código respecto de los tipos penales en él definidos;
2. La Orden Ejecutiva núm.202, del 28 de agosto de 1918, que castiga el perjurio;
3. La Ley núm.64, del 19 de noviembre de 1924, que dispone que los crímenes que hasta la publicación de la Constitución vigente eran sancionados con la pena de muerte, serán en lo adelante castigados con la pena de 30 años de trabajos públicos;
4. La Ley núm.5869, del 24 de abril de 1962, que castiga con prisión correccional y multa, a las personas que sin permiso del dueño se introduzcan en propiedades inmobiliarias urbanas o rurales;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 98 DE 462

5. Los artículos: 400, 403, 409, 410 y 411 de la Ley núm.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;
6. El artículo 81 de la Ley núm.631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados;
7. Se derogan las disposiciones de la ley núm.53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, que sean contrarias al presente código;
8. Se derogan las disposiciones de la Ley núm.47-25, del 28 de julio de 2025, de Contrataciones Públicas, que sean contrarias al presente código.

Párrafo.- El presente código, además, deroga y sustituye, cualquier disposición legal que le sea contraria.

162. Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten.
163. Aplicar la remuneración de los artículos que fueren necesarios y corregir las referencias internas.
164. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda.

Por la **Comisión Especial:**”(sic)

COMISIONADOS: Wandy Modesto Batista Gómez, presidente; Rafael Augusto Castillo Casado, vicepresidente. Amado Antonio Díaz Jiménez. Gustavo Antonio Sánchez García, Carolin Mercedes de la Cruz, Eugenio Cedeño Areche, Carlos de Pérez Juan, Jesús Manuel Sánchez Martínez y Ramón Mayobanex Martínez Durán, miembros.

FIRMANTES: Wandy Modesto Batista Gómez, presidente; Rafael Augusto Castillo Casado, vicepresidente. Amado Antonio Díaz Jiménez. Carolin Mercedes de la Cruz, Eugenio Cedeño Areche, Carlos de Pérez Juan, Jesús Manuel Sánchez Martínez y Ramón Mayobanex Martínez Durán, miembros.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 99 DE 462

Concluida la lectura del informe, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria declaró: “Colegas, antes de meternos al fondo, me gustaría que me pongan atención. Ya, finalmente, terminamos el informe bastante vasto y completo. Al margen del conocimiento de esta importante pieza, estamos recibiendo aquí las modificaciones, va una buena cantidad, van veinte y tantas, y yo estoy seguro de que habrá muchas más. Quiero hacer una petición, para que, si estuviésemos de acuerdo, salgamos de un tema y quedarnos en la discusión profunda del Código Penal. Es un temita de diez minutos, entonces, me gustaría solicitar, salvo el mejor parecer de ustedes, que dejemos, momentáneamente, sobre la mesa todos los puntos que tienen que ver con el Código Penal, para conocer el punto 11.6, que es el proyecto de ley de alquileres, que se consensuó. Se lee el informe, que eso es rápido, y lo terminamos, y ya nos metemos al fondo del Código Penal, hasta que terminemos o hasta que Dios nos lo permita; como yo solicité, que buscaran palomitas de maíz. Entonces, no sé si estaría de acuerdo, Rafael Castillo, en que veamos el tema de la ley de alquileres, que es rápido, y después continuamos con la discusión del tema del Código. (A viva voz, el diputado Rafael Augusto Castillo Casado hizo señas de que estaba de acuerdo). Okey. Entonces, voy a someter a votación que dejemos sobre la mesa la estructura 11 completa, excepto el punto 11.6, que es el proyecto de ley de alquileres de bienes y desahucios, que también la comisión tenía plazo fijo para hoy y que tiene ya un informe consensuado con los senadores, que es hacia donde se dirigiría el proyecto, en caso de que sea acogido”.

Votación 003

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa todos los puntos de la estructura 11, excepto el punto 11.6, para pasar a conocerlo, resultó: APROBADO. 114 DIPUTADOS A FAVOR DE 114 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 100 DE 462

Durante la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Inmediatamente concluyamos con eso, entonces, retomamos la estructura 11. Después que terminemos la estructura 11, vemos los otros puntos de la agenda, si hay tiempo y posibilidad”.

Este proyecto de ley quedó, pues, momentáneamente sobre la mesa.

Se pasa al punto 11.6 del orden del día.

PUNTO NO. 11.6: **Proyecto de ley de alquileres de bienes y desahucios.** (Proponente: Alfredo Pacheco Osoria). Depositado el 28/07/2025. (Ver Iniciativa núm.03092-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Liberado de Comisión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025. Enviado a una Comisión Especial con plazo fijo hasta mañana 30/07/2025 en 2da. Discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025.
[»Número de Iniciativa: 04571-2024-2028-CD](#)

En estos momentos, asumió la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo, en virtud del artículo 43, numeral 6.

Le fue otorgada la palabra al diputado Alfredo Pacheco Osoria, proponente del proyecto, quien se expresó como sigue: “Muy simple, en virtud de que este proyecto fue leído por completo y en el día de ayer se le dio un tiempo prudente a una Comisión Especial para preparar un informe, quiero solicitar que sea liberado de lectura el proyecto y que se le dé lectura al informe que contiene algunas modificaciones, para lograr el acuerdo completo con el Senado de la República. Ayer yo hice las motivaciones de lugar y, entonces, creo que lo más pertinente es que leamos la parte dispositiva del informe, para ver en qué consisten las cosas que se le están incluyendo, que indudablemente vienen a introducir, todavía, al mejorado proyecto más mejoras”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 101 DE 462

Votación 004

Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Alfredo Pacheco Osoria para que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura: **APROBADO. 116 DIPUTADOS A FAVOR DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Por Secretaría solo se leyó del informe presentado por la Comisión Permanente Especial a partir del acápite titulado “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES Y DESAHUCIOS.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN ESPECIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO AMADO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - a) Asistencia No.01-PLE-2025 de la reunión del miércoles, 29 de julio de 2025;
 - b) Texto tal y como queda con las modificaciones propuestas por la Comisión.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.04571-2024-2028-CD

Presentado por: Comisión Especial



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 102 DE 462

Versión:	2.0
Descripción:	Proyecto de ley de alquileres de bienes inmuebles y desahucios.
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL)
Equipo técnico:	Rosanna de la Paz Perdomo: abogada Liliana Batista: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04571-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley de alquileres de bienes inmuebles y desahucios, tiene como proponente al diputado **Alfredo Pacheco Osoria**. Depositada el 28/07/2025. (Ver Iniciativa núm.03092-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Liberado de Comisión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Declarado de Urgencia en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025. Enviado a una Comisión Especial con plazo fijo hasta el 30/07/2025 en 2da. Discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, trece vistas (os) cincuenta y siete artículos, nombre y firma del proponente.

Tiene por objeto regular las relaciones, condiciones y obligaciones jurídicas que se originen en el alquiler de bienes inmuebles destinados a viviendas, comercio o actividades sin fines de lucro.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 103 DE 462

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Especial** apoderada para el estudio del proyecto de ley de alquileres de bienes inmuebles y desahucios; después de analizar el contenido de la iniciativa, escuchar al proponente diputado Alfredo Pacheco Osoria y recibir la asistencia de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Las modificaciones propuestas al proyecto de ley por la comisión son las siguientes:

1. Agregar tres vistas que dirán:

Vista: La sentencia núm.TC/0174/14, del 11 de agosto de 2014, del Tribunal Constitucional Dominicano;

Vista: La sentencia núm.TC/0208/21, del 19 de julio de 2021, del Tribunal Constitucional Dominicano;

Vista: La sentencia núm.TC/0469/21, del 7 de diciembre de 2021. del Tribunal Constitucional Dominicano;

2. Modificar la parte capital del artículo 10, para que diga:

Artículo 10. Causas de terminación del contrato. El contrato de alquiler de inmuebles se podrá dar por terminado por una de las causas siguientes:
[...]

3. Modificar el párrafo del artículo 11, para que diga:

Artículo 11.- Fallecimiento del inquilino o arrendatario. [...]

Párrafo. Si en un plazo de treinta días, a partir del fallecimiento del inquilino, ninguna de las personas enumeradas en el presente artículo, manifieste por escrito su interés de subrogarse o asumir la responsabilidad



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 104 DE 462

hasta la llegada del término, el contrato quedará rescindido de pleno derecho y el propietario podrá tomar posesión del inmueble sin ninguna formalidad. Los muebles y pertenencias del inquilino serán inventariados en presencia del juez de paz, quien autorizará su depósito donde corresponda. Las mismas condiciones del contrato prevalecen para el subrogado.

4. Modificar los párrafos I y II del artículo 12, para que digan:

Artículo 12.- Abandono del inmueble. [...]

Párrafo I. En caso de que el inmueble fuere dejado abandonado y abierto con el riesgo de ser saqueado u ocupado por terceros su comprobación será realizada por un notario público, y mediante acta auténtica con tres testigos tomará posesión el propietario.

Párrafo II. En caso de que el inmueble esté cerrado, la apertura de puertas, la comprobación y la entrega del inmueble al propietario o arrendador, queda a cargo del juez de paz, sin perjuicio de que el propietario o arrendador persiga el pago de los alquileres vencidos, si los hubiere.

5. Agregar un párrafo II al artículo 15, para que diga:

Artículo 15.- Depósito de garantía. [...]

Párrafo II. La entidad bancaria que resulte depositaria de la suma dada en garantía por el inquilino, pagará un interés a una tasa similar a la establecida para las cuentas de ahorros que se acumulará anualmente al depósito, hasta tanto sea retirado.

6. Modificar el artículo 16, para que diga:

Artículo 16.- Devolución de garantía. El propietario o arrendador, una vez expedido el recibo de descargo y recepción conforme del inmueble alquilado según las condiciones estipuladas en el contrato, devolverá o



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 105 DE 462

autorizará por escrito al inquilino o arrendatario sin más trámite a retirar la suma dada en garantía en la entidad bancaria donde se hayan realizado los depósitos.

7. Agregar un párrafo al artículo 23, para que diga:

Artículo 23.- Cambio de propietario del inmueble. [...]

Párrafo. Sin embargo, el nuevo propietario del bien inmueble, al término del contrato existente, conserva el derecho de renovar o no el contrato al inquilino o arrendatario existente.

8. Modificar el numeral 6, del artículo 24, para que diga:

Artículo 24.- Obligaciones del inquilino o arrendatario. [...]

- 6) Restituir el inmueble al propietario o arrendador, representante o causahabiente al término del contrato en las mismas condiciones que fue entregado y recibido.

9. Modificar el párrafo I, del artículo 30, para que diga:

Artículo 30.- Intimación previa. [...]

Párrafo I.- Vencido el plazo otorgado sin que la parte intimada haya obtemperado al requerimiento realizado, la parte intimante solicitará al juzgado de paz la fijación del día y la hora para conocer de la demanda, la cual será fijada en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de la solicitud. La parte intimante o requirente notificará mediante el ministerio de alguacil a la contraparte, debiendo mediar un plazo no menor de tres días ni mayor de cinco días calendarios entre la fecha de notificación y la fecha de celebración de la audiencia.

10. Agregar un párrafo III, al artículo 42, para que diga:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 106 DE 462

Artículo 42.- Ejecución de la sentencia. [...]

Párrafo III. La sentencia dictada por el juez de primera instancia en primer grado es ejecutoria no obstante cualquier recurso, sin embargo, para la suspensión de la ejecución de la sentencia dictada, la parte sucumbiente podrá demandar en referimiento ante el juez presidente de la cámara civil y comercial de la corte de apelación competente, con la condición de que se consigne en favor del propietario o arrendador, una suma en efectivo, equivalente al duplo de las condenaciones pronunciadas, previa existencia de un recurso de apelación.

11. Modificar el numeral 1), del artículo 56, para que diga:

Artículo 56.- Derogatorias. [...]

- 1) La Ley núm. 4314, del 22 de octubre de 1955, que regula la prestación, aplicación y devolución de los valores exigidos en depósitos por los dueños de casas a sus inquilinos, y sus modificaciones;

Por la **Comisión Especial:**”(sic)

COMISIONADOS: Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente; Rafael Augusto Castillo Casado, vicepresidente. Onavel Andrés Aristy Cedeño, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Edward Enrique Cruz Asunción, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Mélido Mercedes Castillo, Luis Gómez Benzo, Gustavo Antonio Sánchez García, Wandy Modesto Batista Gómez, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Indhira Shary de Jesús de Morla, Rosendy Joel Polanco Polanco y Rogelio Alfonso Genao Lanza, miembros.

FIRMANTES: Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente; Rafael Augusto Castillo Casado, vicepresidente. Onavel Andrés Aristy Cedeño, Edward Enrique Cruz Asunción, Mélido Mercedes Castillo, Luis Gómez Benzo, Wandy Modesto Batista Gómez, Ramón Mayobanex Martínez Durán y Rogelio Alfonso Genao Lanza, miembros.

Votación 005

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial, resultó: APROBADO. 116 DIPUTADOS A FAVOR DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 107 DE 462

Mientras se votaba, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García, a viva voz, hizo el señalamiento en cuanto a que él estaba firmando el informe.

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo destacó: “Gustavo Sánchez, vocero de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, dice que aunque su firma no aparece en el informe, pero que él va a firmar...

A viva voz, el diputado Amado Antonio Díaz Jiménez, presidente de la Comisión Especial, interrumpió a la diputada vicepresidenta y aclaró: “Fue escaneado antes de que lo firmara”.

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo subrayó: “¡Ah!, está presentado sin que tuviera las firmas de algunos de los miembros de la comisión. Gustavo Sánchez firmó y ya consta en el informe, pero el que está presentado fue escaneado previo a su firma y la de algunos miembros de la comisión”.

Votación 006

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe:
APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 125 DIPUTADOS A
FAVOR DE 125 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Intervino el diputado Alfredo Pacheco Osoria y observó: “¡Ah!, el diputado Jorge Tavárez también firmó y se escaneó antes de su firma; al igual que Rosendy Polanco, también. Hay varios diputados que les pasó eso, como tenían que subir el informe. Bien, muchas gracias”.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

Se retoma el punto 11.1 del orden del día.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 108 DE 462

En este momento, reasumió la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

PUNTO NO.11.1 (RETOMADO): Proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana. (Proponentes: Ramón Rogelio Genao Durán, Alexis Victoria Yeb, Andrés Guillermo Lama Pérez, Antonio Manuel Taveras Guzmán, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Ramón Bautista Rosario, Jonhson Encarnación Díaz, Moisés Ayala Pérez, Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez). Iniciado en el Senado el 11/03/2025 y aprobado el 21/07/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 23/07/2025, con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028 y 03927-2024-2028-CD, tomando la iniciativa 00437-2025-PLO-SE como base. En Orden del Día en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Liberado de Comisión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Enviado a Comisión en 2da. Discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025. [»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD](#)

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Miren, colegas, oigan esto, vamos a iniciar los debates. Concomitantemente, hay diputadas y diputados que han estado depositando sus propuestas de modificaciones al informe. Vamos a someter las propuestas a la inversa de como han llegado, como establecen nuestras reglas parlamentarias; luego se someten el informe y el proyecto. El artículo 134 del Reglamento nos otorga la posibilidad de establecer una hora para la votación, entonces, haciendo uso de ese artículo, nosotros vamos a fijar la hora de la votación de este proyecto. Habíamos valorado la posibilidad de hacer los debates tan largos como fueran necesarios, y así los vamos a tratar de hacer; de igual manera, si vemos la necesidad de continuar debatiendo a la hora que vamos a fijar ahora, lo haremos. Pero, vamos a fijar, según lo que establece el artículo 134, que a las nueve (9:00) de la noche vamos a iniciar las votaciones. Si terminamos los debates antes de esa hora, entonces, con mucho agrado nosotros las sometemos antes. Había considerado la posibilidad de que los debates pudieran durar más y,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 109 DE 462

de hecho, queremos tratar de lograr que todo el que quiera hacer su participación la tenga, pero algunos colegas, de algunos partidos políticos, nos han dicho que tienen eventos el fin de semana y que necesitarían el día de mañana y de pasado para poder hacer los preparativos. No es una posición oficial que me han dado los colegas de la Fuerza del Pueblo, sino que me han dicho que, en la medida de lo posible, y nosotros siempre atendemos...

A viva voz, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García interrumpió al diputado presidente y preguntó: “¿Diputados de la Fuerza del Pueblo?”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria aseveró: “Diputados de la Fuerza del Pueblo me pidieron eso. Reitero, no me lo pidió el vocero, oficialmente, me lo han pedido múltiples y variados diputados de la Fuerza del Pueblo, porque yo siempre pongo el oído... Gustavo Sánchez, ¿quiere un turno antes de entrar a los debates? (A viva voz, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García respondió afirmativamente). Adelante, Gustavo Sánchez, ícono de esta Cámara de Diputados”.

En uso del turno concedido, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García apuntó: “No estoy agotando un turno común, estoy agotando un turno de procedimiento. El PLD ha estado colaborando de manera eficiente para que la República Dominicana tenga un Código Penal propio de esta época, y creía que la gente de la Fuerza del Pueblo también tenía ese concepto, de poder digerir esta noche las propuestas que se han incorporado al Código, a los fines de nosotros votar conscientes del reto que tenemos. Yo propongo que debatamos todo el proyecto, y si nos quedan tres o cuatro turnos, a mí me gustaría que me dejaran de último, para mañana o cuando sea posible, llegar a la votación conscientes de lo que estamos haciendo. Entonces, la petición nuestra, con toda humildad, con todo respeto, es que lleguemos donde podamos llegar, para digerir los nuevos ilícitos y las nuevas penalidades. Muchos de nosotros se sienten comprometidos con algunas cosas, y a mí me gustaría discutir y verlo hoy con más celeridad y votar consciente mañana. Esa es mi propuesta”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 110 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: “Bien, eso lo vamos a valorar un poco más tarde. Mientras tanto, vamos a iniciar con los debates, porque son las cuatro de la tarde con trece minutos (4:13); tenemos varias horas para ir debatiendo y ahorita vemos con mucha madurez qué vamos a hacer”.

Se le concedió un turno al diputado Eugenio Cedeño Areche, quien dijo: “Presidente, yo creo que lo pertinente, y perdónenme que yo ponché, es que sea el presidente de la comisión que presente el informe”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria alegó: “Pero lo que pasa es que él no me había ponchado”.

El diputado Eugenio Cedeño Areche expresó: “¡Ah!, bueno, entonces usted me reserva a mí...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “A él le corresponde pedirlo de primero, pero no lo ha pedido”.

El diputado Eugenio Cedeño Areche puntualizó: “Es de rigor que hable él y después usted me pone detrás de él; no me mande para la colita, porque me cansa”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Entonces, tiene la palabra Wandy Batista; no lo ha pedido, pero le corresponde de primero”.

En uso de un turno, el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, presidente de la Comisión Especial que estudió este proyecto, apuntó: “Nosotros nos encontramos en un momento histórico de la República Dominicana. Estamos aquí juntos...”



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 111 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Batista Gómez y señaló: “Wandy, un segundito, perdón. Miren, colegas, déjenme ponerme de pie, para que funcionemos mejor. Se me ocurre, porque esto (se refiere al sistema de registro y participación electrónica) se llena a los diez turnos, que durante la próxima media hora, Amado Díaz, Gustavo Sánchez, Rafael Castillo, y los demás voceros, nos den la lista de todos los diputados que quieran intervenir, porque así nosotros valoramos la situación, para ir conjugando los diferentes temas. Ahora mismo hay seis turnos pedidos, pero ahorita el tablero se llena, y entonces, mucha gente puede quedarse con el interés de debatir. Entonces, ¿qué sugiero?, a todos los diputados del PRM que no les haya salido aquí su turno, le van dando a Amado Díaz sus nombres para que en la próxima media hora el colega me los haga llegar; son las cuatro y quince (04:15), que a las cuatro y cuarenta y cinco (04:45) ya todos me los hayan enviado. Igual, Rafael Castillo, de la Fuerza del Pueblo; e igual, Gustavo Sánchez, del PLD. Nosotros, siempre agarrados de este Reglamento, excepto Wandy Batista, que es el presidente de la comisión, que tiene una valoración en términos de turnos, especial, nos vamos a sujetar a los cinco minutos que establece el Reglamento y los vamos a ir llamando a que pongan la atención debida. En mi condición de presidente y como proponente que fui de este código varias veces, voy a reservar un turno, para el último momento. Entonces, además de llenar el tablero, por favor, se van anotando con el vocero de sus respectivas bancadas, y en media hora me pasan ese listado para nosotros poder ir desarrollándolo. Ahora sí, adelante Wandy Batista, y obviamente, no te vamos a descontar el tiempo que yo te tomé”.

Retomó la palabra el diputado Wandy Modesto Batista Gómez y expresó lo transcrito a continuación: “Decía que este es un momento histórico para la República Dominicana y para nosotros mismos, todos los congresistas que han participado y han trabajado duro en que hoy estemos a punto de brindar al país el Código Penal nuevo que exige y que se merece. Esta es una conjunción de más de seis iniciativas de distintos congresistas de ambas cámaras y que ha llevado un trabajo ingente, conjugar para tratar con lo mejor de nuestras mentes, manos y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 112 DE 462

corazón, dar la mejor pieza legislativa posible. Todos conocemos este Código, todos estamos convencidos de que es tiempo ya de dotar de una pieza legislativa moderna, que tenga instituciones nuevas, como, por ejemplo, el cumplimiento de la semilibertad de ciertas penas; el concurso de infracciones, que ahora acumulará las penas cuando se cometan varios delitos en una misma actuación; y la inclusión, muy importante, de una pléyade de delitos que antes no estaban. Actualmente, no están contenidos y tipificados en el Código, que a la gente le importa mucho, el uso de sustancias químicas arrojadas a otras personas, que en estos momentos un juez cualquiera tiene que buscar la forma de cómo castigarlo; pero, además, no corresponde el castigo que se le impone con la pena que de verdad debe llevar. Es un delito que el simple hecho de cometerlo, implicaría la condenación del culpable a treinta años de prisión, sin tomar en cuenta, todavía, los daños permanentes que pueda causar ese tipo de cosas. El sicariato está propiamente tipificado ahora y tenemos muchas de estas instituciones. Actualmente tenemos prisioneros que cumplieron sus penas y no pueden pagar la multa, porque están en condiciones de pobreza, de solemnidad, son indigentes o tienen pocos recursos y la multa es muy alta. Ahora, en este caso, nosotros estamos previendo que la cantidad de tiempo que habrá de cumplir, a cambio de la multa no pagada, será de solo seis meses, si la infracción es muy grave; y si la infracción es simplemente grave, pasaría no más de un mes. Es injusto que alguien dure diez años preso, y entonces, porque simplemente es pobre y no puede pagar la multa, tenga que estar dos años más, eso no es justicia, y ese tipo de cosas fue en las que nos concentramos a trabajar. Pero, yo quiero decirles a todos mis colegas diputados que, aun así, yo siempre digo que todo es perfectible. De hecho, yo mismo cada vez que lo releo encuentro un periquito más, entonces, hay muchas cosas que se pueden mejorar, pero por eso el legislador está previendo el '*vacatio legis*,' que implica que este Código entrará en vigencia un año después de ser promulgado. Eso implica que tenemos chance de hacer cualquier modificación posterior si aparece la necesidad de ello; incluso, aún entrase en vigencia se pueden hacer modificaciones. La experiencia nos dice, al Código de Procedimiento Penal se le hicieron muchísimas modificaciones luego de haber entrado en vigencia. Entonces, vamos a avanzar con esta pieza moderna, vamos a avanzar con



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 113 DE 462

esta pieza que protege derechos, vamos a avanzar con esta pieza que castiga el mal comportamiento, vamos a avanzar con esta pieza que facilita la impartición de justicia en la República Dominicana. Finalmente, quiero decirles a mis colegas diputados y a la Nación que mi voto será favorable, y también se lo estoy pidiendo a ustedes, en nombre de la comisión que hizo el estudio en el día de ayer y que ha estado meses trabajando, y de la Comisión Bicameral, que ya no existe; pero será un ‘voto salvado’, porque creo que, cuando votemos, que apretemos los botones aprobando dicho Código, y esto no lo digo como presidente de la comisión, lo digo como Wendy-diputado, también estaremos firmando una sentencia de muerte para la dignidad de la mujer dominicana, establecida en el artículo 38 de la Constitución. Nos vamos a quedar con una deuda, que tarde o temprano tenemos que pagar, tarde o temprano tendremos que tener clemencia, piedad, por impedir que una mujer, que está siendo afectada en su dignidad, tenga que vivir un suplicio, cuando con este Código estamos excluyéndola de la posibilidad y la estamos condenando a sufrir, excluyendo las tres causales, como un eximente de responsabilidad penal. La mayoría de todas las cortes supremas o tribunales constitucionales del mundo, que se han pronunciado acerca del aborto, específicamente, en el caso de las tres causales, todos han dicho que es perfectamente constitucional. Nosotros, hoy no lo queremos ver, y yo voy a votar por el Código, pero estamos condenando la dignidad de la mujer, la estamos condenando a revictimizarse cuando un violador la embarace y tenga que durar nueve meses sufriendo la violación, en adición a lo que eso conlleva por sí mismo. Vamos a votar, colegas diputados, porque tenemos que proveer a la República Dominicana de este instrumento, pero el 18 de agosto someteré la ley de protección a los derechos reproductivos de la mujer dominicana, para que, los que dicen que el problema era tenerlo en el Código, que si era en una ley especial sí votaban, a ver si cumplen su palabra. ¡Dios los bendiga!, ¡Dios bendiga a la República Dominicana!, ¡qué viva la República Dominicana!, ¡y qué bueno que tenemos un nuevo Código!”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 114 DE 462

Al diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez le fue concedida la palabra y apuntó: “Saludo especial a todos los colegas diputados y diputadas, que hoy hacemos una cita con la historia, y estamos aquí debatiendo una norma necesaria, que después...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Tavárez Valdez y expresó: “Algo muy importante es que vamos a tener que aprender a escuchar a los oradores. Dice Eugenio Cedeño que el Congreso es para debates y estos prometen ser ricos. Adelante, diputado Tavárez”.

Continuó el diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez, en el uso de la palabra, manifestando: “Decía que todos los legisladores que estamos aquí tenemos una cita con la historia de nuestra Nación, un compromiso que se asumió hace veinte años, tratando de dotar a la República Dominicana de un Código Penal que, para nosotros, después de la Constitución de la República, es la norma más trascendental para la ejecución de una Nación. Y después de tener un Código Penal que cursa ya más de ciento cuarenta años, creemos propicio que tenemos que dotar a la República Dominicana de un código acorde a los tiempos que vivimos hoy; ya no se va a hablar tanto de carretas y de vagones, gracias a Dios. Presidente, este Código trae muchas novedades que eran muy necesarias, porque tenemos delitos que tipifican ilícitos contra la mujer; ya el feminicidio es un delito que está definido, claro, preciso, que se necesitaba hace tiempo. También, tenemos ya tipificados y aclarados todos los delitos sexuales, habidos y por haber; el acoso en el ambiente laboral, en el educativo, en todos los lugares; el exhibicionismo y la difusión no consentida de contenido íntimo. Tenemos delitos informáticos y ciberdelitos que no estaban en el viejo Código, porque no existían computadoras en ese momento; tenemos el jaqueo, el *‘fishing’*, la clonación de tarjetas y el fraude bancario por medios electrónicos. Señores, vamos detrás de los *‘chiperos’*, una cosa que no estaba tipificada en nuestra normativa penal. Delitos contra el medio ambiente, tipificados también, sumamente necesario; delitos contra la administración pública y la corrupción, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 115 DE 462

peculado y malversación de fondos, soborno y cohecho. Otros delitos muy importantes que necesitábamos tipificar en este Código Penal son los del sicariato, el terrorismo y su financiamiento, el crimen organizado, los crímenes de lesa humanidad, genocidio, torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y el ‘bullying’. Tenemos la extorsión y el chantaje, algo que recientemente hemos estado viendo; y también estamos tipificando los disparos innecesarios con armas de fuego, eso es un delito muy necesario de tipificar. Hay otras novedades, ahora tenemos el cúmulo de penas de hasta sesenta años, aumento de penas por reincidencia, extinción de la pena, imprescriptibilidad de algunos delitos claves, el sistema de semi-libertad, una novedad, y medidas sociojudiciales. Y algo que es muy importante establecer, en esta ocasión estamos tipificando delitos que protegen el ciudadano ante el accionar de la autoridad. Nosotros representamos a los ciudadanos y ciudadanas, y debemos hacer saber que el uso de la fuerza pública desmedida debe ser controlado. Algo muy importante es que este Código Penal es una ley orgánica y esto hace que se necesite un cuórum especial para ser aprobado, lo que le da más fuerza y lo hace estar sobre muchas de las legislaciones que pudieran colisionar con él. Estamos haciendo que este Código Penal tenga la suficiente capacidad para que la Nación esté más salvaguardada y más protegida. Queremos, como miembro de la Comisión Bicameral y como un acérrimo seguidor de todos los procesos que llevó este Código, que den ese voto favorable. Agradezco a ustedes por permitirme estar aquí hoy, en esta cita con la historia”.

Agotó el siguiente turno el diputado Eugenio Cedeño Areche y expuso las siguientes palabras: “En este momento, señores, estamos culminando un ciclo histórico. Este Código que hoy vamos a sustituir, oigan bien, no digo modificar, digo sustituir el Código Napoleónico de 1884, entró por Haití y este nos lo impuso cuando nos ocupó. Estamos sustituyendo una legislación que para mí ha sido perfecta, porque solamente una pieza maestra puede sobrevivir más de doscientos años aplicándose, no solo en la República Dominicana, sino en gran parte del universo. Pero hoy a nosotros aquí, como diputados y diputadas, nos toca ofrecer a la República Dominicana una



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 116 DE 462

legislación penal verdadera y netamente dominicana, aunque con la influencia, claro, de los códigos franceses, con la influencia de la legislación española, de la legislación alemana y de las legislaciones más adelantadas de los tiempos en que estamos viviendo. Vamos a poner a la República Dominicana, en cuanto a la legislación penal, en el punto delantero de la mayoría de los países de América Latina, y eso debe ser un gran motivo de orgullo y de satisfacción para nosotros. Este Código Penal, como ha dicho el colega Jorge Tavárez, tiene muchas innovaciones, yo no voy a entrar en detalles de todas ellas, pero quiero decirles que tendremos un Código contra los agresores y violentos; aquellas personas que no respetan la vida, la dignidad humana y la integridad física encontrarán una pared en este Código. Este Código viene en contra de los agresores sexuales y violadores, en contra de los acosadores que hoy han podido acosar, prácticamente, de manera impune, y contra los burlones, aquellos que utilizan el ‘bullying’ para humillar, aplastar a niños, a mujeres y compañeros de estudios y de trabajo. Este es un Código que viene a fortalecer la lucha contra los corruptos que se llevan el erario, que vacían el erario en perjuicio de los más pobres y en perjuicio de todos; contra los prevaricadores, contra los ladrones vulgares y contra los estafadores; con figuras nuevas como la estafa piramidal, las estafas agravadas y la amenaza extorsiva. Este es un Código que viene contra la burundanga, que aplican a nuestros viejos y a personas inocentes e ingenuas en las calles para despojarles de sus prendas, de su dinero y llevarlos alienados a los cajeros automáticos a vaciar las cuentas bancarias; es una gran novedad. Este es un Código que viene a ponerles un freno a los malditos que andan calibrando motores en las calles y matan a nuestros viejos y a nuestros niños, castigando con penas similares al homicidio a aquellos que hacen piruetas y acrobacias en las calles y carreras imprudentes y criminales. Este es un Código que viene a enfrentar a los que pretenden abusar de su autoridad, imponiéndoles una medida de fuerza desmedida a los ciudadanos, aplastándolos en un mal uso de la autoridad pública, porque este Código viene a proteger y a garantizar las libertades públicas de las personas y su integridad ante los abusos y excesos de la autoridad, consagrados en esos artículos que algunos pretendieron eliminar, pero que todos ustedes, valientemente, han reclamado que se mantengan, del artículo 284 en adelante.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 117 DE 462

Este Código viene contra aquellos que discriminan a las personas por su condición y a garantizar los derechos de los ciudadanos dominicanos en todos los ámbitos y lugares; pero también viene a favor, no nada más en contra, de la familia, de las mujeres, de los niños desprotegidos, y viene a favor de la paz y de la seguridad ciudadana, con las normas que implementa para garantizar la convivencia en nuestro país. Este es un Código que viene a favor de los comerciantes, de los ganaderos, de los empresarios, de los estudiantes, de los profesionales, de las amas de casas, de los chiriperos, de los padres, de las madres, de los hijos. En fin, un Código a favor de todos los hombres y mujeres de bien. Yo les pido que votemos por él, porque aunque hay cosas con las cuales muchos de aquí no estamos de acuerdo, son más las cosas que nos benefician que las que puedan dañarnos. Hay cuestiones por las cuales yo pudiera salvar mi voto aquí, pero no lo voy a salvar, yo quiero el Código Penal. Y no es cierto que yo estoy de acuerdo con todo, porque rechazo la imprescriptibilidad de ciertas penas y rechazo otros elementos, pero vamos a apoyarlo. Le pido a Gustavo Sánchez que vote por el mismo, porque es el Código de todos los dominicanos”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Tiene la palabra el diputado Mayobanex Martínez. Aviso a los señores diputados que los voy a interrumpir, porque si no, no podremos organizar los debates. Chequeen su pizarra que está ahí, y cuando les marque rojo termine, porque si no termina, lamentablemente, voy a intervenir. Adelante Mayobanex”.

Hizo uso de un turno el diputado Ramón Mayobanex Martínez Durán y declaró: “Estamos aquí hoy ante la mirada de todo el pueblo dominicano, de toda una sociedad que durante más de veinte años vio pulular el Código Penal en este Congreso. Hoy estamos dándole a la sociedad un instrumento que le va a permitir perseguir y sancionar los crímenes. Este Código no es un monumento a la perfección, todo lo contrario, es perfectible, es un vivo monumento a la realidad que vive nuestro país, y hoy celebramos con entusiasmo dar a luz un instrumento que va a servir a nuestra justicia para combatir el crimen y el delito. Pero sí les digo algo, a veces la sociedad



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 118 DE 462

celebra el aumento de las penas. Les digo que, en lo personal, soy de criterio que cuando se aumentan las penas es porque se ha fracasado en la lucha contra la seguridad, se ha fracasado en la prevención, y quizás es para muchos de nosotros calmar nuestras conciencias. Este Código viene a ser una luz en medio de todo esto, viene a introducir elementos fundamentales para el desarrollo de la plena convivencia de todos nosotros, viene a tipificar y a sancionar delitos que no tiene el actual Código, que ha dado sus frutos, porque desde el año 1884 hasta el día de hoy resuena Napoleón desde su tumba y a veces cuando lo discutíamos para ese tiempo era un Código perfecto; ahora sigue siendo aplicado y sigue vigente hasta este momento. Se introducen crímenes y mecanismos más rigurosos para los delitos modernos, como el ‘cyberdelito’; introduce el feminicidio y la violencia de género como delitos autónomos, con penas agravadas y protección integral a las víctimas. Pero, además, actualiza y moderniza el catálogo de delitos sexuales, tipificando nuevas formas de agresión, como el acoso digital, y, sobre todo, la explotación infantil, con sanciones ejemplares. Fortalece la persecución contra la criminalidad organizada, el sicariato, la trata de personas, el lavado de activos y la delincuencia tecnológica; pero también, este Código reconoce la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y aumenta grandemente las sanciones de las violaciones sexuales en niños; también, establece sanciones específicas y drásticas contra el robo de identidad, el debido proceso, y, sobre todo, la dignidad humana en todo el sistema penal. Otro de ellos es la estafa piramidal, que establece sanciones específicas y drásticas para este tipo de delitos. Esto no es el final, esto apenas es el inicio de seguir trabajando para perfeccionar en nuestra sociedad un instrumento que dará al Ministerio Público y a los jueces las herramientas para clasificar y castigar delitos que hasta el momento no están sancionados. Así que, apreciados colegas, hoy votaré como legislador, como ciudadano, como abogado, con entusiasmo, porque la República Dominicana tendrá un instrumento más moderno, más eficaz, para perseguir y castigar los crímenes y delitos en la República Dominicana”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 119 DE 462

Habló, a continuación, el diputado Pedro Antonio Martínez Moronta y se expresó como sigue:

“Uno piensa qué va a decir, muchas veces, y el discurso va recibiendo matices de la intervención de los otros colegas. Debo decir que, indudablemente, no hay nada bueno que no tenga algo de malo; y del otro modo, que aún en las cosas malas, también hay aspectos buenos. Hoy me siento respaldado, estimulado por la intervención juiciosa del vicepresidente de la Comisión Bicameral, el diputado Wandy Batista que, con toda responsabilidad, en el momento en que le tocó conducir los debates, lo hizo dando apertura a todo tipo de opiniones, y en gran medida, defendiendo, como nosotros, los derechos ciudadanos. Ahora, el diputado Wandy, en la primera intervención de este debate, ha señalado los aspectos positivos del Código; pero se ha atrevido, con gran entereza, a señalar que de ser aprobado como está propuesto, caeríamos en una deuda, ya de años, con la mujer dominicana. Dije al principio que uno cambia el discurso, porque nosotros, los que hemos sido defensores a lo largo de estos años del derecho de la mujer, sintetizado en las tres causales, a veces, nos hemos encontrado en una situación de acorralamiento en el espacio congresual-conservador que predomina. Sin embargo, en el día de hoy, y en estos días, muchos diputados y diputadas nos han expresado, de manera personal, su acuerdo con que el Código Penal de la República Dominicana incluya las tres causales de la interrupción del embarazo. Y es importante que repita lo que ha dicho el colega Wandy Batista, de que la dignidad de los seres humanos, que está consignada en el artículo 38 de la Constitución Dominicana, y vale la pena leerlo, es una responsabilidad del Estado dominicano, cuando dice: *‘El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable, su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos’*. Y repito con él: no hay dignidad en el caso de una joven, de una niña o de una mujer violada y embarazada, que tenga que asumir, por mandato de la ley, que su cuerpo no pueda ser despojado de esa afrenta. Efectivamente, como dice el editorialista del Diario Libre: *‘Castigar a una mujer que ha sido violada o cuya vida peligra por un embarazo, es una forma cruel de violencia del Estado. Negarle la protección legal es condenarla al abandono institucional’*. En



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 120 DE 462

estos días han surgido voces diversas defendiendo este punto de vista, incluyendo las mil firmas, en las que se encuentra la familia presidencial, también abogando por estas tres causales de la interrupción del embarazo; además, otras personalidades, como el jurisconsulto Olivo Rodríguez Huerta, en sus opiniones han reclamado que evitemos aparecer en el mundo como un estado bárbaro que le niega a la mujer esos derechos. Por eso, nosotros hemos sometido que en las eximentes del embarazo se incluyan las tres causales, y quiero señalar que, de una manera formidable, hemos encontrado la solidaridad de los diputados Gustavo Sánchez, Damarys Vázquez, Charles Mariotti, Omar Rojas, Willy Sánchez, Kenia Bidó, Brenda Ogando, Nicolás Hidalgo y otros diputados que, por razones de tiempo y circunstancias, no han podido firmar esta propuesta de modificación. Así que, presidente, quiero dejar constancia de que depositaremos, llegado el momento, esta propuesta de modificación con las eximentes por las tres causales”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria le indicó al diputado Martínez Moronta: “Usted la deposita y con mucho gusto”.

Intervino, a continuación, la diputada Caty Díaz Abreu y exteriorizó lo siguiente: “Hoy no solamente el Congreso Nacional está de fiesta, cada uno de los que nos siguen, a través de las diferentes plataformas, están activos escuchando que por fin vamos a tener un nuevo Código Penal, donde serán sancionadas tantas penas que en los siglos que estamos viviendo de desarrollo no son penadas, porque no existen en el Código que hoy tenemos. Estos son avances del Código Penal en la protección de mujeres, niños y adolescentes, frente a la violencia y el abuso. Estimado Pacheco, usted que es, de verdad, un referente, usted tiene un peso muy grande al asumir este compromiso con un grupo de hombres y mujeres que estamos entregados, en cuerpo y alma, a hacer realidad este Código Penal. Es importante destacar que este nuevo proyecto del Código Penal representa bases significativas en la protección de derechos de mujeres, niños y adolescentes, frente a los crímenes y delitos que históricamente han afectado a este grupo vulnerable. En los aspectos más relevantes de este proyecto se establece, expresamente, que los



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 121 DE 462

delitos como la violencia de género, la violencia doméstica e intrafamiliar, el abuso, el incesto, la agresión y la violencia sexual son consideradas infracciones de naturaleza muy grave y que implican penas más severas y un tratamiento legal prioritario, en el artículo 54. Se prohíbe la semi-libertad, el fraccionamiento de la pena para las personas condenadas por violencia grave contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas envejecientes, con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad, garantizando que cumplan las sanciones, de manera íntegra y rigurosa, en los artículos 59 y 64. Se refuerza el régimen de reincidencia, señalando que las personas que vuelvan a cometer delitos de violencia de género, abuso y agresión sexual recibirán sanciones agravadas, reconociendo la gravedad de estos actos. Se reconoce la ratificación como parte del marco normativo del Código, instrumentos internacionales fundamentales, Convención sobre los Derechos del Niño. Es importante señalar que, por primera vez, tenemos esas innovaciones para esos indolentes que van con un motor levantado, lamentablemente, quitándole la vida a hombres que van a sus trabajos, sin tener sanciones. En conclusión, este proyecto representa un paso adelante en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y los niños, enviando un mensaje claro de cero tolerancia frente al abuso y colocando la dignidad humana en el centro del sistema penal. Asimismo, constituye una respuesta firme del Estado ante los desafíos persistentes que enfrenta nuestra sociedad en materia de violencia de género y maltrato infantil. Con estas disposiciones no solamente se endurecen las sanciones, sino que, también, se constituyen mecanismos de prevención, control y seguimiento, que buscan erradicar la impunidad y crear un entorno más seguro, justo y humano para cada dominicano. Hoy, de verdad, sé que cada honorable está pendiente de que sea posible que la República Dominicana tenga un nuevo Código Penal”.

Participó en los debates el diputado Elías Wessin Chávez y externó lo descrito a continuación: “Dicen las Escrituras que *‘la mosca muerta daña el perfume del perfumista’*. Este Código Penal que se ha elaborado por tantos años, viene siendo la obra maestra, aunque algunos no lo quieran reconocer, de los legisladores que desde hace veinticuatro años han estado trabajando y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 122 DE 462

debatendo este tema. Ciertamente, no estamos hablando de una pieza cien por ciento perfecta, pero sí de un Código Penal que es necesario para este tiempo, debido a todos los tipos de sanciones que se han creado. Hay aspectos que sí deben ser analizados en este Pleno, y modificados, para que vayan correctamente al Senado de la República. El artículo 13, en su párrafo III, es una disposición que debe eliminarse por completo o modificarse su redacción, ya que afecta de manera directa a una institución que trabaja con los más vulnerables, en su mayoría, diríamos, de todas las comunidades del país, que son las iglesias, haciendo una labor preventiva en contra de la delincuencia, llamando a jóvenes para que cambien su manera de pensar. No podemos, bajo ninguna circunstancia, permitir que el párrafo III de ese artículo se quede en este Código. Por tanto, entendemos que va a haber una modificación al respecto. Pero, hay dos artículos más que debemos ponerle atención, distinguidos colegas, que van acorde con la fusión que sectores antidominicanos y extranjeros quieren para con la República Dominicana y nuestro vecino Haití, y son el artículo 83 que habla del genocidio, y el artículo 184 que habla de la discriminación. En cuanto al artículo 83, nosotros estamos proponiendo un párrafo para salvar las acciones que el Estado dominicano, no este Gobierno, cualquier gobierno que surja en la República Dominicana, debe de tomar. Todos recordamos el caso de Friusa en la provincia La Altagracia, donde posiblemente hubo de hacerse un traslado de personas que ocupaban terrenos de manera ilegal; por tanto, debemos cuidarnos, en este Código, de que en un traslado forzoso los organismos internacionales hagan ancla en él y acusen a la República Dominicana, falsamente, de genocidio. Pero lo propio, también, con el artículo 184 que habla de la discriminación. El Gobierno dominicano tomó una decisión muy sabia hace unos días, donde aprobó quince medidas que fueron la causa de la convocatoria del CES (Consejo Económico y Social) por parte del Presidente de la República, para tratar el tema de la migración descontrolada de haitianos en la República Dominicana, y uno de los efectos que hemos visto es, precisamente, que las parturientas indocumentadas de Haití han disminuido en nuestros hospitales en un 17%. Pero si dejamos ese artículo y no le ponemos ese párrafo, los hospitales se van a volver a llenar de nacionales indocumentadas, camas que le pertenecen, primero, a las



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 123 DE 462

dominicanas, y después, en solidaridad, a nuestras vecinas cuando se trate de emergencias. La sección VII, señor presidente y colegas diputados, que habla de las ‘infracciones de naturaleza estrictamente militar’, consagradas en la Constitución de la República en el artículo 254, fue eliminada en el Senado de la República; nosotros vamos a proponer que sea reinstaurada y readaptada aquí en este Código. Es decir, que es una disposición mandatoria de la Constitución y que fue quitada en el Senado de la República, y debe ser recuperada aquí. Finalmente, señor presidente, hay una discusión muy bizantina que se ha producido últimamente en este Congreso y en otras legislaturas, y es sobre las tres causales, cuando el artículo 37 de nuestra Constitución habla, claramente, de que la vida comienza desde la concepción. De manera que, para que se dé en efecto ese proyecto del que habla el colega Wandy Batista, próximamente, primero hay que modificar la Constitución de la República, en su artículo 37”.

Le fue concedida la palabra al diputado Mélido Mercedes Castillo, quien se expresó en los siguientes términos: “Sin duda alguna que la República Dominicana, en el día de hoy, vive un momento histórico, algo que se espera con ansiedad, sacar del ordenamiento jurídico un Código Penal que tiene aproximadamente doscientos años, que hace tiempo no es cónsono con la realidad política, económica y social que vive el país. Hoy aprobaremos el Código Penal, que no será perfecto, pero sí el Código posible, y que integra en el ordenamiento jurídico penal más de setenta nuevas instituciones jurídicas, dentro de las que podemos citar, como han dicho los colegas, el sicariato, lo que constituye en los momentos actuales un problema en los tribunales. El feminicidio, otro problema que actualmente no está penalizado, propiamente dicho. El concurso real de infracciones, que trae como consecuencia el cúmulo de penas, de lo que se desprende que un imputado, cuando comete varios delitos, puede ser condenado hasta a sesenta años. El ‘bullying’, entre otras instituciones jurídicas; e incorpora otras que las trae del Código Penal actual, pero que modifican la pena. Lo que significa, presidente y demás diputados, que con este nuevo Código Penal, si bien es verdad que no vamos a acabar con la delincuencia, también es verdad que, por lo menos, la vamos a mitigar. Nosotros vamos a votar por el Código,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 124 DE 462

porque lo queremos, sin embargo, tenemos algunos reparos y son los que se describen a continuación. Somos de opinión que el Código Penal tiene que ser armónico con el Código Procesal Penal; en ese sentido, entendemos que no puede existir en este Código Penal ‘el principio de culpabilidad’, ¿por qué, honorables?, porque eso no existe hasta tanto una sentencia definitiva e irrevocable, con autoridad de la cosa juzgada, decreta la culpabilidad de un imputado. Hemos consultado varias legislaciones del mundo y hemos consultado a los grandes autores, a los máximos exponentes del garantismo penal, y citamos a Luigi Ferrajoli, José Cafferata Nores, Manuel Atienza, Antonio Amado García, entre otros, y nada dicen en ese sentido. Lo que existe como tal ha sido acuñado por todas las legislaciones del mundo, constituyendo esto un criterio universal, es el principio de la presunción de inocencia, el que tiene soporte constitucional, y citamos, en este sentido, el artículo 69.3 de la Constitución normativa del Estado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese sentido, entendemos que ese principio debe ser modificado, y en su lugar, imponer el principio de la presunción de inocencia. Otro aspecto que planteamos es el relativo al artículo 189 del proyecto de Código Penal, que se refiere a la prostitución. Si la prostitución no es un delito, es un oficio legal, presidente y demás diputados, ¿qué busca en el Código? El Código Penal es el sancionador, hay dos tipos de sanciones: la multa y la pena; si no tiene pena, si no tiene multa, si no tiene prisión, no puede estar en el Código. Otro aspecto es el artículo 300 del Código, que se refiere a la falta de requisitos legales de los contratos. Cuando un contrato no contiene los requisitos que establece el Código Civil, que establece la Ley Notarial, sencillamente, ese contrato es nulo, y por vía de consecuencia, se recurre a los tribunales; los funcionarios públicos no tienen calidad para deliberar, calidad para deliberar la tienen los jueces. En cuanto, presidente...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió para indicarle que su tiempo había vencido.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 125 DE 462

El diputado Mélido Mercedes Castillo requirió: “Presidente, deme diez segundos. En cuanto, honorable presidente, a la vida, somos provida, por un asunto de concepción, por un asunto de fe, la Biblia dice: *‘No matarás’*. El artículo 37 de la Constitución dice que ‘el derecho a la vida es inviolable desde la concepción hasta la muerte’; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y la misma convención, presidente...

Interrumpió el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, nueva vez, al diputado Mercedes Castillo, debido a que su tiempo había pasado.

En sus últimas palabras, el diputado Mélido Mercedes Castillo expresó: “Muchas gracias”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Les voy a pedir a los diputados: hagan su turno viendo el cronómetro, porque es muy odioso que yo tenga que interrumpir, y ustedes saben que eso no me gusta. Pero, tengo alrededor de cincuenta turnos ya computarizados, y es el tiempo que nos hemos dado; no pusimos presión, ni nada de eso, pero ya cerramos con los que tenemos aquí”.

A la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla le fue otorgada la palabra y precisó: “Este Código Penal tiene más de ciento cuarenta años, con una legislación anacrónica y desconectada de la realidad. Este nuevo Código representa un paso firme hacia la modernización del sistema penal dominicano. Celebro que por fin se hayan tipificado más de setenta figuras delictivas, incluyendo el genocidio, el feminicidio, el terrorismo, los delitos de ciberseguridad, entre otros. Y es por esto que tomo mi turno, en el día de hoy, en lo concerniente a una realidad que viven los dominicanos y las dominicanas, una necesidad urgente de proteger el derecho a la propiedad privada, de manera efectiva, garantista y con sanciones proporcionales ante quienes vulneren este derecho. Y es por esto, honorables diputados y diputadas, que estamos pendientes a todo lo que estamos tratando, para que nadie nos ‘cante bingo’ en el día de hoy, que hemos sometido una



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 126 DE 462

propuesta que busca endurecer la pena a la violación de la propiedad privada. Felicitamos el trabajo que hizo la comisión, en conjunto, y entendemos que esa pena que está de dos a seis años, sobre la violación de la propiedad privada, en su artículo 280, sea aumentada de tres a seis años; y establecemos los agravantes, porque no es lo mismo entrar a un solar baldío, que entrar a una casa donde habitan personas. De ahí, sabemos todo lo que se puede desencadenar. Además, que el simple hecho de la violación a la propiedad privada, haya o no haya daños materiales, debe ser penado. No podemos, honorables diputados y diputadas, seguir permitiendo que mafias, estructuras o individuos que actúan impunemente, invadiendo terrenos, ocupando casas ajenas, vendiendo propiedades, no tengan una pena como manda la ley, una sanción fuerte. Y también, presidente, hemos sometido un nuevo artículo, que trata sobre la venta fraudulenta de propiedad; ya que, una persona que vende una propiedad privada sin el debido poder, el juez no puede, simplemente, declarar nulo el contrato de la venta, sino que esa persona debe recibir una sanción, y es por esto que nosotros hemos sometido que esa sanción sea llevada de tres a cinco años de prisión. Honorables legisladores, nuestra propuesta fue sometida y la vamos a compartir para que todos estén edificados sobre este particular, que nos afecta a todos, y podamos nosotros, en este nuevo Código Penal, aprobarlas. Muchísimas gracias, honorable presidente, y a los honorables diputados por su atención”.

A viva voz, el diputado Nelson Saulo Vega Báez apuntó: “Presidente, ¿por qué no vemos primero las modificaciones, porque si vamos a esperar a que todos emitan una opinión, nos vamos a ir de aquí mañana”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, dirigiéndose al diputado Vega Báez, señaló: “Lo que pasa es, mi querido, que esto es lo que norma los debates, y si usted chequea, léaselo para que vea que estoy dentro de lo que establece el Reglamento”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 127 DE 462

A continuación, la diputada Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván expuso lo siguiente:

“Hoy es un día histórico. Antes de expresarme sobre este particular, quiero destacar, ya que fui a varias sesiones de trabajo de la comisión, a personas como Eugenio Cedeño, el presidente de la comisión y otras diputadas, como Carolin Mercedes, por ejemplo; y debo decir que a mí, como diputada, me satisface ser parte de este hemicycle, saber que tenemos personas con la dedicada responsabilidad de asumir el rol que tienen que hacer, en su momento, y de manera diáfana y entusiasta. En fin, esta pieza, además del compromiso del presidente de la Cámara, debe constituir un orgullo para cada uno de nosotros. Es una herramienta esperada, necesitada, que data del año 1884, y que la sociedad tiene más de veinte años esperando por ella; y qué bien que hoy se la vamos a entregar a esta sociedad, una pieza que como han descrito los antecesores y las antecesoras diputadas, es una especie de norma que busca un equilibrio social. Es el fundamento del sistema de justicia de la República Dominicana, pero también, es una herramienta que protege los derechos de las dominicanas y los dominicanos en diferentes ámbitos de la vida ya descritos por algunos diputados. Creo que en esta sociedad de hoy, de cambios galopantes, es muy oportuna. El ciberdelito, así como otros delitos que hemos dicho, no tenían forma de ser castigados, ni de ser perseguidos. Sin embargo, a partir de la promulgación de esta ley, esa especie de impunidad en ese y otros delitos serán cosa del pasado. Creo que hemos escuchado, por diferentes vías, inconformidades con la pieza que estamos viendo hoy. Precisa de algunas modificaciones que serán vistas, como acaba de expresar nuestro compañero diputado, y creo que todo eso lo podemos ver, lo que no podemos negar hoy es que hemos sido titanes para otorgar esta pieza a la sociedad; pero, aun así, a mí me quedan algunas interrogantes. Muy bien, vamos a tener el Código que hemos podido construir, no será el Código perfecto, pero sí mejor que el que tenemos actualmente y más actualizado. Pero, yo me pregunto, ¿a partir de la promulgación del Código tendremos nosotros los espacios en nuestro sistema carcelario que permitan que cada una de las personas que ingresen no se hagan más delincuentes, sino personas útiles a esta sociedad? Es una pregunta que me queda y que creo que en este escenario es propicio repensar y ver cómo intervenir al momento de la aplicación de este Código; y que la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 128 DE 462

justicia dominicana, por igual, sea para todos, que este Código sea aplicado igual al que está arriba, como al que está abajo, para que no se siga diciendo en la República Dominicana que la justicia solamente es para los pobres, porque los ricos no van a la cárcel. Es una reflexión que quiero dejar a nuestros queridos jueces y nuestros fiscales que, a partir de este momento, creo que van a tener el instrumento para poder edificar bien los expedientes, para que los delincuentes, luego, no salgan de la cárcel, porque los expedientes están mal edificados”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Sigo llamando la atención sobre el tiempo, que es odioso interrumpirlos, pero me voy a ver precisado”.

Esta vez, fue otorgado un turno al diputado Jesús Manuel Sánchez Martínez, quien refirió: “En el día de hoy nosotros volvemos a hacer historia republicana. Después de la Reforma Constitucional el hecho más trascendental será la modificación del Código Penal de la República Dominicana, máxime cuando sabemos que data del año 1884 y que nosotros, en este momento, respondemos al Estado Constitucional de Derecho y al Estado Social Democrático de Derecho. El Estado está para garantizar todos los derechos fundamentales consignados en la Constitución, así como la prevención. Sin embargo, este Código Penal responde justamente a la conducta que hoy estamos tipificando, y de alguna manera, los artículos consignados en ello están respondiendo al derecho y a la doctrina que hoy la República Dominicana demanda en cuanto a los hechos punibles, lo que el Estado ha diseñado que es punitivo, que va a perseguir y que estará en manos del órgano acusador. Aquí estamos comparándonos con lo que dicen los tratadistas, lo que hoy es tendencia en todas partes del mundo, y podemos citar un autor alemán, Franz Von Liszt, que habla de ‘la teoría del delito’. Esta conducta tipificada, antijurídica y culpable que hoy aquí nosotros les damos como herramienta, para que los operadores de justicia, para que la justicia per se, pueda sancionar el delito. La culpabilidad que se refiere en uno de los principios no contraviene al principio o al derecho de lo que sería la presunción de inocencia como un derecho consignado en el Código Procesal Penal, al contrario, culpabilidad significa que hubo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 129 DE 462

dolo-culpa, que el infractor actuó con discernimiento, a sabiendas que tenía que actuar de otra manera, y solamente es antijurídico o permite la antijuricidad, o diríamos, la legítima defensa que está consignada también, eximente que nosotros pudiéramos ver en el código. Por ello, no podemos volver a decirle a la sociedad dominicana que el principio de culpabilidad, en este código, responde a un derecho que debe tener el procesado, al contrario, el dolo-culpa, el discernimiento es parte de lo que estamos castigando para ver la conducta del infractor. Por otro lado, es importante nosotros expresarles a los miembros, a todos los que participamos, que estamos defendiendo el informe, porque este recuperó, de alguna manera, muchísimas inquietudes que se recogían tanto en las comisiones como en el Pleno. Hoy vamos a darle a la República Dominicana, así como le dimos una Constitución avanzada y una reforma que trajo conquistas revolucionarias, un Código Penal que garantiza que no queden impunes los delitos. Pero, además, todos conocemos la premisa jurídica, que decía: ‘Pon el hecho, que yo te pongo el derecho’; los jueces dominicanos muchas veces se miraban a la cara y decían: ‘No tengo el derecho y sí tengo el hecho’. En estas condiciones, tipos penales que no estaban tipificados, hoy los tenemos; por ello, vamos a sancionar el delito, a pesar de que el Estado está para garantizar la prevención del delito, la sanción y la pena. El cúmulo de penas es parte de lo que reclamaban muchos jueces, y, además, el concurso real, el concurso ideal; el juez tendrá cómo equiparar delitos, que nosotros, lamentablemente, no podíamos juzgar. Así pues, que les solicitamos a los diputados y diputadas que conformamos este Pleno que aprobemos este Código Penal, esta pieza que dará garantía institucional y justicia para la sociedad dominicana; pero también, seguridad jurídica. Donde no hay justicia, no hay paz, no hay convivencia; donde hay justicia, hay oportunidad de desarrollo y esto es lo que garantiza que la seguridad jurídica, el Estado de legalidad tenga para la República Dominicana el desarrollo pleno. Muchísimas gracias y les solicitamos, diputados y diputadas, que aprobemos el Código Penal, para que tengamos un órgano sancionador y la justicia en la República Dominicana”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 130 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria reiteró: “Sigo llamando la atención sobre el tiempo”.

En la prosecución de los turnos, la diputada Ydenia Doñé Tiburcio se dirigió al Pleno de la manera que sigue: “Estamos aquí, hoy, convocados a decidir sobre uno de los temas más trascendentales de esta legislatura. Lo que tenemos frente a nosotros no es simplemente un texto legal, es una deuda histórica, un compromiso institucional, una promesa incumplida, que ya no puede esperar más. El actual Código Penal de la República Dominicana data del año 1884, es decir, han pasado más de ciento cuarenta años, y aunque ha sido objeto de múltiples reformas parciales, lo cierto es que arrastramos un marco jurídico que fue diseñado en el siglo XIX, para una sociedad que ya no existe. ¿Cómo es posible que estemos enfrentando los desafíos del siglo XXI con una herramienta del siglo XIX?, ¿cómo pretendemos combatir el sicariato, el cibercrimen, la corrupción empresarial, la trata de personas, con un código que nunca previó esos delitos?, la respuesta es clara, no podemos, y por eso hoy debemos actuar. Este nuevo Código Penal no ha surgido de la improvisación, es fruto de más de dos décadas de trabajo legislativo, de consultas, de amplias propuestas de la sociedad civil, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de expertos en derecho penal, de organizaciones internacionales, de múltiples sectores sociales, ha sido objeto de audiencias, de debates, de observaciones constitucionales, y hoy, finalmente, tenemos un texto que, aunque no es el perfecto, es profundamente necesario. No estamos aquí para rendir culto a lo ideal, sino para actuar con responsabilidad ante lo posible. Este Código Penal representa un avance decisivo en la lucha por el orden público, la autoridad legítima del Estado, la defensa de los principios que ha sostenido nuestra Nación en la familia, la vida, la propiedad privada, el respeto a la ley y la justicia, con base de bien común. Como representante de una sociedad que valora la libertad, pero también la disciplina, el deber y la justicia, sabemos que un sistema penal débil es amenaza directa contra los ciudadanos honrados, contra los emprendedores que crean empleos, contra los padres que educan a sus hijos con esfuerzo, contra los policías, fiscales y jueces que día a día combaten el crimen con valentía. Este Código no solo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 131 DE 462

tipifica nuevas formas de delincuencia, también devuelve claridad, orden y coherencia a nuestro marco jurídico. Ya no se trata de interpretación dispersa, de vacío normativo, ni de penas desproporcionadas, ahora tendremos un instrumento moderno que permitirá aplicar la ley con fuerza, con equilibrio, con respeto y con garantía al debido proceso. Y no podemos ignorar algo fundamental, la justicia penal no puede seguir siendo rehén de agendas ideológicas, que reactivan el crimen o que pretendan imponer valores ajenos a nuestras raíces, cultura y moral. Este Código ha sido diseñado desde un enfoque dominicano, respetuoso de nuestra Constitución, de nuestras creencias, de la estructura social que la mayoría de los pueblos defienden. Aquí no hay espacios relativos jurídicos, ni para doctrinas que pretenden debilitar las autoridades del Estado frente a delitos. Hoy votamos por el orden, por la justicia, por la autoridad, por la seguridad de nuestros barrios, por el respeto a los derechos de las víctimas; votamos por la República Dominicana que cree en el mérito, en la responsabilidad individual y en el respeto al marco institucional; votamos por un país donde las leyes se cumplan y donde la impunidad no sea la regla, porque el estado de derecho no se construye con discursos, se construye con decisiones y esta es una de ellas. Hoy, como legisladores comprometidos con el presente y el futuro de nuestra Nación, debemos tener el coraje de cerrar un ciclo de atraso y abrir una renovación firme e institucional. Por esto, yo votaré a favor y le pido a cada colega dominicano votar masivamente por este Código, que es un avance. Muchas gracias, presidente, ¡qué Dios bendiga a cada uno de ustedes!”.

Le fue otorgada la palabra a la diputada Lidia Esther Pérez Taveras, quien realizó la siguiente exposición: “Agradecida es la palabra que en este momento puedo decir, porque soñé y se ha cumplido estar aquí, en el Congreso Nacional, en este momento de deliberar y votar por la aprobación de este Código. Los cristianos confesos y culturales nos cansamos de votar por personas que no representaran nuestros ideales, y esta fue una de las razones por las que nosotros nos motivamos a estar en este lugar. Represento una población de cristianos confesos y culturales que necesitaba de la aprobación de este Código; represento una población científica



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 132 DE 462

que también estaba de acuerdo con este Código. Hago honra a Dios, a la Patria y a todos aquellos que votaron por nosotros, confiando en mis principios y convicciones inquebrantables. Soy egresada de la Maternidad La Altagracia, en 1997, como ginecoobstetra, veintiocho años de ejercicio profesional de éxito, y mis últimos cuatro años fui gerente de Salud de la provincia de Puerto Plata, recayendo sobre mí la responsabilidad de deliberar y decidir, junto con un equipo multidisciplinario, acerca de las mujeres que se encontraban en los embarazos expuestas. Todas las decisiones que tomamos fueron avaladas por un protocolo establecido por Salud Pública, esto es así y soy explícita, porque uno de los mayores problemas de todos aquellos que abogan a favor de las tres causales, carece de fundamento científico y está avalado en fundamentos ideológicos, globalistas, socialistas e izquierdistas. De tal forma, que no necesitamos un Código que despenalice el aborto, porque nosotros, los científicos, quienes estamos de acuerdo al protocolo de Salud Pública, ¡jamás!, nunca hemos sido penalizados por tomar las decisiones que debemos tomar al momento de salvaguardar una vida. Otra de las cosas con la que, también, estoy de acuerdo, y estamos proponiendo la modificación del párrafo III, del artículo 13, en el Código Penal. No es que quiera encubrir a nadie, ni quiero evitar que se castigue a quienes cometen delito, todo lo contrario, quien abuse, quien viole, quien robe, quien corrompa, sea pastor, cura, religioso, funcionario, apóstol o profeta, debe pagar ante la justicia, la ley debe caerle con todo el peso, pero aquí estamos hablando de proteger a los inocentes. Es inconstitucional, injusto y peligroso que nosotros juzguemos a las iglesias de una forma colectiva; no se puede usar el Código Penal para infundir castigos colectivos. En los casos de las iglesias, de las instituciones religiosas, quienes en ejercicio de sus funciones o invocando la representación de la institución incurran en hechos, de forma personal, deben ser juzgados. Pero es injusto, inconstitucional, que de forma colectiva juzguemos a las instituciones religiosas por infracciones cometidas de forma individual”.

Al inicio de la intervención del diputado Carlos de Pérez Juan, asumió la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo, ante la salida momentánea del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 133 DE 462

Al diputado Carlos de Pérez Juan le fue concedida la palabra y se expresó como sigue: “Siempre me gusta hacer unas breves notas antes de dirigirme a mis compañeros, por el respeto que tengo por ustedes, por el país y por el oficio que en este momento desempeño. Cuando empecé a escribir pensé en una película que vi, que se llama ‘Los caminos torcidos de Dios’, porque yo no estaba supuesto a estar aquí como diputado, no era a lo que aspiraba, pero agradezco mucho al Señor que en uno de esos ‘volantazos’ que da la vida he terminado aquí con ustedes. Me siento muy honrado y agradecido del señor presidente de esta Cámara de Diputados por darme la oportunidad de ser parte de la Comisión Bicameral que estudió los seis proyectos de Código Penal que se han estado discutiendo. Que después se hizo una comisión no oficial, en donde revisamos artículo por artículo las recomendaciones de la Procuraduría General de la República; y finalmente, ser parte de la comisión oficial que ha rendido el informe de este Código Penal. Un Código Penal que no será perfecto, que, sin lugar a dudas, tendremos que mejorarlo mucho, pero que apoyo, porque supera con creces el Código Penal que tenemos al día de hoy. Algunas de las cosas que se fortalecen en el nuevo Código Penal que nosotros vamos a votar, y espero en Dios que así sea, son las siguientes: Se fortalece la lucha contra los delitos contra la vida y la integridad física, los delitos contra la libertad y la seguridad de las personas, los delitos contra nuestra propiedad, se sancionan con mayor severidad los delitos relacionados a la corrupción, los delitos contra el orden económico y financiero, la persecución de la droga, los delitos informáticos y cibernéticos, los delitos ambientales encuentran mayor sanción, y también los delitos que atentan contra la salud. Algunas garantías que trae este Código es la posibilidad de que un ciudadano pueda grabar un arresto, ya sea el propio o el de un tercero, lo mismo que un allanamiento o cualquier intervención de la autoridad. Eso es muy positivo, porque todos sabemos los abusos y excesos que comete la policía, y en ocasiones algunos miembros del Ministerio Público; a mí me parece que esta es una de las mayores garantías. La sanción para el policía que quiera revisar un vehículo sin que haya causa probable o una de las causas determinadas por la ley; me parece que es un avance que nosotros estamos teniendo en este Código que vamos a votar. La posibilidad de perseguir el ‘bullying’, tanto en persona como a



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 134 DE 462

través de medios informáticos, es un avance que tiene este Código. Pero me gustaría llamar la atención sobre el intento de criminalizar a las iglesias, que se incluyó en el Senado y que se mantiene en las discusiones que tenemos aquí. Hay un bien protegido, y comprendo la aprensión que tiene la gente cuando dice que no debe haber excepción en la persecución del delito, estoy de acuerdo con todos los que piensan eso. Ahora, en La Romana, que es la ciudad del mundo con más iglesias, lo pueden investigar, no hay una sola iglesia que esté siendo perseguida. ¿Qué quiere decir?, ¿se legisla para las excepciones que eventualmente se puedan presentar o se legisla para lo que recurrentemente se presenta? También, quiero llamar la atención sobre el artículo 111, mediante el cual han infiltrado una de las tres causales. No es lo mismo que un médico haga todo lo que tenga que hacer para salvar la vida de una mujer, del feto o de ambos, a que el artículo inicie diciendo, ‘la interrupción del embarazo’, el concepto y la forma en que inicia es bastante importante; pero, además, cada vez que oigo ‘interrupción del embarazo’, se interrumpe lo que tiene vocación de reanudarse. O sea, no podemos suspender un embarazo por tres meses y reanudarlo el cuarto mes, se termina; quiero llamar la atención de eso también. Quiero, además, proponer una modificación del artículo 240, que lo haré en su momento. En 1884, cuando se votó el Código Penal...

A viva voz, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García vociferó: “¡Tiempo!, ¡tiempo!”.

Intervino la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo y le indicó al diputado de Pérez Juan: “Vaya concluyendo, honorable”.

A viva voz, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García continuó reiterando, repetida veces, que el tiempo de su turno se había vencido.

A viva voz, varios diputados se expresaban en contra de la insistencia que tenía el diputado Sánchez García al respecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 135 DE 462

Dijo, pues, el diputado Carlos de Pérez Juan: “La pena que me da es que yo soy uno de los diputados más respetuosos que hay aquí”.

A viva voz, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García exclamó: “¡Pero el tiempo se venció!”.

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo expresó: “Sí, Gustavo. Concluya, honorable”.

El diputado Carlos de Pérez Juan apuntó: “Entonces, cuando se votó el Código Penal...

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo le señaló al diputado de Pérez Juan: “Tiene treinta segundos, honorable”.

Concluyó el diputado Carlos de Pérez Juan manifestando: “El robo de un hijo a un padre era una excepción, pero en la actualidad, los hijos les roban a los padres, les roban a los hermanos, les roban a toda la familia, cuando saben que se va a morir el viejo o la vieja, para desproteger a sus hermanos y quedarse con todo. Entonces, ahora, en el 2025, no es justo que nosotros permitamos que esté despenalizado el robo de un hijo a su padre y entre convivientes”.

Se le otorgó la palabra al diputado Willy Enrique Sánchez González, quien expuso lo siguiente: “Quiero ser honesto y empezar diciendo que no es el código ideal, que no es el código perfecto, pero sí es el código posible, y es posible para nosotros que el país ya deje la larga espera de años, de décadas, esperando un nuevo Código Penal que vaya acorde a los nuevos tiempos y a la organización que ha venido trayendo la nueva sociedad. En este proyecto vienen incluidos aspectos fundamentales y jurídicos, innovadores, como la acumulación de penas, con una posibilidad de llegar hasta sesenta años. La verdad que nosotros entendemos, y siempre hemos



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 136 DE 462

sido firmes, que el artículo 111 no es el perfecto, pero sí es lo posible, para que lleguemos hasta el consenso que hoy en día tenemos. Vamos a votar en favor de este nuevo Código Penal, a sabiendas de que en lo adelante tendrá modificaciones, pero tiene muchas cosas buenas que podemos enarbolar. Muchísimas gracias, compañeros, y les pido el voto favorable de cada uno de los presentes esta tarde, para que en la República Dominicana ya cese la larga espera de lo que será un nuevo Código Penal. ¡Bendiciones para todos ustedes!”.

Durante la intervención del diputado Sánchez González, reasumió la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

Agotó un turno, a continuación, la diputada Damarys Vásquez Castillo y expresó las siguientes palabras: “Hoy estamos aquí con una pieza legislativa esperada por mucho tiempo, pero no es como decían los otros colegas, ‘la pieza legislativa esperada’, tiene algunas lagunas. A la que nosotros nos vamos a abocar es a la causal de la violación e incesto a niñas y adolescentes. Quiero felicitar al colega Wandy Batista por su exposición a favor de las causales. Obligar a una niña o a una mujer a continuar con un embarazo, producto de una violación o un incesto, es una forma de violencia institucional que atenta directamente con la libertad, la dignidad y la integridad emocional de las mujeres y de las niñas. Cada vez que una niña o una mujer es violada no solo se atenta contra su cuerpo, se destruye su integridad, se hiere su alma, se vulnera su libertad; la violación no es un acto sexual, es un crimen de poder, de humillación y de violación brutal. Quiero ser clara, defender el derecho de una mujer a decidir no es promover el aborto, es defender a nuestras mujeres, es no negarle el derecho a la mujer; en casos de violación e incesto es algo institucional, es un acto de justicia, proporcionalidad y compasión, coherente con los derechos fundamentales de la mujer que reconoce nuestra Constitución. Yo no iba a votar por este Código, pero al escuchar al colega Wandy, a partir del 18 de agosto nosotros nos sumamos a trabajar con él en las tres causales. Así es que, a partir de ahora, yo voy a votar por este Código”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 137 DE 462

Por su parte, el diputado Sadoky Duarte Suárez puntualizó: “En el día de hoy tenemos una cita con la historia de la República Dominicana, un Código Penal de más de veintiún años cursando y tratando de aprobarse en ambas cámaras, que no se ha podido concretizar, y estamos en un momento histórico en el día de hoy. Este Código Penal ha tenido muchas aprobaciones; fue aprobado en el 2006 por el Congreso Nacional, siendo observado por el presidente Leonel Fernández, bajo la siguiente argumentación: ‘incongruencia en el sistema que se ha dotado con el Código Procesal Penal; irresponsabilidad penal de médicos y profesionales afines’, y otros elementos; ese mismo Código que hoy se le reformaron algunas cosas. Para el 2014, el presidente Danilo Medina lo observó, por el tema del aborto, porque este Código no contemplaba las tres causales. Qué bueno que todos los partidos políticos han participado en la elaboración de este proyecto, aprobado por todos, intervenido por todos, porque no quisiera que después que esto se aprobare se quiera utilizar el elemento de la política, porque hemos visto en las redes sociales a los hijos, a la esposa y al mismo Presidente de la República que están de acuerdo, igual que yo, con las tres causales. Sin embargo, el Presidente sabe que el país necesita un Código Penal para enfrentar la delincuencia, para enfrentar la criminalidad, y que este Código tiene más de noventa tipos penales nuevos, que si nos ponemos a enumerarlos no nos va a alcanzar el tiempo. No quisiera que después que aprobemos esto, a sabiendas de los discursos de todos los partidos políticos, donde el presidente de esta Cámara les ha dado participación a todos y los ha involucrado a todos, y han opinado a favor del Código, que después se diga que el Partido Revolucionario Moderno lo aprobó sin las tres causales. Porque, en principio, es una posición firme de muchos de nosotros, pero aquí prima, sobre todo, la corriente religiosa, que está por encima, inclusive, de la línea política; aquí hay gente que no los mueve partido, por las creencias políticas. Y por ese hecho, realmente, en el día de hoy, se está aprobando un Código para la República Dominicana, no quizás el Código ideal que necesitamos, pero sí el que enfrentará los delitos y que el país espera en este preciso momento. En ese sentido, nosotros creyentes en eso, no quiero que algunos después que cojan turnos, a sabiendas de que han participado en todos los debates y se han integrado a todo, quieran alegar el elemento político después que este Código se



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 138 DE 462

apruebe. Yo quiero el voto de todos y sé que aquí hay gente que ha dicho que va a hablar de último, pero no quiero que después que todos los diputados estén contestes al voto, quieran decir, que lo he visto en los medios de comunicación, que el Presidente prometió en la campaña las tres causales y que él no honró su palabra. Por eso, quiero decir lo que estoy diciendo y que el país oiga lo que estoy hablando, porque no quiero que se enarbole este elemento como uno político. Este proyecto incluye nuevas figuras delictivas y este Congreso ha sido tan benevolente que hasta a última hora la Procuradora General de la República llamó y de aquí los diputados se trasladaron para allá, con la intención sana de que haya un Código verdadero en la República Dominicana, y eso no se había visto nunca. Nosotros, por ende, les pedimos a todos que apoyemos, de manera unánime, esta herramienta de desarrollo, para el avance de la criminalidad de la República Dominicana”.

Hizo uso de la palabra la diputada Fanny Selinés Méndez Simonó y externó lo que sigue: “Hoy quiero aprovechar mis palabras para felicitar a esta Comisión Bicameral por el trabajo maravilloso que han hecho. Felicitar tanto al senador Santiago José Zorrilla como a nuestro querido compañero Wandy Batista, por llevar el liderazgo de esta comisión, y también a todos los diputados que pertenecen a la misma, y en especial, a la subcomisión de seis diputados que fueron los que nos representaron a todos, sin horario, sin tiempo. Agradecerle, también, al presidente Alfredo Pacheco y al presidente Ricardo de los Santos por toda la entrega que han tenido durante estos meses de trabajo en esta Cámara. Tal vez las personas no ven el esfuerzo en ese trabajo, pero es nuestra responsabilidad, nuestro deber como legislador, y es algo que lo vamos a hacer con cariño, como esta noche, como dijo nuestro presidente y todos los diputados que hemos aceptado estar aquí hasta que terminemos, esto es sin horario, porque la República Dominicana merece un Código de estos tiempos. También, quiero tomar este turno para felicitar a esas personas tan inteligentes, tan visionarios, que con sapiencia, durante tantos años, prepararon un Código que al día de hoy es el que sigue rigiendo la República Dominicana, una pieza que tiene más de doscientos años, y que todavía, lamentable o afortunadamente, es la que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 139 DE 462

tenemos en nuestro país. Yo siempre voy a optar porque en vez de dedicarle tanto tiempo a ver las penas, si son más altas o más bajas, si tenemos cárceles o no, si tenemos medidas preventivas, quisiera que agotáramos eso para el tema de la educación, porque cuando un país está educado, pues las cárceles están vacías o tienen menos personas. Pero sueño con que algún día todos los legisladores y todas las personas que tienen la responsabilidad de llevar el destino de este país, podamos encaminar a la nueva generación, porque es más importante llenar las escuelas, llenar los colegios, llenar las universidades con niños, niñas y adolescentes, que estar buscando tipos de penas que no están tipificadas, con tantos crímenes nuevos; de verdad que eso me llena de mucha tristeza. Nosotros, todos los legisladores, hemos examinado y leído la pieza y cada uno tiene algunas modificaciones. Hay algunas con las que yo estoy de acuerdo, que las he hecho conjuntamente con otros compañeros, y voy a mencionar dos que la depositamos, antes que se acabe mi turno. Hay una que estaba anteriormente en el proyecto, que leímos ya hace unos días, pero cuando trajeron las modificaciones hoy no las vi, no sé si fue por un error, pero curándonos en salud, presidente y colegas, lo que hicimos fue depositarla nuevamente, y esta se refiere a lo siguiente: Agregar, de nuevo, el párrafo III, del artículo 184 del proyecto, en la parte de la discriminación: ‘Párrafo III.- No habrá discriminación cuando el prestador de servicio o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia religiosa, ética y moral’. Eso está o estaba en el párrafo número III, del artículo 184, en lo que tiene que ver con la discriminación y no está actualmente. Bueno, no voy a seguir abundando en eso para que no se me quede la otra, porque esta sí queremos presentarla. En este país, déjame acelerar, ya no podemos ni con una mantequilla más, ni con una mayonesa ni un *ketchup*, y esto tiene que ver con los fraudes piramidales, no está y lo depositamos, y dice lo siguiente: Modificar el proyecto para agregar un artículo nuevo después del artículo 252, para que diga lo siguiente: ‘Intermediación financiera no autorizada. La captación habitual de fondos del público con objeto de cederlo a terceros, cualquiera que sea el tipo de denominación o instrumento de capacitación o cesión utilizado, sin contar con la autorización previa de la administración monetaria financiera o de la Superintendencia de Valores, será sancionada con una pena de cinco a diez años de prisión



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 140 DE 462

mayor y multas de quinientos a mil salarios del sector público’. Estamos modificando el proyecto, para que se agregue un artículo nuevo, después del artículo 253, presidente, el artículo que sería el número que se le otorgaría, que diga lo siguiente...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada Méndez Simonó y le indicó: “Lo leemos ahorita”.

La diputada Fanny Selinés Méndez Simonó manifestó: “Perfecto, pero el artículo sería: ‘Complicidad en la estafa piramidal’. Muchas gracias, y disculpe los minutos extras”.

A seguidas, a la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza le fue concedido el siguiente turno y dijo: “Hoy es un día muy especial y empieza un día que todos estábamos esperando, y por eso, de manera especial, pido luz desde lo alto para cada uno de los diputados y senadores de la República Dominicana. Por fin el Código Penal, que tiene veinticinco años trabajándose, de mi parte cinco años, y agradezco especialmente al presidente de este Congreso que me permitió participar, desde el cuatrienio pasado, en los trabajos y discusiones, y a estas conclusiones que hemos llegado. Felicito a la Comisión Bicameral y a la subcomisión especial que se formó, por el gran trabajo que se ha hecho. Tenemos un Código Penal que da respuestas contundentes y claras ante la violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, ¡un clamor de la sociedad dominicana!, ya que los delitos en contra de la mujer han venido creciendo en vez de bajar. Sabemos que esto no es suficiente, que necesitamos políticas públicas que le acompañen, pero es un gran paso. Un Código Penal que penaliza las operaciones comerciales con niñas, niños y adolescentes, que penaliza la falsedad de documentos, el robo de identidad, la difamación, la difusión de audios o imágenes, y algo que también esperábamos, el cúmulo de penas, porque no es posible que cuando mates tres pagas por uno solo. Este es un gran logro y hay que decirlo hoy aquí. Quiero hablar sobre un tema muy especial para mí, el eximente del artículo 111. No es verdad, y que lo sepan quienes hacen opinión pública, que aquí no se está cuidando el derecho de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 141 DE 462

la vida y de la reproducción de la mujer, este Congreso ha sido cuidadoso con eso, muy cuidadoso, y por eso tenemos un eximente que reza de esta manera: ‘La interrupción del embarazo, practicado por el personal de la salud especializado, no será sancionado si para salvar la vida de la madre, del feto o de ambos en peligro, se agotan todos los medios científicos, técnicos disponibles al momento del hecho’. El facultado para esto es el médico, quien dice si es verdad que la vida de la madre o del niño corre peligro, no yo, Shoraya no estudió medicina, usted no estudió medicina. Nosotros hemos consultado con médicos, no solo uno, y tuvimos en esa Comisión Bicameral al doctor Moisés Ayala, que defendió con gallardía y valentía este tema, y se lo agradecemos por la claridad y la luz que nos dio. Porque esto se trataba de dos bandos que no permitían que este país tuviera un código: los provida, como yo, y los que creen y apoyan las causales; que yo no creo que no crean en la vida, no, no, tienen una manera distinta de ver la vida, y es su derecho, y se basa en las experiencias de algunos compañeros diputados que me decían: ‘esto no es personal’, y yo digo, pero ven acá, yo legislo para la gente, yo no legislo para extraterrestres, el Código Penal es para ser aplicado a la gente. Por eso, cuando vemos penas, tenemos que pensar en la gente, y de manera muy particular, en aquellos a quienes se les violan sus derechos. La concepción de la vida, el respeto a ella, como reza el artículo 37 de nuestra Constitución, desde la concepción hasta la muerte natural, pero con un eximente que libra de toda responsabilidad al médico, a la madre, a la familia, cuando la vida de la mujer o la del niño corre peligro; y para ser sinceros, queda uno, el de la violación, y se los voy a dejar con puntos suspensivos, porque es verdad que a una niña violada por incesto es una crueldad que cargue en su vientre el hijo de su padre, el hijo de su hermano o el hijo de su tío, ¿pero si esa niña tiene trece, catorce, quince, dieciséis años, no corre su vida peligro?, pregunto yo, ¿no corre peligro la vida de la niña?, porque su cuerpo no está preparado para tener una criatura, entonces, es una decisión del médico. ¡Y yo quiero que la sociedad dominicana, sobre todo, las mujeres sepan, que este Congreso las apoya, las cuida y las protege con este Código Penal!’.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 142 DE 462

Al finalizar el turno de la diputada Suárez Ariza y debido a que en el transcurso su tiempo había agotado, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Estaba tratando de hacerle señas y decirle, porque estoy tratando de irles avisando antes a cada uno”.

Tomó la palabra la diputada Carolin Mercedes de la Cruz y exteriorizó: “En el día de hoy quiero iniciar agradeciéndole a mi pueblo de La Vega, con el cual hice el compromiso de que la República Dominicana tuviera un Código Penal. Cuando llegó el proyecto solicité ser miembro de la Comisión Bicameral y agradezco al presidente Alfredo Pacheco, así como al vocero Amado Díaz, por hacerme parte. Gracias al compromiso que asumimos en más de treinta reuniones que tuvo la Comisión Bicameral, fui elegida, también, a ser parte de la subcomisión que participó en una verificación exhaustiva para mejorar este proyecto. Quiero decirles como abogada litigante que he trabajado por muchos años, y además, que fui parte y panelista ante la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en una observación sobre este Código, que este proyecto que nosotros estamos conociendo, la comunidad jurídica, en principio, se siente muy contenta, y lo primero que ve son los aciertos y las luces con que cuenta. Desde el plano doctrinal, tiene tendencias contemporáneas del proceso penal moderno, tipificaciones claras de los delitos, equilibrio entre prevención general y especial, y un enfoque restaurativo y resocializador; juristas muy importantes de la República Dominicana, como el licenciado José Lorenzo Fermín y la doctora María del Pilar Zuleta Gómez, ambos panelistas, se refirieron a este aspecto. Este proyecto de código cuenta con una buena estructura, buena redacción, principios, definiciones, escalas, penas que van desde muy graves a graves, leves, delitos culposos, delitos dolosos, concurso de penas, y así sucesivamente. También quiero referirme a que, en el plano social, esta reforma responde al reclamo de los ciudadanos por una justicia más efectiva frente a los delitos que antes no estaban tipificados, como lo han establecido mis amigos y colegas diputados. Este es el mejor proyecto de Código Penal que la democracia nos ha permitido construir en este Congreso Nacional. Y digo esto porque contamos con una tipificación correcta del delito de feminicidio, el cual contiene tratados internacionales, como la Convención de Belém do Pará, así



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 143 DE 462

como la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer); además, no limita el vínculo entre el agresor y la víctima, ya que solo se deberá probar la muerte por género y cuenta con una pena ejemplar. Entendemos que esta adecuación responde a una garantía de protección reforzada que tiene el Estado para nosotras, las mujeres, dada la situación de vulnerabilidad estructural que enfrentamos. Este Congreso mantiene las conquistas de las mujeres que fueron valientes, como doña Milagros Ortiz Bosch, con la Ley No.24-97, de hace veintisiete años, mantenemos las penas contra la violencia doméstica e intrafamiliar; y agravamos, aún más, las que perjudican a la familia y a la mujer, llevándola a penas de cuarenta años, y eso es una garantía nuestra y la esperanza sigue en este Congreso Nacional. Quiero decirles que una de las cosas más innovadoras es la imprescriptibilidad de las acciones y agresiones cometidas contra los menores, esa es una de las más novedosas”.

Al diputado José David Báez Reinoso le fue concedida la palabra y refirió lo siguiente: “Como ha dicho uno de mis colegas, este Código ha transitado en este Congreso Nacional, e incluso hacia el Poder Ejecutivo, desde hace mucho tiempo; en los últimos veinticinco años, según la data que he podido ver, unas diez modificaciones han sido sometidas, ocho de manera fallida y dos que han concluido en el Congreso, pero lastimosamente, han sido observadas por el Poder Ejecutivo. Mientras tanto, el pueblo anhela y espera que aprobemos el Código Penal, mientras tanto el pueblo sufre por no tener un instrumento de control que posibilite que la corrupción administrativa sea detenida, que la ciberdelincuencia sea detenida, que el acoso permanente y las más de noventa tipificaciones que tiene este nuevo Código inciten a que se pueda establecer un marco jurídico más propicio, para establecer la justicia en nuestro país. En tal sentido, colega Gustavo Sánchez, yo le voy a ceder parte de mi tiempo, porque yo solo quiero que este Código se apruebe de una vez y por todas, y que el pueblo dominicano sienta, como dije una vez, que quienes estamos aquí, a esta hora, es porque nos preocupamos por nuestro país y queremos que esta ley venga a beneficiar al pueblo dominicano, para corregir las debilidades que tenemos. Voy a someter, presidente, una modificación única, y es al artículo 96, ¿por qué?, porque veo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 144 DE 462

que la inducción al suicidio no está clara, no está debidamente tipificada, porque no se entiende en qué forma un individuo pueda inducir a otra persona al suicidio y eso debe estar especificado y esa modificación nosotros la vamos a someter”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria destacó: “Estamos actuando al amparo de lo que establece el artículo 120, de nuestro Reglamento”.

Un siguiente turno fue concedido al diputado José Manuel Caraballo Gómez, quien realizó la siguiente participación: “Yo no voy a hablar de las bondades del Código Penal, porque todos los honorables diputados que me han antecedido han hablado bastante claro y preciso de todas ellas, sino que yo quiero hablar de un tema que me llenó de preocupación. En el artículo 2, principio 7, ‘de proporcionalidad’, como vino directamente desde el Senado, decía que: *‘La pena debe ser proporcional al nivel de culpabilidad de la persona imputada, y debe ser proporcional a la gravedad de la lesión o puesta en peligro provocada’*; y en el ‘principio de intervención mínima’ detalla que: *‘El derecho penal se aplicará únicamente como último recurso para la protección de los bienes jurídicos fundamentales, en situaciones donde otros mecanismos legales resulten insuficientes. El Estado deberá privilegiar herramientas de prevención y resolución de conflictos menos lesivos, garantizando así la proporcionalidad y subsidiariedad en su intervención, en consonancia con los principios de dignidad humana y justicia restaurativa’*. En la propuesta de modificación que vino en el informe hemos visto que el principio fundamental número 13, del ‘principio de intervención mínima’, excluye, segrega la última parte sobre los principios de la dignidad humana y la justicia restaurativa. En la Constitución Dominicana el principio de dignidad humana se menciona más de seis veces. *‘Artículo 5.- Fundamento de la Constitución. La Constitución se fundamenta en el respeto a la dignidad humana...’*, y continúa. *‘Artículo 7.- Estado Social y Democrático de Derecho’*, y más adelante dice que está fundado por la dignidad humana. El artículo 38 habla, también, de la dignidad humana, de que es un principio fundamental. Por eso, nosotros hemos sometido una enmienda al proyecto, para que el principio 13 quede como estaba, como vino de la propuesta del Senado, y que los artículos de las



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 145 DE 462

penas sean revisados, porque si vamos a los principios de proporcionalidad y de intervención mínima, evidentemente, que las penas están desproporcionadas con estos principios. Con esto decimos, presidente, que en el caso de que no se tome en cuenta eso, estamos dejando los principios constitucionales establecidos, valga la redundancia, en la Constitución Dominicana, y así sabemos y estamos claros que el Ministerio Público está en capacidad de ejercer este Código Penal, y la justicia también. Pero, ¿el sistema penitenciario dominicano está en capacidad de recibir al interno que entre con veinte años y salga a los ochenta años de edad?, ¿está en capacidad nuestro sistema penitenciario para ello?; es una buena pregunta. Y, presidente, es bueno que se tome esto en consideración, la proporcionalidad de la pena busca no solamente que la pena no sea excesiva, sino que tampoco sea insuficiente, y evitar los castigos excesivos, garantizar la justicia, limitar el poder punitivo del Estado, tipificar los delitos, individualizar las penas y la revisión de la sentencia. Es cuanto, presidente, para que Gustavo Sánchez no me toque, y fijaos bien”.

En uso de la palabra, el diputado Juan Carlos Echavarría Milané desarrolló el siguiente turno: “Señores, todos han hablado del Código, ¡qué bueno!, un Código Penal de 1884, que ya el delito estaba por delante de él, o está todavía porque no ha sido modificado. Un Código con modificaciones, con muchas horas de trabajo. Felicitamos a la comisión que lo ha trabajado, a los diputados, a los senadores, a todos. Un Código que ya era tiempo para ser modificado. Un Código en contra de los violadores, del ‘bullying’, de los corruptos, estafadores, carreras ilegales y muchos delitos más, pero como todo, tiene muchas cosas buenas, un 90%; pero hay cositas que se le escapan, también, que más adelante serán corregidas, me imagino en otra oportunidad. Presidente, nosotros estamos de acuerdo con el Código, casi en todo, pero como en todo, hay cositas que no, como el artículo 13, párrafo III, donde dice que las iglesias deben ser juzgadas como si fueran una persona física. Creemos que los delitos penales son individuales, o sea, no estamos de acuerdo con esa modificación; que sea eliminado el párrafo III y que cada cual sea responsable de sus actos. En todos los otros pedimos un voto favorable a los diputados, porque este Código será para beneficio de los dominicanos”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 146 DE 462

Participó de los debates el diputado Juan José Rojas Franco y expresó lo transcrito a continuación: “Presidente, en nuestro turno, primero, quiero felicitar a la Comisión Bicameral que trabajó el Código Penal; igualmente, a los diputados, a la subcomisión que se conformó para llegar a este punto donde nos encontramos. Yo, presidente, solamente quiero referirme al turno del colega Elías Wessin, sobre el tema de la infracción de los militares. De nosotros no volver a contemplar en nuestro Código Penal la sección VII, como la teníamos establecida y que fue eliminada en el Senado, pues de alguna manera, estaríamos conspirando contra la institución que garantiza el orden, la estabilidad y la soberanía nacional. Nosotros no podríamos permitir estar en este punto, presidente, sin tener la firme convicción de lo que refiere el tema de las infracciones estrictamente militar. Yo quiero edificar a nuestros colegas del Congreso para que tengan una idea de lo que nosotros hablamos en cuanto al tema de estas infracciones, que no son penales, no son infracciones que puede cometer cualquier ciudadano civil, son estrictamente militares. Cuando hablamos de ellas, nos referimos a la desertión, en cuanto a las Fuerzas Armadas, la insubordinación, el abandono del servicio del puesto, la desobediencia en las órdenes militares, la rebelión y el mal uso del armamento y del equipo, la revelación del secreto militar, el uso indebido del uniforme, la falta de respeto a los superiores y los actos de cobardía en el combate. Si nosotros dejamos fuera este tema, estaríamos perdiendo la disciplina militar, y con eso llevaríamos a que nuestras fuerzas militares, de alguna manera, desaparecieran. Haití fue un país organizado y democrático hasta que sus Fuerzas Armadas fueron diluidas. Entonces, nosotros queremos que este Congreso esté edificado plenamente de lo que es la pérdida de la disciplina militar, la imposibilidad de sancionar las conductas propias del servicio militar, la desproporción del Estado en los tiempos de guerra, que son los que garantizan, el colapso del régimen especial militar, la desprotección del Estado en tiempos de guerra, como dijimos, el riesgo de la impunidad y los servicios militares. Presidente, colegas diputados, esta modificación fue introducida por el colega Elías Wessin y queremos que estén plenamente edificados de la necesidad de reincorporar y reenumerar este artículo en este Código Penal, para nosotros poder garantizar y mantener unas Fuerzas Armadas fuertes y con el debido respeto que se merecen.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 147 DE 462

Como han dicho muchos este no es el proyecto perfecto, pero sí es el que se ha consensuado, y esperamos poder contar con la aprobación de la gran mayoría para esta modificación y para que este proyecto sea aprobado cuanto antes”.

Otro turno fue agotado por el diputado Luis Gómez Benzo y declaró: “Quiero felicitar, en primer lugar, a esa Comisión Bicameral, y específicamente, a los que participaron de la Cámara de Diputados, que hicieron un trabajo titánico, que nos ha llevado a que el día de hoy, casi seguro, vamos a tener aprobado el Código Penal. Hoy el país está de pie, los diputados nos vamos a casar con la gloria, con una pieza de más de cuarenta años y con más de veintidós años en el Congreso Nacional. Hoy en este debate hemos aprendido bastante, pero lo más importante, son las más de noventa tipificaciones penales que están incluidas en este Código Penal, y es importante que lo sepa el país. Hoy muchas madres y familias, que vieron perder la vida de un hijo o de un familiar, por una persona levantando un motor, que no tenía mayor consecuencia; y muchos de nosotros, específicamente los políticos, cualquiera por el antojo o por la extorsión iba a un medio de comunicación o a unas redes sociales y decía lo que le diera la gana; hoy es importante que esto esté tipificado en este Código Penal. Nosotros, en el caso de San Pedro de Macorís, que es un pueblo que tiene más de doscientas iglesias, tenemos una diferencia que ya la han planteado varios diputados y fue depositada, de que el artículo 13, en su párrafo III, pueda ser modificado o eliminado de este Código, para que aquel que cometa un error pueda pagarlo sin tener que afectar a una gran cantidad de feligreses o a la propia institución. Por eso, nosotros queremos ratificar, en el día de hoy, que mantenemos nuestra posición de lo que establece el artículo 37 de la Constitución, la vida desde la concepción hasta la muerte. Queremos aprovechar el momento para hacer un llamado a todos los colegas diputados y diputadas de que votemos favorable por este Código Penal, que nos vamos a casar *con la gloria, y el pueblo dominicano lo está esperando*”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 148 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: “Copien de Luis Gómez; lo dijo todo en tres minutos y miren que turnazo”.

Se le concedió la palabra a la diputada Rafaela González González y externó lo que sigue: “Hoy nuestro país está de júbilo por un Código Penal que tenía ciento cuarenta y un años, ya la gente estaba desesperada por este Código Penal que teníamos. Hace apenas una semana me dio tanta pena, tanta tristeza con un vecino, un señor de ochenta años, que saliendo de la iglesia lo asesinó un motorista, porque, simple y llanamente, él estaba haciendo lo que hacen la mayoría de los motoristas jóvenes, imprudentes e insensibles, que salen a las calles a hacer carreras y a estar calibrando. Y qué pena cuando yo llegué a ese velorio, que me dicen: ‘¿Qué ustedes van a hacer?, porque ya está suelto’. No obstante eso, cuando uno va a los hospitales, ¡cuántas personas adultas mayores están allí tirados!, ¡mutilados!, porque ellos, insensiblemente, no les importa lo que sucede cuando atropellan una gente, cuando muere, cuando le cortan una pierna, cuando la dejan en silla de ruedas. Pero, ¡qué bueno, también!, ¡en qué momento llega!, el tema que más afecta a la mujer dominicana. Mujer dominicana, hoy ustedes tienen un Código en el que, realmente, van a estar protegidas, al igual que niños y niñas que han sido violados, padres que hoy sufren porque sus violadores andan sueltos como nada. Las personas que matan y vuelven a matar, como si nada, por encargo, ¡qué bueno que ya llegó este Código que los va a frenar!, porque hermano mío, si usted mataba y tenía veinte años, y pensaba que podía seguir asesinando, ¡pues les llegó la hora!, si a usted le dieron veinte años usted va a continuar con veinte más, y hasta sesenta es posible, ¡qué bueno! ¡Y qué bueno que en este momento, yo siendo diputada, he podido ver el trato que se le ha dado a este Código! Este es un Código que se ha trabajado por muchos años, y que, precisamente, en estos momentos ya los legisladores, diputados y senadores, se han puesto de acuerdo todos, que ya era tiempo de tener un nuevo Código. Hoy, también, tengo una propuesta de mejora, en el artículo 111 del proyecto del Código Penal, que dice: ‘No será sancionada la terminación del embarazo, cuando para salvar la vida de la madre, del feto o de ambos, en peligro, se hayan agotado todos los medios científicos



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 149 DE 462

y técnicos disponibles, y a pesar de los esfuerzos del personal de salud especializado, no sea posible salvar ese feto’. ¡Qué bueno que este Código, en este momento, va a comenzar a fluir!; yo sé que es muy posible que sea dentro de un año. Ahora, lo único que me preocupa, finalmente, es ¿qué va pasar con el Ministerio Público?, si ya ese personal va a estar preparado para comenzar a aplicar esa pena; y que se hagan las investigaciones necesarias, porque aquí tenemos personas presas que no se sabe ni siquiera por qué están presas, porque nunca se ha hecho una investigación real y efectiva. Muchas gracias, presidente, y les pido a mis colegas diputados, que como todos estamos aquí y hemos luchado y hemos trabajado durante todos estos días, que hoy podamos decirle a la República Dominicana: ¡Tenemos un nuevo Código!”.

A seguidas, intervino la diputada Anny Veleissy Mambrú Rodríguez y precisó: “Miren, parecería como que todos estamos redundando en lo que hablamos, y posiblemente pudiésemos agotar tres días de turnos libres aquí hablando, porque hoy rebosa en cada uno de nosotros un grito de años y años. Antes de llegar a esta Cámara, yo decía: ¡pero Dios mío!, ¿por qué es tan difícil ese Código Penal? Yo lo simplifico en una palabra: ‘voluntad’. Cuando se unen las voluntades todo fluye, cuando se unen las voluntades el pueblo gana, ¡el pueblo es el victorioso! Hoy no solamente como legisladora me paro a hablar ante este micrófono, sino como ciudadana. Este Código no es un simple papel legal, este Código representa para la República Dominicana años de avances, años que yo pensé que nos íbamos a quedar en el anonimato, pero no ha sido así. La realidad que vive la República Dominicana ha sido histórica y he escuchado a muchos de mis colegas hablar de un proceso histórico, porque así lo es. Es una herramienta que va a marcar la diferencia entre la impunidad y la justicia, entre un ciudadano no poder defenderse hasta preservar sus derechos. Aquí no estamos evadiendo temas difíciles, lo contrario, aquí estamos de cara y enfocando lo que realmente la República Dominicana necesita, sobre todo en temas tan difíciles como lo es la protección de la vida. Incorporamos, en este nuevo Código, temas tan cruciales y avances contra la corrupción, el crimen organizado, la violencia intrafamiliar y otros delitos que han llevado tanto luto y tanto dolor a la República Dominicana. De seguir aplicando



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 150 DE 462

este viejo Código estaríamos en retroceso, como dije, y hoy lo que está en juego no es un documento legal, es el rumbo de la justicia dominicana. Queridos colegas, hoy nos casaremos con la gloria ante esta aprobación, y, dicho sea de paso, sabemos que tenemos un año para poder hacer cambios que entendamos sobre el camino, porque en el camino iremos arreglando la carga. Un abrazo a todos y muchas gracias”.

Hizo de un turno la diputada Carmen Aurelia de la Rosa Pérez y manifestó lo siguiente: “Hoy es un gran día y quiero detenerme a alzar la voz, porque estamos aprobando más que un documento legal, defendemos el derecho de nuestro pueblo, de una justicia moderna, firme y humana, sobre todo. El nuevo Código Penal de la República Dominicana es el resultado de más de veinte años de trabajo de cada legislador, de cada persona comprometida. Esta reforma histórica tipifica setenta y dos artículos nuevos, incluyendo crímenes graves como el terrorismo, el sicariato, la desaparición forzada y el feminicidio agravado. Quiero puntualizar que esta actualización protege mejor a nuestras mujeres, a nuestros niños y niñas, y a nuestros adolescentes; pero, sobre todo, que ahora no van a quedar invisibles esos delitos que en la anterior Ley del Código Penal estaban muy desfasados. También, quiero puntualizar que tenemos, hoy día, el cibercrimen, la corrupción organizada. El Código Penal no solo endurece las penas, colegas diputadas y diputados, sino que, también, da más claridad a la justicia y más protección a la víctima. Tenemos herramientas para que nuestro sistema judicial funcione mejor, sea más eficiente y más cercano a nuestra sociedad; no se trata de ideologías, se trata de una justicia sana y eficiente. La República Dominicana merece un Código Penal como en los tiempos actuales del siglo XXI. Hoy aprobaremos este código con mucha gallardía y estaremos al lado de ese pueblo que necesita respuestas, que nos servirá para vivir en paz y con más seguridad e integridad. Quiero puntualizar algo, señor presidente y colegas, yo quiero defender a las entidades religiosas; las entidades religiosas no quiero que sean sujetas de penas. Las iglesias representan una parte esencial del alma de nuestro pueblo, son espacios de guías espirituales, donde se forman valores de contención social y de auxilio comunitario en tiempos de crisis. Imputar penalmente a las



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 151 DE 462

iglesias como personas jurídicas, que no esté, porque podría correr riesgo el derecho fundamental a la libertad religiosa, consagrado en nuestra Constitución, significa abrirles la puerta a posibles persecuciones ideológicas, a la instrumentalización política de la justicia y a la criminalización de comunidades enteras que se dedican a edificar el bien común. El rol de las iglesias en la República Dominicana va más allá de lo espiritual; para nadie es un secreto que las iglesias son responsables, muchas veces, de la educación, de la salud, de la asistencia social, de la promoción de la paz. Penalizar esas instituciones sería desconocer el valor histórico y su contribución continua al desarrollo nacional. Por eso, quiero pedir que se borre el párrafo II, del artículo 3, y que se mantenga la protección jurídica de las iglesias como instituciones sin fines de lucro, y que cualquier acto ilícito, -atención-, cometido por una persona física, en su seno, sea sancionado de forma individual, como manda la ley, pero sin manchar el nombre, ni la misión de nuestra comunidad de la fe. Y en el otro caso, también quiero puntualizar el tema de las causales, la vida de un niño por nacer debe de estar segura, se supone que el vientre debe ser el lugar más seguro para el no nacido, una tragedia no se puede resolver con otra. Así es que, yo pido que la violación no se combata con más violación, que ese artículo 37 que defiende la vida, desde su concepción hasta la muerte, se quede claro y que no se toque, porque debemos de defender la vida por encima de cualquier ideología”.

En esta ocasión, le fue otorgada la palabra a la diputada Ycelmary Brito O’Neal y señaló lo que se describe a continuación: “Como es de conocimiento nacional y han referido los colegas que nos han precedido en el uso de la palabra, nuestro país cuenta, al día de hoy, con un Código Penal de más de doscientos años de elaboración, más de ciento treinta años de puesta en vigencia, es el más antiguo que Nación alguna puede tener; y sumado a esto, tiene más de dieciocho años gravitando en las Cámaras Legislativas, en procesos de estudio y de discusión. Señores, es momento ya de que dotemos a nuestro país de un Código Penal. Quiero expresar mi felicitación y destacar esa labor titánica, encabezada por los presidentes señores Alfredo Pacheco y Ricardo de los Santos, Cámara de Diputados y Senado de la República, respectivamente; a



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 152 DE 462

todos los proponentes, a los presidentes de las comisiones, senador Santiago José Zorrilla, de parte del Senado, y a nuestro colega Wandy Batista, de acá de la Cámara; también, a Carlos de Pérez, a Carolin Mercedes, a Jesús Manuel Sánchez, a Eugenio Cedeño, a Mayonabex Martínez y a todos los colegas, que de alguna manera, siendo miembros o no, estuvieron ahí haciendo sus aportes y sus modificaciones. Este Código Penal es algo sin precedentes en nuestro país. Es un Código que viene a darnos herramientas en materia penal, donde venimos con un reclamo a nivel social por el tema del cúmulo de penas, de los feminicidios, del ‘bullying’, del acoso, de los daños con sustancias químicas, los ataques con el famoso ‘ácido del diablo’, como le dicen las personas popularmente, y sobre todo, con un tema bastante lacerante, que es el de la corrupción, y el de todas las personas y los jóvenes que mueren siendo víctimas por carreras clandestinas. Todas estas actualizaciones van a facilitar el ejercicio de la materia penal y nos van a dotar, a los actores del sistema judicial dominicano, de las herramientas necesarias para hacer una correcta y sana administración de la justicia, y poder hacer una persecución de crímenes y delitos efectiva y con penas que realmente obedezcan a un régimen de consecuencias. Es un gran honor para mí, como legisladora de segundo período, estar hoy siendo parte de la historia, donde vamos, ¡por fin!, a aprobar un Código Penal, un momento histórico que va a impactar de forma directa y positiva la vida nacional, el bienestar colectivo y la seguridad jurídica de nuestro país. Hoy vamos a aprobar este Código y dotaremos al país de su más importante herramienta e instrumento de trabajo en política criminal, para hacer frente a esas conductas que atentan contra la paz ciudadana y la estabilidad de la Nación. Un nuevo Código Penal actualizado que pueda dar respuesta a los nuevos esquemas delictivos de esta nueva generación, en aras de combatir la criminalidad, la delincuencia y proteger las concepciones fundamentales de la sociedad dominicana y de la familia. Ese es el gran compromiso que tenemos como legisladores, y hoy estamos aquí prestos para hacer nuestro trabajo y cumplir con esta deuda histórica que tiene el Congreso Nacional con la República Dominicana”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 153 DE 462

Habló, a continuación, el diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras y pronunció el siguiente discurso: “Quiero desearles bendiciones a todos los diputados y las diputadas, y a la vez, felicitarles por su presencia hoy aquí, que es muestra del compromiso que tienen con esta Nación. La legislatura concluyó el 26 de julio y estamos en esta legislatura extraordinaria, porque entendemos que es necesario dotar a la República Dominicana de esta importante pieza. Y es el tema legislativo como bordar un traje, que por cierto no es perfecto, pues los trajes perfectos son aquellos que van a vestir una sola persona; el traje que estamos finalizando de coser, en el que estamos cuidando cada detalle, va a ser vestido por todo el pueblo dominicano, y será un traje de una sola talla, que lo usará Dharuelly D’Aza, pero también lo usará el presidente Alfredo Pacheco. Este Código es el traje que estamos construyendo para todo el pueblo dominicano, por lo que hoy, justamente, no es un día cualquiera. Después de ciento cuarenta y dos años que tiene de vigencia el Código actual, estamos marcando un verdadero punto de inflexión, que definirá la política y la ruta de la justicia, y nos permitirá, con ello, construir un mejor futuro para todas las dominicanas y los dominicanos. Quiero decirles, honorables, que yo votaré favorable por este Código, pero no fue una decisión sencilla venir con esta convicción aquí, sino después de un arduo trabajo, profundizando y sacando conclusiones, porque si bien este Código no es perfecto, como han dicho otros honorables, poniendo en una balanza el que tenemos rigiéndonos hasta ahora con el que vamos a tener, concluimos que las ventajas, que los beneficios, son mayores que las limitaciones. Pero, yo estoy comprometido con la mejora continua, y debo señalar algunas observaciones que en el futuro inmediato, o a corto plazo, tendremos como Congreso que conocer, a mi juicio, como la claridad en la clasificación de ilícitos penales. El proyecto propone una nueva clasificación de infracciones en leves, graves y muy graves; si bien la intención es la modernización, esta división, tal como está planteada, me genera muchísimas preocupaciones, la percibo imprecisa y potencialmente contradictoria a los principios fundamentales de nuestro sistema penal, lo que podría generar confusión y desafío en su aplicación práctica. Un lenguaje que no es accesible para todos, una ley que es para el pueblo debe ser escrita en el idioma del pueblo, comprensible para todo ciudadano, sea el motoconcho,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 154 DE 462

como igual un jurista, defensa con ella de nuestra Constitución. Hay que tener cuidado con los extranjerismos, palabras como ‘subjudice’, rebuscada, altamente técnica, atenta directamente contra el artículo 29 de nuestra Constitución, que habla de que nuestro idioma es el español y todo texto legal debería ser escrito absolutamente en español. Pero, ¿por qué votar por esta pieza?, porque los beneficios superan con creces las imperfecciones. Este Código es una promesa de protección y dignidad para cada dominicano, con su aprobación estaremos dando un golpe contundente a prácticas que han ensombrecido nuestra historia; nunca más arrestos y encierros ilegales, un alto a las revisiones vehiculares abusivas. Ayer deposité una modificación al artículo 293. Honorables, yo votaré por esta pieza favorablemente, y les invito a todos a votar igual, positivo”.

A seguidas, al diputado Abelardo Antonio Rutinel Arzeno le fue concedido un turno y expresó: “Hoy no es un día cualquiera, hoy esta Cámara cumple una deuda histórica que teníamos con nuestro país. Después de décadas de debates y aplazamientos y reclamos, hoy, Dios mediante, vamos a aprobar un nuevo Código Penal, y lo digo claro, yo sé que no es perfecto, pero es necesario, urgente y profundamente transformador. ... Este Código no es solo un conjunto de artículos, es un mensaje claro al crimen, a la impunidad y a quienes creían que la ley nunca les iba a tocar. Pero, también, es una promesa renovadora al pueblo dominicano, de que la justicia no será un privilegio de unos pocos, sino un derecho de todos. ¿Qué avances trae este Código? La modernización del Derecho Penal, los delitos como el ciberacoso, el cyberbullying, el feminicidio agravado, la violencia digital, que ya no será letra muerta; protege a los más vulnerables, a las mujeres, niños, envejecientes, a las personas con discapacidad y a las embarazadas. Y por último, introduce medidas socioeducativas y penas complementarias, porque no solo trata de castigar, sino trata de transformar; una justicia que se reeduca y que se deja. Pero, también, reconocemos algunos desafíos, presidente, honorables diputados, algunas penas que podrían ser revisadas. Hay figuras nuevas que necesitan capacitación institucional. Hay conceptos que deben precisarse mejor para evitar abusos, pero, ¡claro!, no confundamos lo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 155 DE 462

urgente con lo ideal, este paso había que darlo y lo estamos dando hoy. Este Código Penal no es la meta, es el punto de partida de una nueva etapa de dignidad y firmeza. Sigamos legislando, presidente, honorables diputados, con el oído en el pueblo y los pies en la tierra. ¡Qué Dios bendiga a este Congreso, a todos los diputados y al pueblo dominicano!”.

Le fue otorgado un turno a la diputada Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, quien se expresó con las siguientes palabras: “Hoy me honra ser parte de la historia de este Congreso Nacional y de esta legislatura que hace más de veinte años está estudiando y discutiendo tan importante pieza para esta nación. Todos sabemos la importancia de esta herramienta legal, todos sabemos que un Código Penal es vital para la República Dominicana. También, sabemos que no es el Código ideal, sin embargo, va a ser el mejor porque es el que tenemos, el que hemos trabajado y el que hemos decidido votar en esta legislatura para que sea aprobado. Me siento honrada, señor presidente, en que setenta y dos nuevos delitos sean tipificados, muy personalmente, el feminicidio y el daño por sustancias químicas, el genocidio, la violación de la fuerza policial, además de las estafas piramidales, acumulación de penas y aumento de las penas máximas. Además, me siento muy identificada con la modernidad de este Código Penal, porque es un espejo de lo que está ocurriendo en la sociedad dominicana actual, ya que en el artículo 112 se tipifican las penas a quienes, por torpeza, imprudencia, negligencia o inadvertencia, produzcan la muerte del propietario o de quien tuviera el dominio de un inmueble; un caso que todos conocemos y que sacudió brutalmente a la sociedad dominicana, que todavía hoy deja un gran dolor. Este artículo 112, en su segundo párrafo, en los numerales 1) y 3), tipifica las penas de acuerdo al número de personas fallecidas, en cualquier acto de descuido que ponga en riesgo la integridad física de sus ocupantes, trabajadores o visitantes. Quiero acotar la modificación del artículo 133, en su párrafo III, que varios colegas diputados someterán en el momento que nos toque someter las modificaciones, para que se aumenten las penas a las personas que agredan sexualmente a un niño, niña o adolescente. Muy personalmente, yo pienso que deberían tener la pena máxima, porque no encuentro calificativo para una persona que haga daño a un ser inocente



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 156 DE 462

e indefenso, realmente, es aberrante e inhumano. Me siento satisfecha con la tipificación de los abusos de la autoridad pública, establecidos en los artículos 285, 286 y 293, principalmente en el 285, sobre el derecho a una persona a hacer una llamada cuando es detenido; pero, aún más, el 293 sobre el uso excesivo de la fuerza policial y militar, porque aquí todos sabemos todos los hechos que han sucedido en ese sentido. Sabemos todas las personas que han muerto por un exceso de fuerza policial y militar. Con todo esto, presidente, quiero que mi pueblo, mi demarcación, sepa que nosotros vamos a votar positivamente por este proyecto de Ley Orgánica del Código Penal Dominicano”.

Hizo uso de un turno, a continuación, el diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez y dijo: “Hoy estamos frente a un proyecto trabajado, sudado, parido del vientre de este Congreso, y digo esto, porque ha sido estudiado por comisiones especiales y comisiones permanentes. Viendo la cantidad tan importante de colegas que hoy promueven su aprobación, incluso, muchos que hoy no están aquí, pero que hace pocos meses estuvieron combatiendo por la aprobación de este Código, nos hacen recordarlos con justo mérito. En el día de hoy, pudiéramos abordar cada uno de los hitos penales que le estamos dando a la sociedad, sin embargo, hay más de noventa, de modo que, no vamos a hacer mención de ninguno en específico, sino del todo, en función de la herramienta que le estamos aportando a la sociedad dominicana, al haber colocado los diputados y los senadores el oído en el corazón del pueblo, y haber dado el esfuerzo que todos hemos desempeñado aquí. Tenemos conquistas, solo para recordar la conmoción que vivimos los dominicanos el pasado lunes 7 de abril, cuando vimos caer una institución en medio de la capital, llevando a cabo una de las tragedias más importantes e impactantes que han conmocionado a la República Dominicana, y la conmoción es un estado constitucional. Hoy vimos un juicio sobre la base de la convocatoria al duelo, al luto de un pueblo; sin embargo, teníamos una herramienta que no le hacía sentido de justicia a la magnitud de esta tragedia. A la hora de aprobar, como estamos hoy, este mismo Código, en la legislatura previa del año 2023, el presidente Alfredo Pacheco, que hoy bajo la bendición de Dios es el mismo presidente, recordará que ese proyecto se abortó, y uso la palabra ‘se abortó’, bajo la lamentable promoción de alguien



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 157 DE 462

que peleó en contra del aborto, una posición poco razonada, y al final produjo el aborto de la aprobación del Código. A la honorable diputada Ysabel de la Cruz, para ella un alto reconocimiento porque sudó este Código que hoy estamos siendo testigos; sin embargo, la falta de tino, al final de su aprobación, hizo abortar el Código. En ese sentido, quiero hacer una justa ponderación, y no promuevo una modificación, sino una reflexión, a las más de cincuenta propuestas de modificaciones que veo ahí. La mayoría de los colegas que han ejercido el derecho a la palabra, inclusive, el colega Wandy Batista, que no está aquí en este momento, utilizaba el derecho, que lo establece la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, que hay derecho a todo, hasta a equivocarse. Wandy decía que este proyecto condenaba a las mujeres a la muerte, y nada más distante de la razón que eso, porque este proyecto genera vida, genera causales de vida y genera la potencialidad de la razón y del derecho. Además, toda acción que nosotros promovamos en violación a la Constitución corre la suerte de ser inconstitucional, y si nosotros estuviéramos hoy ante el encanto de equivocarnos y someter algo que fuera contrario a la Constitución, estuviéramos haciendo del Código un proyecto ‘natimuerto’. Así es que, todo aquel que tuvo alguna duda en la reflexión, ahí está la Constitución. Vamos a votar por el Código. Y yo invito a los que han hablado y a los que han promovido las enmiendas que están ahí, en la mesa de Presidencia, a que lo piensen. Les recuerdo al presidente y al liderazgo de esta Cámara, a los señores voceros de la Fuerza del Pueblo, a don Amado Díaz, del PRM y a los voceros de las fuerzas emergentes, que tenemos un año para conocer esas modificaciones, para la implementación. Los invito a que reflexionen y los que han dicho que tienen el deseo de que tengamos Código esta noche que puedan reflexionar y retirar esas propuestas, para que nos aboquemos a lo más sucinto, a aprobar el informe que tenemos hoy, con la modificación que trae, y no que discutamos, de manera proporcional, en función de que hay que leerlas y votarlas, y eso puede empujarnos al filo de la medianoche, solo votando intentos de modificaciones. Se parece mucho a lo que vivimos aquella vez, que todos estábamos de acuerdo y al final no hubo Código. Los invito a que reflexionen, y a los que sí y a los que no, ¡a votar, de manera vibrante, por la vida y por la Constitución!”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 158 DE 462

Le fue concedida la palabra al diputado Diómedes Omar Rojas, quien externó lo que sigue: “En el día de hoy en que ejerzo mi derecho a legislar, quiero expresar mi gran satisfacción de ser parte de esta historia, en la que se conoce el trascendental proyecto del Código Penal de la República Dominicana, y digo que es trascendental, porque está reformando un Código que está vigente desde el siglo XVIII y que viene heredado del Código Napoleónico. En este nuevo Código Penal se incluyen artículos nuevos que tipifican decenas de delitos, que no están incluidos en el que está vigente. Ahora bien, ¿es un Código que garantiza todos los derechos?, ¿es un Código que permitiría la función esencial del Estado, como lo afirma el artículo 8 de nuestra Constitución?, no es así, lamentablemente, porque la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad, son violentados cuando la mujer no tiene el poder para decidir sobre su cuerpo, su salud y su vida. Los derechos reproductivos son derechos humanos, reconocidos por las organizaciones internacionales, como la ONU (Organización de las Naciones Unidas), o sea, que la penalización absoluta de la interrupción del embarazo es violatoria a los derechos humanos, y una de las barreras que impide a las mujeres y niñas acceder a servicios de salud reproductivos, sobre todo, cuando su vida e integridad corren peligro. En la sección III, de los atentados dolosos contra la vida, especialmente de los artículos 106 al 110, leerlos suena como un cuento de terror, donde se castiga con cárcel la interrupción del embarazo, incluso cuando la mujer se encuentra al borde de la muerte. El aborto, en condiciones de riesgo, es la tercera causa de mortalidad materna en la República Dominicana, donde la tasa de mortalidad materna es un 22%, mayor a la media latinoamericana. La mayoría de las muertes maternas se producen entre las mujeres y niñas de los sectores sociales con mayor vulnerabilidad, ¡sí!, esa vulnerabilidad que existe en nuestros barrios, que existe en nuestros municipios que ustedes representan, una vulnerabilidad que existe en las provincias que nosotros representamos. Hoy nosotros somos legisladores, pero mañana no lo seremos, aquí hay muchos que no volverán a estar en este salón, y cuando estén en sus casas y vean, alrededor de los barrios que ustedes representan, a mujeres morir porque no le dieron el derecho a poder seguir viviendo, entonces, ustedes dirán: ‘yo pasé por ahí y no hice nada para evitar esto’. Pero, peor aún, es que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 159 DE 462

no solamente usted haga ese razonamiento, sino que ese razonamiento lo hagan sus hijos y sus nietos, y digan: ‘Mi abuelo, mi abuela pasó por ahí y no hizo nada para evitar eso’. Entonces, señores, uno de los argumentos utilizados en el país para mantener la penalización del aborto es que la Constitución Dominicana, en su artículo 37, protege el derecho a la vida desde la concepción. Esta supuesta incompatibilidad entre la protección de la vida en gestación y la despenalización del aborto, en particular en casos extremos, ha sido debatida y ampliamente superada en el derecho constitucional comparado; los abogados saben de qué hablo. El Tribunal Constitucional dominicano no es ajeno al uso de la ponderación, como forma de resolver tensiones entre derechos. El Tribunal Constitucional ha establecido, de acuerdo con el artículo 74.2 de la Constitución, que en sustitución de confrontación de derechos fundamentales, se deben apreciar las circunstancias concretas del caso, a los fines de intentar conseguir una armonización de esto; y en caso de no ser posible, hacer prevalecer el derecho más a fin a la dignidad humana. Por lo tanto, la aprobación de una ley que permita el aborto bajo las tres causales en la República Dominicana no requiere de una reforma constitucional, dado que las mismas resultan compatibles con la protección constitucional de la vida en gestación, de acuerdo con un ejercicio de ponderación ya aplicado en el Tribunal Constitucional y en consonancia con los avances al derecho comparado. Seguiremos luchando, mujeres dominicanas, por su dignidad y sus derechos”.

Prosiguió con el siguiente turno el diputado Charles Noel Mariotti Paz y refirió lo siguiente: “Hoy estamos aquí para abordar un tema sumamente importante. La pieza que hoy buscamos aprobar viene a sustituir una herramienta de más de doscientos quince años. Este es un Código Penal que está fundamentado en el Código Napoleónico de 1810, que llegó a la República Dominicana en 1884, con la traducción del Código haitiano de 1826. Es decir, que en la República Dominicana se está combatiendo la delincuencia del siglo XXI con una herramienta que el legislador de hace doscientos quince años pensaba que era el crimen. Es una gran responsabilidad hacer esa sustitución, pero como dice un personaje de una de mis películas



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 160 DE 462

favoritas: ‘Con un gran poder viene una gran responsabilidad’; y la responsabilidad es dotar a este país del Código Penal que merece para estos tiempos, que proteja la dignidad de todos los seres humanos, de todos los ciudadanos de la República Dominicana. Ese es el compromiso que ustedes y nosotros hemos asumido con tanto esfuerzo y con tanta fuerza, sobre todo. Agradecemos y felicitamos el trabajo que se realizó en la Comisión Bicameral, así como también, el trabajo que realizó la subcomisión especial durante los últimos días, que corrigió muchas fallas y estableció gran parte de las oportunidades de mejora para este Código. Se corrigió el artículo 93, que establecía como elementos constitutivos del feminicidio cosas que eran agravantes, hoy eso está corregido. También, se establecieron penas más fuertes para los delitos de agresión sexual, como bien lo mencionaban; cuando se bajan penas para un tipo penal es porque ese tipo penal ya no es costumbre en una sociedad; lamentablemente, en la República Dominicana la agresión sexual es algo que se da cada vez más, por eso las penas deben ser cada vez más fuertes. Vuelvo y reitero, más de setenta tipos penales que hoy no están en la legislación serán parte de este nuevo Código Penal. Eso es algo que nosotros agradecemos, y sobre todo, creo que merecen el respeto y la felicitación todos los que trabajaron en el mismo. Sin embargo, hay un aspecto en específico que nosotros hemos sometido que se modifique, porque en la tipificación de las estafas piramidales, la redacción actual habla de ‘cuando se usan fondos públicos’, y no es ‘fondos públicos’, es ‘fondos del público’. Eso está debidamente justificado en el numeral 104 del informe favorable, que habla de la *‘intermediación financiera no autorizada’*, y busca que se equipare la definición; lo que nosotros estamos sometiendo es que se equipare la definición a lo que establece la Junta Monetaria de intermediación financiera. Otro caso que es una oportunidad de mejora clara que tiene este Código y que es una responsabilidad nuestra, es la protección de la dignidad. Tenemos que decirlo, tenemos que hacer el llamado a que todos nos unamos sobre esta causa, y pongo ejemplos de excepciones a derechos fundamentales que establece este Código. El mismo Código Penal es un compendio de excepciones, porque la regla, como se establece en el derecho fundamental que está en el artículo 40, es la libertad, la prisión es una excepción a ese derecho fundamental. También, el derecho a



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 161 DE 462

la propiedad, que es posiblemente el segundo derecho más importante en toda sociedad, tiene excepciones, es un derecho fundamental, es un derecho absoluto, pero tiene excepciones; el Estado puede expropiar tu propiedad cuando entiende que es de utilidad pública. Entonces, en ese mismo contexto, el derecho, quizás, más importante de todos, el derecho a la vida, también tiene excepciones. Este Código tiene dos, ya establecidas: tiene la legítima defensa, que es una excepción al derecho a la vida, y tiene la eximente que constituye el artículo 111; faltan dos. Ese reconocimiento a que no hay derecho absoluto, a que todo derecho tiene una excepción, a que en la vida y en la práctica, a veces, se impone la realidad y hay que actuar en defensa, sobre todo, de la dignidad. No es coincidencia que en la Constitución, el artículo 37 habla del derecho a la vida, y el artículo 38 habla de la dignidad, porque la vida sin dignidad no es vida. Entonces, nosotros tenemos que proteger la dignidad de todos los dominicanos, de las mujeres dominicanas, de manera específica. Ese es el llamado que hacemos, a proteger las excepciones que la vida nos impone de vez en cuando, a no dejar en el ostracismo a las mujeres que más necesitan de nuestra ayuda. Presidente, hacemos este llamado: No seremos nosotros, porque la aritmética parlamentaria sabemos que no está de nuestro lado, ‘la piedra en el zapato’ de lo que nosotros, en este Congreso, hemos trabajado, sin embargo, tenemos que hacer la salvedad, todo en la vida tiene excepciones que deben ser respetadas”.

En uso de la palabra, el diputado Rosendy Joel Polanco Polanco puntualizó: “En el día de hoy, presidente, nosotros vamos a ser parte de la historia, la cual dará a la República Dominicana un nuevo Código Penal con varios tipos penales que hacían falta a la anterior legislación y que hoy se mantienen. Hoy, nosotros, como legisladores, vamos a sancionar el secuestro; pero también, vamos a sancionar el autosequestro, que no se hacía anteriormente. Nosotros pretendemos que se sancione el robo de identidad, así como la difusión de los audios e imágenes sin consentimiento de la persona, en lugares privados, entre otras. Vamos a buscar que se sancione la manipulación genética, la reproducción asistida y no consentida. Hoy tenemos más de setenta tipos penales que se agregan a esta nueva legislación. Yo creo que todos haremos el sacrificio por una mejor



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 162 DE 462

República Dominicana y vamos a aprobar este Código en la noche de hoy, votando para que esta nueva legislación entre en funcionamiento un año después de que sea conocida por ambas Cámaras y promulgada por nuestro Presidente de la República o Poder Ejecutivo. Reconocemos que este Código es imperfecto, como no es perfecta ninguna ley, pero presenta un paso firme, urgente, necesario para una sociedad más segura, más justa y más humana, que es lo que necesita la República Dominicana. Que la historia no nos juzgue por la inacción, ¡no!, sino por la valentía de buscar la transformación en el presente, para cotejar y presentar, como República Dominicana, un mejor futuro. Hoy estamos justo a tiempo, porque ha sido convocada de manera extraordinaria esta Cámara y el Senado, para terminar con estas legislaciones pendientes, pero con la frente en alto, presidente, y como todo montecristeño, como todo ciudadano de la República Dominicana, hoy vamos a votar por una nueva legislación que colocará a la República Dominicana en mejor espacio”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria reiteró: “Estamos actuando al amparo de lo que establece el artículo 120 de nuestro Reglamento”.

A la diputada Gabriela María Abreu Santos le fue otorgada la palabra y pronunció el siguiente discurso: “Hoy nos sentimos regocijados porque estamos a punto de aprobar el proyecto del Código Penal. De verdad, que debemos iniciar agradeciendo, primero, a Dios, que nos ha dado la fortaleza y la sabiduría de poder trabajar incansablemente; sobre todo, felicitar a la Comisión Bicameral que fue encargada de trabajar incansablemente en este proyecto del Código Penal, para que hoy estemos aquí, a punto de aprobarlo. Debo decirles, presidente y colegas diputados, que como legisladora estoy comprometida con la seguridad, la justicia y el bienestar social del pueblo dominicano; hoy asumo mi firme compromiso, como siempre lo he hecho, para aprobar este nuevo Código Penal. También, debo decirles que nuestro país no puede seguir operando con una legislación penal anclada en el siglo XIX, legislación que ya no responde a las necesidades jurídicas, ni sociales, ni tecnológicas, acorde a nuestro país. También, debo decirles



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 163 DE 462

a ustedes que este Código es fruto de años de debates, de propuestas, de discusiones, de consensos, y que introduce avances esenciales en la lucha contra la violencia de género, el crimen organizado, la corrupción y otros delitos que hoy afectan gravemente a la ciudadanía. Sabemos que esta no es una ley perfecta, ¡no!, ciertamente que no lo es, pero ninguna ley es perfecta, así que, postergar la aprobación indefinidamente de este nuevo Código Penal, es negarle al país las herramientas mínimas para enfrentar los retos de seguridad que vivimos a diario. Esto no se trata de ideologías, ni de intereses personales, sino, más bien, se trata de dotar al país de las herramientas mínimas, de un instrumento moderno y eficaz acorde a los nuevos tiempos. Hoy les hablamos a las víctimas que esperan respuestas, a las madres que piden justicia y que temen por sus hijos, a los jóvenes que piden oportunidades, que piden seguridad y que piden justicia. Nuestro deber es legislar con responsabilidad, sin miedo y sin cálculos políticos. Queridos dominicanos y dominicanas, queridos colegas, la República Dominicana merece un Código Penal acorde a nuestro siglo XXI, por eso, hoy, debo decirles a todos ustedes que no posterguemos su aprobación; sé que muchos tenemos intereses particulares, pero ya nuestro país necesita de una legislación acorde a nuestro tiempo. Por lo que, les invito a cada uno de ustedes dar un voto de confianza por este nuevo Código Penal, para que juntos sigamos avanzando por un país mejor”.

El siguiente turno fue agotado por el diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez, quien declaró: “Hoy estamos aquí dirimiendo una pieza legislativa que va a impactar, de manera directa, en todo el devenir del pueblo dominicano; más de setenta nuevas tipificaciones de delitos que contendrá este nuevo Código Penal que se ha de aprobar, que permitirá a la ciudadanía dominicana enfrentar una serie de situaciones y vicisitudes con la cual se enfrenta, en el día a día, y cuando acude a la justicia no se le puede dar respuestas. Nosotros entendemos que debemos generar las condiciones de producir un Código Penal que sea garantista, que genere las condiciones de aportar al desarrollo y a la protección de la libertad de expresión y, sobre todo, del empoderamiento de la ciudadanía. Felicito el trabajo realizado por la Comisión Bicameral,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 164 DE 462

que ha llevado a cabo el estudio de estos proyectos que se presentaron e hizo un híbrido, y luego las comisiones posteriores que se han llevado a cabo. Hago un llamado de atención en torno a una serie de artículos que contiene este Código, que nosotros entendemos que se prestan a la ambigüedad y generan las condiciones de proyectarnos como un país que estamos en dictadura. Entre esos artículos está el 397, que establece lo siguiente: *‘Incitación para armarse contra el Estado. Quien incite o arengue... -escuchen la palabra- ...a otras personas a armarse contra la autoridad del Estado dominicano, contra cualquiera de sus instituciones o contra una parte de la población, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público’*. Este tipo de artículos hemos visto cómo han sido utilizados en otros países con el propósito de desarrollar y ejercer acciones dictatoriales. Nosotros entendemos que artículos como este estarían dando herramientas al Estado y a gobiernos para atentar en contra de la libertad de expresión y de la libertad de manifestación de la ciudadanía; por eso, pido la supresión del mismo. A este se agrega otra serie de artículos que hablan de penalizar la obstaculización de la autoridad pública; otro que habla sobre, en un momento determinado, penalizar el hecho de que un ciudadano presente una imagen sin permiso de una persona determinada, y una serie de artículos que nosotros llamamos la atención y entendemos que necesariamente deben ser revisados. Debemos generar las condiciones de dar a la sociedad dominicana un Código garantista, que no contenga artículos ambiguos, como este del 397, que podría, vuelvo y reitero, dar herramientas a sectores de poder, en un momento determinado, para contrarrestar el accionar de la ciudadanía”.

Participó de los debates el diputado Junior Muñoz Olivo y exteriorizó lo siguiente: “Le damos gracias a Dios por los diputados y diputadas que han estado manifestándose a favor de la iglesia dominicana. No es favorable que si un pastor o un miembro de la iglesia comete cualquier infracción contra su país, la República Dominicana, especialmente, que es donde estamos tratando de aprobar este Código, la iglesia sea castigada. Yo pertenezco al primero o segundo de los concilios más grandes del país, de mil trescientas iglesias, el Concilio Iglesia de Dios, y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 165 DE 462

porque uno de sus miembros cometa un delito no tiene que pagar la iglesia. Ustedes saben, presidente y honorables diputados, lo que trabajan los feligreses de una iglesia, las habichuelas y el arroz con leche que tienen que vender y las kermés que tienen que hacer para construir una iglesia para llevar la palabra de Dios a tantos dominicanos y a tanta gente que hoy son alguien en la sociedad; y eso es en base a que muchos de los feligreses trabajan y oran de noche y de día por muchos de estos hombres que están aquí, por muchos jueces y por muchas autoridades que hay en nuestro país. Nosotros no podemos permitir que los que trabajaron el Código pongan que la iglesia hay que castigarla por un individuo que haga algo, que tengamos que incluir la iglesia entera, ¡no estamos de acuerdo con eso! Por tanto, yo estoy de acuerdo con lo que dijo la pastora Lidia Pérez, estoy de acuerdo con Shoraya Suárez y con los demás; pero no estoy de acuerdo, como pastor, con los que se han estado manifestando a favor de las tres causales. Señores, muchos de nosotros, especialmente, se lo voy a decir a los doctores y a otros que dijeron que a partir del 18, ¡ay!, que a partir del 18 de agosto ellos vienen a someter... Yo les voy a decir una cosa, como dice José Luis: ¡cuidado!, ¡cuidado los que quieren enfrentar a la iglesia!, porque somos casi el treinta y tres por ciento de los dominicanos, y con nuestros hermanos católicos llegamos al 80% de los dominicanos creyentes. ¡Cuidado si ustedes quieren ver a esos creyentes ahí afuera! ¡Cuidado si ustedes me quieren ver a mí, como pastor, y a más de cinco mil pastores ahí enfrentados, cuando ustedes vengan preparados el 18! Acuérdense que hay un grupo de hombres que están orando y ayunando por este país, y estamos dispuestos a enfrentar a quien sea con ayuno y oración, pero también marchando y manifestándonos; a nosotros no nos importa hacer vigilia de día y de noche. Y les voy a decir a esos que no quieren creer en la vida, que muchos de los que están aquí, presidente, ¿sabe por qué es?, porque un doctor le dijo a su madre: ‘usted no puede tener ese hijo, usted no puede tener esa hija’, y míralos aquí donde están. De los ciento noventa diputados, usted es uno de esos once millones de personas importantes que otro dijo que usted no podía nacer. Yo les voy a decir una cosa, y lo voy a decir como dijo Josué: ‘¡Hagan lo que ustedes quieran, pero mi casa y yo serviremos a Jehová!’”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 166 DE 462

En la prosecución de los debates, la diputada Altagracia de los Santos señaló lo descrito a continuación: “Señoras y señores, yo estoy muy feliz porque voy a ser parte de la historia dominicana. Muchos de ustedes han tenido que esperar veinte años para ver este Código hecho realidad; gracias yo le doy a Dios, porque solamente a un año de estar aquí, en la Cámara de Diputados, vamos a tener un Código Penal y seré parte de la historia. ¡Qué bueno tener un Código Penal que regule a nuestro país!, donde nosotros tengamos la acumulación de penas, porque cuando una gente mata a tres personas y le meten treinta años, yo no estaba consciente, eso está muy bueno. Pero voy por la misma línea, y tengo tres puntos que tocar además del que tocó mi hermano Junior Muñoz. Aparte de diputada, yo soy pastora de iglesia evangélica, y soy psicóloga y terapeuta familiar, y voy a tocar un tema de la familia en este hemiciclo. Aquí hay ciento noventa diputados, y porque un diputado haga algo mal, ¿hay que sancionar la Cámara de Diputados?; yo no estoy de acuerdo, el que hizo lo malo que pague por lo malo. En una empresa, si un empleado hace algo mal, ¿van a cerrar la empresa?, no la van a cerrar. Pues la iglesia evangélica, que somos demasiados y están viéndonos ahora, no estamos de acuerdo con esa sanción; el que cometió su pecado, el que cometió su error en la iglesia cristiana, que la justicia se la aplique, pero no a la iglesia, porque la misma prepara pastores y pastoras, y cuando hay uno que comete un pecado, inmediatamente se quita y se pone otro, y la iglesia sigue funcionando; ese es un punto. Punto número dos, que yo no he visto que la gente ha tocado: Yo soy psicóloga y terapeuta familiar, y cuando alguien se casa es para tener relaciones sexuales, nadie se casa con una momia, ni un robot. Eso hay que chequearlo, señores, cómo va a ser que si una mujer amaneció amargada y brava con el marido, o viceversa, y le da la gana de utilizar un aparato electrónico y hacerse un pequeño daño por ahí abajo, yo soy sexóloga, yo estudié eso, y va y dice: ‘mi marido me violó’, a ese hombre le van a meter de diez a veinte años. ¡Esa es su pareja!, ¿quién va a investigar eso?, ¿quién va a estar chequeando si la violó o no la violó?, pero usted se casó ¿para qué?, ¿para que usted se casó?, usted se casó para tener relaciones sexuales; porque déjenme decirles, que eso es para joder a los hombres. Está bien que si un día usted está mala o malo, usted le va a decir a su esposo: ‘yo estoy mala, no puedo tener relaciones sexuales’.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 167 DE 462

Pero, presidente, ¡eso no es verdad!, ¡eso hay que chequearlo!, ese artículo hay que chequearlo, el 135, porque va a haber muchos hombres presos, porque las mujeres van a amanecer ‘enfogonadas’ porque no lo ‘chapiaron’ y van a decir que ellos la violaron, eso hay que chequearlo. Y por último, yo sé que es duro, ¡qué bueno que sacaron las tres causales!; y como dijo el pastor, el 18 de agosto los vamos a esperar aquí, para que las traigan, para que vean quiénes son los que votan, doble moral, que a los cristianos les dicen: ‘Dios te bendiga’, y aquí están diciendo que están apoyando la muerte de un bebé que no se puede defender. Aquí estamos nosotros para defender a aquellos inocentes, ¿quién defiende a esos niños?, ¿quién los defiende a ellos? Qué bueno es decir: ‘yo defiendo a la mamá’, para que vote por ti. ¡Dios les bendiga!”.

Ante las palabras de la diputada Altagracia de los Santos, en estos momentos, se produjo un resquebrajamiento del orden en la sala.

Así las cosas, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó lo siguiente: “¡Por favor!, ¡por favor! Un momentito, vamos a poner orden. Esto es un debate democrático que debe ser civilizado, y recuerden que, en breve, tendremos una votación. Y les voy a decir algo, yo no soy el más viejo aquí, en la Cámara, pero ‘he visto mucha agua pasar por debajo del río’. Un juego de béisbol, que es nuestro deporte nacional, no termina hasta que no termina. Entonces, por favor, todos los que queramos el Código, vamos a respetar a los demás, lo que el otro diga. Lo más largo del debate ha pasado, faltan menos turnos de los que han pasado. Entonces, vamos a tener la tolerancia de saber que tenemos que permitir que los colegas hagan uso de la palabra, porque yo vi aquí, en el cuatrienio pasado, que aún con la seguridad de que el Código iba a pasar, cuando lo sometí, no pasó; muchos de los que están aquí se acuerdan, que hubo una alianza de la izquierda con la derecha, y entre los dos extremos se juntaron para que no hubiera Código. Estamos a ley de una hora y pico, algo así, de que tengamos aprobada esta pieza, en segunda discusión; y perdón, porque estoy invirtiendo este tiempito en que rindamos, ¿de acuerdo?”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 168 DE 462

Agotó el siguiente turno el diputado Jorge Manuel Zorrilla González y precisó: “El primer día que tuve la oportunidad de entrar a este hemiciclo, me impactó una imagen que está aquí detrás, que es el Escudo dominicano, que reza de la siguiente forma: *‘Dios, Patria y Libertad’*, y en el centro tiene un mensaje que reza: *‘Conoceréis la verdad y la verdad os hará libres’*. Ese es el legado histórico de los héroes independentistas y de la gesta restauradora de nuestro hermoso país, República Dominicana. En el día de hoy, la Patria deposita en nosotros toda la confianza y esa larga espera de veinte años para la aprobación de un Código Penal adaptado a nuestro país, adaptado a nuestra cultura, adaptado a nuestras costumbres, un Código Penal que, si bien no es perfecto, toca todos los elementos fundamentales de la sociedad en la que nosotros actualmente estamos viviendo. No es perfecto, pero muy cercano a la perfección, elaborado por hombres y mujeres que tienen años colaborando para que este Código, en este día, sea aprobado, y nos toque a nosotros, los soberanos, elegidos en todo el territorio nacional, representantes de los partidos políticos reconocidos ante la Junta Central Electoral, que ganamos con el voto popular de las mayorías, refrendar esa confianza en la aprobación de este Código Penal. Wandy Batista, el equipo que trabajó bicameralmente, y los técnicos de esta Cámara de Diputados, se fueron de madrugada preparando lo mejor posible este Código Penal, y el liderazgo del presidente de la Cámara, Alfredo Pacheco, que desde que se iniciaron los trabajos no dejó ni que un ápice de distorsión contaminara su aprobación. Es responsabilidad de todos aportar, en esta parte final, ese voto que le da el soberano a cada uno de nosotros para estar aquí y refrendar ese esfuerzo que todos hemos hecho, para tener consensuado este Código Penal. Presidente, en nombre de los dos partidos políticos que, en mi condición de diputado nacional, me trajeron a este hemiciclo, Partido Cívico Renovador y Partido Liberal Reformista, nosotros respaldamos este Código Penal, y en lo adelante, las modificaciones que habrán de hacerse antes de su inicialización, ya de manera formal, estamos dispuestos a colaborar con todos ustedes”.

Habló el diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez y manifestó lo siguiente: “Hoy es un día en el que tenemos la gran oportunidad de consagrarnos con la gloria y regalarle a la República Dominicana algo tan esperado, nuestro Código Penal. Cuando llegué a esta Cámara lo primero



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 169 DE 462

que hice, con mucha incertidumbre, fue dirigirme donde Ivonny Mota (Secretaria General Legislativa de la Cámara), y le pregunté: ‘Ivonny ¿hay algún proyecto de ley sobre estafa piramidal?, ella buscó y había un proyecto perimido, y se lo pedí para modificarlo, porque lo que voy a comentar ahora viene muy desde mi corazón, porque he sufrido en carne propia asuntos de los cuales al día de hoy no me siento orgulloso, debo decirlo, pero no hay error más grande que no aprender de los errores. Y yo dejar que este Código Penal pase como está estipulado, conociendo cuál es la importancia de los activos digitales, sería ser cómplice de algo tan grave como las estafas piramidales, que se hacen a través de las criptomonedas, que el Código Penal no establece, sino solamente habla de dinero. Es por eso que hemos solicitado una enmienda al Código Penal, específicamente en el artículo 250 sobre ‘*estafa*’, donde dice: ‘*que entregue valores, fondos o un bien*’, agregarle: ‘activos digitales’. También, en el artículo 253, sobre: ‘*Estafa Piramidal*’, donde dice, específicamente: ‘*tienen por objeto reclutar a personas de quienes se hacen entregar dinero*’, ahí agregarle: ‘activos digitales, tales como criptomonedas, tokens, NFTs, documentos con valor financiero’. Vamos hacia una generación digital y si no agregamos esa enmienda, simplemente, los activos digitales no entran en las penalidades de este Código, porque no lo estipula específicamente el artículo. Yo sé que, quizás, no vamos a tener el Código que todos queremos, pero sí el que necesitamos, y yo abogo por que esta Cámara de Diputados, hoy, sea parte de la historia, que luego de más de ciento cincuenta años podamos darle a la República Dominicana un Código del siglo XXI. Cuando llegué a esta Cámara el colega Abelardo Rutinel me hizo una corrección, porque dije que me sentía avergonzado de que me llamaran honorable diputado, y hoy debo decirles, colegas, que me siento muy orgulloso, porque he visto la manera en la que hemos trabajado, sin descanso, entregándole horas a este país, independientemente de lo que digan en las redes sociales. He visto y he palpado cada trabajo que han hecho las comisiones, el equipo operativo y todas las personas que conforman esta Cámara de Diputados. Hoy me siento más que honrado, pero, sobre todo, orgulloso de pertenecer a esta Cámara”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 170 DE 462

Tomó la palabra el diputado Vicente Arturo Sánchez Henríquez y expuso lo siguiente: “Hoy se escribe una nueva página en la historia de nuestro país y cada uno de los aquí presentes, como legisladores, vamos a ser parte de ese libro de nuestra historia. Hoy estamos reemplazando un Código Napoleónico del 1884. Estamos ubicados en el carril correcto de la historia, estamos brindándole a nuestro país un régimen punitivo, moderno, actualizado, que viene a defender al ciudadano en los desafíos de hoy. Por eso, como presidente de la Comisión de Tecnología, como único nativo digital de este Congreso, me siento orgulloso. Quiero agradecerle al presidente, quiero agradecerle a la Comisión de Justicia, a todos los colegas que hemos durado horas de trabajo incansable para poder ejercer correctamente nuestro nombre de servidor público. Hoy nuestro compromiso está demostrándose con nuestra sociedad, con nuestros electores. Desde aquí, con sentido de cuerpo, desde el Congreso de la República Dominicana, específicamente de la Cámara de Diputados, estamos evacuando un Código Penal que va a poner en la actualidad el sistema jurídico dominicano. Pero no podemos dejar pasar y resaltar temas como el ‘ciberbullying’, que antes no existía y ahora va a estar tutelado. El ciberacoso antes no estaba contemplado y ahora el ciudadano va a contar con una herramienta con la cual defenderse. La limitación de la difusión en medios digitales sin consentimiento, ¡ojo con esto!, colegas, y es que nosotros tenemos centenares de adolescentes que están siendo víctimas de chantaje, que dentro de una relación íntima comparten información importante para su vida y su dignidad, y de repente se están viendo afectados porque al terminar esa relación están siendo difundidas. Cosas que terminan con suicidio, con depresión y eso está afectando a nuestra juventud. Hoy nosotros, desde esta Cámara de Diputados, vamos a brindarle una respuesta eficiente, adaptada a los nuevos tiempos a esas nuevas generaciones, pero también estamos sancionando en este nuevo Código las estructuras piramidales, que a tantos dominicanos ha agarrado desprevenidos y han jugado con su economía; personas ineptas, inescrupulosas que juegan con el dinero de la gente. Pero, también, tenemos un nuevo acápite en este nuevo Código que debemos de resaltar y es el cúmulo de penas. Se acabó el que es lo mismo matar uno que matar diez; se acabó que no importa el delito que tú cometes y las reiteraciones que hagas, el cúmulo de penas es una nueva



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 171 DE 462

innovación que traemos en este Código. Pero, también, el tema de la extorsión, señores, esto es un mal que está cada vez más perjudicando a los ciudadanos dominicanos y este Código también lo contempla. La corrupción administrativa, el robo de identidad, de los cuales nosotros hemos hablado desde nuestra campaña, el deep fake, los fake news que afectan a diario a todos los ciudadanos dominicanos. Y para no hacer extensivo nuestro discurso, es importante, también, hablar del abandono de menores. Tenemos que ser responsables de los hechos y de los ciudadanos, de los niños que traemos a este mundo. Por eso, me siento orgulloso de ser partícipe de la historia que se escribe hoy, de esta pieza de régimen punitivo y las nuevas tipificaciones que estamos sacando desde la Cámara de Diputados. Hoy estamos construyendo Patria, hoy estamos construyendo un país, una República Dominicana más justa y más adaptada a los nuevos tiempos”.

En la continuación de los turnos, la diputada Dorina Yajaira Rodríguez Salazar se expresó de la manera siguiente: “Le doy gracias, en primer lugar, a Dios, que me ha dado la oportunidad de estar aquí en este momento histórico para nuestro país, y quiero felicitar a cada uno de los diputados que vamos a ser parte de la historia. Ciento ochenta y dos años de nuestra Independencia, ciento sesenta y dos años de nuestra Restauración, y hoy tenemos la bendición de darle a nuestro país el primer Código Penal, trabajado en la República Dominicana, nacido de las entrañas de todos los dominicanos, en la persona de nosotros, como sus representantes. Ese Código que está instituido todavía en nuestro país, que viene del Código Napoleónico y Francés y que aquí lo instituimos en los años 1800, no fue a través de una ley, sino a través de un decreto. Señores, qué honrados, cuánto honor tenemos nosotros de que Dios nos haya puesto a ser parte de esta gran historia para la República Dominicana. Quiero felicitar, enormemente, a nuestro presidente Alfredo Pacheco, que puso todo su entusiasmo, su tiempo, su voluntad para que hoy la República Dominicana esté a horas de tener su nuevo Código Penal. Un Código Penal que lo trabajamos con amor, con entrega y con disposición. Quiero felicitar a todos los miembros de la Comisión Bicameral; felicitar, desde aquí, también, al presidente del Senado por su empeño, su



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 172 DE 462

entrega y su dedicación; y también, felicitar a los diputados que trabajaron en esa última subcomisión, que hicieron grandes aportes. Tengo que reconocer que es una gran conquista para la niñez de la República Dominicana, que gracias a Dios ya está garantizado en nuestro Código que no prescriban lo que son las agresiones sexuales a niños, niñas y adolescente. Yo creo que ese es un gran paso de avance, de seguridad y de protección para nuestros niños. Yo estoy aquí, firmemente convencida, de que es un Código que cumple con el desarrollo y el crecimiento que ha ido teniendo nuestro país. Quiero aprovechar esta oportunidad que me da la vida, para continuar siendo coherente. Tenemos la propuesta de modificación de un artículo que desde la Comisión Bicameral hemos estado trabajando, y es, precisamente, el párrafo III, del artículo 133, donde nosotros pedimos penas mayores para los agresores sexuales de los niños, niñas y adolescentes. Pedimos que sean condenados de veinte a treinta años, consciente que en muchos casos, con la mucha información que manejo, les puedo decir que ni con eso pagan los agresores sexuales de los niños, niñas y adolescentes, pero con esa pena garantizamos no llevar muchas personas a la cárcel, sino que sepan las consecuencias que tienen de afectar la niñez dominicana. Muchísimas gracias, y ¡qué Dios bendiga al pueblo dominicano!”.

Le fue concedido un turno al diputado Manuel de Jesús Núñez Guerrero, quien manifestó lo siguiente: “Presidente, yo quiero, primero, felicitarlo, porque esa paciencia que usted tiene es algo increíble, y de verdad que nos sentimos orgullosos de usted, porque este debe ser el turno número noventa, por lo menos. Miren, el día de hoy yo me siento feliz, y puedo decirles a mis hijos, mis familiares, al pueblo dominicano, que el Código Penal va a ser una realidad. No había un programa de televisión, en campaña, que esa no fuese la pregunta obligatoria: ‘¿y para cuándo el Código Procesal Penal? No es el Código perfecto, pero vamos adelantando, pendientes las causales, pero eso no nos va a limitar a nosotros a que estemos a la vanguardia de los nuevos tiempos. Así como han expresado otros, este es un código desde Napoleón, desde hace más de ciento cuarenta años, y hoy podemos decir que este Congreso va a ser recordado por muchos años. Y debo de decir que temas como daño por sustancias químicas, van a estar bien



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 173 DE 462

penalizados; temas como el uso de los vehículos en carreras, que ya para muchos es una chercha, ¡que se preparen!, que a partir de este Código va a estar muy bien penalizado. Temas como el ‘bullying’, que muchos tienen hijos en los colegios, universidades, ya va a ser castigado; igual que el ‘ciberbullying’, que mucha gente lo hace adrede y es como si fuera una gracia, en este caso. Entonces, debo de decir, para no seguir abundando, que tenemos que aprobar este Código, tenemos que convertirnos en los diputados ejemplos, que antes se decía y criticaba que era por los diputados, hoy no, hoy vamos a decir que esta Cámara de Diputados ‘se puso los pantalones’ y que todos pudimos echar hacia adelante el nuevo Código. Muchas gracias, y ¡qué Dios los bendiga!”.

En el uso de la palabra, la diputada Elvira Corporán de los Santos de Lebrón externó lo que sigue: “Hoy el trabajo, como legisladores, impone buen juicio y aunar criterios para que el Código Penal de la República Dominicana sea una realidad, un código que data de 1844, que jugó su rol, que llenó una época, pero llegó el momento histórico de su modificación y posterior aprobación, para adaptar a los nuevos tiempos los delitos del siglo XXI que no estaban tipificados en la ley, como son los delitos cibernéticos, el ciberacoso, la estafa piramidal, el ‘bullying’ y el ‘ciberbullying’, feminicidio agravado, acumulación de las penas y las garantías de las mujeres, contempladas en la Ley No.24-97, que son conquistas que pueden estar garantizadas en el nuevo Código. Por eso, este Código que nosotros hoy hemos discutido ampliamente, es necesario que cada uno de los diputados lo pueda aprobar, porque aunque se ha dicho que no es el Código perfecto, todos sabemos que es un Código perfectible. La República Dominicana tiene que seguir garantizando a los ciudadanos sus derechos, que se pueda combatir el crimen y el delito. Por eso, en esta noche hacemos uso de la palabra, para pedir a cada uno de los diputados presentes, que hemos trabajado arduamente, que el pueblo dominicano espera que nosotros lo dotemos de este Código Penal, que es el que cada uno de los ciudadanos de la República Dominicana espera, con el trabajo responsable de los diputados aquí presentes, que estamos representando diferentes demarcaciones. Desde este pódium, le digo a la provincia de San Juan



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 174 DE 462

que aquí estamos, al pie del cañón, leyendo y aprendiendo con todos los expertos, para dotar a la República Dominicana y a mi provincia del Código Penal que nos ayudará a mantener nuestras garantías como ciudadanos. ¡Feliz y bendecida noche!”.

Esta vez, agotó un turno la diputada Fiordaliza Estévez Castillo y destacó: “Hoy es una noche trascendental para todo el país, hoy es un día memorable para la historia de la República Dominicana. Debo aprovechar la ocasión para felicitar, primeramente, a usted, señor presidente, porque ha sido el capitán de esta embarcación para llevarla a un buen punto final; pero también, felicito enormemente a la Comisión Bicameral que estudió esta pieza legislativa, que tanto el país necesitaba. Los jueces de la República Dominicana van a tener un mecanismo eficaz para sancionar los delitos. La violación de género será sancionada con el máximo de la pena; el maltrato infantil contra niñas, niños, y envejecientes, las penas están más fortalecidas; también, la extorsión a la víctima a través de los medios cibernéticos. Pero, ¡qué alegría siento porque el Código viene a condenar grandemente la difamación e injuria! Debo decirles que en estos días me sentía triste, viendo que los medios de comunicación se aprovechaban del trabajo tesonero, honrado y eficaz de cada uno de los legisladores, cuando distorsionaban la mente de los ciudadanos que han depositado la confianza en cada uno de nosotros. Gravamen de veinte a treinta años a las personas que mantienen relación con presión o amenaza. Debo decirle a nuestra honorable pastora que este Código hay que aprobarlo en esta noche, y que cualquier cosa que haya que modificar tenemos un año para hacerlo. Este Código, que representa gran desarrollo democrático para nuestro país, debe ser aprobado por todos. La prisión contra las personas que ocultan los cadáveres, eso es una parte trascendental en este Código. A la vez, el artículo 311 que va a castigar a los funcionarios públicos que contraten o realicen compras para beneficiarse, obtener beneficios personales, tendrán una prisión de diez años. El artículo 103, aquellas personas que causan, a través de sustancias químicas, tóxicas o inflamables, destrucción de rostro, van a tener una penalidad de treinta años de prisión, y de treinta a cuarenta salarios mínimos; además, si es a un niño o una niña, será de treinta a cuarenta años de prisión. Ahora se



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 175 DE 462

va a tener más temor para cometer cualquier delito. Debo decirles que me siento, mi honorable Gustavo Sánchez, altamente confiada en que todos vamos a apoyar este Código Penal, que representa, en los que estamos aquí, la voz de los que no tienen voz. Nuestro país, nuestra jurisdicción de la parte oeste de la provincia de Puerto Plata, está confiando en que todos vamos a apoyar con fuerza este Código, para que tengamos un país más seguro y más soberano”.

Se le otorgó la palabra al diputado Ignacio Aracena, quien declaró: “La verdad que este día, de historia para mí, en lo personal, constituye algo maravilloso. Yo que me he desplazado durante mucho tiempo por muchos medios de comunicación, promoviendo la necesidad de la aprobación de este Código, recuerdo con mucha tristeza cuando en el cuatrienio pasado vimos morir esta pieza. Hoy nos sentimos más que satisfechos, agradecidos de Dios. Simplemente, quiero resaltar el trabajo que han hecho todos los diputados y las diputadas, y los senadores y las senadoras, y recordar también al exdiputado Alexis Jiménez, que hizo un gran trabajo al frente de la comisión en el cuatrienio pasado. Hoy tenemos como resultado que se incrementan las penas en la mayoría de los casos, que se sanciona el sicariato, el ‘bullying’, el acoso digital, que se establece el cúmulo de penas, que es un gran logro en este nuevo Código. Pero, sobre todo, presidente, tomé este turno para someter una modificación al artículo 184, que trata sobre la discriminación, para que el texto esté como está establecido en la Constitución de la República. Esta Constitución, que es la ley de ley, dice de la siguiente manera: *‘Las personas gozan de los mismos derechos civiles, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia: la República condena todo privilegio y situación...’* Lo que queremos es que el artículo 184 esté cónsono con lo que es la Constitución de la República, para que este tipo de artículo no tenga ninguna contradicción con la misma; es simplemente eso, presidente. Yo sometí por escrito esa pequeña modificación y espero su conocimiento. Muchas gracias, y ¡qué Dios les bendiga!”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 176 DE 462

A la diputada Dellys Dumidia Félix Rodríguez le fue concedido un turno y pronunció el siguiente discurso: “Señores legisladores, hoy es un día trascendental en el que cada dominicano está a la expectativa de lo que va a ocurrir en la noche de hoy, en esta Cámara de Diputados, donde estamos debatiendo una pieza tan importante, el Código Penal. Y digo la aprobación de un Código Penal que por primera vez tendremos en la República Dominicana, ya que podemos decir que el Código actual con el que estábamos manejándonos en los tribunales y en el Ministerio Público, como decía mi adorado Eugenio Cedeño, es un código francés, napoleónico, que nació en 1810, y que ya su país de origen, en 1994, dejó de hacer uso de esa pieza, por obsoleta. Aquí, desde 1884, estamos manejando la justicia dominicana con ese código, con ciento cuarenta y un años, totalmente obsoleto para la cantidad de crímenes y delitos que a diario se cometen en este país. Es importante destacar que las correcciones que se hicieron en el Senado, que vinieron del Ministerio Público, fueron muy saludables a esta pieza, muy importantes, valederas y que las necesitábamos. Como también, fue importante el trabajo que hicimos en la comisión conjunta, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, donde miles de profesionales, y les digo miles, porque a diario iban todos, tanto los diputados, los senadores, todo aquel que entendía estar presente, para hacer un aporte profesional en la modificación de esta pieza. Sacamos un informe que entendíamos que era el mejor, felices de haber culminado y de haber pasado horas intensas en este trabajo, pero ya, luego, vimos que siempre hay que corregir, y que si es para bien y para obtener una mejor pieza, fueron muy válidas las correcciones; como también fueron válidas las correcciones que hizo el petit comité, que terminó con el informe final para la aprobación de esta pieza. Cuando nosotros remitimos el Código de la Comisión Bicameral al Senado, había unos setenta y dos tipos penales nuevos, y el Código actual había sido modificado en su totalidad, que contenía cuatrocientas diecinueve páginas y quedó en cuatrocientas trece; el Senado nos lo devolvió en cuatrocientas tres. Todo eso es importante, como es importante también saber, que al ver las penas ínfimas, las injusticias que se cometían y que se juzgaban con este Código actual, y las penas que se imponían injustificadas, ya han desaparecido, y digo, han desaparecido porque en el día de hoy nosotros tendremos la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 177 DE 462

aprobación de esta pieza tan importante. Sometimos a la Secretaría General una modificación al artículo 141, sobre el ‘plazo de prescripción’. No debe decir ‘*prisión mayor*’, porque si es prisión, deben eliminar ‘*prisión mayor*’, porque es un plazo que no tiene prescripción. Sometimos, también, la modificación al párrafo III, sobre el acoso en lugares de trabajo, no es necesario incluir este párrafo, ya que la dimisión es una figura laboral, no penal, y ya la dimisión justificada por acoso sexual está tipificada en el Código Penal. Presidente, permítame darle las gracias, primero a Dios, y después a ese gran gerente que está sentado ahí, por permitirnos estar presentes en la Comisión Bicameral y por permitirme llegar hasta aquí, para poder dar un voto favorable y pedirles a todos mis colegas que, al aprobar esta pieza, lo hagamos como en el Senado, todos de pie y con las dos manos en alto, porque vamos a tener el primer Código Penal en la República Dominicana”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Yo quiero decirles lo siguiente..., ¡por favor, yo quiero que me pongan atención! ¿Tú sabes cuántos diputados me han preguntado a qué hora es la votación?, y nosotros lo dijimos aquí, público, ahorita. Por eso, yo les digo, pónganme atención. ¿A qué hora fue que dijimos?”.

A viva voz, varios diputados, al mismo tiempo, exclamaron: “¡A las nueve (9:00)!”.

Dijo, pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces, que no me pregunten eso, es que no ponemos atención. Miren, ¿qué queremos pedirles, colegas? Vamos ya, en la medida de lo posible, salvo los voceros de los partidos, no porque tengan privilegios, sino porque están expresando una posición partidaria, a ir puntualmente, no nos cojamos el tiempo de más, porque ya quedan pocos, digo, el tablero está lleno, pero yo me estoy llevando del listado, aunque también cojo del tablero. Tiene la palabra Llaniris Espinal, y no fue por usted que lo dije, mi querida colega”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 178 DE 462

Hizo uso del turno concedido la diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera y se expresó como sigue: “Este es un día que marcará un antes y después en la historia de la República Dominicana. Agradezco a Dios que me da la oportunidad de ser parte de la historia. Hoy tendremos un nuevo Código Penal, y especialmente para mí, que voy leyendo y viendo los avances que vamos teniendo, puedo decir que me llena de gran satisfacción el leer el artículo 275, numeral 4), que penaliza el incendio provocado a bosques, reservas forestales y nacimientos de ríos o cañadas; ahí hemos pedido una modificación para tratar de preservar mucho más la vida, que se incluyan las áreas protegidas, en todo el sentido de la palabra, cuando se establecen esos incendios forestales. El cúmulo de penas, la no prescripción de la violación a menores, niños y adolescentes; nosotros que trabajamos de cerca las familias y trabajamos de cerca las zonas vulnerables, hemos conocido de casos de violadores en serie, que no se detienen con una sola violación, sino que abrazan a todo su entorno. ¡Qué bueno que este tipo de delitos no va a perimir! El artículo 113.- ‘Muertes y daños con el uso de vehículos en carreras ilegales’ o acrobacias, ¿cuántas familias cercanas hemos tenido que han perdido un familiar?, como es el caso de mi amiga Maura Flores, que recientemente perdió a su papá, por el atrevimiento o por la inconsciencia de un joven que iba calibrando; Maura, hoy este Código también se aprobó por ti. El artículo 13, es su párrafo III, donde habla de las iglesias, instituciones que educan en la fe y valores, que nada tienen que ver con las acciones individuales de quienes las dirigen o las presiden; entiendo que ese párrafo debe dejarse fuera de este nuevo Código Penal. La violencia de género o violencia familiar, ¡qué bueno que se sanciona de manera severa!, y ¡qué bien!, ¡yo me alegro!, yo que soy sobreviviente de la violencia de género. Sin embargo, deja un vacío cuando no se tipifica expresamente la violencia política contra las mujeres, pese a ser un fenómeno creciente, pese a ser la realidad en la República Dominicana. ¡Caramba!, llama mucho la atención que este tipo de violencia contra las mujeres no quede tipificado en este nuevo Código Penal, que vamos a votar, y que sabemos que vamos a tener un año para someter algunas modificaciones. Y Llaniris Espinal, diputada que cree en la prevención, hace un llamado a esta Cámara, al Congreso, al Senado, para que, a partir de aprobar este Código, se inicie una campaña



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 179 DE 462

de promoción para dar a conocerlo a aquellas personas que, de manera ignorante, quizás porque no leen y no se informan, que sepan cuáles son las sanciones que les tocan a la hora de incurrir en un delito penal”.

Por su parte, el diputado Héctor Fodil Rosa Mercedes expuso lo transcrito a continuación: “Quiero, presidente, empezar mis palabras agradeciendo a los miembros de la Comisión Bicameral que trabajaron este Código, y muy especialmente, a los últimos comisionados, a los que hicieron la revisión y corrigieron los errores que había en él, a los compañeros Wandy Batista, Carolin Mercedes, Eugenio Cedeño, Carlos de Pérez, Mayobanex Martínez y Jesús Manuel Sánchez. Muchas gracias por el excelente y arduo de trabajo realizado en la revisión de este proyecto de ley, que dará como resultado la concreción del nuevo Código Penal de la República Dominicana. En ustedes, compañeros, nos sentimos muy bien representados. Estamos, sin duda alguna, como decía nuestro presidente Alfredo Pacheco, ante el proyecto de ley más importante que ha transitado por este Congreso en los últimos ciento cincuenta años. Un proyecto de ley que es, después de la Constitución, la pieza legislativa más importante que tiene nuestro país. Nos llena de satisfacción ser parte del Congreso que aprobará tan importante pieza legislativa, un código que trae consigo más de setenta nuevos tipos penales. Que es perfecto, ¡no!, lo sabemos; que no complace a todos los sectores, tampoco, también lo sabemos; pero tendremos tiempo para perfeccionarlo. Por el momento estamos dotando a las autoridades persecutoras del delito de una herramienta moderna, eficaz, que viene a llenar un vacío en la legislatura vigente nacional. En tal sentido, hacemos un llamado a todos los compañeros a honrar, con su voto, las largas jornadas de trabajo que hemos tenido y que ha tenido este Pleno, para hacer posible que hoy estemos aquí a punto de votar, en segunda lectura, por el Código Penal de la República Dominicana. Gracias, presidente, por la oportunidad, y esperamos el voto favorable de todos y cada uno de los compañeros”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 180 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Quisiera pedirles a los señores diputados que vamos a hacer los turnos más cortos, vuelvo y lo pido”.

A continuación, el diputado Elpidio Infante Galán hizo uso de la palabra y precisó: “Mire, no le voy a pasar de dos minutos. Yo no voy a ser extensivo, porque yo creo que todo el que ha tomado aquí su turno no ha habido desperdicios, ni me voy a ir a las modificaciones. Pero voy a recordar algo del Código viejo. Eugenio Cedeño ahorita decía que entró en 1884, pero el Código Napoleónico entró para 1804, y nosotros, en muchos países lo adaptamos años después. Para mil ochocientos y pico, nosotros éramos seiscientos mil habitantes en la isla, y estoy seguro de que cuando llegó ese Código aquí, hubo profesionales y gente con cabeza para readaptarlo a la población que teníamos nosotros; pero corriendo más allá, ya para 1884 a 1900, andábamos por el millón de personas, mi querido Cedeño. Así que, hoy vamos a despedir un Código que vio pasar muchas generaciones. Hoy nosotros, mis queridos diputados y diputadas, andamos por los once millones de personas, o sea, que junto a Dios, que hizo hombre y mujer, hubo su resultado, porque menos de seiscientos mil, en mil ochocientos y pico, y hoy somos once millones, prácticamente, vamos bien, hizo su efecto nuestro Código. Entonces, mi querido presidente, no puedo despedir este turno, como dijo que sea breve, sin felicitarle a usted y a todos los voceros de los bloques que componen este Congreso Nacional, que hoy estábamos esperando para darle al país un nuevo Código, que esté adaptado a los nuevos tiempos”.

Habló, a continuación, el diputado Miguel Arredondo Quezada y manifestó: “En el día de hoy, San Pedro de Macorís y el país estamos de fiesta, porque un grupo de hombres y mujeres dijimos no a ciento cuarenta y un años de atraso. Por ello, quiero decirles que en los próximos minutos le vamos a poner en manos una pieza de diamante al país, en donde tendríamos meses y días para corregir lo que nos falte. Quiero felicitar la capacidad, la honestidad, el trabajo y la dedicación de todos los diputados, especialmente, de nuestro querido presidente Alfredo Pacheco, que realmente ha demostrado capacidad sobrada, quiero decirlo aquí, para poder interactuar con



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 181 DE 462

todos los diputados y las diputadas. Decirle a San Pedro de Macorís, a aquellos que no se han ajustado a la ley y que se han prestado para levantar motores y violar las leyes, que llegó el momento en que se acabó, ¡se acabó la vagabundería! Quiero decirles que hemos esperado con la paciencia de Job para que, en el día de hoy, en los próximos minutos, todos los diputados y las diputadas aprobemos esta gran pieza, y decirles que, ¡por fin!, ¡por fin!, ¡por fin!, como dijo José Francisco Peña Gómez, vamos a tener en el día de hoy un nuevo Código”.

Agotó un turno el diputado Edward Enrique Cruz Asunción y externó lo siguiente: “Estamos más que conscientes que penas más fuertes no necesariamente son una garantía o un elemento disuasivo para que no se cometan los delitos, pero en lo que la delincuencia disminuye en nuestro país, este es el mejor ejercicio de nuestras funciones que podemos hacer en favor de nuestro pueblo. Agradecemos a Dios y a quienes nos dieron, con su voto, la oportunidad de hoy estar aquí y ser partícipes de momentos históricos. Le doy gracias a Dios por haber podido ser diputado constitucionalista; hay diputados que duran tres y cuatro períodos y no tienen esa oportunidad, nosotros fuimos honrados con ella. Somos parte de la historia, primera vez que se cambia la Constitución para erradicar el continuismo, también somos parte de la ley de inquilinato, hoy del Código Penal, ¿y por qué no?, del Código Laboral. Hemos escuchado repetidamente, hasta el cansancio, que esta no es la ley perfecta, pero en nombre de todos los dominicanos residentes en el exterior, les damos las gracias a los miembros de este Pleno, porque con la aprobación de esta ley no solo damos un paso de avance, sino, que a partir de hoy, les damos la tranquilidad a todos aquellos dominicanos residentes en el exterior de que sus familiares estarán más protegidos, porque estaremos aprobando un instrumento que protege los derechos de los ciudadanos. Difiero de aquellos que dicen que esta no es la ley perfecta, y de no ser así, preguntémosles a aquellas víctimas del feminicidio, a las víctimas del sicariato, a las víctimas del ‘bullying’, a las víctimas de arrestos ilegales, a las víctimas de carreras ilegales, a las víctimas de invasiones de propiedades, a las víctimas de disparos al aire, aquellos que han sido víctimas de negligencia gerencial, a los familiares de esas trescientas y pico de personas de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 182 DE 462

ese fatídico 8 de abril, a los familiares de Yuniol Ramírez, a los familiares de aquellos que han sufrido falsificación de firma y han perdido sus propiedades porque les han robado sus casas y sus terrenos, a los dominicanos y las dominicanas del exterior que han visto veinte y treinta años de trabajo robados y perdidos en un momento, por un fraude doble, donde les han robado sus ahorros. Preguntémosles a ellos si esta no es la ley perfecta, que estoy más que seguro que dirán que sí. Por lo tanto, pedimos un voto favorable, a sabiendas de que esta aprobación es solo un paso, porque así como dijo la diputada Selinés Méndez, debemos conjuntamente trabajar en un pacto educacional, lo cual es la verdadera garantía de la reducción de la criminalidad. Hemos cumplido con nuestro mandato de elaborar leyes, que es un lado de la ecuación, y luego de aprobar esta ley, es nuestro deber cumplir con el otro lado de la ecuación, que es fiscalizar, para que la misma sea respetada”.

En uso de la palabra, el diputado Danilo Darío Díaz Vizcaíno refirió: “Hemos querido dejar constancia, por la naturaleza de este tema, que como bien se ha dicho, es trascendental. Este es un tema donde, primero, hay que reconocer, no solamente el esfuerzo que se ha hecho en esta legislatura y en esta Cámara, específicamente, sino a los que precedieron la discusión en legislaturas anteriores, en cuatrienios anteriores, que vinieron discutiendo y construyendo, sin lugar a dudas, todo lo que ha sido motivo hoy de ser incorporado a esta propuesta de un nuevo Código Penal. Nosotros no estamos cayendo en la trampa, es lo que creo, que ha venido acompañando la discusión de este tan importante tema; y cuando digo que no hemos caído en la trampa, me refiero a subordinar algún tema específico para ignorar la cantidad de delitos que no están tipificados en ciento cuarenta y un años de evolución de la sociedad dominicana y que merecen toda nuestra atención. Hoy hay una personas que andan sueltas y libres, que debieran estar presas y condenadas por delitos que estamos tipificando en este proyecto que queremos convertir en ley de un nuevo Código Penal. En ese sentido, creo que ha sido una decisión valiente de quienes han mantenido en la discusión que se apruebe este Código en esta legislatura. Se ha dicho aquí: ‘no es un Código perfecto’, dejamos tareas pendientes, las cuales yo comparto,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 183 DE 462

pero no podemos seguir prolongando, con la excusa de algún tema específico, el que hoy, en esta legislatura, no se aprueben las tipificaciones de delitos que merecen ser aprobadas, para que entren en vigencia; que se está dando, por demás, un tiempo suficiente, un año justamente, para que podamos tener el tiempo, como se ha dicho aquí, de corregir y seguir ponderando. Pero, sobre todo, tener ya un instrumento que garantice que personas, insisto, que hoy andan sueltas y que siguen reincidiendo en delitos, cuando esto entre en vigencia, evidentemente, ya habrá consecuencias. Estamos hablando de la salud de los dominicanos, ¿cuántas personas no murieron por la venta de bebidas alcohólicas no autorizadas?, ¿cuánta gente no ha muerto por medicamentos falsificados? Todo esto que se está incorporando en el Código hoy, protege la vida; igual lo que tiene que ver con los ocupantes, con los invasores. O sea, estamos hablando de corregir situaciones que hoy, realmente, son una vergüenza, que mantengamos un Código que tiene ciento cuarenta y un años en vigencia. Hemos querido dejar constancia en nuestro turno de nuestro apoyo a esta iniciativa, pendiente de seguir mejorándola, pero con la decisión firme de que ya, bajo ninguna excusa, la República Dominicana mantenga un Código que para todos nosotros es una vergüenza. Así que, saludamos realmente la valentía que hemos tenido de tomar la decisión de que esta pieza se conozca con fines de que sea aprobada”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “La colega Deisy Díaz, de Santiago, tiene la palabra. Ruego brevedad, porque si no me voy a ver forzado a cerrar los debates. Es mejor que los que faltan tomen dos minutos, a que uno solo o dos tomen cinco, digo yo. Doña Deisy, no es por usted tampoco que lo digo, literalmente”.

Hizo uso de su turno la diputada Deisy Emelda Díaz Salcedo y manifestó lo que sigue: “He querido tomar este turno, presidente, para agradecer a Dios por permitirme estar en este espacio y momento histórico; y también, agradecer y felicitar a la Comisión Especial, conducida magistralmente por usted, formada sabiamente por ese equipo y reforzada con los voceros de cada bancada. Felicitarles por ese espíritu de consenso y de compromiso que ha tenido usted en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 184 DE 462

esa magistral conducción de la legislatura anterior y de esta legislatura extraordinaria. Así es, presidente, colegas y demás miembros de la comisión, mis felicitaciones y que Dios nos siga bendiciendo en este espacio histórico”.

Habló, a continuación, el diputado Gustavo Antonio Sánchez García y se expresó de la manera siguiente: “Pienso que es el turno más esperado. No quiero, absolutamente, privilegios, aunque como vocero le pedimos al presidente que fuera generoso, porque tenemos las posiciones partidarias en nuestras presentaciones. El Partido de la Liberación Dominicana, bajo ninguna circunstancia, se convertirá en obstruccionista para la República Dominicana cuente con un Código Penal. Hemos sido grandes colaboradores para que esta pieza se discuta, rompiendo, a veces, cosas que pudiéramos haber roto. Estoy consciente y totalmente convencido, y mírenme a los ojos, que si nosotros hubiésemos puesto el interés de obstruir, las razones hubiesen estado de lado nuestro. Pero la sociedad, y el tiempo de Dios es perfecto, llegamos a un momento en que ya era impostergable el conocimiento de esta pieza legislativa. Naturalmente, no podemos sentir vergüenza porque el Código haya durado veinte y tantos años; en el mundo entero esta pieza divide la sociedad, la divide de forma dogmática, en términos de fe. En los períodos pasados, en el Congreso tuvimos a bien aprobar el Código Penal; lo enviamos al Poder Ejecutivo y el Presidente Danilo Medina tuvo el valor de observarlo, y lo observó porque Danilo, que viene de familia humilde, no concebía, ni concibe que una madre pobre, una niña pobre, no pueda paralizar o interrumpir, como le quieran llamar, un embarazo, si es producto de una violación, de un incesto o de una deformación del feto. ¿Saben por qué?, porque las únicas que sufren son las madres pobres, víctimas de esas circunstancias. Nosotros estamos abogando por un Código que más que justicia, lo que quiere es castigo; queremos castigar a esas pobres jóvenes que han sido producto de una violación, de un incesto, y no les queremos dar justicia, lo que queremos es castigarlas, además de todo eso; y a mí que no me hablen de la Constitución, porque ese mismo artículo 37 está supeditado al artículo 38, al 42, que conciben el derecho a la dignidad de la mujer y al respeto que requiere que a una joven se le faculte, no para que aborte, para que ella



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 185 DE 462

decida la suerte de su embarazo por una violación, de eso es de lo que se trata. Y bajo esas circunstancias, nosotros hemos permitido, como partido, que nuestros diputados voten según su conciencia. Nosotros no le vamos a impedir a ningún diputado que vote según sus convicciones religiosas, dogmáticas, y lo que sea; pero nosotros, como partido, estamos comprometidos a mantener la coherencia, e independientemente de lo que dijo Wandy Batista, que iba a salvar su voto, yo no puedo salvarlo. Yo voy a votar consciente de que este Código se va a aprobar, pero voy a votar negativo, porque no puedo ser cómplice de lo que he defendido por mucho tiempo, desde el año 2010 venimos defendiendo esta propuesta. Y permítame decirles a los diputados que creen que por sus creencias les van a disminuir sus votos, que están equivocados, a mí se me puso en iglesias, y demás: ‘no voten por Gustavo Sánchez’, éramos veintiocho, ‘no voten por Minou (Minerva Tavárez), no voten por Magda Rodríguez, no voten por Jorge’; y déjenme decirles que desde el año 2006 yo vengo ganando elecciones, ¡cuéstele a quien le cueste!, ¡sin nada!... (Se escuchó a un diputado, a viva voz, comentar: “Bajando”). Tras lo cual, el diputado Sánchez García precisó: “¿Bajando qué?, ¡estoy aquí! Entonces, sobre esa base, honorables diputados, debo confesar y agregar algunas cosas que no se han dicho aquí, por ejemplo...

A viva voz, en estos momentos, varios diputados vociferaron que se le había agotado su tiempo.

El diputado Gustavo Antonio Sánchez García enfatizó: “Permítame, presidente, aportar a este debate, para que conste en acta, y no repetir lo de 1884, no es repetir eso, irnos al grano. Por ejemplo, la discriminación, ¡oiganme!, cuando no se penaliza la discriminación por religión o porque la persona sea amanerada, que se le permita al dueño de un negocio, de un restaurant, que ‘fulano’ no va a entrar aquí porque es musulmán o porque es maricón, ¡no!, esa gente que se le impide entrar a un negocio está siendo discriminada, y la Constitución prohíbe, en todos sus efectos, la discriminación, ¡lo prohíbe!, y nosotros vamos a votar aquí, quiéralo yo o no, lo van a aprobar discriminando. Y voy a otro punto, si me quieren permitir abordar algunos temas que aportan al debate. Por ejemplo, nosotros aquí estamos, de manera encubierta, constituyendo la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 186 DE 462

cadena perpetua. Cuando se habla de sesenta años lo estamos perpetuando en la cárcel, y yo digo: ¿qué es lo que queremos?, ¿atestar las cárceles de presos o educar a la gente para que no viole la ley? Yo prefiero una sociedad que eduque a la gente para que cada vez haya menos crímenes; pero, ¿en qué parte del mundo la condena excesiva disminuye la delincuencia?, ¿en ninguna parte! En esa dirección, van a votar en ese aspecto. Y voy con el intento de homicidio...

A viva voz, se escuchó a un diputado exclamar: “¡¿Y va a seguir?!”.

Intervino, pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria y precisó: “Aquí nada más hay uno solo que está dirigiendo esta sesión”.

El diputado Gustavo Antonio Sánchez García señaló: “¡Óiganme bien!, ¡óiganme bien!...

A viva voz, el diputado Sadoky Duarte Suárez insistió: “¡Pero se pasó de cinco minutos!”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Pero no importa”.

A viva voz, el diputado Sadoky Duarte Suárez alegó: “Él mandaba a callar aquí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “No importa. Recuérdese que yo soy que doy la palabra aquí, y este Reglamento me faculta a darle más tiempo, recuérdese eso, téngalo bien presente”.

Retomó el diputado Gustavo Antonio Sánchez García y continuó manifestando: “Yo estoy aportando al debate. El intento de homicidio, cuando una persona asesina a otra, le cabe la máxima pena...



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 187 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Sánchez García y le indicó: “Diputado, Gustavo diríjase para acá, no se dirija para allá”.

Continuó el diputado Gustavo Antonio Sánchez García exponiendo: “Correcto, gracias presidente. Cuando una persona asesina a otra, le cabe la máxima pena; pero si una persona intentó matarla, pero no la mató, ¿la misma pena?, ¡no!, en el mundo entero eso no se ve. Se penaliza, ¡claro!, pero no con la misma pena, porque al que yo intenté matar, vamos a bailar juntos dentro de una hora, dentro de dos horas, y eso lo estamos nosotros aprobando. Entonces, termino con esto, permítanme terminar, este es un lugar democrático en el cual todos tenemos derecho a hablar... (A viva voz, varios diputados hacían comentarios al respecto). Presidente, si sancionar los partidos políticos y las iglesias, como instrumentos legales que deben ser penalizados, óiganme bien, en Waco, Texas, un pastor le prendió fuego a todo el mundo; y pregunto yo, si alguien, en tal país, manda un millón de dólares de drogas que vendió, y le dice a un pastor: ‘guárdame ese dinero ahí’, ¿a quién yo meto preso? La iglesia y los partidos tienen el derecho de ser sancionados penalmente, igual que todos. Entonces, yo no busco privilegios, partidos que se dedican a lavar dinero, deben ser sancionados, y no estoy hablando de todas las iglesias, aquellas que cumplen, ¡perfecto!, pero si una iglesia se convierte en un nido de lavado de dinero, debe ser sancionada. Entonces, nosotros vamos a votar por eso. Oiga, presidente, yo he estado desde el 2006 aquí, en la Cámara, con notables diputados, como Hugo Tolentino Dipp, Pelegrín Castillo, Minou Tavárez, Isabel Bonilla, y sentía orgullo de oírlos a ellos y no convertir este augusto espacio en una especie de show. Estamos aportando con todo esto, y yo abogo y voy a ver la votación de este Código, pero no puedo ser cómplice de sancionar, de mandar a la cárcel a pobres mujeres de nuestros barrios, que lo que va a llevar son más muertes porque van a hacer interrupciones de embarazos en patios y demás. ¡Qué la suerte nos acompañe!; todo está dicho”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 188 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria observó: “Cuando yo he estado, que me ha tocado mucho tiempo ser parte de una bancada, siempre he tenido mi Reglamento en la mano. Yo les ruego a los diputados que tengan su Reglamento en la mano, y este, en el artículo 126, en su párrafo, me autoriza a poder prolongarle el turno a él (refiriéndose al diputado Sánchez García)”.

Un último turno fue otorgado al diputado Rafael Augusto Castillo Casado, quien pronunció las siguientes palabras: “Presidente, es verdad que usted tiene el mallette en la mano y no voy a polemizar, yo vengo en paz, pero la verdad ha de ser dicha. El honorable diputado Carlos de Pérez, de La Romana, honorable miembro de esta comisión desde el primer día, uno de los diputados sin reservas que más ha aportado a este Código Penal, cuando usted se paró tres minutos de esa silla, a Carlos se le hizo un boicot, estando la vicepresidenta ahí. ¿Quién lo hizo?, esa persona que ha durado diez minutos y siete más hablando. Es que cuando usted tiene la facultad de ser diputado, y Carlos de Pérez sacó dieciséis mil votos y Gustavo Sánchez sacó seis mil votos, Carlos es más diputado que Gustavo y podía hablar cinco, seis, siete minutos sin hacerle un boicot, como se le hizo a él. Este día pasará a la historia como un gran día para los diputados. Honorables diputados, yo llegué a la Cámara de Diputados hoy, a las nueve (9:00) de la mañana, a firmar un informe, y al igual que el mismo Gustavo, he estado sentado aquí. A mí me gustaría que todo el que yo he escuchado aquí, me escuche allá, atrás, en los ‘files’, en los jardines. Presidente, este es un gran día y antes de iniciar mis palabras, quiero mencionar a don Máximo Castro, que en un día como hoy, lo primero que diría es: ‘esta es una ley- país’. Esta es una ley-país, por tal razón, todos tenemos que estar atentos a ella. Pero, no quiero iniciar estas palabras sin saludar a los honorables diputados que en el cuatrienio pasado estuvimos trabajando en todos los proyectos del Código Penal que se presentaron: José Horacio Rodríguez, Juan Dionicio Restituyo, Plutarco Pérez, el presidente de la Comisión Permanente de Justicia Alexis Jiménez, Ramón Ceballo, Santiago Vilorio, Magda Rodríguez, Ysabel de la Cruz; con la aprobación de este Código, me gustaría hacer honor a esos diputados. La Fuerza del Pueblo, en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 189 DE 462

un ejercicio total de democracia, hoy les ha dicho a sus diputados, a todos, que tienen la libertad de votar en el color que deseen hacerlo ahí (señala las pantallas electrónicas). Nosotros, como partido, apoyamos sin reservas la nueva creación de un Código Penal totalmente dominicano; ahora bien, cada diputado de la Fuerza del Pueblo votará en el sentido que crea que mejor le conviene, por la formación, por su credo, por su religión, por lo que ustedes crean. Y quiero decirles lo siguiente, no voy a hablar, al igual que Gustavo, del 1848, ¡no!, con todo el respeto que me merece el excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República Luis Abinader Corona. Señor Presidente de la República, usted ha prolongado esta legislatura hasta el día 05, promulgue este Código Penal que necesita la República Dominicana. Usted, señor Presidente, sabe que su familia cercana le ha pedido que no lo haga, pero el deber con la Nación está por encima de cualquier factor familiar; promulgue el nuevo Código Penal, señor presidente. Hoy, señor Presidente de la República, hemos hablado aquí más de ochenta legisladores, una parte está con las causales, otros no estamos con ellas, pero todos vamos a votar por el Código; promulgue el Código, señor Presidente. Hoy, al frente del Congreso Nacional, no tenemos campamento, como sucedía en los códigos penales anteriores, promulgue el Código, señor presidente, porque la República Dominicana necesita que tengamos esta pieza legislativa. Todos votaremos, señor Presidente. Yo le pido al señor Presidente de la República que promulgue el Código para que no haya feminicidio conexo, donde alguien mata a la hija porque la mujer no lo quiere. Promulgue el Código, señor Presidente de la República, para que el sicariato, por primera vez en la República Dominicana, esté tipificado; para que no se juzgue, señor Presidente, a alguien que se dedica a matar gente por una sola persona. Promulgue el Código, honorable Presidente Luis Abinader, para que el crimen de lesa humanidad esté tipificado en la República Dominicana. Promulgue el Código, señor Presidente, porque la República Dominicana necesita, obligatoriamente, esta pieza legislativa que hoy vamos a brindar, fruto del trabajo de comisiones que han amanecido trabajando; el personal que trabajó esta pieza, en el día de hoy, se fue de aquí a las seis y treinta (6:30) de la mañana, para que hoy nosotros tengamos este informe. Promulgue el Código, honorable Presidente de la República, para que ya no tengamos que ver



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 190 DE 462

una persona que se meta en el metro y se prenda fuego. Promulgue el Código, señor Presidente, para que cuando sucedan hechos como el que sucedió en la Escuela República de Panamá, en la avenida Venezuela, de que un niño se ahorcó en sexto grado por el ‘bullying’ de sus compañeritos, podamos juzgar eso. Promulgue el Código, señor Presidente de la República, para que cuando me roben mi identidad tengamos cómo juzgar a la persona que se roba el código. Solamente usted, Presidente de la República, porque nosotros estamos seguros de que el Senado, también, va a hacer lo mismo que hoy nosotros vamos a hacer aquí. La Fuerza del Pueblo ha colaborado totalmente con la creación de este Código, con sus diputados, que ha puesto a la disposición de cada una de las comisiones que lo han trabajado. Ahora bien, nosotros sabemos que no es perfecto y que tiene muchísimas falencias que pudieron haber sido corregidas, pero eso no es un óbice para que nosotros lo aprobemos y usted promulgue este Código, excelentísimo señor Presidente. Nosotros queremos y le exigimos a cada uno de los diputados que pongamos de nuestra parte, porque tenemos un año para que este Código entre en plenitud de ejercicio, para corregir cada uno de los detalles que hoy se puedan haber quedado. Nosotros nos sentimos orgullosos de cada una de las comisiones que han trabajado en este Código y que lo han hecho dejando de atender sus familias, trabajando hasta en la noche. Es justo decirle al pueblo dominicano que esa comisión última, que contaba con seis legisladores, amanecía trabajando con este proyecto, y esto que hoy vemos aquí es el fruto de ese trabajo que dedicó el Senado y la Comisión Bicameral; y luego, hemos recibido una pieza moderna que amerita que usted, señor Presidente de la República, promulgue este Código. Buenas noches, honorables diputados, vamos a votar por este Código para que dotemos a la República Dominicana de una pieza que se necesita para la vida moderna”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó lo siguiente: “Hice reserva de un turno porque al principio de los debates entendía, y sigo entendiendo, que en mi poca o mucha experiencia debo hacer algunas precisiones; y ofrezco mis disculpas a todos los colegas que entiendan que estoy ‘lloviendo sobre mojado’. Esta ley que hoy conocemos y que vamos en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 191 DE 462

breve minutos a comenzar a votar, es una ley parecida, recuerdo como ahora el día que la conocimos, a la Ley de Extinción de Dominio; era una ley sencillita, corta, pero compleja, porque tuvo al país en vilo, y logramos, tal vez con mejor suerte que con esta, sacarla a unanimidad de esta Cámara. Esta tal vez no la vamos a sacar, a unanimidad, pero estoy seguro, como lo he visto a través del corazón y de las miradas de la mayoría de los legisladores aquí presentes, de que hoy vamos a tener Código Penal aprobado en esta Cámara. Y los pueblos que olvidan su historia..., y lo voy a dejar en puntos suspensivos, para economía procesal. Por eso, como yo no quiero que olvidemos la historia, quiero señalar que, precisamente, en una tarde o noche memorable del año 2006, había varios diputados, por suerte, de los que están aquí presentes hoy, increíblemente, en una comisión que integraron, en ese entonces: Amancia de la Cruz, Glovis Reyes, Julián Nolasco, Noé Sterling Vásquez, Héctor Mora, Luis José González Sánchez, Elpidio Báez, Abel Martínez, Julio César Valentín, Ana Isabel Bonilla de Estrella, Teodoro Reyes, Lidio Cadet, Radamés Vázquez, Ana Quisqueya Lantigua, Huraldo Mesa, Néstor Julio Cruz Pichardo, Graciela Fermín, Eugenio Cedeño, mírenlo ahí donde está; Ruddy González, Wilfredo Peña, Josefina Marte, Marino Mendoza, Hugo Núñez, que era el vicepresidente de esa comisión y la presidió José Ricardo Taveras, en un informe positivo que rindieron a esta Cámara, siendo este humilde servidor presidente de la misma y proponente, junto con el diputado Radamés Vázquez. Se aprobó el Código Penal, lo remitimos el día 14 de agosto al Palacio Nacional y el presidente Leonel Fernández observó la pieza; tuvo sus razones, yo no las cuestiono, con tan mala suerte que la observó fuera de tiempo, y como hubo un cambio de legisladores, porque todos debemos acordarnos de que había elecciones separadas, solo cambió el Congreso. El querido presidente de entonces, recién llegado, digamos no quiso, sencillamente no devolvieron la pieza como mandaba la Constitución, que era promulgarla por la Cámara, que yo no sé cuántos recuerdan que a nosotros nos ha correspondido, que el Poder Ejecutivo observa una ley fuera de tiempo y nosotros la hemos promulgado. Y por esa razón, el Código Penal se quedó empantanado. Yo no estoy buscando culpables, sencillamente estoy haciendo una reseña, porque es bueno conocer la historia. Luego, en el año 2014, comenzó a conocerse una nueva



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 192 DE 462

versión del Código Penal, con la finalidad de aprobarlo, que ya en esa fecha se aprobó el tema de las causales; lamentablemente fue observado, también, por el Presidente de entonces, licenciado Danilo Medina. Reitero, yo no voy a cuestionar la prerrogativa de cada presidente; por eso, aunque parezca extraño, yo coincidí con el diputado Rafael Castillo, vocero de la bancada del Partido Fuerza del Pueblo, en mi petición al señor Presidente de que esta vez, si nosotros logramos ponernos de acuerdo y sacar un Código Penal, que no lo observe. Y es increíble, los que hemos coincidido somos Rafael Castillo y yo. ¿Y por qué yo digo esto?, y vuelvo a la tesis de Luis Emilio (Cuchito) Reyes Ozuna, vocero a la sazón de la bancada del Partido Reformista, que vivimos en un mundo que si uno no dice quién es y saca, a veces, sus propios méritos, pues este mundo es poco dado a reconocer. Entonces, yo quiero recordarle al país y a ustedes, queridos colegas, que el 16 de agosto, cuando me juramenté como presidente de la Cámara de Diputados, lo primero que hice fue someter una gran cantidad de proyectos de ley, y en primera fila estaba el Código Penal. Le pedí permiso a Rubén Maldonado que había separado las causales del Código Penal en una ley especial, y le dije: Rubén, yo voy a hacer esto bien; y me dijo: ‘sí, dele para adelante’, y efectivamente, así lo hicimos. Sometimos ese nuevo Código Penal, ese mismo que estuvo a punto de ser aprobado; y un día, por una complicidad entre la ultraizquierda y la ultraderecha, y yo solo estoy repitiendo lo que dije ese día, entre los que se oponían rabiosamente a las causales y los procausales, coincidieron y tumbaron el Código en un momento determinado, ¡increíble! Y yo dije esa vez, no lo someto más, y ustedes han visto, no lo sometí más. Ahora, el deber me llama, porque esta pieza, como dijo Rafael Castillo, y sigo coincidiendo con él, la hemos trabajado arduamente; ayer, hoy y siempre hemos trabajado arduamente para que nuestra Nación cuente con una pieza tan importante como esta. No voy a repetir que en 1821, en la famosa Independencia Efímera, se quedó instaurado, aunque fuera de facto, el famoso Código Penal francés; y que luego, con la ocupación haitiana, fue institucionalizado este Código en la República Dominicana; luego, en el Gobierno de Lilís, se hizo una ley que todavía hoy está vigente. Ciento que sé yo cuántos años, todo el mundo le pone una fecha diferente, ciento cincuenta, ciento sesenta, doscientos, pero el caso es que esa es una



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 193 DE 462

pieza extranjera, y que como han dicho los facultos aquí, por primera vez, la República Dominicana va a contar con un Código Penal netamente dominicano. Aunque como dijo Jesús Manuel Sánchez, los orígenes de este nuevo están en Alemania, un poco de Francia y también Romano, pero es un Código Penal dominicano, que ha pasado por las mejores manos de este país. Solamente del 2020 para acá nosotros hemos consultado sesenta o setenta de los mejores abogados de nuestro país, más los talentosos que tenemos aquí, en la Cámara de Diputados, uno de ellos es Eugenio Cedeño, que lo reconozco, que es un hombre de mucho talento. Sí, es brillante. Entonces, este Código tiene una cantidad inmensa de nuevos tipos penales, y es la razón por la que yo, aunque no estoy totalmente de acuerdo, porque todo el mundo sabe que estoy a favor de las causales, pero aquí no hay votos para las mismas, ya se han manifestado, por tanto, no puedo venir a alegar que por las causales no voy ahora a votar por el Código; yo voto veinte veces por el Código. Este Código tiene castigos severos para los crímenes de guerra y lesa humanidad, para los feminicidios, rescatamos todas las pequeñas o grandes situaciones que pudieron haberse suscitado en el camino, y hemos rescatado, otra vez, estos importantes castigos a este nuevo tipo penal: la inducción al suicidio y la cooperación para el suicidio. El sicariato, que aquí se ha dicho mucho, pero hay que repetirlo, porque la gente a veces no lo oye, muchas veces no lo entiende. Muertes y daños con el uso de vehículos en carreras ilegales. Tú sabes las cosas que pasan aquí en este país con eso y sale todo el mundo ileso, después de causar daño, al otro día sale de la cárcel; pero yo tengo que decirlo, aunque sean de mi misma clase. Esos dichosos motoristas calibrando, yo he visto deliverys cargados de pizzas calibrando, ¡los he visto! El castigo al 'bullying' y la violación a los derechos de protección. El feminicidio, que tanto lo dijeron, tendrá veinte, treinta, cuarenta años, cuando hay agravantes, y acumulación de penas; el feminicidio va a causar casi cadena perpetua, como dijo alguien aquí, a modo crítico, yo lo digo celebrándolo. Y puedo señalar una gran cantidad de tipos penales, que ya han sido bien ponderados por los más expertos en esta materia. Sin embargo, me toca reconocer a tanta gente buena que ha ayudado a que este proyecto llegue a donde ha llegado al día de hoy. Nosotros, como alguien lo dijo, también hemos tenido la suerte de que el Señor nos ha permitido



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 194 DE 462

ser actores de primera línea y estar aquí para votar por el Código; pero hay gente que trabajó igual o más que usted, colegas diputados y diputadas, que hoy no pueden estar aquí, a ellos yo también quiero brindarles un homenaje y mi reconocimiento. Y quiero que me den algunos minutos para mencionarlos. Ya mencioné la primera comisión que hizo que el Código llegara a buen fin, pero quiero mencionar la comisión que comenzó en el año 2014, en la que estuvieron: Pedro Botello, Carlos Gabriel García, Graciela Fermín, Hugo Núñez, otra vez; Geovanny Tejada, Aníbal Rosario, Víctor Suárez, Teodoro Reyes, otra vez también; Henry Merán, Carlos Elías Guzmán, Juan Julio Campos, Francisco Bautista, Orfelina Arias Medrano, Juan José Morales, presidida por el colega Demóstenes Martínez. Ellos lograron la aprobación de la segunda versión del Código Penal, que lamentablemente fue observado por el Poder Ejecutivo y sucumbió en la incomprensión de los legisladores, que en ese entonces estábamos, hasta yo tuve la oportunidad de participar nuevamente. La última comisión, que lamentablemente no pudo lograr la aprobación del Código, a pesar de que trabajaron enormemente, en el pasado cuatrienio, la integraron, entre otros, los colegas: Víctor Suárez, Víctor Fadul, Santiago Vilorio, Sadoky Duarte, míralo ahí donde está; doña Rafaela Albuquerque, que trabajó enormemente; Plutarco Pérez, ya lo había dicho mi querido amigo Rafael Castillo; Pedro Botello, volvió y trabajó enormemente; José Miguel Ferreiras, que trabajó ahora y trabajó en esa comisión; José Horacio Rodríguez, que podemos estar o no de acuerdo con él, pero trabajó enormemente y queremos reconocerle; Jesús Manuel Sánchez, que cogió hoy un turno hermoso; Eugenio Cedeño, porque cuando se escriba la historia del Código hay que poner el nombre de Cedeño ahí con letras de oro; Darío Zapata, Omar Fernández, senador, que ahorita se dio un paseíto por aquí, volvió y salió; presidida esta comisión por Alexis Jiménez, que fue también un patriota que se fajó y que, lamentablemente, no pudo ver realizado el sueño de lograr este importante proyecto. Entonces, la última comisión que fue la Comisión Bicameral, que es la que rindió el informe final, con la que el Senado de la República logró sacar la pieza, de nuevo. Quiero reconocer, primero, al Senado, porque la tarea más difícil es que una pieza de cuatrocientos y tanto artículos, todavía hoy no sabemos de cuánto va a quedar, y cuando tú la ordenas, obviamente que sale con errores



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 195 DE 462

de una Cámara para la otra, y para eso es que somos dos Cámaras. No podemos crucificar al Senado de la República, al que tenemos que reconocer que tuvo la gallardía de ordenarlo, organizarlo, para que nosotros hoy pudiéramos exhibir el trabajo que se está exhibiendo. Y yo quiero que, también, reconozcamos al Senado de la República y a su presidente, que se ha fajado como nadie más para lograr esta pieza. La Comisión Bicameral la integraron: Sadoky Duarte, de nuevo; Rogelio Genao, Ramón Genao Durán, el padre y proponente; Mayobanex Martínez, Rafael Duluc (Cholitín), Pedro Catrain, Pedro Martínez, Omar Fernández, Shoraya Suárez, Mélido Castillo, Luis Báez, Lía Díaz, Kenia Bidó, José Miguel Ferreiras, Leonardo Tavárez, Franklin Romero, Félix Bautista, Eugenio Cedeño, Elías Wessin Chávez, Dorina Rodríguez, Dellys Feliz, Cristóbal Castillo, Charles Mariotti Paz, Carolin Mercedes, Carmen Lidia Williams, Carlos de Pérez, Braulio Espinal, Aracelis Villanueva, Antonio Manuel Taveras, Wandy Batista y Santiago Zorrilla, que la presidió. Todos ellos merecen nuestro reconocimiento, porque se fajaron; el país no sabe cuántas veces esa gente tuvo casi que amanecer aquí trabajando, porque nos ven un día en una sesión, que es donde menos se trabaja, pero el trabajo de comisión es el más arduo y más fuerte. Obviamente, que yo no puedo dejar de mencionar a todos los técnicos, los asesores, tanto internos como externos, gente que trabaja en otra institución y que ha venido a hacer su aporte por la Patria, y cualquiera cree que están ganando dinero y ese tipo de cosas, sin embargo, su trabajo ha sido honorífico. Yo quiero que los reconozcamos, a Ricardo Rojas León, al doctor Franco, a todo el equipo técnico, y también del Senado, porque no es fácil armar lo que hay que armar para aprobar un proyecto como este (los diputados, en este momento, aplaudieron agitando sus manos)".

A viva voz, el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez apuntó: "Y al personal de apoyo".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: "Ya lo mencioné. A todo el personal de apoyo, otra vez, debemos darle el aplauso, porque esa gente sí que dejó el pellejo para lograr esto".



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 196 DE 462

Se escuchó, a viva voz, a la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza solicitar: “Aplauso de pie para el equipo técnico. (Así lo hicieron, los diputados, puestos de pie, aplaudieron nuevamente agitando sus manos)”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria continuó manifestando: “Ustedes saben que los congresos siempre son muy atacados; si no hacemos nos atacan porque no hacemos. Pero en el último mes hemos dotado al país de una nueva Ley de Compras y Contrataciones; en los últimos tiempos dotamos al país de leyes tan importantes como la Ley de Extinción de Dominio, y hoy le vamos a dar al país este Código Penal. Yo tengo algunas pequeñas, pero significativas modificaciones, vamos a conocerlas todas. Tengo la versión, aquí preparada, como todos nosotros sabemos, los que estábamos en la comisión, que le pusimos dos condiciones para hacer el último consenso, y fue que teníamos que redactar mejor el tema de las iglesias, sobre todo, el párrafo, y tengo una propuesta aquí. También, tenemos una propuesta, que es parte del consenso que se quedó, aparte del informe, que tiene que ver con el artículo 133, sobre la agresión sexual que se comete contra los niños, para que además sea imprescriptible; estas modificaciones son las últimas que estoy sometiendo. Se las estoy entregando al personal de Secretaría, para que las podamos conocer. Y solo decirles, colegas, porque no puedo quedarme callado con eso, ¡cuánta coincidencia entre Rafael Castillo y yo!, a nuestra querida Primera Dama y a las hijas del señor Presidente de la República, -perdón a los del PLD, a los de la Fuerza del Pueblo y a los otros partidos, porque voy a hacer aquí un aparte partidario-, que estos ciento cuarenta y cuatro soldados de esta democracia, yo quiero decirles a ellas, que nos fajamos muy duro para que ese hombre, que está en el Palacio Nacional, para orgullo del pueblo dominicano, esté ahí sentado. Esos diputados que están ahí, del PRM, nos fajamos duro y fuerte para lograr eso, y, por lo tanto, merecíamos que nos lo dijeran de otra manera; a mí no me gustó como me lo dijeron y a los diputados tampoco. Por suerte que todas esas situaciones, en esta aprobación que estamos dando hoy, están debidamente corregidas, pero pudimos haberlo dicho de otra manera, porque los amigos y los aliados no se tratan como extraños. Entonces, nosotros hoy hacemos un firme



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 197 DE 462

compromiso, no solo con la aprobación de este Código, sino con todas las correcciones a las que hemos llegado a acuerdos. Agradecemos enormemente a la magistrada Yeni Berenice Reynoso; discutimos arduamente, y cuando digo discutimos, la comisión tuvo más el día a día, pero créanme que después de eso tenemos un mucho mejor Código, y esa parte, también, fue y ha sido extremadamente importante. Quiero decirles que durante este año de ‘vacatio legis’ que vamos a tener, seguiremos trabajando con este Código, no solo para prepararnos para adaptar el mismo a la situación de la República Dominicana, sino que, también, tendremos que fajarnos para ir corrigiendo los entuertos que encontremos y las incongruencias, si es que hay alguna, si las hubiere. Por eso, pido que tengamos paciencia, que tengamos serenidad, para ir transformando y resolviendo todo este problema; los temas de niñez, los temas de feminicidio, los temas de la causal posible, están resueltos en la pieza que hoy estamos aprobando. Yo sé que hay sectores que van a encontrar más defectos, porque en el fondo, el defecto no es el que han encontrado, sino que querían un código con una situación, que yo también la quería, pero que no se puede, ¿por qué?, porque no hay votos para eso. ¡Miren cómo están los paños azules! (señala a los distintivos atados a las curules que tienen los diputados que están en contra de las causales), ¿usted me entiende? Aquí no hay paño azul (señala a la mesa presidencial), pero ¡miren cómo están los paños azules ahí! (en ese momento, los diputados que tenían pañuelos azules los agitaron); entonces, las realidades, en política y en la vida, hay que comprenderlas. Por eso, pido a cada uno de mis colegas, primero, excusa porque me extendí demasiado; segundo, que votemos con conciencia. Ahora nos vamos a tomar quince minutos o media hora, porque tenemos que votar una serie de modificaciones que son sensibles. Yo no quiero que nadie nos esté apurando, porque con una modificación mal aprobada que demos, podemos dañar el Código. ¡Oigan bien!, ¡yo quiero que me oigan! Yo recuerdo el día que, desde esa curul donde está doña Ydenia Doñé, se paró una colega, que no voy a mencionar su nombre, no está aquí, si estuviera aquí yo mencionara su nombre, y propuso una modificación, y a partir de que se aprobó, una línea que le agregaron al Código y se dañó, ¿quiénes lo recuerdan?, levanten la mano los que lo recuerdan. Entonces, por eso quiero llamar, ahora, a la prudencia y a la sensatez al momento de votar.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 198 DE 462

Dijimos ayer que nos prepararíamos, que íbamos a salir tarde, son las nueve y cincuenta (9:50), podemos tomarnos media hora o una hora. Por favor, vamos a hacerlo al paso, que lo vamos a hacer correcto, ¡y tendremos hoy Código Penal para la República Dominicana! ¡Muchas gracias! Entonces, su atención, por favor, préstame las modificaciones, que es lo que procede, al pasito las vamos a conocer todas. Si no nos concentramos acá, no podremos votar correctamente. Tengo en mis manos sesenta y tres modificaciones, hubo mucho más de cincuenta turnos, pero dijimos aquí que, en democracia, usted tiene que oír a todos los miembros, y si alguien, combinado por su colega, luego quiere retirarla, ya ese será un aporte, si no, nosotros tenemos que someterla. También, les pido, me voy a parar, dos peticiones, ya no es turno. Pido a todos los que nos sintamos comprometidos con este Código que no nos pongamos bravitos si nos rechazan alguna modificación, porque lo más importante es tener el Código; y segundo, que cada quien está en la libertad de ejercer su derecho democrático, y que, como tal, algunas veces le voy a pedir a algún colega que explique en qué consiste su modificación, ¿de acuerdo? Entonces, ¡vamos arriba!, vamos a trabajar, al pasitito, que terminamos rápido, ustedes verán. No hay que hacer cierre de debates. La última la acabo de someter, la número sesenta y tres, y la someto porque fue el compromiso público que hice, primero, con Elías Wessin, en privado, y luego lo hice frente a la magistrada Yeni Berenice Reynoso; todos los actores consensuamos este párrafo, que ustedes tienen ahí, en el informe, el párrafo III, que vino del Senado, en el informe cae en el párrafo III, pero en la ley es el párrafo II, del artículo 13. Quiero que me escuchen, porque si no me oyen no pueden votar con conciencia. Para que diga: Modificar el párrafo III, del artículo 13 del informe, para que diga: ‘En el caso de las iglesias, los sacerdotes, pastores, líderes o autoridades religiosas comprometerán su responsabilidad penal cuando cometan una infracción en supuesta o real representación o gestión de la iglesia. En tales casos la responsabilidad es individual y recaerá sobre el infractor’, y ahí se resuelve el problema. Este párrafo está aceptado por todas las partes, falta que el Pleno lo acepte. Lo someto a votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 199 DE 462

Votación 007

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, que dice: 1. Modificar el párrafo III del artículo 13, del informe, para que diga: “Párrafo III.- En el caso de las iglesias, los sacerdotes, pastores, líderes o autoridades religiosas comprometerán su responsabilidad penal cuando cometan una infracción en supuesta o real representación o gestión de la iglesia. En tales casos la responsabilidad es individual y recaerá sobre el infractor”, resultó: APROBADA. 156 DIPUTADOS A FAVOR, 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 158 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Acuérdense que primero se someten las modificaciones y luego el informe; ya el informe lo leímos. Vamos a permitir que cada diputado vote como entienda, cada diputado debe ser libre de votar”.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Finalizada la votación 007, el diputado Rafael Antonio Pérez Gómez se acercó a la mesa de trabajo del hemiciclo y solicitó que se hiciera constar en acta su intención de voto positivo.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Hubo una parte del informe, que aunque se acordó, por la premura con la que se hizo ayer, quedó fuera, por lo que, también, ha sido revisada, y el colega Wandy Batista y quien tiene el honor de dirigirles la palabra la estamos sometiendo. Enmienda: ‘Eliminar el párrafo del artículo 27 del informe...’ -Búscame el informe para ver qué es lo que estamos eliminando, para que todos tengan conciencia sobre qué están votando-. Es las escalas de las multas, que dice: *‘de una a veinte veces el monto involucrado en el fraude cometido’*. También, atención: Modificar el párrafo III del artículo 133 del informe, para que diga: ‘Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña o adolescente o personas en condiciones de vulnerabilidad, por un adulto, será sancionado con diez a veinte años



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 200 DE 462

de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos’. También: Modificar el artículo 46 del informe, para que diga: ‘Concurso de infracciones. Habrá concurso real cuando con varias conductas independientes constituyan infracciones en varios tipos penales o reiteradamente al mismo tipo penal. Existirá concurso ideal cuando una sola conducta configure la infracción de varios tipos penales’. También: Modificar el artículo 47 del informe, para que diga: ‘Artículo 47.- Imposición de penas por concurso de infracciones. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de varias infracciones en concurso real, en el marco de un mismo proceso, se le impondrán todas las penas correspondientes a cada una de las infracciones, respetando los límites de acumulación establecidos por la ley. Si se trata de un concurso ideal, se impondrá únicamente la pena de la infracción más grave, pudiendo incrementarse dentro de los márgenes legales previstos. Párrafo.- El tribunal, al resolver un concurso de infracciones, deberá fundamentar claramente la clasificación del concurso aplicado, la selección de las penas conforme a las reglas establecidas y la proporcionalidad y razonabilidad de la sanción impuesta, en atención a las circunstancias del caso concreto y al bien jurídico’. Modificar el mandato 163 del informe, para que diga: ‘Renumerar los artículos que fueren necesarios y corregir las referencias internas’. Modificar el artículo 228 del proyecto, para que diga: ‘Artículo 228... - déjame esperar que lo encuentren, ¿lo encontraron?, Braulio Espinal lo encontró, espérense, tranquilos, acuérdense que dijimos que íbamos a ir al paso-. Es en el proyecto, en la ley, ahora sí. Entonces, vamos a corregirlo: Modificar el artículo 228 del proyecto, para que diga: ‘Artículo 228.- Encubrimiento o modificación dolosa de filiación. Quien sustituya, simule o encubra de manera dolosa, la filiación de un niño, niña o adolescente con el fin de modificarla será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público’. Modificar el mandato 112 del informe, para que diga:... El 112 es para que contenga el mandato ‘atentado escrupuloso’, ¿de acuerdo?’’.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 201 DE 462

Votación 008

Sometida a votación la propuesta de modificación, presentada por los diputados Wandy Modesto Batista Gómez y Alfredo Pacheco Osoria, que dice: “1. Eliminar el párrafo del artículo 27 del informe. 2. Modificar el párrafo III del artículo 133 del informe, para que diga: Párrafo III.- Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña o adolescente o personas en condiciones de vulnerabilidad, por un adulto, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público. 3. Modificar el párrafo del artículo 46 del informe, para que diga: Artículo 46.- Concurso de infracciones. Párrafo.- Habrá concurso real cuando con varias conductas independientes constituyan infracciones en varios tipos penales o reiteradamente al mismo tipo penal. Existirá concurso ideal cuando una sola conducta configure la infracción de varios tipos penales. 4. Modificar el artículo 47 del informe, para que diga: Artículo 47.- Imposición de penas por concurso de infracciones. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de varias infracciones en concurso real, en el marco de un mismo proceso, se le impondrán todas las penas correspondientes a cada una de las infracciones, respetando los límites de acumulación establecidos por la ley. Si se trata de concurso ideal, se impondrá únicamente la pena de la infracción más grave, pudiendo incrementarse dentro de los márgenes legales previstos. Párrafo.- El tribunal, al resolver un concurso de infracciones, deberá fundamentar claramente la clasificación del concurso aplicado, la selección de las penas conforme a las reglas establecidas y la proporcionalidad y razonabilidad de la sanción impuesta, en atención a las circunstancias del caso concreto y al bien jurídico protegido. 5. Modificar el mandato 163 del informe, para que diga: 163. Renumerar los artículos que fueren necesarios y corregir las referencias internas. 6. Modificar el artículo 228 del proyecto, para que diga: Artículo 228.- Encubrimiento o modificación dolosa de filiación. Quien sustituya, simule o encubra de manera dolosa, la filiación de un niño, niña o adolescente con el fin de modificarla será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. 7. Modificar el mandato 112 del informe, para que diga: 112. Modificar la parte capital del artículo 273 del proyecto, para que diga:”, resultó: APROBADA. 145 DIPUTADOS A FAVOR DE 145 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Por suerte, los comisionados saben un poquito mejor que nosotros, y hay de cada partido, gracias a Dios”.

Pasada la votación, el diputado presidente indicó: “El diputado Edward Cruz, esta es la número sesenta y uno, dice: ‘Modificar el artículo 251’, ¿del proyecto o del informe?”.

A viva voz, el diputado Edward Enrique Cruz Asunción precisó: “Del proyecto”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 202 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Del proyecto. Busquen el proyecto de ley. ‘Artículo 251.- Estafa agravada’. Dice: ‘incluir como numeral 8)...’, parece que tiene siete numerales, él está pidiendo que se incluya como numeral 8) ‘a los dominicanos residentes en el exterior como grupo protegido’”.

Votación 009

Sometida a votación la propuesta de modificación al proyecto presentada por el diputado Edward Enrique Cruz Asunción: “Artículo 251. Entre los casos que tipifican la estafa agravada, incluir como numeral 8) a los dominicanos residentes en el exterior como grupo protegido”, resultó: RECHAZADA. 23 DIPUTADOS A FAVOR, 86 DIPUTADOS EN CONTRA DE 109 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “La número 60, enmiendas del diputado Sadoky Duarte, pido atención, por favor, que vamos avanzando, vamos bien, y esto es demasiado delicado. Dijimos que íbamos a dedicarle media hora a esto y tenemos que hacerlo con delicadeza, somos muchos y esto es complejo. Sadoky Duarte, proponente de la enmienda: ‘1. Se advierte que existen sanciones que remiten a infracciones no contenidas en los artículos indicados en el proyecto. Por ejemplo, el artículo 152 señala que serán responsables de las infracciones del artículo 153, pero este último no describe infracciones, sino penas complementarias, lo que genera confusión normativa. Con esa misma condición hay otros artículos’. Entonces, la número 2 dice: ‘2. Existe una omisión sistemática de la responsabilidad penal expresa de las personas físicas y jurídicas que se han beneficiado directa o indirectamente de prácticas corruptas o que han propiciado su ejecución mediante acciones de colaboración, encubrimiento o facilitación. Desde una perspectiva criminológica, la corrupción administrativa raramente ocurre de forma aislada; suele sustentarse en redes organizadas que involucran actores del sector privado, cuya intervención resulta esencial para la concreción de un hecho punible. Ignorar esta dimensión socava el deber del Estado de perseguir íntegramente el delito y vulnera los principios de coautoría, participación y responsabilidad penal de personas jurídicas’. Estoy



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 203 DE 462

leyendo, textualmente, como está aquí. ‘El proyecto adopta, implícitamente, una delimitación de funcionario público, que debe ampliarse conforme a las convenciones internacionales. Se recomienda incluir en las disposiciones generales, una definición que indique que abarca no solo a quienes ostentan cargos permanentes, sino a aquellos que también desempeñan funciones ocasionales honoríficas o contractuales en el Estado, sus instituciones, organismos públicos, empresas estatales o con participación estatal. La ausencia de una definición extensa puede ser explotada como vacío legal. Personas que ejercen poder o control en el manejo de fondos públicos podrían eludir responsabilidad penal bajo el alegato de que no son ‘funcionarios’ en el sentido estricto del término. 3. El artículo 112 presenta una contradicción al calificar como ‘atentado culposo contra la vida’ aquellas conductas en las que el autor, teniendo conocimiento del resultado letal que puede provocar su acción, decide ejecutarla igualmente. Esta formulación confunde la culpa del dolo eventual. Quien actúa conociendo que su conducta puede causar la muerte y la realiza, no obra con imprudencia ni desconocimiento, sino con dolo, lo cual encuadra legalmente en las figuras de homicidio o asesinato, según corresponda. Mantener esta redacción no solo debilita la correcta aplicación de los tipos penales, sino que podría fomentar la impunidad frente a hechos que deben ser tratados como delitos dolosos contra la vida. 4. El artículo 294 que sanciona la corrupción no incluye las sanciones a personas físicas y jurídicas que se benefician de esos actos. Se propone agregar un párrafo que indique lo siguiente: La misma pena aplicable al funcionamiento que cometa el delito de corrupción será impuesta a toda persona que, a sabiendas, se haya propiciado, motivado, procurado beneficiarse de esta infracción. Las personas jurídicas que resulten penalmente responsables por estos hechos serán sancionadas conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42, además de estar obligadas a la restitución íntegra de los bienes obtenidos de forma ilícita’. Sigue diciendo: ‘5. El párrafo del artículo 312, sobre sobrevaluación ilegal, incluye sanciones para las personas física o jurídica que se beneficie o participe en dicha sobrevaluación. Sin embargo, respecto a las personas jurídicas se omitió incluir la sanción dirigida a estas. Por ello se propone lo siguiente: Párrafo.- Esta infracción será sancionada con cuatro a diez años de prisión mayor y multa cuyo monto, de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 204 DE 462

precisarse la suma involucrada en la infracción, será de entre cuatro a diez veces el valor de esta; de no poder precisarse, de cuatro a diez veces el salario que perciba el funcionario involucrado al momento de cometerse la infracción. Las personas jurídicas que resulten penalmente responsables por estos hechos serán sancionadas conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42. 6. El artículo 316 contiene un error de referencia, ya que menciona el artículo 320 cuando debería referirse al 315. 7. El artículo 253.- Estafa piramidal. Evitó sancionar a las personas jurídicas. Se propone agregar un párrafo que indique lo siguiente: Párrafo.- Las personas jurídicas que resulten penalmente responsables por estos hechos serán sancionadas conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42. 8. Respecto al artículo 263 sobre abuso de confianza agravado, parece contener un error de remisión al citar los artículos 255 y 256 como agravantes, cuando en realidad estos regulan los tipos penales autónomos, no circunstancias agravantes. La remisión correcta debe ser el artículo 254, que sí contempla agravantes aplicables al delito de estafa. 9. El artículo 278 contiene un error en la remisión. Lo correcto es que se refiera al artículo 277 y no al 282 que contempla las agravantes de otra infracción'. Ya estamos terminando. 10. Los artículos 309 y 310 son prácticamente idénticos y no reflejan la realidad económica del país. Parece que se pretende criminalizar exclusivamente a pequeños y pobres comerciantes. Se recomienda incluir expresamente a cualquier persona física o jurídica, y establecer las penas aplicables a estas. Además, estos artículos contradicen el fundamento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en la parte general, al asumir como base de transferencia de responsabilidad al administrador, lo cual vulnera el principio de personalidad de las penas. Se propone una redacción alternativa para el artículo 310: Delito de acuerdos indebidos. Incurrir en este delito toda persona física o jurídica que realice prácticas, actos o acuerdos destinados a distorsionar o limitar el libre mercado, fijar precios de forma concertada o coordinar ofertas en procesos competitivos. También, comete esta infracción quien, desde una posición dominante, imponga contradicciones injustificadas que restrinja la libertad comercial, obtenga una ventaja mediante condiciones comerciales desiguales o mediante contraprestaciones indebidas, entregadas a cualquier miembro del acuerdo. Las personas físicas



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 205 DE 462

que incurran en estos actos serán sancionadas con pena de prisión de uno a dos años. Las personas jurídicas responsables estarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 41 y 42 de este Código’. Firma el colega Sadoky Duarte. ¿Las mantiene? (el diputado Sadoky Duarte Suárez asintió). Entonces, tengo que someterlas a votación”.

Votación 010

Sometida a votación la propuesta de modificación, presentada por el diputado Sadoky Duarte Suárez, leída por el diputado presidente, resultó: RECHAZADA. 19 DIPUTADOS A FAVOR, 83 DIPUTADOS EN CONTRA DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se realizaba la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: “Las otras son más suaves, más chiquitas, esta era grande”. Terminada la votación, el diputado presidente señaló: “Propuesta de modificación del diputado Carlos de Pérez Juan. Ruego, por favor, un poquito de paciencia, que vamos avanzando, eran sesenta y cuatro modificaciones, ya vamos por la 59, pero son más cortas. Dice así: ‘Propuesta de modificación del artículo 240 para excluir del beneficio de la excepción a hijos y descendientes por ser en la actualidad un problema social. Artículo 240...’ ¿del proyecto o del informe?, búsquenlo, por favor. ¿Lo tienen?”.

A viva voz, el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez señaló: “De la ley”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria continuó leyendo: “‘Excepciones de persecución penal por robo. No habrá lugar a persecución penal si la víctima del robo es un descendiente...’, -por favor, yo estoy leyendo, es lo que dice aquí-. Señores, por favor, vamos a hacer esto suave, si nos quedamos calladitos es mucho mejor, acuérdense lo que les dije ahorita, que en el pasado período, por una modificación que pasó inadvertidamente, tumbó el Código. No me estoy refiriendo a esta, sino cualquiera. Entonces, tenemos que tener conciencia para votar. ‘Propuesta de modificación del artículo 240.- Excepciones de persecución penal por robo’. Voy



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 206 DE 462

a volver a leer: ‘No habrá lugar a persecución penal si la víctima del robo es un descendiente, su cónyuge o conviviente, salvo si, en este último caso, la pareja esté separada de cuerpo, haya sido autorizada a residir separadamente o sus relaciones patrimoniales estén regidas por el régimen de separación legal de bienes. Párrafo I. Esta excepción no se aplicará si los objetos o documentos robados son indispensables para la vida cotidiana de la víctima, como lo son los documentos de identidad, de seguro de salud, el pasaporte personal, el carnet de residencia, así como los instrumentos de pagos similares. Párrafo II. Tampoco se favorecerán de esta excepción los coautores, cómplices u ocultadores que obtengan provecho de los objetos o valores ocultados o robados’; firma Carlos de Pérez Juan... (A viva voz, varios diputados se manifestaban al mismo tiempo respecto a esa modificación)”. Dijo, pues, el diputado presidente: “Dijimos al principio, ¡óiganme!, ¡óiganme!, que si alguien requería la explicación, la íbamos a dar, no turnos, sino explicación; esto consiste en esto, esto y esto”.

Le fue concedida, pues, la palabra al diputado Carlos de Pérez Juan, proponente de dicha enmienda, quien explicó lo que sigue: “El artículo 380 vigente dice que si un hijo le roba a sus padres, no hay robo; si el padre roba al hijo, no hay robo; entre esposos ni convivientes tampoco. Entonces, como el robo de hijos a padres se ha convertido en un problema social, yo estoy diciendo saquemos a los hijos de ese beneficio. En resumen, esa es la propuesta, que los hijos no se beneficien de robarles a los padres, porque eso se ha convertido en un problema social... (A viva voz, varios diputados emitían comentarios al respecto)”. El diputado Carlos de Pérez Juan precisó: “O sea, que sean perseguidos. Yo estoy eliminando la palabra: ‘ascendiente’, o sea, si yo le robo a mi padre o a mi madre, o a mis abuelos, no quedo exonerado, me van a juzgar y me van a condenar; en la actualidad, si les roban, no te pueden procesar porque está exceptuado en el artículo 380. Entonces, yo estoy proponiendo que si un hijo roba, lo castigemos, eso es. ¿Se entendió? (varios diputados respondían al mismo tiempo)”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 207 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “¡Colegas, por favor! Lo que él propone, en otras palabras, es que hoy cuando una persona les roba a sus padres está exonerado, y él propone que esté penalizado, eso es todo. Entonces, libérrimamente, ustedes votan ‘sí’ o ‘no’”.

Votación 011

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Carlos de Pérez Juan, que dice: “Artículo 240.- Excepciones de persecución penal por robo. No habrá lugar a persecución penal si la víctima del robo es un descendiente, su cónyuge o conviviente, salvo si, en este último caso, la pareja esté separada de cuerpo, haya sido autorizada a residir separadamente o sus relaciones patrimoniales estén regidas por el régimen de separación legal de bienes. Párrafo I.- Esta excepción no se aplicará si los objetos o documentos robados son indispensables para la vida cotidiana de la víctima, como lo son los documentos de identidad, de seguro de salud, el pasaporte personal, el carnet de residencia, así como los instrumentos de pago y similares. Párrafo II. Tampoco se favorecerán de esta excepción los coautores, cómplices u ocultadores que obtengan un provecho de los objetos o valores ocultados o robados”, resultó: APROBADA. 114 DIPUTADOS A FAVOR, 10 DIPUTADOS EN CONTRA DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Transcurrida la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria destacó: “114 ‘síes’, 10 ‘noes’, fue aprobada, está penalizado. ¡Bueno, esa es la democracia! La número 58 es bastante larga, pero el proponente Oscar Morel nos hizo el favor de retirarla. La número 57 es de Wendy Batista; aclaro que algunas de las modificaciones de Wendy han sido consensuadas, que fue de la parte que quedó fuera del informe que hizo la comisión, y ellos, todos, han estado en consulta. Entonces, es sobre penas complementarias, artículo 29, ¿esto es del informe o del proyecto?...

A viva voz, la diputada Dharuelly Leany D’Aza Caraballo respondió: “Del proyecto”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Entonces, hay que decirlo, hay que escribirlo: ‘del proyecto’. Propuesta de modificar el artículo 29 del proyecto, sobre penas complementarias, para que diga así: ‘Artículo 29.- Son penas complementarias aquellas que se



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 208 DE 462

imponen a un condenado por la comisión de una infracción muy grave, grave o leve, sin perjuicio de la pena principal. Párrafo I.- La imposición de una pena de prisión, con o sin multa, no excluye la posibilidad de que el tribunal ordene también la imposición simultánea de una o varias penas complementarias o medidas de seguimiento sociojudiciales, conforme a lo que dispone este Código. Párrafo II.- En los casos en que no se haya dispuesto de manera expresa las penas complementarias y medidas de seguimiento sociojudiciales aplicables por la comisión de una infracción, el juez o tribunal las impondrá, de acuerdo a la naturaleza de la infracción, a las circunstancias objetivas del caso, el principio de proporcionalidad y razonabilidad, una o varias de las penas complementarias y medidas sociojudiciales siguientes:... (A viva voz, se escuchó a una diputada observar que todo lo demás se quedaba igual)". El diputado presidente, entonces, subrayó: "Y todo lo demás se queda igual".

Votación 012

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez del proyecto, que dice: "Propuesta de modificar el artículo 29 del proyecto, sobre penas complementarias. Artículo 29.- Penas complementarias. Son penas complementarias aquellas que se imponen a un condenado por la comisión de una infracción muy grave, grave o leve, sin perjuicio de la pena principal. Párrafo I.- La imposición de una pena de prisión, con o sin multa, no excluye la posibilidad de que el tribunal ordene también la imposición simultánea de una o varias penas complementarias o medidas de seguimiento sociojudiciales, conforme a lo que dispone este código. Párrafo II.- En los casos en que no se haya dispuesto de manera expresa las penas complementarias y medidas de seguimiento sociojudiciales aplicables por la comisión de una infracción, el juez o tribunal las impondrá, de acuerdo a la naturaleza de la infracción, a las circunstancias objetivas del caso, el principio de proporcionalidad y razonabilidad, una o varias de las penas complementarias y medidas sociojudiciales siguientes:... (todo lo demás se queda igual)", resultó: APROBADA. 146 DIPUTADOS A FAVOR DE 146 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: "Le estamos agregando un párrafo. Cualquier situación modificamos la ley, porque de seguro que el Senado, digo yo, va a acoger esta, y lo que nosotros saquemos de aquí. Por ahí hemos tenido la participación del señor presidente del Senado, que ha estado muy pendiente y ayudando bastante,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 209 DE 462

¡qué hombre más humilde ese presidente del Senado!, ¡un caballero!”. Finalizada la votación, el diputado presidente indicó: “Ramón Raposo solicita eliminar el artículo 397 del informe; vamos a buscarlo. El artículo 397 dice: *‘Quien incite o arengue a otras personas a armarse contra la autoridad del Estado dominicano, contra cualquiera de sus instituciones o contra una parte de la población, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos’*. Él lo explicó ahorita, eso está claro”. Debido a que el diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez solicitaba que se le concediera la palabra, el diputado presidente le advirtió: “¿Usted quiere decir algo? Okey, pero no es turno, usted va a explicar qué es lo que usted está proponiendo”.

En el uso de la palabra, el diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez clarificó: “Miren, nosotros proponemos que este Código Penal debe de ser un Código garantista, adecuado a los nuevos tiempos, y este es un artículo que es propio de países en dictadura y otorga herramientas a los sectores de poder para, en un momento determinado, de acuerdo a la visión, utilizar artículos como este para perseguir. ¿Qué establece el artículo?...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Raposo Rodríguez y le dijo: “No lo quiero interrumpir, pero tiene que explicar el artículo, no haga motivación, que usted la hizo bastante bien ahorita, créame”.

El diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez puntualizó: “Excelente presidente. Bueno, lo que queremos es que el artículo 397 sea eliminado del Código”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Bien, okey. A votación”.

Votación 013

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez, que dice: “Eliminar el artículo 397 del informe”, resultó: RECHAZADA. 14 DIPUTADOS A FAVOR, 114 DIPUTADOS EN CONTRA DE 128 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 210 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “La número 55 era del honorable diputado Abelardo Rutinel, él la retiró. Por lo tanto, ya queda la número 54, ¡por favor!, miren que vamos bien muchachos. La número 54 es de la honorable Carmen de la Rosa; quiero que pongan atención por favor, que dice: ‘Eliminación o modificación del párrafo que incluye a las iglesias la responsabilidad penal...’ Yo le pido a la diputada, porque ya aprobamos una en esa dirección”.

A viva voz, la diputada Carmen Aurelia de la Rosa Pérez anunció que retiraba su modificación.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria aseveró: “Pero no porque lo retira, sino porque ya se aprobó una donde se acogió. Entonces, pasamos a la 53, del profesor David Báez. ‘Modificar el artículo 96...’, ¿del proyecto o del informe? (A viva voz, un diputado informó que era del proyecto)”. El diputado presidente apuntó: “Del proyecto, búsquelo por ahí. Dice así: Inducción al suicidio, para que diga: ‘Artículo 96. Inducción al suicidio. Comete inducción al suicidio y será sancionado con pena de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, la persona que influya de manera directa y determinante en la decisión de otra persona de quitarse la vida, en una de las formas siguientes:

- 1) Persuasión reiterada, manipulación emocional o engaño con intención de mandar al suicidio;...

’ -¿Así es que dice, profe? (se dirige al diputado José David Báez Reinoso)-; ‘Incitación pública al suicidio mediante cualquier medio que genere riesgo real e inmediato. Párrafo. La inducción al suicidio que cause la muerte será sancionada con pena de cinco a diez años de prisión y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando se trate de un niño, niña o adolescente; 2) Cuando el suicida padezca de depresión o algún trastorno mental; 3)... todo eso sigue igual. Entonces, él quiere explicar. Tiene la palabra, profe”.

En uso del turno concedido, el diputado José David Báez Reinoso argumentó: “El punto es, colegas honorables diputados, que en el artículo no quedaba claramente establecido qué es la inducción, cómo se induce a una persona a suicidarse. Hemos establecido tres numerales, que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 211 DE 462

ustedes pueden ver ahí, de cuál puede ser la manera en que una persona induzca a otra al suicidio. Pero además de esto, hay una situación, esa inducción al suicidio que se está castigando, en el artículo anterior, no se sabe si causaba la muerte o no, porque yo puedo inducir al suicidio, la persona apenas atenta contra su vida, pero no se muere; entonces, no se estaba penando eso. En el párrafo, nosotros hemos agregado: ‘que cause la muerte’, es decir, que es agravante cuando ya la tentación causa la muerte. Eso es lo que estamos colocando ahí, porque como estaba anteriormente, simplemente, se habla de inducción al suicidio, pero no se habla si hay tentativa o si causa la muerte; pero, además, tampoco decía cómo se induce al suicidio. Es cuanto, presidente”.

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Voy a someter la votación, con la explicación que ha dado el diputado Báez Reinoso”.

Votación 014

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José David Báez Reinoso, que dice: “Modificar el artículo 96: Inducción al suicidio, para que diga lo siguiente: Artículo 96. Inducción al suicidio. Comete inducción al suicidio y será sancionado con pena de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, la persona que influya de manera directa y determinante en la decisión de otra persona de quitarse la vida, en una de las formas siguientes: 1) Persuasión reiterada, manipulación emocional o engaño con intención de mandar al suicidio; 2) Ejercicio de coacción, intimidación, abuso de autoridad o de posición de confianza; 3) Incitación pública al suicidio mediante cualquier medio que genere riesgo real e inmediato. Párrafo. La inducción al suicidio que cause la muerte será sancionada con pena de cinco a diez años de prisión y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando se trate de un niño, niña o adolescente; 2) Cuando el suicida padezca de depresión o algún trastorno mental; 3) Cuando se trate de una persona con la cual exista o haya existido un vínculo afectivo o emocional; 4) Cuando se trate de una mujer en estado de gravidez; 5) Cuando se trate de una persona que mantiene un vínculo afectivo, ya sea un descendiente o ascendiente; 6) Cuando se trate de una persona con quien se tenga un vínculo laboral; 7) Cuando la persona sea mayor de 60 años o padezca de algún tipo de discapacidad”, resultó: RECHAZADA. 49 DIPUTADOS A FAVOR, 63 DIPUTADOS EN CONTRA DE 112 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 212 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Ya vamos por la 52. Esta es de Wandy Batista: ‘Agregar un artículo que regule las medidas de seguridad, para casos de inimputables, después del artículo 71’. El artículo 71, ¿dónde está, Wandy?, ¿es del proyecto o del informe?; ábranlo, que no queremos a nadie votando inconsciente, tiene que estar consciente todo el mundo”.

A viva voz, el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez respondió: “Del proyecto”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Es del proyecto, lo voy a escribir aquí, porque es que tenemos que escribir claro: ‘del proyecto’. Artículos nuevos. ‘Medidas de seguridad. Si el tribunal determina que una persona que ha cometido una infracción es inimputable ordenará la medida de seguridad consistente en internamiento, en establecimiento, clínica, institución o pabellón psiquiátrico, debidamente acreditado, para tales fines. Párrafo.- Duración de la medida de seguridad. La duración de la medida de seguridad será determinada por el tribunal, de acuerdo a las necesidades del caso en concreto. La duración no podrá ser inferior al mínimo de la pena privativa de libertad imponible por la infracción cometida, ni exceder el máximo’, como fuera lógico...”

A viva voz, el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez esclareció: “Es creando un artículo que está”.

Dijo, pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “¡Ah!, ¡espérate!, ¡escúchenme!, somos humanos aquí. Dice: ‘Agregar un artículo que regule las medidas de seguridad, para casos de inimputables, después del artículo 71...’ No lo van a encontrar, porque es ahí que va, y acuérdense que ya aprobamos ahorita un proceso de recuperación, adecuación y referencia cruzada, pues hay que volver a renumerar todo, ¿de acuerdo?; el mismo informe también manda a eso. Entonces, es algo nuevo, después del artículo 71”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 213 DE 462

Votación 015

Sometida a votación la propuesta de modificación al proyecto, presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: “Agregar un artículo que regule las medidas de seguridad, para casos de inimputables, después del artículo 71, para que diga: Artículo XX.- Medidas de seguridad. Si el tribunal determina que una persona que ha cometido una infracción es inimputable ordenará la medida de seguridad consistente en internamiento en establecimiento, clínica, institución o pabellón siquiátrico, debidamente acreditado para tales fines. Párrafo.- Duración de la medida de seguridad. La duración de la medida de seguridad será determinada por el tribunal, de acuerdo a las necesidades de tratamiento del caso en concreto. La duración no podrá ser inferior al mínimo de la pena privativa de libertad imponible por la infracción cometida, ni exceder el máximo”, resultó: VOTACIÓN DETENIDA POR DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Debido a que en medio de la votación, a viva voz, varios diputados solicitaban que leyera nuevamente la modificación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Vuelvo a leerla”.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En consecuencia, la votación 015 fue detenida por disposición de la presidencia.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria leyó la modificación del diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: “Artículo a agregar, abajo del 71. ‘Medidas de seguridad. Si el tribunal determina que una persona ha cometido una infracción es inimputable...’ -debe ser ‘que es inimputable’, Wandy, quiero que me sigas-.” El diputado presidente leyó de nuevo: ‘Si el tribunal determina que una persona que ha cometido una infracción es inimputable ordenará la medida de seguridad consistente en internamiento en establecimiento, clínica, institución o pabellón psiquiátrico, debidamente acreditado para tales fines. Párrafo.- Duración de la medida de seguridad. La duración de la medida de seguridad será determinada por el tribunal, de acuerdo a las necesidades de tratamiento del caso en concreto. La duración no podrá ser inferior al mínimo de la pena privativa de libertad imponible por la infracción cometida, ni exceder el máximo’. Eso yo lo entiendo perfectamente”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 214 DE 462

Votación 016

Sometida a votación la propuesta de modificación al proyecto, presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: “Agregar un artículo que regule las medidas de seguridad, para casos de inimputables, después del artículo 71, para que diga: Artículo XX.- Medidas de seguridad. Si el tribunal determina que una persona que ha cometido una infracción es inimputable ordenará la medida de seguridad consistente en internamiento en establecimiento, clínica, institución o pabellón siquiátrico, debidamente acreditado para tales fines. Párrafo.- Duración de la medida de seguridad. La duración de la medida de seguridad será determinada por el tribunal, de acuerdo a las necesidades de tratamiento del caso en concreto. La duración no podrá ser inferior al mínimo de la pena privativa de libertad imponible por la infracción cometida, ni exceder el máximo”, resultó: APROBADA. 142 DIPUTADOS A FAVOR DE 142 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: “Ahora mismo hay un caso como ese”. Concluida la votación, el diputado presidente subrayó: “Modificación número 51, de Kinsberly Taveras Duarte. ¡Ay, colegas!, si me ayudan. Yo no quiero someter cosas huyendo. ¿Cómo usted colabora con la aprobación de este Código?, sentado en su curul, tranquilo o tranquila. Es la mejor y más valiosa ayuda que podemos dar. Bien, Kinsberly Taveras Duarte ha propuesto una modificación, en los artículos sobre discriminación, me imagino que del proyecto, búsquenlo ahí. Dice así mismo aquí: ‘...sobre discriminación, este proyecto penal sí incluye la discriminación en sentido general, pero no especifica claramente qué se sanciona la discriminación: Por lo que proponemos que se modifiquen los artículos 184 y 185 de la propuesta de modificación de Código Penal para que diga lo siguiente: Artículo 184 modificado. IV. La discriminación enunciada en el artículo precedente, bajo las condiciones y causales allí indicadas, también será sancionable cuando sea cometida entre personas morales o por una persona física en perjuicio de una persona moral. Las personas morales podrán ser penalmente responsables por actos de discriminación, conforme a las disposiciones de este artículo y del artículo 185 del presente Código. V. A los fines de este artículo se considerarán actos discriminatorios contra personas morales entre otros, los siguientes supuestos: Rehusarse al suministro de un bien o servicio; obstaculizar el ejercicio normal de una actividad económica;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 215 DE 462

negarse sin razón a contratar o renovar una contratación; subordinar el suministro o mantenimiento basados en temas discriminatorios por temas no relacionados con el objetivo lícito de la empresa. Todas estas acciones serán consideradas discriminación si están motivadas por cualquiera de las causales previstas en este artículo. VI. Se sancionará toda forma de discriminación realizada con la intención de denigrar la actitud física o mental de una persona, fundada en su condición de sexo, edad, condición u origen de la persona, cuando implique una expresión alternativa o un trato desigual o descalificador entre las personas’. Kinsberly Taveras Duarte la quiere explicar; para explicarla solamente. Adelante”.

Ya en su turno, la diputada Kinsberly Taveras Duarte especificó: “Miren, nosotros proponemos la modificación del artículo 184 del proyecto de modificación del Código Penal, porque en el actual, en el artículo 336, establece la discriminación no solamente para personas físicas, sino también para las personas morales. Para darle un ejemplo a los diputados de qué es una discriminación a personas morales, o sea, a las empresas, a las ONG o a todo lo que tenga una representación jurídica. Por ejemplo, negarse a contratar con una empresa por tener propietarios de determinada nacionalidad o religión; impedir la participación de una entidad en licitaciones públicas por su orientación ideológica; cerrar una cuenta bancaria a una ONG por motivos políticos; negar financiamiento a una fundación por su vinculación confesional; rechazar una franquicia o sucursal de una compañía por ser de una región determinada. De igual manera, hasta impedir que una cadena noticiosa o un medio participen en la difusión de una noticia, o también, contratar publicidad con la misma por la línea editorial de este medio; rechazar registro comercial a empresas ligadas a causas ambientales o de minorías. Lo que estoy planteando es que la discriminación no es solamente contra personas físicas, sino también contra personas jurídicas, por los ejemplos que acabo de exponerles a mis colegas, que espero que recuperemos el artículo que está hoy en el Código Penal y que aquí, pues, estamos perdiendo”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 216 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “A votación, después de la explicación de la honorable Kinsberly Taveras Duarte”.

Votación 017

Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por el diputado presidente, presentada por la diputada Kinsberly Taveras Duarte, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 88 VOTOS EMITIDOS.

Pasada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Colegas, los invito a votar en un sentido o en otro. Yo fui de los que no voté, no voté porque no entendí. Le pregunté a la vicepresidenta: ¿usted entendió?; yo no entendí bien, y no estoy haciendo juicios de valor, porque de lo que yo no entiendo, no opino. Solo les digo que una posición, precisamente, sobre discriminación, fue lo que hizo sucumbir al pasado Código Penal. Entonces, estas cosas tenemos que manejarlas con el debido cuidado. Voten por lo que ustedes entiendan”.

Al diputado Eugenio Cedeño Areche le fue concedida la palabra y detalló: “Yo invito a la inquieta e inteligente Kinsberly Taveras, a la cual felicito por su preocupación, a revisarse el Código en el artículo 8 y sus párrafos, y los artículos 9, 10, 11 y 12. Ahí, por extensión, las empresas son responsables penalmente, también, de los actos que cometen sus directivos y sus órganos. Entonces, si un órgano o un gerente de un banco discrimina, de manera voluntaria, y el banco no toma las medidas condignas para evitar esa discriminación en contra de otra persona moral, entonces, también el banco puede ser demandado penalmente por el hecho; incluso, la referencia que tiene el artículo dice que serán juzgados conforme a los artículos que he citado. Si ven el artículo que ella pide que se modifique, cuando se refiere a ese tipo de discriminaciones por las personas morales, ese artículo refiere al tratamiento que se le da a las discriminaciones, también, hace referencia aquí, por eso, está cubierto”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 217 DE 462

Por su parte, la diputada Kinsberly Taveras Duarte determinó: “Presidente, en aras de que se apruebe el Código, todos tenemos que sacrificar algo; luego lo tratamos, yo retiro mi propuesta”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Muchas gracias, valioso, y aquí nos vamos poniendo de acuerdo. Número 50, de Juan Carlos Echavarría, somete derogar el párrafo III, pero ya eso lo resolvimos...”

A viva voz, el diputado Juan Carlos Echavarría Milané dijo: “Ya eso se aprobó”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “La retira. La número 49 es de la doctora Rafaela González, ¿la mantiene? Okey. Eran sesenta y pico de modificaciones, ya entramos en las cuarenta. ‘Propuesta de mejora del artículo 111...’ Pónganme atención, por favor, porque es que cada desatención hace que nos retrasemos más. Con toda honestidad, yo no quiero que nadie salga de aquí diciendo: ‘voté por una cosa que yo no sabía’. Proponente la doctora Rafaela González: ‘No será sancionada la terminación del embarazo cuando, para salvar la vida de la madre, del feto o de ambos en peligro, se hayan agotado todos los métodos científicos y técnicos disponibles y, a pesar de los esfuerzos del personal de salud especializados, no sea posible salvar el feto...’

A viva voz, la diputada Rafaela González González interrumpió al diputado presidente y corrigió: “De la madre y el feto”.

Señaló, pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “¡Ah! ‘No sea posible salvar la vida de la madre y el feto’. A votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 218 DE 462

Votación 018

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Rafaela González González, que dice: “Propuesta de mejora artículo 111 del proyecto Código Penal. No será sancionada la terminación del embarazo cuando, para salvar la vida de la madre, del feto o de ambos en peligro, se hayan agotado todos los medios científicos y técnicos disponibles y, a pesar de los esfuerzos del personal de salud especializados, no sea posible salvar la vida de la madre y el feto”, resultó: RECHAZADA. 21 DIPUTADOS A FAVOR, 102 DIPUTADOS EN CONTRA DE 123 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: “Doña Lidia Pérez, si ella me permite, creo que eso lo resolvimos, en relación a los partidos y las iglesias, eso quedó resuelto. ¿Está resuelto?, ¿verdad?”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras respondió: “Sí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria preguntó: “¿La retira?”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras, nueva vez, afirmó: “Sí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Otra de doña Lidia Pérez es la número 47. Artículo 121, sobre hostigamiento e intimidación o ‘bullying’. ‘Modificar el artículo 121, agregando un párrafo para que diga:...’ -Busquen el artículo 121, para ver si le ponemos eso-. ‘Hostigamiento e intimidación o ‘bullying’. Comete hostigamiento o ‘bullying’, quien de manera repetida o agresiva y en perjuicio de una o varias personas, intimide, ejerza agresiones físicas, insulte o incurra en burlas o agresiones verbales, fomente la exclusión o aislamiento en el ámbito escolar o laboral o social, con el objetivo de avergonzar, denigrar, asustar, humillar, manipular, aislar, generar inseguridad y entorpecer el normal desenvolvimiento de una persona o grupo. El ‘bullying’ será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multas de uno a dos salarios mínimos del sector público. En caso de reincidencia se sancionará con uno a dos



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 219 DE 462

años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público’. ¿La mantiene? (la diputada Lidia Esther Pérez de Taveras asintió). Explicación, por favor. No es turno lo que ella va a tomar, va a dar una explicación del artículo, que yo no lo entendí bien, a ver si lo entiendo”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras hizo uso de la palabra y externó: “De acuerdo a como está en el artículo, cualquier comentario que alguien perciba como insulto sería castigado, vamos a entrar en la relatividad. Entonces, eso es muy peligroso, porque en el derecho penal no nos podemos basar, digo, usando la terminología jurídica, en sentimientos o interpretaciones, vamos a entrar en la relatividad. La palabra ‘insulto’ es muy ambigua, que uno se ofenda, también, puede ser; con lo que yo me ofendo otra persona no se ofende, igual con las opiniones. Entonces, ya para eso no existe ni el término delito, ni injuria, que no tiene los límites claros. A eso es que me estoy refiriendo”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Sí, eso es en relación al proyecto. Ahora yo le voy a hacer una pregunta, que nos puede aclarar, ¿usted vio lo que se puso en el informe, que se corrigió?, que lo leímos esta mañana”.

Preguntó la diputada Lidia Esther Pérez de Taveras: “¿En el informe?”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria añadió: “Que se aclaró todo eso, se corrigió, ¿usted quiere que yo se lo lea?”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras manifestó: “Bueno, si lo encuentra más rápido que yo, perfecto”. Lee en el informe de la Comisión Especial el artículo 121: *‘...quien intimida, insulte o incurra en las burlas o agresiones verbales, fomenta exclusión... laboral, social o cualquier otro, con el objetivo de avergonzar, denigrar, asustar, humillar, manipular, aislar, generar inseguridad y entorpecer el normal desenvolvimiento... El ‘bullying’ será sancionado con quince días...*



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 220 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada Pérez de Taveras y destacó: “La comisión hizo un trabajo en esa dirección”.

Concluyó la diputada Lidia Esther Pérez de Taveras: “Bueno, la idea no es entorpecer, si la comisión lo hizo, como todos estamos cediendo, cedido está”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Gracias. ¡Listo!, ¡aplausos para la diputada! Modificación de doña Lidia Pérez, también, sobre genocidio. ¿Usted vio lo que la comisión puso sobre genocidio?, lo leímos esta mañana, es la otra pregunta. Artículo 83 del informe... (a viva voz, la diputada vicepresidenta le señaló que no estaba en el informe y que debía estar en el proyecto original). ¡Ah!, no está; búsquenlo en el proyecto, entonces”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras leyó el artículo 83 del proyecto: “*Genocidio. Cometen genocidio y serán sancionados de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público, quienes, con la finalidad de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial, religioso o caracterizado por la discapacidad de sus integrantes, realicen una de las actuaciones siguientes: 1) Matanza de miembros...; 2) Producir lesiones consideradas singularmente como infracción y que afectan la salud física o psíquica...; 3) Someter al grupo a condiciones de existencia que pongan en grave peligro su vida o su salud física...; 4) Adoptar medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; 5) Agredir sexualmente a miembros...; Y el ‘6) Llevar a cabo desplazamientos forzosos del grupo o de sus miembros, o trasladar por la fuerza a miembros de un grupo...*

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada Pérez de Taveras y cuestionó: “Una pregunta, doña Lidia, ¿lo que usted le está poniendo es un párrafo?”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 221 DE 462

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras: “Yo voy en el acápite 6, para nosotros *‘llevar a cabo desplazamientos forzosos del grupo o de sus miembros, o trasladar por la fuerza a miembros de un grupo a otro’*, de acuerdo a la realidad migratoria que nosotros tenemos actualmente, nos pueden fácilmente juzgar...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió, nueva vez, a la diputada Pérez de Taveras y enfatizó: “Pero está bien, yo estoy comprendiendo mejor. La pregunta mía es, ¿usted le está incluyendo este párrafo?”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras puntualizó: “No, lo estoy excluyendo, por la realidad migratoria que tenemos en la actualidad. A nosotros nos pueden acusar de que estamos cometiendo genocidio por las deportaciones, porque aquí lo dice claramente, como genocidio está definido, de acuerdo a este Código, que *‘llevar a cabo desplazamientos forzosos del grupo o de sus miembros, o trasladar por la fuerza a miembros de un grupo a otro’* es genocidio. Entonces, de acuerdo a nuestra realidad migratoria, eso...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió, una vez más, a la diputada Pérez de Taveras y explicó: “Mire, déjeme explicarle, ya yo entendí. Doña Lidia, mire, nosotros encontramos una solución a ese tema y está más adelante... (En estos momentos, el diputado Rafael Augusto Castillo Casado se acercó al Bufete Directivo y le explicó al diputado presidente dónde eso se encontraba corregido)”. El diputado presidente declaró: “Lo tenemos resuelto, doña Lidia. Adelante”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras subrayó: “Porque así como le estoy diciendo que este numeral 6) lo debemos excluir en la modificación, debo reiterarles que en nuestras políticas migratorias no se pueden considerar como genocidio...



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 222 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: “Por eso tenemos un párrafo para añadirlo”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras dijo: “Bueno, okey, pero ya está aclarado”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria agregó: “Y valoramos su preocupación y ocupación”.

La diputada Lidia Esther Pérez de Taveras expresó: “Amén, gracias”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Retiramos esta, gracias doña Lidia. Miren, yo les voy a sugerir a los señores diputados, con mucho amor y mucho cariño, dos cosas para el futuro. Señores, cuando estemos discutiendo un proyecto vayan a la comisión a plantear las cosas, porque, ¿qué podemos hacer?, ¿mandar esto a comisión otra vez?, ¡no! Si ya vamos bajando, ya vamos casi llegando a la modificación número 30, vamos a estar tranquilos y callados, porque si no, no podremos trabajar. Estas cosas son delicadas, ahorita uno comete un error y dicen: ‘Esa Cámara de Diputados son un grupo de patanes’, porque aquí lo que más hay es eso, gente que le gusta criticar; entonces, vamos a sentarnos tranquilos. De todos los que estamos aquí alguien ha podido trabajar igual que yo, pero no más que yo, ¿ustedes han visto que me parado más que no sea para ir al baño?, momentitos, ¡cónchale!, vamos a ayudar, vamos a colaborar. Entonces, tiene dos más (refiriéndose a modificaciones de la diputada Pérez de Taveras)”.

Hizo uso de la palabra la diputada Lidia Esther Pérez de Taveras y declaró: “Presidente, para mí era muy importante excluir las iglesias como personas jurídicas y no físicas; entonces, yo voy a retirar las demás modificaciones, que me faltan dos. Yo las retiro, porque debemos ceder todos algo a favor del Código”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 223 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Muchas gracias. Y tengo que decir, porque no lo podemos ocultar, que estamos entre líderes, aquí no hay nadie que haya llegado que no sea líder. Ciertamente nosotros tenemos alguna afinidad con algunas de las propuestas, ¿ustedes saben por qué?, ¿a qué no saben?, porque las hemos socializado. Porque, si tú tienes una propuesta, ¡plá, aquí está!, ¡óyeme!, ¡espérate!, déjame ver, porque es que esto es delicado. Entonces, líderes, en el Congreso Nacional, ¿verdad Tobías Crespo?, cuando usted va a someter una propuesta de modificación a un proyecto tan delicado como este, usted hace así, habla con Gustavo Sánchez, con Rafael Castillo, con Amado Díaz, con Wandy Batista, con Carlos de Pérez, con la gente que ustedes ven que están en ‘la cosa’, ¿usted me entiende? Entonces, si usted lo socializa ahí, igual si es de otra cosa que están hablando, siempre busque a la persona; por ejemplo, si es de turismo hablen con Aníbal Díaz, porque eso le va viabilizar su propuesta; si es un asunto de medicina, con el doctor Diómedes Rojas, porque esas son las gentes que están manejando los temas, y eso nos ayuda más y vamos a ser mejores diputados. Charles Mariotti tiene una propuesta, la número 44. ‘El punto 104, -dice así mismo-, del informe, estableció que luego del artículo 254, se agreguen tres artículos. Dos de las sugerencias que hablan sobre la intermediación financiera no autorizada. Se modifica para que diga: -¿artículo como quede?, ¿verdad?- Artículo XX. Intermediación financiera no autorizada. Quien capte fondos públicos con el objeto de cederlos a terceros, cualquiera que sea el tipo o denominación del instrumento de captación o cesión utilizado, sin contar con la autorización de la Administración Monetaria y Financiera o de la Superintendencia del Mercado de Valores, será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de quinientos a mil salarios mínimos del sector público’. Pregunta que le hago a Charles, -un momentito, Wandy Batista y Carlos de Pérez-, ¿tú viste la modificación del informe, que contiene una modificación en torno a eso? De la intermediación financiera, la que ustedes plasmaron”.

A viva voz, el diputado Carlos de Pérez Juan manifestó: “Eso que él está pidiendo no lo tiene”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 224 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, dirigiéndose al diputado Mariotti Paz, le indicó: “Explíquela, pero no es turno, explicación de lo que usted está proponiendo, líder”.

En uso de la palabra, el diputado Charles Noel Mariotti Paz explicó: “Lo que pasa es que en este artículo, que se agrega, habla de intermediación financiera no autorizada, pero en el artículo dice: *‘quien capte fondos públicos’*, y no es *‘quien capte fondos públicos’*, porque fondos públicos son los fondos del Estado, es *‘quien capte fondos del público’*, es decir, quien capte fondos de la gente, con el objeto de cederlos a terceros, cualquiera que sea el tipo de denominación del instrumento de captación o cesión utilizado, es el ente que constituye la intermediación financiera no autorizada, es un tema de semántica, de redacción...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Mariotti Paz y precisó: “O sea, ¿lo que falta es un *‘del’*?”.

El diputado Charles Noel Mariotti Paz aseveró: “Exacto, porque dice: *‘quien capte fondos públicos’*, y es: *‘fondos del público de manera habitual’*, que es la tipificación que le da”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Okey. Es agregarle un *‘del’*.”

El diputado Charles Noel Mariotti Paz puntualizó: “Fondos del público de manera habitual, porque es la definición, presidente, de la Junta Monetaria de intermediación financiera, que tipifica este delito. Es un tema de agregarle: *‘del’* y *‘habitual’*”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Lo que pasa es que lo que tú escribiste ahí, entonces, no es eso, si es un *‘del’*, tú tienes que poner: agregar la palabra *‘del’* aquí y aquí”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 225 DE 462

El diputado Charles Noel Mariotti Paz argumentó: “Escribí la modificación, lo que no escribí fue el artículo original, por eso lo estoy leyendo”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria determinó: “La sometemos ahora, líder, ella (refiriéndose a la Secretaria General Legislativa Francisca Ivonny Mota Del Jesús) lo va a arreglar contigo. Sigo con las otras, ¿me permites que siga?, ¿verdad, Charles?”.

El diputado Charles Noel Mariotti Paz afirmó: “Sí, claro”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Y lo arreglamos ahora, ya lo entendí. Esta es de Ycelmary Brito: Modificar el artículo 200, para que diga: ‘Falsedad de documentos y firmas...’ El artículo 200, ¿lo tiene, Braulio?”.

A viva voz, el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez respondió: “De la ley”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “De la ley. ‘Quien, de manera fraudulenta, divulgue o trafique con documentos, firmas, sellos o certificados, sean estos impresos, digitales o electrónicos...’, y sigue. Adelante”.

La diputada Ycelmary Brito O’Neal hizo uso de la palabra y describió lo siguiente: “Miren, en el artículo 200 incluimos la palabra: ‘sellos’, ¿por qué?, lamentablemente, en nuestro país, todavía, a nivel digital, estamos muy lejos en comparación con otros países, todavía usted va a lugares y le dicen: ‘tiene que traerme eso firmado y sellado’. Entonces, aquí dice: ‘Quien, de manera fraudulenta, divulgue o trafique con documentos, firmas o certificados...’, un certificado es un documento en sí, pero, lamentablemente, aquí tenemos personas que van a cualquier sitio y mandan a hacer un sello con un número de un exequátur, un logo de una empresa o una



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 226 DE 462

institución pública, y aquí no estamos protegiéndonos de eso. Entonces, en ese sentido es que va nuestra modificación, de que se incluya la palabra ‘sellos’, y ya aquí especifica que pueden ser impresos, digitales o electrónicos. Simplemente agregar la palabra ‘sellos’, es lo único que estoy pidiendo, para cubrir esa parte”.

A viva voz, el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez preguntó: “¿Cómo se leería?”.

La diputada Ycelmary Brito O’Neal detalló: “Atención, compañeros, colegas, ‘Artículo 200.- Falsedad de documentos y firmas. Quien, de manera fraudulenta, divulgue o trafique con documentos, firmas, sellos o certificados, sean estos impresos, digitales o electrónicos, el que haga uso de estos, o igualmente se beneficie de manera fraudulenta, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público’. No estoy tocando la sanción, solamente estoy agregando la palabra ‘sellos’, por lo que expliqué anteriormente. Aquí todavía, lamentablemente, ‘traígame el documento firmado y sellado’, y usted va a cualquier sitio y manda a hacer un sello con el nombre de Alfredo Pacheco o de Luis Abinader y se lo hacen; simplemente es lo que estamos tratando de cubrir con este artículo”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, dirigiéndose a la diputada Brito O’Neal, apuntó: “Bien. Entonces, creo, doña Juliana, que también hay que hacer lo mismo, afinarla con doña Ivonny, y la sometemos ahorita, porque es que no se puede poner una retahíla, sino ponerle nada más lo que se va a modificar. Voy a solicitarle a la señora vicepresidenta que lea la siguiente modificación de Llaniris Espinal”.

Así pues, en este momento, asumió momentáneamente la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 227 DE 462

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo indicó: “Esta modificación está siendo sometida por la diputada Llaniris Espinal, que dice: ‘Agregar al numeral 4) del artículo 275 lo siguiente:...’ ¿Es del informe, doña Llaniris? (la diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera asintió). La diputada vicepresidenta detalló: “Del informe. ‘Agregar al numeral 4) del artículo 275 lo siguiente: Parques nacionales o cualquier otra categoría de áreas protegidas’. ¿Lo tienen, el artículo 275? El numeral 4) dice: *‘Bosques, reservas forestales y nacimientos de ríos, arroyos o cañadas’*. La honorable solicita que, también, se incluya: ‘parques nacionales o cualquier otra categoría de áreas protegidas’. ¿Entendieron?”.

En este instante, fue designado como secretario ad hoc el diputado Félix Santiago Hiciano Almánzar, ante la salida momentánea del secretario titular, diputado Julio Emil Durán Rodríguez.

Reasumió la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

En torno a la modificación anterior, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Sí, está bien, yo la entendí, con la explicación que ella dio. Lo sometemos a votación, está muy bien”.

Votación 019

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, que dice: “Agregar al numeral 4) del artículo 275 lo siguiente: Parques Nacionales o cualquier otra categoría de áreas protegidas”, resultó: APROBADA. 137 DIPUTADOS A FAVOR, 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 139 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 228 DE 462

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Está clarito ahí dónde va. Por favor, tanto Juliana (alude a la diputada Ycelmary Brito O’Neal) como Charles Mariotti que vengan a afinarlas, para someterlas. Señores, ya vamos a entrar a la treinta y pico, ya vamos por mitad. Colegas, esto es delicado, una sola situación que metamos mal metida, ‘pruá’, se daña el Código. Entonces, la de Charles Mariotti, que ya está lista, es agregar: ‘Quien de manera habitual capte fondos del público’, no ‘públicos’. ¿De acuerdo? Eso le cambia el sentido, es verdad”.

Votación 020

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Charles Noel Mariotti Paz y Fanny Selinés Méndez Simonó, que dice: “Modificar el segundo artículo agregado después del artículo 254 en el informe para que diga: Artículo XX.- Intermediación financiera no autorizada. Quien de manera habitual capte fondos del público, con el objeto de cederlos a terceros, cualquiera que sea el tipo o denominación del instrumento de captación o cesión utilizado, sin contar con la autorización previa de la Administración Monetaria y Financiera o de la Superintendencia de Mercado de Valores, será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multas de quinientos a mil salarios mínimos del sector público”, resultó: APROBADA. 135 DIPUTADOS A FAVOR DE 135 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Colegas, miren, yo para quedarme aquí voy a poner una condición, ¡es de verdad!, y si no cierro la sesión... (A viva voz, se escucharon a varios diputados decir que no la cerrara)”. El diputado presidente acentuó: “¡Ah, no!, es de verdad. Es que no es así, aquí no somos muchachos, aquí somos todos líderes, ¡todos somos líderes! Es de verdad que se los estoy diciendo. Yo pongo como condición orden, si no cerramos la sesión. ¡Oh!, pero señores, yo tengo esta cosa (muestra el proyecto de ley del Código Penal) aquí demasiado delicada. Entonces, todo el que le da la gana, yo tengo que decirlo, sale por ahí, bocea. Señores, aquí estamos bregando con cosas delicadas, y lo grave del caso es, ¿tú sabes cuál fue el titular ahorita de una cosa?: ‘¡Qué desorden tiene Alfredo Pacheco!’”. ¡Oye!, yo soy el que está haciendo desorden, ¿tú me entiendes? Entonces, tienen que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 229 DE 462

comprender que estamos en vivo, y este sacrificio que ustedes están haciendo, hagámoslo completo. ¡Mira cómo estamos!, casi sin voz, porque esto es delicado, se los reitero, y entonces, este teléfono que se ha calentado después de lo que yo dije, que yo no dije nada malo. Se aprobó la anterior que era la de Charles Mariotti, ¿es así?, okey. Entonces, ‘vísteme despacio, que voy de pronto’. Esta es la de Ycelmary Brito: ‘Falsedad de documentos y firmas. Quien, de manera fraudulenta, trafique con documentos, firmas...’ -se le pone ‘sellos’-, ‘...o certificados falsos, sean estos impresos, digitales, el que haga uso de estos, o igualmente se beneficie, será sancionado con uno o dos años de prisión’. A votación, ya lo entendimos”.

Votación 021

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Ycelmary Brito O’Neal, que dice: “Modificar el artículo 200 del proyecto, para que diga: Artículo 200.- Falsedad de documentos y firmas. Quien, de manera fraudulenta, divulgue o trafique con documentos, firmas, sellos o certificados falsos, sean estos impresos, digitales o electrónicos, el que haga uso de estos, o igualmente se beneficie de manera fraudulenta, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público”, resultó: APROBADA. 134 DIPUTADOS A FAVOR DE 134 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Durante la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “¿Ustedes no ven?, al pasito vamos arreglando todo”. Finalizada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Está bien fácil la de Heriberto Aracena, esta ni necesita explicarlo. Dice: Modificar el numeral 1) del artículo 236 -búsquenlo-, para añadirle: ‘Si para cometerlo se utiliza un vehículo de motor o cualquier otro medio destinado al transporte público o privado’. Eso es un delito, eso está fácil”.

Votación 022

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Heriberto Aracena Montilla, que dice: “Modificar el numeral 1) del artículo 236 para que diga de la manera siguiente: Si para cometerlo se utiliza un vehículo de motor o cualquier otro medio destinado al transporte público o privado”, resultó: APROBADA. 127 DIPUTADOS A FAVOR DE 127 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 230 DE 462

Mientras transcurría la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Propuesta 39. Ycelmary Brito, hazme el favor, aclara esa, también, con doña Ivonny Mota, para que la arreglen. Entonces, la propuesta de ella la sometemos ahora, que se está clarificando, para agilizar”. Transcurrida la votación, en torno a la misma el diputado presidente especificó: “Lo que se agregó es ‘si lo cometiera’, porque lo otro está. Yo les sugiero a los diputados, cuando vayan a hacer una modificación, conversen con la gente que están armando el proyecto y les será mucho mejor. Ycelmary Brito solicita, en el artículo 219, difamación, agregarle la palabra: ‘la alusión’, y que complete el párrafo completo”.

Votación 023

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Ycelmary Brito O’Neal, que dice: “1. Modificar el artículo 219 del informe, para que diga: Artículo 219.- Difamación. Constituye difamación la alusión o imputación pública a una persona, física o jurídica, de un hecho preciso o concreto que le afecta en su honor o en su consideración, buen nombre, imagen, dignidad e integridad familiar, por cualquier forma pública, audiovisual o escrito, radial o televisivo, streaming, electrónicos o en el ciberespacio. Párrafo.- La difamación será sancionada con pena de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, además de las penas complementarias y medidas sociojudiciales correspondientes”, resultó: APROBADA. 118 DIPUTADOS A FAVOR DE 118 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Transcurrida la votación 002, se reincorporó a los trabajos legislativos el secretario titular, diputado Julio Emil Durán Rodríguez.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Aquí voy con la siguiente: ‘Artículo 111. No será sancionada la terminación del embarazo cuando, para salvar la vida de la madre, del feto o de ambos en peligro, se hayan agotado todos los medios científicos y técnicos disponibles y, a pesar de los esfuerzos del personal de salud especializado, no sea posible lograr el objetivo’, de Ydenia Doñé y Maribel Almánzar. Yo creo que eso ya lo podemos retirar... (la diputada Ydenia Doñé Tiburcio asintió). Doña Ydenia ya lo retiró, y doña Maribel también, ¿verdad?,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 231 DE 462

¡ya, retirada! Vamos a hacernos la vida más fácil. Treinta y ocho modificaciones nada más quedan. Esta es de Elías Wessin Chávez: ‘Infracciones de naturaleza estrictamente militar. Las infracciones de naturaleza estrictamente militar cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones serán conocidas por las jurisdicciones militares por mandato del artículo 254 de la Constitución de la República y de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar. Son infracciones de carácter militar las contenidas en el Código de Justicia Militar. Párrafo I.- Esta disposición no se aplicará en los casos siguientes: 1) Cuando existan víctimas civiles; 2) Cuando existan coautores o cómplices civiles; 3) Cuando la comisión de infracciones militares concorra con infracciones muy graves establecidas en este Código y en leyes especiales; 4) Cuando las infracciones sean contra el patrimonio público. Párrafo II.- Quedan excluidas del alcance del presente Código las infracciones disciplinarias que impliquen sanciones restrictivas de libertad ambulatoria, para cumplimiento en los recintos militares, impuestas por las jurisdicciones militares y los organismos de seguridad a sus miembros, en aplicación del reglamento militar disciplinario vigente. Párrafo III.- Las jurisdicciones militares se regirán por los principios y garantías previstos en la Constitución, el bloque de constitucionalidad y el Código Procesal Penal con el propósito de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva. Tanto los integrantes de esas jurisdicciones como los fiscales militares y defensores públicos militares estarán sometidos a programas especiales de formación en la Escuela Nacional de la Magistratura y la Escuela Nacional del Ministerio Público, respectivamente’. ¿Quiere explicarla?’.

El diputado Elías Wessin Chávez expresó: “Presidente, yo creo que se basta a sí misma la lectura que usted ha hecho. Sencillamente, estamos cumpliendo con el artículo 254 de la Constitución, que manda esa legislación”.

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Bien, entonces la someto a votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 232 DE 462

Votación 024

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Elías Wessin Chávez, que dice: “Agregar una sección al capítulo I del Título I, Libro IV, y renumerar los artículos siguientes, para que diga: Sección VII Infracciones Estrictamente Militares. Artículo 294.- Infracciones de naturaleza estrictamente militar. Las infracciones de naturaleza estrictamente militar cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones serán conocidas por las jurisdicciones militares por mandato del artículo 254 de la Constitución de la República y de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar. Son infracciones de carácter militar las contenidas en el Código de Justicia Militar. Párrafo I.- Esta disposición no se aplicará en los siguientes casos: 1) Cuando existan víctimas civiles; 2) Cuando existan coautores y cómplices civiles; 3) Cuando la comisión de infracciones militares concorra con infracciones muy graves establecidas en este código y en leyes especiales; 4) Cuando las infracciones sean en contra el patrimonio público. Párrafo II.- Quedan excluidas del alcance del presente código las infracciones disciplinarias que impliquen sanciones restrictivas de libertad ambulatoria, para cumplimiento en los recintos militares, impuestas por las jurisdicciones militares y los organismos de seguridad a sus miembros, en aplicación del reglamento militar disciplinario vigente. Párrafo III.- Las jurisdicciones militares se regirán por los principios y garantías previstos en la Constitución, el bloque de constitucionalidad y el Código Procesal Penal con el propósito de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva. Tanto los integrantes de esas jurisdicciones como los fiscales militares y defensores públicos militares estarán sometidos a programas especiales de formación en la Escuela Nacional de la Magistratura y la Escuela Nacional del Ministerio Público, respectivamente”, resultó: RECHAZADA. 54 DIPUTADOS A FAVOR, 77 DIPUTADOS EN CONTRA DE CONTRA DE 131 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Finalizada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “En mi caso, yo siempre voto por lo que me dice don Elías Wessin, pero a mí me dijeron que hay una ley especial que se va a hacer para esos fines”.

A viva voz, el diputado Elías Wessin Chávez manifestó: “No lo sabíamos, presidente”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Yo por eso no lo dije, para no influir. Modificación de Mélido Mercedes: ‘Eliminar el artículo 300, Contrato sin cumplimiento de requisitos legales’. Diga, don Mélido, la explicación. Yo sé que estamos cansados, además,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 233 DE 462

tengo que decir, si yo le pidiera más a este Pleno sería un abusador, porque, la verdad, yo nunca había visto un Pleno con tanto entusiasmo a las doce de la noche”.

El diputado Mélido Mercedes Castillo precisó: “Así es, presidente. Lo que ocurre es que los contratos se rigen por el derecho civil, el Código Civil y la Ley No.140-15, que instituyen el notariado en la República Dominicana. Cuando un contrato no reúne los requisitos establecidos en el Código Civil o la Ley Notarial, sencillamente, ese contrato está afectado de nulidad; es la sanción que lleva como tal, y eso es de modo exclusivo de la competencia de los tribunales civiles. Por tanto, los funcionarios que tienen a su cargo la ejecución de ese contrato no tienen calidad para deliberar, porque esto corresponde, de modo exclusivo, a lo jurisdiccional; lo jurisdiccional son los tribunales o los jueces. En ese sentido, entendemos que ese artículo está de más en el Código Penal, por vía de consecuencia, pedimos que sea eliminado”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Bien. El Pleno es soberano, a votación la propuesta del honorable diputado Mélido Mercedes”.

Votación 025

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Mélido Mercedes Castillo, que dice: “Eliminar el artículo 300, Contrato sin cumplimiento de requisitos legales”, resultó: RECHAZADA. 32 DIPUTADOS A FAVOR, 88 DIPUTADOS EN CONTRA DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: “Volvemos con el tema del artículo 184, la discriminación; pónganme atención. ‘No se considerará acto de discriminación, en los términos establecidos en este artículo, la negativa a servicios públicos cuando dicha negativa esté basada en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley General de Migración, salvo casos de emergencia’. La firma Mélido Mercedes, Ydenia Doñé y varias firmas, ¡ah!, y Elías Wessin Chávez”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 234 DE 462

Votación 026

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Ydenia Doñé Tiburcio, Mélido Mercedes Castillo y Elías Wessin Chávez, que dice: “Agregar un párrafo II al Artículo 184 para que diga: Artículo 184. Párrafo II.- No se considerará acto de discriminación, en los términos establecidos en este artículo, la negativa de acceso a servicios públicos cuando dicha negativa esté basada en el incumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley General de Migración de la República Dominicana, salvo casos de emergencia”, resultó: RECHAZADA. 40 DIPUTADOS A FAVOR, 79 DIPUTADOS EN CONTRA DE 119 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria anunció: “Otra modificación, de Elías Wessin e Ydenia Doñé. ‘No constituirá desplazamiento forzoso de grupo la implementación de políticas estatales en materia migratoria, siempre que se apliquen en estricto cumplimiento de la Constitución y el principio de legalidad’. Ese es el artículo 83. Explíquelo”.

A viva voz, el diputado Elías Wessin Chávez reveló: “Esa tiene que ver igual a la otra que se rechazó”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria insistió: “Está bien, pero explíquelo, porque si se explica es mejor. ¿Esta no era la que tenía la diputada ahorita? (A viva voz, se escuchó a una diputada precisar: ‘Lidia Pérez la tenía’). El diputado presidente expresó: “Exacto. Adelante”.

En el uso de un turno, el diputado Elías Wessin Chávez describió: “Presidente y colegas diputados, esta modificación va en el mismo sentido de la que se acaba de rechazar, porque la que se acaba de rechazar, sencillamente, si no se pone esa excepción, cuando un o una nacional de otro país vaya a un hospital, hay que aceptarlo obligatoriamente, porque si no se estaría discriminando, puede ir a la Fiscalía y poner una demanda. Perfecto, ya ustedes la rechazaron; en esta sucede lo mismo. Si el Gobierno, en un momento determinado, tiene que sacar a una cantidad, a un número considerable de personas que son ilegales, como por ejemplo en el caso de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 235 DE 462

Friusa, y lo hace, puede ser imputado como un gobierno genocida también. Pero, ustedes se ponen el traje que quieran, no hay ningún problema. Y yo pido, presidente, que se reconsidere el de la discriminación”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Estamos en este”.

El diputado Elías Wessin Chávez argumentó: “Porque es lo mismo, va en el mismo tenor”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Pero mi amor, es que yo tengo que ir por parte, mi vida”.

El diputado Elías Wessin Chávez concluyó: “No hay problema, presidente, dele para allá”.

Indicó, pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Voy a someter a votación”.

Votación 027

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Ydenia Doñé Tiburcio y Elías Wessin Chávez, que dice: “Agregar un párrafo al Artículo 83 para que diga: Artículo 83.- Genocidio. Párrafo.- No constituirá desplazamiento forzoso de grupo la implementación de políticas estatales en materia migratoria, siempre que se apliquen en estricto cumplimiento de la Constitución y el principio de legalidad”, resultó: APROBADA. 120 DIPUTADOS A FAVOR, 11 DIPUTADOS EN CONTRA DE 131 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: “Tengo aquí una propuesta de la diputada Mirna López, pero ella, incluso, no está aquí, está pasando por una situación un poquito compleja, pero no sé, porque si ella no está aquí...” Luego de observar por varios segundos la modificación, el diputado presidente comentó: “Otro Código tenemos ahí. Miren, señores, tenemos una situación aquí con una propuesta que manda la diputada Mirna, incluso, una excelente diputada, y ella no está aquí, está pasando por una situación difícil, pero la verdad es



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 236 DE 462

que, yo entiendo, que tal vez ella no conoce todos los arreglos que hemos hecho. Entonces, no sé cómo hacemos con esto, para someterlo tengo que leerlo. Diga, Brailyn”.

El diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez sugirió lo siguiente: “Presidente, como la doctora no se encuentra, además, luego de ser aprobado el Código tendremos un tiempo prudente para hacer unas modificaciones durante los doce meses, yo propongo que dejemos esa propuesta sobre la mesa, para luego ser consensuada con ella. Como usted bien dice, ya hay varias propuestas dentro de esa misma que han sido aprobadas, y entonces, nosotros seguir con las demás”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria declaró: “Claro, porque ella la mandó, me parece, que esta mañana, ella no sabe todos los arreglos que se han hecho. Lo que pasa es que me gusta ser delicado, cada diputado es valioso para nosotros y siempre lo respetamos, pero ella no está aquí. Entonces, someto que la propuesta de doña Mirna quede sobre la mesa, ni la rechazamos, ni la aprobamos, sino que quedó ahí, porque ella no está para sustentarla”.

Votación 028

Sometida a votación que la propuesta de modificación presentada por la diputada Mirna Josefina López Francisco de Matos fuese dejada sobre la mesa, resultó: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Eugenio Cedeño tiene una propuesta aquí: Modificar en el informe el párrafo II del artículo 64 (referencia cruzada), para que diga: ‘Párrafo II del artículo 123...’; pero hay un mandato general en el informe, Cedeño. Continuó el diputado presidente leyendo la modificación: Agregar o modificar el párrafo del artículo 59, para que diga: ‘El régimen de la semilibertad no será aplicable para personas condenadas por violencias graves contra las mujeres, niños y niñas o adolescentes, intrafamiliar, ni las personas discapacitadas, envejecientes o en condiciones de vulnerabilidad, salvo lo establecido en el párrafo II del artículo 123’. Explicame, porque si yo estoy en una comisión...



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 237 DE 462

El diputado Eugenio Cedeño Areche explicó lo transcrito a continuación: “Presidente, lo que ocurre es, como usted sabrá, que nosotros fuimos a discutir lo que proponía la Procuraduría, y hay temas que se escaparon, por ejemplo, este que es el párrafo del artículo 64, que en la parte in fine establece lo siguiente: *‘Esta modalidad no será aplicable para personas condenadas por violencia grave contra las mujeres, niños, niñas o adolescentes, intrafamiliar o sus tentativas, ni las personas discapacitadas, envejecientes o en condiciones de vulnerabilidad...’* Entonces, aquí viene la modificación, dice: *‘salvo lo establecido en el párrafo I del artículo 125’*. El artículo 125 no tiene párrafo I, no existe, es el artículo 123 y es párrafo II, la referencia. Pero, ¿por qué hago la salvedad?, porque el tratamiento que se da a la privación de libertad en fines de semana es el mismo que se da a la prisión de noche. La semilibertad es el régimen mediante el cual el juez de ejecución de la pena podrá permitir al condenado pasar un mínimo de horas o de días en prisión, pudiendo destinar el resto del tiempo fuera de esta al cumplimiento de las actividades previstas en este Código...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Cedeño Areche diciendo: “Pero, Cedeño...

El diputado Eugenio Cedeño Areche expresó: “Presidente, le explico, excúseme, lo que pasa es que el tratamiento que le da el párrafo del artículo 64, tiene que dársele igual el artículo 59, que una es prisión de fines de semana y otra es prisión de día y de noche. Entonces, ahí cabe la modificación necesaria para que sea igual...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Mira, para mí es tan difícil a un talento como tú, yo hacerle una sugerencia, y menos pública, pero si ustedes estaban en una Comisión Bicameral, de la que tú no fuiste cualquiera...

El diputado Eugenio Cedeño Areche manifestó: “Presidente, mire...



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 238 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Pero discúlpame, mi amor. Si ustedes estaban en una Comisión Bicameral, vuelvo y te reitero, de la que tú no fuiste cualquiera, y luego estuviste en una comisión muy especial, ¿ustedes no podían plasmar eso en el informe? Porque, ¿cuál es el problema?, discúlpame, para yo decirte mi problema, el mío, el de los diputados no importa, ellos tienen su libertad, pero el mío es que yo no entiendo, yo no entiendo eso. Entonces, ahorita pasa una jodienda, y ahí viene el problema. Yo prefiero que se vaya con ese error y los calificamos en los errorcitos que debemos corregir en el año de vacatio legis”.

El diputado Eugenio Cedeño Areche apuntó: “Pero deme dos segundos, entonces, para explicar por qué la situación. Si lo habla con Jesús Manuel Sánchez, lo habla con Carolin Mercedes, lo habla con...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria preguntó: “Pero, ¿por qué no hablaron?”.

El diputado Eugenio Cedeño Areche insistió: “Pero excúseme, presidente, déjeme explicarlo. Todos los demás miembros de la comisión saben que eso se habló, pero nosotros estábamos pendientes a lo que planteaba la Procuraduría, no estábamos presentando nuestras propias observaciones. Al final todos estábamos contestes que había que arreglarlo, pero como nos concentramos en aquellos temas, eso quedó, como el tema que hay ahí de los considerandos. Pero no hay problema, presidente, que se quede para el año que viene”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Sí, ombe. ¿La retira?”.

El diputado Eugenio Cedeño Areche afirmó: “La retiro”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 239 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Gracias. Wandy, la número 32. Modificar el artículo 30, relativo a penas complementarias por infracciones muy graves, para que diga: ‘Penas complementarias por infracciones muy graves. Las penas complementarias aplicables a las personas físicas imputables de infracciones muy graves son: 1) Decomiso de los bienes, objetos o medios materiales utilizados para la comisión de la infracción; 2) La confiscación o decomiso del producto y de los bienes, objetos y haberes procedentes directa o indirectamente de la infracción, sin perjuicio de los derechos que tengan los terceros de buena fe; 3) Confiscación de bienes para la reparación a la víctima, cuando el bien tenga relación directa con el delito y no se afecten derechos de terceros debidamente comprobados’. Es otro Código este, también. ¿Qué es lo que se está modificando? (se dirige a la Secretaria General Legislativa, doña Ivonny Mota del Jesús)...” En estos momentos, se acercó a la Mesa Presidencial el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, proponente de la modificación, y tras conversar con el diputado presidente unos segundos, señaló: “Yo le estoy pidiendo a Wandy que retire esto, también”.

A viva voz, el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez relató: “Presidente, yo creo que esas modificaciones están en otra ley de bienes incautados”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria declaró: “Exacto, es que aquí aprobamos una ley de bienes incautados y de extinción de dominio. Esta es otra de Wandy Batista. Esta fue, Eugenio Cedeño, si no me equivoco, la del acuerdo. ¿Esa es?”.

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez respondió afirmativamente.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Esta es un acuerdo sobre un impase que había, y finalmente logramos solucionarlo. ‘Artículo 296-. Obstaculización de Ejecución de Sentencia o Decisión Judicial. El funcionario o servidor público que, en el ejercicio de sus



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 240 DE 462

funciones, sin causa justificada, no ejecute una sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, será sancionado con multa de dos a diez veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción’. Esa fue la solución que encontramos a ese impasse que había”.

Votación 029

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: ‘Modificar el artículo 296 para que diga: ‘Artículo 296.- Obstaculización de Ejecución de Sentencia o Decisión Judicial. El funcionario o servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, sin causa justificada, no ejecute una sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, será sancionado con multa de dos a diez veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción’, resultó: APROBADA. 107 DIPUTADOS A FAVOR DE 107 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: “Modificación de Mélido Mercedes: ‘Eliminar el artículo 189 relativo a la prostitución’. Búsquenme el artículo 189... (a viva voz, la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo observó que no estaba en el informe)”. En el informe no es, sino del proyecto. Voy a leerlo: *‘Para los fines del artículo 190 y de este Código, se entenderá por prostitución toda relación de índole sexual realizada entre adultos a cambio de una remuneración o promesa de remuneración económica’*. Explíquelo, don Mélido”.

El diputado Mélido Mercedes Castillo explicó: “De la lectura de la disposición se desprende que la prostitución no es un delito, no tiene pena. En nuestro ordenamiento jurídico no existe el delito de pena en blanco. Así la cosa, si la prostitución no tiene sanción, ni prisión, ni multa en el Código, sencillamente, ¿qué busca en el Código? Por vía de consecuencia, planteamos que sea eliminado del Código, porque no es un delito, sencillamente es un oficio”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Bueno. A votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 241 DE 462

Votación 030

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Mélido Mercedes Castillo, que dice: “Eliminar el artículo 189 relativo a la Prostitución”, resultó: RECHAZADA. 36 DIPUTADOS A FAVOR, 73 DIPUTADOS EN CONTRA DE 109 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Modificación de Mélido Mercedes, sobre presunción de inocencia. Modificar el numeral 6) del artículo 2 del informe, para que diga: ‘Artículo 2.- Principios fundamentales. [...] 6) Principio de presunción de inocencia. Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal hasta tanto una sentencia irrevocable declare su responsabilidad, corresponde a la acusación destruir dicha presunción’. ¿Usted quiere explicar, don Mélido?”.

El diputado Mélido Mercedes Castillo declaró: “Mire, presidente, nosotros somos coherentes, el coherentismo es una corriente filosófica que existe como tal, lo que estamos planteando aquí, lo planteamos en la comisión y lo mantenemos. El planteamiento de nosotros es un planteamiento serio y esto lo hacemos porque queremos Código, nosotros queremos un Código, sabemos que la sociedad lo demanda. La culpabilidad no existe como tal...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Mercedes Castillo: “Pero, don Mélido, discúlpeme, lo que hay es que explicar el artículo”.

El diputado Mélido Mercedes Castillo alegó: “Sí, lo estoy explicando, se lo voy a explicar. Mire, presidente, desde que un imputado se sienta en el banquillo de los acusados a ese señor hay que presumirlo inocente como tal, es al Ministerio Público y al querellante, que se ha constituido en actor civil, quien también tiene facultad para acusar, que tiene que destruir esa coraza de que está revestido el imputado. Esto tiene soporte constitucional, el artículo 69, numeral 3 de la Constitución, dice textualmente lo siguiente: *‘El derecho a que se presuma su inocencia y a ser tratado como tal, mientras no se haya declarado su culpabilidad por sentencia irrevocable’*.”



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 242 DE 462

Además del texto citado de la Constitución, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las decisiones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se pronuncian en ese sentido. No hay ninguna disposición...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria reiteró: “Don Mélido, no es para motivarlo, lo que usted tiene es que explicarlo, porque usted sabe el respeto que le tenemos”.

El diputado Mélido Mercedes Castillo subrayó: “Explico, presidente, explico. La culpabilidad no tiene soporte ni legal, ni constitucional, en ese sentido, ratificamos”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria puntualizó: “Un momentito, yo quiero que me escuchen, por favor. Ahora voy yo a dar la explicación. Cuando usted hizo esa explicación en la comisión que armamos, a mí se me salieron las babitas porque me fui con todo el swing, y cuando conversé con los tratadistas me dijeron lo que yo le voy a decir a continuación a este Pleno, y cada quien vota lo que quiera. El principio de inocencia es un derecho fundamental establecido en la Constitución de la República y ampliado en el Código Procesal Penal. ¿Qué pasa?, que cuando usted va a ser juzgado con este Código, ha pasado el principio de inocencia, que se presume, que está garantizado por la Constitución y está ampliado en el Código Procesal Penal. ¿Qué ocurre?, que si usted, en este Código, no establece los principios por los cuales establece la culpabilidad, el Código se rompe por completo. Eso fue lo que me explicaron los tratadistas, para eso está la Constitución de la República y el Código Procesal Penal, que es el garante de los derechos de cada uno de los ciudadanos; ya cuando usted pasa a un segundo juicio, que tiene indicios para ser declarado culpable o no, entonces ya usted va con los principios de culpabilidad. Es cuando usted ha pasado ya como por tres tamices, el tercer filtro. Lo someto a votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 243 DE 462

Votación 031

Sometida a votación la modificación presentada por el diputado Mérido Mercedes Castillo, que dice: “Modificar el numeral 6) del artículo 2 del informe, para que diga: Artículo 2.- Principios fundamentales. [...] 6) Principio de presunción de inocencia. Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal hasta tanto una sentencia irrevocable declare su responsabilidad, corresponde a la acusación destruir dicha presunción;”, resultó: VOTACIÓN DETENIDA POR DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: La votación 031 fue detenida por disposición de la presidencia.

Iniciada la votación, a viva voz, un diputado indicó que el diputado Mérido Mercedes Castillo había retirado la modificación.

Así pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Ya él la retiró, suspendemos la votación. Porque yo me ocupé, como dice Radhamés Camacho, de estudiar la clase, y son de las cosas nuevas que aprendí en esto. Esta es de Ydenia Doñé, Rafael Castillo, Heriberto Aracena y Juan Carlos Echavarría: ‘Artículo 184, para agregar el párrafo siguiente...’ Busquen el 184, ¿ya lo tienen?, díganme si lo tienen. Es sobre la discriminación. Dice de la manera siguiente: Agregar un párrafo II, -tiene un párrafo, que ya lo tienen ahí-, si se aprueba, diría: ‘Las previsiones...’

A viva voz, el diputado Julio César Beltré Méndez destacó: “Tiene varios párrafos”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria acotó: “No, tiene numerales y después un párrafo, líder. El artículo 184 del informe tiene un párrafo. ¿Ya?, quiero que lo encuentren, tú sabes, para que no tengamos dudas. Entonces, se agrega un párrafo, ¿es así, los proponentes?, que dice: ‘Las previsiones en este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de pensamiento, ética, moral o por requisitos institucionales, la objeción de conciencia, las libertades religiosas, de culto y de respeto a las buenas costumbres’”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 244 DE 462

Votación 032

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Ydenia Doñé Tiburcio, Rafael Augusto Castillo Casado, Heriberto Aracena Montilla y Juan Carlos Echavarría Milané, que dice: ‘Modificación al artículo 184, para agregar el párrafo siguiente: Párrafo II: Las previsiones en este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de pensamiento, ética, moral o por requisitos institucionales, la objeción de conciencia, las libertades religiosas, de culto y respeto a las buenas costumbres’, resultó: RECHAZADA. 42 DIPUTADOS A FAVOR, 75 DIPUTADOS EN CONTRA DE 117 DIPUTADOS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Un solo recuerdo, después de que pasó la votación, yo no voté, un artículo de discriminación agregado tumbó el Código en el pasado período. Creo, con toda honestidad, que ya lo que nosotros hicimos y lo que hizo la comisión, con relación a ese tema, estuvo bien, pero cada diputado es libre de someter lo que entienda, porque no lo queremos dañar. Modificación al artículo 13, exentos de responsabilidad penal, Willy Sánchez es el proponente. Pero ya ese lo hicimos, ya lo resolvimos”.

A viva voz, el diputado Willy Enrique Sánchez González determinó: “Retiro esa del artículo 13, pero mantengo la del artículo 8”.

Dijo, entonces, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Pero esta (señala a la hoja de modificación) ya no va”.

A viva voz, el diputado Willy Enrique Sánchez González clarificó: “Están incluidas las dos ahí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “¡Ah!, okey. Dice: ‘Eliminar el párrafo I del artículo 8 del proyecto del Código Penal’. Búsquenme el párrafo I, del artículo 8, del Código, porque es que tenemos que votar conscientes de lo que estamos votando”.

A viva voz, el diputado Willy Enrique Sánchez González señaló: “Déjeme dar la explicación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 245 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Espérese, líder, usted da la explicación ahora. ‘Eliminar el párrafo I del artículo 8’. Dice de la manera siguiente: *‘Párrafo I.- Las personas jurídicas serán penalmente responsables aun cuando no sea posible establecer la identidad de la persona física actuante, incluso si esta ha fallecido o desaparecido. En este caso, se deberá establecer que el acto o la omisión imputable solo estaba al alcance de la persona física que, al momento de la infracción, tenía la representación, dirección o gestión, legal o de hecho, de la persona jurídica’*. Explíquelo, ilustre, a ver si yo lo entiendo”.

El diputado Willy Enrique Sánchez González describió: “Lo que estamos solicitando acá es que se elimine el párrafo I, del artículo 8, ya que contradice uno de los principios fundamentales de este Código, que es el principio número 4, artículo 2, que en el Código que la noche de hoy, orgullosamente, todos aquí vamos a aprobar, se lee de la siguiente manera: *‘La responsabilidad penal es estrictamente individual e intransferible, cada persona responderá únicamente por sus propias acciones u omisiones, según las disposiciones de esta ley. Nadie podrá ser sancionado penalmente por el hecho de otro’*. También, nuestra Constitución, promulgada el 2024 por este propio Congreso Nacional, dice en el artículo 40, numeral 14): *‘Nadie es penalmente responsable por el hecho del otro’*. Entonces, esto contradice, porque el párrafo, tácitamente, dice que las personas jurídicas serán penalmente responsables aun cuando no identifiquemos la persona física que haya cometido el hecho”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Claro, porque en una compañía tú le metes fulano, fulano y fulano”.

El diputado Willy Enrique Sánchez González argumentó: “Sí, pero entonces tenemos una contradicción, presidente, con el principio 4, que dice que nadie puede ser responsable de la pena de otro”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Entonces, yo te explico. Eso es una persona jurídica y tú te estás refiriendo a la persona física, y el principio 4, no solo eso lo dice,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 246 DE 462

sino la Constitución, como tú muy bien lo has dicho: ‘nadie puede ser responsable de la culpa de otro’. Ahora, una persona física, o sea, una compañía, es diferente; si tú estás asociado en una compañía, eso es totalmente diferente, tú no puedes evadir la culpabilidad de esa compañía. Y no quiero poner un ejemplo, que hay muy cercano, que lo acabamos de vivir, de cierta cosa que se cayó... ¿tú sabes?”.

El diputado Willy Enrique Sánchez González alegó: “Sí, presidente, aceptando y entendiendo su explicación, pero le digo que el principio 4 solo habla de la persona, no identifica si es jurídica o si es física. Debemos de visualizar lo que dice el principio 4, cuando se habla de la persona, que incluye la jurídica y la física”.

Indicó, pues, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Bien, entonces vamos a someterlo. Sometemos a votación la eliminación de ese párrafo”.

Votación 033

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Willy Enrique Sánchez González, que dice: ‘Eliminar el Párrafo I del Artículo 8 del proyecto de Código Penal’, resultó: RECHAZADA. 13 DIPUTADOS A FAVOR, 113 DIPUTADOS EN CONTRA DE 126 DIPUTADOS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria anunció: “Tengo aquí la propuesta de Wandy Batista, que fue otra de las que se consensuaron con la Procuraduría, que no se establecieron en el informe. ‘Propuesta de modificación del artículo 133, sobre agresión sexual, pues las agresiones sexuales agravadas se sancionarán actualmente...’ Por favor, vamos a oír, que esto es delicado; vuelvo para atrás. ‘Propuesta de modificación del artículo 133, sobre agresión sexual, - búsquenlo- pues las agresiones sexuales agravadas se sancionan actualmente con la pena de diez años fijos conforme el artículo 333, párrafo, y porque la condición de vulnerabilidad ya está en el artículo siguiente’. Entonces, dice: ‘Artículo 133.- Constituye una agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño o por cualquier otro



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 247 DE 462

medio que invalide o anule la voluntad de la persona. Las agresiones sexuales serán sancionadas con cinco años de prisión y multa de nueve a quince salarios mínimos. Las agresiones sexuales serán sancionadas con diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos en los casos siguientes: 1) Si causa mutilación, lesión o incapacidad permanente de la víctima; 2) ~~‘Si la víctima es una persona vulnerable en razón de su avanzada edad, enfermedad, incapacidad, discapacidad física, psíquica o estado de embarazo;~~ 3) Si el autor es una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones o de la confianza depositada en él; 4) Si hay pluralidad de personas en calidad de autor o cómplice; 5) Cuando se usa o amenaza usar un arma; 6) Si la víctima ha sido puesta en contacto con el autor por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través del ciberespacio o de una red de telecomunicación’. Y en el párrafo II, en vez de cinco a diez años, le pone a diez años fijos. Ese fue el acuerdo que se hizo con la Procuraduría”.

Votación 034

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: “1. Propuesta de modificación del artículo 133, sobre agresión sexual, pues las agresiones sexuales agravadas se sancionan actualmente con la pena de 10 años fijos conforme el art. 333 párrafo, y porque la condición de vulnerabilidad ya está en el artículo siguiente. Artículo 133.- Agresión sexual. Constituye una agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño o por cualquier otro medio que invalide o anule la voluntad de la persona. Párrafo I.- Las agresiones sexuales serán sancionadas con cinco años de prisión y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público. Párrafo II.- Las agresiones sexuales serán sancionadas con diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes: 1) Si causa mutilación, lesión o incapacidad permanente de la víctima; 2) ~~Si la víctima es una persona vulnerable en razón de su avanzada edad, enfermedad, incapacidad, discapacidad física, psíquica o estado de embarazo;~~ 3) Si el autor es una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones o de la confianza depositada en él; 4) Si hay pluralidad de personas en calidad de autor o de cómplice; 5) Cuando se usa o amenaza usar un arma; 6) Si la víctima ha sido puesta en contacto con el autor por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través del ciberespacio o de una red de telecomunicación. (sigue igual)”, resultó: APROBADA. 140 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 141 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 248 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Tengo otra modificación, esta tiene varias firmas, igual sobre el artículo 133, lo que acabamos de aprobar. Dice: ‘Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña, adolescente o personas en condiciones de vulnerabilidad, por un adulto, será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público’, me la firma mucha gente. Quiero que por favor me sigan, que esto es delicado, porque nos estamos ‘jugando el pellejo’ aquí todos. En la que acabamos de aprobar, aprobamos las penas como están, actualmente, en el Código viejo, ¿verdad?; entonces, esta propuesta dice, atención proponentes: ‘Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña, adolescente...’, ahora quiero yo decir, eso debe ser un párrafo...

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez se le acercó al diputado presidente, y mostrándole la modificación, se le escuchó decir: “Está ahí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “¡Ah!, para eso es que estamos, va ahora la explicación. Aquí dice (lee en el proyecto): *‘Párrafo III.- Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña o adolescente por un adulto o personas en condiciones de vulnerabilidad, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos’*. Entonces, la modificación... ¡Espérate, va ahora! Yo no someto nada a lo loco, ni voy a someter nada por encima de nadie, ¿de acuerdo?, entonces, pido calma, cada quien va a saber por qué vota, tranquilitos. Entonces, dice aquí (en el proyecto), es el cambio del párrafo III: *‘Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña o adolescente por un adulto, será sancionado con diez a veinte años’*, y aquí (en la modificación) dice: ‘con veinte a treinta años’; esa es la diferencia. Explícalo ahora”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 249 DE 462

La diputada Dorina Yajaira Rodríguez Salazar puntualizó: “Precisamente, ahora terminamos algo que se consensuó con la Procuraduría, de aumentar la pena de la agresión sexual a un adulto a diez años, entonces, lo que estamos pidiendo es que, si esa agresión es a un niño, a una niña, a un adolescente o a una persona en condiciones de vulnerabilidad, que sea de veinte a treinta años”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Entendido ya. Bien, entonces, lo voy a someter a votación”.

Votación 035

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Dorina Yajaira Rodríguez Salazar y otros diputados, que dice: ‘Párrafo III. Artículo 133. Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña, adolescente o personas en condiciones de vulnerabilidad, por un por un adulto, será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público’, resultó: APROBADA. 60 DIPUTADOS A FAVOR, 42 DIPUTADOS EN CONTRA DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Durante la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: “Aquí nosotros acordamos que lo que decidan los diputados, eso va a ser”. Concluida la modificación, el diputado presidente enfatizó: “Aquí es la democracia lo que funciona. Sigo con la próxima. Modificar el numeral 1)... Tengo que ponerme bravo otra vez. ¡Por favor! ¿Ustedes saben algo?, hace rato que debimos haber terminado, no hemos terminado por diferentes arranques. ¡Así no se puede!, yo sé que hay emociones, pero vamos a controlarlas. Señores, solo pregunto si podemos seguir... Hay gente que no quiere que sigamos. Si nosotros fuéramos menos apasionados, que ya tú sometiste una cosa, ganó o perdió, ¡ya, listo!, ¡vamos a arriba!; eso es igual a gentes que juegan dominó, si perdiste la mano la perdiste, si la ganaste la ganaste. ¿Inconstitucional?, el Tribunal Constitucional lo dice, ¡ya, punto!; ¿constitucional?, el Tribunal también lo dice. Es que la Constitución del 2010 nos dio las vías para resolver las diferencias. Modificación de Heriberto Aracena: ‘Modificar... -esto es todo lo mismo- ‘...Si para cometerlo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 250 DE 462

utiliza un vehículo de motor o cualquier otro medio destinado al transporte público...’ ¿La retiramos?; es lo mismo, me dicen. Está retirada. Modificación de Manuel de Jesús Núñez, esta dice: ‘Quien en una relación de pareja incurra en una actividad sexual no consentida, será sancionado con pena de diez a veinte años de prisión y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público. Propuesta de modificación... ¡Por favor!, vuelvo y digo, me voy a parar otra vez, si ustedes quieren lo dejamos ahí y seguimos mañana... (A viva voz, se escucharon a varios diputados decir que no y que querían terminar hoy). Entonces, pido, por favor, único requisito que yo pongo, es que los honorables diputados estén en su curul. ¿Quién me ha visto moverme de la mía? Yo no entiendo qué los diputados buscan en las curules ajenas, quisiera entenderlo, pero no lo entiendo, con toda honestidad. Mira, que yo sé que estamos tarde, ustedes tienen el mérito de estar aquí, pero si vamos a estar aquí vamos a hacerlo bien, y que conste, el noventa y cinco por ciento de los diputados está en su curul. No voy a decir sus nombres porque no me gusta. Pero tengo que admitir que eso es una debilidad que yo tengo, porque el profesor Radhamés Camacho los llamaba a todos por sus nombres y se sentaban de una vez, ¿tú entiendes? Así que, siéntese en su curul. El mismo Reglamento te dice, tu diputación tú la ejerces desde tu curul, y cada uno de los que están aquí dio muchísimas carreras para ser diputado, entonces, siéntese en su curul, que eso es lo que usted se ganó. Sigo con la modificación de Manuel de Jesús Núñez: ‘Quien en una relación de pareja incurra en una actividad sexual no consentida, será sancionado con pena de tres meses a dos años de prisión y multa de veinte a treinta salarios mínimos en los casos siguientes. Justificación: La presente enmienda busca ajustar la pena establecida para el delito de la actividad sexual no consentida en el contexto de una relación de pareja, considerando que la sanción actual de diez a veinte años de prisión mayor resulta desproporcionada en relación con la naturaleza de los casos contemplados. Se propone que se quede como estaba en la propuesta del Senado’. Entonces, yo les voy a decir ahora lo siguiente: La ley de violencia intrafamiliar, aprobada en este Congreso Nacional en 1997, tengo entendido que contiene las penas, ¿quién de los abogados me puede dar la información? ¡Un momentito!, señores, teníamos una diferencia ahorita más grave y la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 251 DE 462

resolvimos, porque aquí vamos a resolver con lo que determinen ustedes, pero tienen que permitirme para que podamos hacerlo. Carlos de Pérez, ¿tú tienes la información o la tiene Carolin? Adelante, Carolin Mercedes”.

La diputada Carolin Mercedes de la Cruz informó: “El artículo 332, de la Ley No.24-97, que introdujo modificaciones al Código Penal, establece: *‘Con igual pena se sancionará a la persona que incurra en una actividad sexual no consentida en una relación de pareja, en cualquiera de los casos siguientes’*; y ese artículo 332 venía del artículo 331, que decía que es una pena de diez a veinte años”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Entonces, ahora yo les voy a decir, a conciencia, ustedes hacen lo que crean. ¿Ustedes creen que nosotros podemos darle para atrás a conquistas que se consiguieron hace más de veinte años en la Ley sobre violencia intrafamiliar?, nos vamos a meter en un problema de imagen si hacemos eso, porque si fuera que se estuviera poniendo nueva, pero la que está vigente hasta que se promulgue este Código, eso es lo que dice, ¿usted me entiende? Entonces, ahí sí yo, hasta tomo partido. ¿Cómo está ahora?, ¿cómo quedó en el informe?, ¿quién me dice? La pregunta mía es cómo quedó en lo que hemos aprobado ahora, ¿está igual que la Ley No.24-97? (varios diputados respondieron afirmativamente). Okey, esa es la pregunta. Manuel Núñez, ahora”.

El diputado Manuel de Jesús Núñez Guerrero manifestó: “Simplemente, retirar”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Está bien. Porque, acuérdense que aquí nosotros, la mayoría, no somos abogados de ejercicio, por eso es que yo pregunto”.

El diputado Carlos de Pérez Juan apuntó: “Muchas gracias, bastante breve. Aunque uno pueda tener su opinión personal, lo que acordó la comisión que se reunió con la señora Procuradora General de la República era no bajar penas, y en el artículo 135 del informe tiene la misma pena que el Código Penal vigente...”



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 252 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado de Pérez Juan y añadió:
“Y que la ley de violencia de...

El diputado Carlos de Pérez Juan concluyó diciendo: “Independientemente de mi opinión personal, pero eso fue lo que acordamos”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Sí, correcto. Bueno, entonces, si está en el informe, no tengo que someterlo; y si Manuel Núñez lo retira, así se resuelve. Miren cómo todos nos vamos clarificando, porque yo estoy seguro de que Manuel no tenía esa información, y vamos aprendiendo, yo estoy aprendiendo. Entonces, siguiente, Fanny Selinés Méndez: Modificar el proyecto para agregar un artículo nuevo después del 252, sobre intermediación financiera no autorizada’. Pregunta que hago, quiero hacer una pregunta a los facultos, ¿lo de la intermediación financiera no se incorporó al informe?”.

A viva voz, el diputado Carlos de Pérez Juan respondió: “Ya se aprobó en la de Charles Mariotti”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Okey. Entonces, ¿la retira? (dirigiéndose a la diputada Fanny Selinés Méndez Simonó)”.

La diputada Fanny Selinés Méndez Simonó solicitó: “Déjeme explicar algo”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Dé la explicación de lugar. Yo lo que quiero es que se aclare, nada más”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 253 DE 462

La diputada Fanny Selinés Méndez Simonó externó: “Presidente, la primera ya fue aprobada con lo de mi compañero Charles Mariotti; pero en la segunda, lo que pedimos es, si es posible, si se puede agregar, porque lo que tiene es parecido a lo de Charles, dice en la parte de ‘los promotores y/o corredores de los autores de estafa...’ No sé si quiere que la lea completa, solamente estoy leyendo la parte...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada Méndez Simonó y le señaló: “Yo lo que le voy a sugerir es, que todavía la de Charlie la tenemos aquí, háganla juntos, para que las cosas salgan bien”.

La diputada Fanny Selinés Méndez Simonó alegó: “Presidente, para eso fue que yo ahorita levanté la mano, pero no quise interrumpir en ese momento”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Yo vuelvo y les reitero, diputados, que este tipo de cosas tan frágiles, tenemos que tratar siempre de consensuarlas lo más que podamos, lo más que se pueda. Mire (se dirige a la Secretaria General Legislativa, doña Francisca Ivonny Mota Del Jesús, a quien le entrega la modificación), esa parte hay que terminar de armonizarla con la propuesta de Charles Mariotti. Entonces, ellos que se junten ahora y también con Wandy Batista, y armen eso bien. Charles, hazme el favor, ven, júntate con ellos”.

A viva voz, el diputado Charles Noel Mariotti Paz apuntó: “Estoy de acuerdo con la...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Mariotti Paz y enfatizó: “Está bien, pero vengan, júntense. ¡Qué difícil es juntar a los abogados! Tú sabes que yo llamé a una abogada, oigan esto, muy reputada, que le tengo un respeto inmenso, obviamente no voy a decir su nombre, no ahora, la otra vez cuando estábamos conociendo el Código Penal, incluso, me auxilié con José Horacio Rodríguez, y le digo: búscame a fulana y vamos a armar con fulano,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 254 DE 462

perencejo y mengano, y ella vino y me dijo: ‘Mira, yo te doy mis opiniones, pero yo no me junto con nadie, y las opiniones mías son esas, si las quiere, las quiere, y si no, las dejas’. Entonces, los abogados son un problema, y aquí, aunque seamos abogados, tenemos que conciliar. Tenemos otra sobre discriminación, de Fanny Selinés Méndez, también”.

A viva voz, la diputada Fanny Selinés Méndez Simonó anunció: “Presidente, yo la retiro”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Está retirada; ya vimos ahorita, sí, esa parte. La modificación número 21, de Wandy Batista, del consenso. Voy a pedirle a la honorable señora secretaria que la lea, porque esta sí es larga, y yo estoy sudando”.

Así pues, por Secretaría se procedió a la lectura de la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez a la iniciativa número: 04557-2024-2028-CD. A saber:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PROYECTO: Proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana.

Iniciativa No.04557-2024-2028-CD.

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

Agregar un párrafo al Artículo 224.- Robo agravado, para que diga:

Párrafo: Si concurren dos o más de las agravantes antes descritas, la infracción se sancionará con el máximo de las penas imponibles.

Agregar un párrafo al Artículo 225.- Otras circunstancias que agravan el robo, para que diga:

Párrafo: Si concurren dos o más de las agravantes antes descritas, la infracción se sancionará con el máximo de las penas imponibles.

Alienar con ley de comercio es un tema consensuado con empresariado en la ley sectorial



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 255 DE 462

1. Propuesta de modificación del art. 164, para deslindar los supuestos (medicamento, bebida y alimento).

Modificación y nuevos artículos

Artículo xxx.- Adulteración o falsificación de medicamentos
Quienes fabriquen, importen, exporten, suministren, expendan, envasen, almacenen, comercialicen, distribuyan o despachen, en cualquiera de sus formas, medicamentos adulterados, falsificados, vencidos, re-etiquetados, o que contengan sustancias nocivas a la salud o no aptos para el consumo, sin registro sanitario vigente, con ingredientes inadecuados, sin ingredientes activos, con cantidades inadecuadas de ingredientes activos, con un envase falsificado, o en cualquier forma alterados química o físicamente, serán sancionados con cuatro a diez años de prisión mayor, multa de cien a doscientos salarios mínimos del sector público, así como con el cierre de su establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias utilizados en la comisión de la infracción.
Párrafo I.- Si el consumo del producto provoca la muerte u ocasiona lesión física, psíquica o emocional permanente, se sancionará con diez a veinte años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público, así como el cierre del establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias.
(Deroga art. 155 numeral 13 y 156 numeral 3 de la ley 42-01, sobre Salud Pública) (Deroga art.30 numeral 6 de ley de comercio ilícito).
Artículo xxx.- Adulteración o falsificación de alimentos
Quienes fabriquen, importen, exporten, suministren, expendan, envasen, almacenen, comercialicen, distribuyan o despachen alimentos adulterados, falsificados, vencidos, re-etiquetados, o que contengan sustancias nocivas a la salud o no aptos para el consumo, sin registro sanitario vigente, con ingredientes inadecuados, con un envase falsificado, o en cualquier forma alterados química o físicamente serán sancionados con cuatro a diez años de prisión mayor, multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público, así como con el cierre de su establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias utilizados en la comisión de la infracción.
Párrafo I.- Si el consumo del producto provoca la muerte u ocasiona lesión física, psíquica o emocional permanente, se sancionará con diez a veinte años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público, así como el cierre del establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias utilizados en la comisión de la infracción.
(Deroga numeral 13, art.155, y numeral 3 del art.156 de la ley 42-01, sobre Salud Pública)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 256 DE 462

Artículo xxx.- Adulteración o falsificación de bebidas, tabaco y productos derivados.
Quienes fabriquen, importen, exporten, suministren, expendan, envasen, almacenen, comercialicen, distribuyan o despachen bebidas, tabaco y sus productos derivados, en condiciones adulteradas, falsificados, vencidos, re-etiquetados, o que contengan sustancias nocivas a la salud o no aptos para el consumo, sin registro sanitario vigente, con ingredientes inadecuados, con un envase falsificado, o en cualquier forma alterados química o físicamente serán sancionados con cuatro a diez años de prisión mayor, multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público, así como con el cierre de su establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias utilizados en la comisión de la infracción.
Párrafo I.- Si el consumo del producto provoca la muerte u ocasiona lesión física, psíquica o emocional permanente, se sancionará con diez a veinte años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público, así como el cierre del establecimiento comercial, fábrica o almacén; y el decomiso de los bienes, equipos y maquinarias utilizados en la comisión de la infracción.

2. **Propuesta de modificación del artículo 319 porque el cómputo de la prescripción debe empezar a partir de que el funcionario cese en el cargo, pues mientras se encuentre en él, tendrá posibilidades de ocultar la ocurrencia del hecho.**

Artículo 319.- Prescriptibilidad. Las infracciones contra el patrimonio público prescriben en un plazo de veinte años.

3. **Se sugiere armonizar las penas principales con las penas complementarias y las medidas sociojudiciales, a fin de garantizar que todas las infracciones cuenten con estas importantes sanciones (pendiente).**

MEGA RELEVANTE

4. **Propuesta de aumentar la pena del artículo 200 y trasladarlo debajo del artículo 360 del título III capítulo I, que corresponde a las Falsedades. El aumento de la pena se fundamenta en que las disposiciones de los artículos 150 y 151 sancionan la falsedad de escritura privada, así como el uso, con la pena de reclusión menor (2 a 5 años).**

Artículo 200 (que cambia al artículo 360 BIS).- Falsedad de documentos y firmas. Si la falsedad recae sobre un documento, firma, certificado u otro soporte de la expresión del pensamiento, sean estos impresos, digitales o electrónicos, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 257 DE 462

Párrafo: Uso de documentos y firmas falsas. Quien, de manera fraudulenta, use, se beneficie, divulgue o trafique con documentos, firmas o certificados, sean estos impresos, digitales o electrónicos, será sancionado con las mismas penas.

5. **Aumentar la pena de la falsedad de documento y agregar en el epígrafe falsedad de documento público o auténtico, para poder distinguirlo de la falsedad de documentos privados. El aumento se fundamenta en que el artículo 147 del Código Penal sanciona esta infracción con la pena de 3 a 10 años.**

Artículo 361.- Falsedad de documento público o auténtico. Si la falsedad recae sobre un documento u otro soporte de la expresión del pensamiento que sea de carácter público o auténtico o que conceda una autorización de carácter público, o que haya sido emitido por la administración pública para constatar un derecho, una identidad o calidad, la sanción será de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

6. **Propuesta de agregar en el epígrafe falsedad de documento público o auténtico agravada.**

Artículo 362.- Falsedad de documento público o auténtico agravada. La falsedad de documento público o auténtico agravada será sancionada, con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si quien la comete es un funcionario u oficial público en el ejercicio de sus funciones;
- 2) La infracción se comete de manera habitual;
- 3) El propósito de la infracción es facilitar la comisión de una infracción muy grave o grave, o procurar la impunidad de su autor o cómplice.

7. **Propuesta de aumentar la pena del artículo 374 porque protege los títulos valores y la estabilidad financiera del país. Actualmente la falsedad de documentos de “comercio y de banco”, como son los títulos valores, se sanciona con pena de 3 a 10 años, por lo que es recomendable reducir esta pena.**

Artículo 374.- Imitación o falsificación de sellos postales o títulos valores. Quien imite o falsifique sellos postales o títulos valores, fiduciarios o no, al igual que quien imite o falsifique sellos o recibos expedidos por un órgano público competente, será sancionado con cinco a diez años de prisión menor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

8. **Propuesta de aumentar la pena de la asociación de malhechores, tipo base y la agravante, a fin de mantener la que actualmente contempla el artículo 266 del Código Penal vigente, que es reclusión mayor (3 a 20 años).**



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 258 DE 462

Artículo 383.- Asociación de malhechores. La asociación de malhechores descrita en el artículo __, será sancionada como infracción autónoma, con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 384. Asociación de malhechores agravada. La asociación de malhechores agravada será sancionada con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si el imputado es funcionario o servidor público;
- 2) Si se ha utilizado a un niño, niña o adolescente en la comisión de la infracción;
- 3) Si se ha usado un arma o medio peligroso;
- 4) Si la infracción perpetrada es terrorismo, asesinato, secuestro, tráfico de armas, extorsión, chantaje, trata de personas, tráfico de drogas, lavado de activos u otros delitos de crimen organizado, o cualquier otra infracción muy grave o grave.

Párrafo.- La responsabilidad penal de un miembro de la asociación de malhechores podrá atenuarse o eximirse, según el grado de su colaboración, si, antes de materializarse la infracción, revela la existencia del acuerdo para delinquir y la identidad de sus integrantes, o colabora para obtener pruebas sobre la infracción.

Wandy Batista”(sic)

Leída la modificación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Vamos a sentarnos, por favor, créanme que esto hace más o menos una hora que hubiera terminado, pero cada vez que un colega sale de su curul a bregar con lo que no tiene que bregar... Esas que leímos ahora vamos a darle una revisadita y las someto, en breve, porque esas son de la comisión; ellos van a verificar. ¿Dónde está Wandy Batista?, mira a ver, verifiquen, que no queremos dañar esta cosa. De cinco en cinco y de diez en diez minutos perdidos, en eso tenemos casi dos horas perdidas, hace rato hubiéramos terminado. Ustedes nada más me dejan, ‘pam, pam y pam’, y hacemos lo que hay que hacer. Dellys Félix tiene esta modificación: ‘1) Plazo de prescripción. El plazo de prescripción en las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual, será de veinte años, a computarse a partir de la comisión del hecho. Las infracciones de agresión sexual incestuosa, violación y violación sexual contra niños, niñas y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 259 DE 462

adolescentes, personas discapacitadas y en condiciones de vulnerabilidad son imprescriptibles.

2) Modificar el artículo 146, para que diga: Artículo 146.- Acoso sexual. El acoso sexual en los lugares de trabajo da lugar a dimisión justificada de conformidad con las previsiones de la legislación laboral vigente, sin perjuicio de otras acciones que pueda intentar la víctima.

Modificar el artículo 330, para que diga: Usurpación de uniformes e insignias agravada.

Cuando los hechos previstos en el artículo 328 al 330 tengan por objeto facilitar o preparar la comisión de alguna infracción muy grave o grave, la sanción será de cinco a diez años de prisión

y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. 4) Modificar el artículo 293 del proyecto, para que diga: Uso excesivo de la fuerza por policías y militares. El policía o militar

que en el ejercicio de sus funciones ocasione golpes o heridas a alguien debido al uso excesivo e irracional de la fuerza, será sancionado con la pena que corresponda a la infracción penal prevista en este Código'. Es que está igual al informe que hizo la comisión. Doña Dellys".

La diputada Dellys Dumida Félix Rodríguez precisó: "En la modificación que se indicó, por ejemplo, en el artículo 141, yo le estoy diciendo, en la corrección abajo, que se trata de un plazo de prescripción, debe solo decir: 'veinte años' y eliminar: *'prisión mayor'*, que no va, presidente.

En el caso del artículo 146, la corrección es que no es necesario incluir este párrafo, ya que la dimisión es una figura laboral, no penal, y ya la dimisión justificada por acoso sexual está tipificada en el Código Laboral vigente, en el ordinal 4), del artículo 97. En el mandato 143, es simplemente que dice: '328 al 330', y debe decir: '328 y 329', no 'y 330'. En el...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "Yo le voy a solicitar, doña Dellys, por favor, venga un momentito aquí y lo sometemos ahora, pero venga y verifique".

La diputada Dellys Dumida Félix Rodríguez acordó: "Correcto, presidente. Muchas gracias".



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 260 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Lo vemos ahora, pero venga, por favor. Porque es que, ¡óyeme!, yo me hice abogado, pero no ejerzo. Entonces, la modificación de José Manuel Caraballo Gómez, dice: ‘Que en el artículo 2, principio 13, vuelva como estaba en la propuesta del Código que llegó del Senado y que se verifique la proporcionalidad de la pena en cada caso, para ver si las penas impuestas en cada caso van acorde a los principios 7 y 13 del artículo 2 del Código Penal’. A mí me parece... explícamelo, para no opinar”.

El diputado José Manuel Caraballo Gómez puntualizó: “Presidente, el principio 13 fue cercenado en el informe, si lo verifican, a partir de donde dice: *‘El Estado deberá privilegiar herramientas de prevención y resolución de conflictos menos lesivos, garantizando así la proporcionalidad y subsidiariedad en su intervención, en consonancia con los principios de dignidad humana y justicia restaurativa’*, todo ese pedazo fue cercenado de la propuesta que vino del informe. ¿Qué nosotros estamos pidiendo?, que vuelva a la propuesta del Código Penal, porque estamos violando derechos fundamentales que están establecidos en nuestra Constitución de la República, y que, si se puede, porque estamos en un tema de proporcionalidad de la pena, se revise el tema de la pena porque está totalmente desproporcionada. ¿Me expliqué?”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria refirió: “Lo que pasa es que yo no puedo poner, transcribir al Código que va a quedar: ‘Entonces, vamos a revisar la proporción de la pena’, ¿entiendes? Tú tienes que decir: ‘en tal parte se hace tal cosa, en tal caso se hace tal cosa’, porque eso es lo que yo entiendo, digo, yo no sé mucho de esto”.

El diputado José Manuel Caraballo Gómez determinó: “Pues, entonces, me gustaría dejarlo solamente en el principio 13, que vuelva y se quede como estaba en el Código Penal del Senado, para que incluya el tema del principio de la dignidad humana, que es un derecho fundamental, y dejarlo hasta ahí”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 261 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Y dejarlo hasta ahí. Entonces, la vamos a arreglar y la proponemos ahora, ¿de acuerdo? Así que, sigo con otra. Esta es de Jorge Zorrilla y Onavel Aristy... (a viva voz, en este momento se escuchó decir que retiraban su modificación)”. Así las cosas, el diputado presidente subrayó: “¡Ah!, la retiró ya, porque ya le dimos satisfacción. Señores, ¡ya sí!, estamos en la número 17. La modificación de José Miguel Ferreiras, que dice: ‘Solicitando la eliminación del artículo 135, ya que viene a dividir el hogar’, ¿dónde está José Miguel?, ¿él la retiró?... (Se escuchó a un diputado decir, a viva voz, que sí). Si él viene ahorita, la sacamos. Entonces, la número 16, ¡ya sí es de verdad que estamos llegando! Esa es de Jacqueline Fernández y un millón de diputados, dice: ‘Quien utilice las iglesias...’ esa la resolvimos... (A viva voz, se escuchó a decir a un diputado: ‘La retiramos’). Listo. La número 15, dice: ‘Eliminar el numeral 2, del párrafo II del artículo 133; ya que está tipificado...’, Gabriela Abreu, explicación”.

A viva voz, la diputada Gabriela María Abreu Santos comunicó: “Ya se aprobó”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Ya se aprobó, eliminado. Gracias, Gabriela querida, el pueblo está contigo. Esta es de Ignacio Aracena: Modificar el acápite 184 del informe, para que diga: ‘Discriminación... Habíamos resuelto, también, lo de la discriminación”.

El diputado Ignacio Aracena declaró: “Presidente, lo único que estamos pidiendo, pues el texto del informe dice lo siguiente: *‘Discriminación. Constituye el hecho de incurrir en cualquier trato desigual o vejatorio contra una persona física por razones de su sexo, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua...* En la Constitución se establece algo, casi igual, pero excluye la palabra ‘género’. Entonces, lo que nosotros estamos proponiendo es que ese texto sea íntegro como está en la Constitución, para tener un tipo de concordancia, que diga: *‘gozan de los mismos derechos fundamentales, sin ninguna discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión opinión...’*. Simplemente eso, presidente”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 262 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “No es cierto, no dice eso, en el informe no dice eso”.

El diputado Ignacio Aracena alegó: “Bueno, pues eso es lo que yo tenía aquí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria acentuó: “No, no lo dice. Estoy ya sufriendo de la garganta, pero te lo voy a leer, para que te convenzas: *‘Constituye discriminación el hecho de incurrir en cualquier trato desigual o vejatorio contra una persona física por razones de su sexo, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, y cualquier otra forma de discriminación basada en características o condiciones inherentes a la persona’*. Eso es lo que dice la Constitución, exactamente lo mismo. Entonces, *‘La discriminación será sancionada’*, -eso es lo que se le agrega, la sanción- *‘con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si de ella resulta uno o cualquiera de los hechos siguientes:...*

A viva voz, el diputado Ignacio Aracena anunció: “La retiro”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria destacó: “La retiró, gracias. Y yo les pido, señores, miren, el tema de la discriminación tumbó el Código la otra vez, no fueron las causales, vamos a dejar eso tranquilo, dejemos eso quieto. Yo le tengo miedo a ‘los erizos’, y la discriminación, en este Código, es ‘un erizo’; te puya la mano. Entonces, la modificación de Lucila de León: ‘Capítulo II. Violación al derecho de grabar: Enmienda...’ Se llegó a un acuerdo sobre eso ya...

A viva voz, la diputada Lucila Leonarda de León Martínez expresó: “La retiro”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria destacó: “Ella lo retiró, porque se llegó a un acuerdo y ya se aprobó. Modificación de Gabriela Abreu, otra vez: ‘Eliminar el inciso 3 del artículo 124 por redundancia con el párrafo II’. ¿Es así, Gabriela?”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 263 DE 462

La diputada Gabriela María Abreu Santos respondió: “Sí”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria observó: “¡Por favor!, ya estamos en la número 12”.

La diputada Gabriela María Abreu Santos explicó lo que sigue: “El artículo 123 de violencia doméstica o intrafamiliar, en el párrafo II, establece lo siguiente, voy a leerles: *‘En caso de violencia doméstica o intrafamiliar, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, cuando se manifieste en la forma de violencia psicológica o verbal, violencia económica, patrimonial o de intimidación o persecución’*. O sea, básicamente te está hablando de los cuatro incisos de la violencia doméstica o intrafamiliar. Pero más abajo, dice el artículo 124: *‘Aumento de sanción por violencia doméstica o intrafamiliar’*, que es el que yo estoy pidiendo que se elimine por redundancia. Dice: *‘Aumento de sanción por violencia doméstica o intrafamiliar. [...] De dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si causa una lesión o incapacidad leve’*. O sea, básicamente en el párrafo II, está hablando de dos a cinco años por una violencia doméstica o intrafamiliar per se. Entiendo que en el artículo 124, el inciso 3 está, básicamente, de más. No sé si me entendieron. Pueden revisar”.

A viva voz, el diputado Carlos de Pérez Juan afirmó: “Lo vi con ella, es redundante”.

La diputada Gabriela María Abreu Santos argumentó: “Lo vimos juntos, lo revisamos, es redundante. El inciso 3 del artículo 124 es redundante con el párrafo II del artículo 123, y la pena es mayor en el párrafo II”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Dejemos eso así, porque yo no quiero dañar esto. Tengo que someterlo, si no lo retiran. Lo estás revisando. Bien, mientras tanto voy



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 264 DE 462

a ir viendo la otra... (la Secretaria General Legislativa Francisca Ivonny Mota Del Jesús le informó al diputado presidente que la modificación que se aprestaba a leer había sido retirada). ¡Ah!, esta está retirada, Jorge Frías la retiró, porque ya decidimos sobre esa, ¿verdad, Jorge?”.

A viva voz, el diputado Jorge Frías respondió afirmativamente.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Okey, ¡perfecto!, ya vamos al 10, casi al 9. Modificación de Pedro Martínez y de ocho diputados más: ‘Modificar el artículo 111.- Eximentes. La interrupción del embarazo practicado por el personal médico especializado en un centro de salud pública o privada, con el consentimiento de la mujer embarazada, no es punible en las siguientes circunstancias: 1. Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la mujer y si está en peligro o no puede ser evitado por otros medios; 2. Si el embarazo es el resultado de una violación o incesto; 3. Si el feto padece de una patología incompatible con la vida extra uterina. Párrafo. En toda circunstancia, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adoptará el protocolo médico correspondiente y garantizará por los medios a su disposición, el acceso sin restricciones a los casos eximentes de responsabilidad penal’. Tengo que someterlo”.

Votación 036

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Pedro Antonio Martínez Moronta, que dice: ‘Modificar el Artículo 111 del proyecto aprobado en primera lectura, para que diga: Artículo 111.- Eximentes. La interrupción del embarazo practicado por el personal médico especializado en un centro de salud pública o privada, con el consentimiento de la mujer embarazada, no es punible en las siguientes circunstancias: 1. Si se ha hecho fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la mujer y si está en peligro no puede ser evitado por otros medios. 2. Si el embarazo es resultado de una violación o incesto. 3. Si el feto padece de una patología incompatible con la vida extra uterina. Párrafo. En toda circunstancia, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adoptará el protocolo médico correspondiente y garantizará por los medios a su disposición, el acceso sin restricciones a los casos eximentes de responsabilidad penal’, resultó: RECHAZADA. 21 DIPUTADOS A FAVOR, 119 DIPUTADOS EN CONTRA DE 140 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 265 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “La modificación de Gabriela Abreu, la verifican los muchachos, y con la explicación que ella dio, estamos sometiéndola a votación”.

Votación 037

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Gabriela María Abreu Santos, que dice: ‘Eliminar el inciso 3 del artículo 124 por redundancia con el párrafo II del artículo 123’, resultó: RECHAZADA. 11 DIPUTADOS A FAVOR, 85 DIPUTADOS EN CONTRA DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria especificó: “Que es eliminar un inciso para que no haya redundancia. Ustedes saben que a partir de ahora estamos verificando ya todas las modificaciones, porque vamos bien y no queremos que se nos termine dañando”. Concluida la votación, el diputado presidente expresó: “Yo he votado varias veces y he perdido, no nos podemos poner guapos, porque todos queremos Código. ¡Wao!, la número 9, ¡esta sí está enredada!, de Indhira de Jesús. Un ‘codiguito’ hay aquí”.

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla solicitó la palabra, y al concedérsela, precisó: “Aunque el resumen que sometimos usted lo ve largo, pero es una sola página y hay modificaciones puntuales. Por ejemplo, el artículo 280, que les pido a los colegas que lo busquen, porque estamos hablando de la violación a la propiedad, prácticamente, el artículo queda igual, lo único que hace es modificar la pena de tres a cinco años, y en el informe tiene de seis meses a dos años; estamos endureciendo la pena con la violación a la propiedad privada. Los agravantes que se encuentran en el artículo 282 se mantienen iguales, pero pasan a la posición después de la violación...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada de Jesús de Morla y le indicó: “Mi vida, no puedes hacer un discurso”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 266 DE 462

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla manifestó: “No estoy haciendo un discurso, le estoy explicando, presidente, qué es lo que estamos haciendo. Le estoy especificando que no se están cambiando todos los artículos, simplemente, le estoy diciendo que el artículo 280 se mantiene igual y cambia la pena nada más, de tres a cinco años, y en el informe está de seis meses a dos años. Le digo, también, que las agravantes que estaban después del artículo 282 pasan después del 280 y se agregan solamente dos numerales, que es si se comete durante la noche o si el autor es reincidente; estamos agregando dos agravantes a las que ya están ahí. Y también, que en el artículo 281, en el párrafo, lo modificamos... (a viva voz, varios diputados hacían comentarios al mismo tiempo). ¡Permiso!, ¡permiso!, es mi turno y muchos diputados están interesados en este tema...

Intervino el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria y enfatizó: “Mi corazón, no es turno, es la explicación”.

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla puntualizó: “No es turno, presidente, estoy explicando las modificaciones exactas. Para que vayamos juntos, en el párrafo I, del artículo 282, dice que ‘la infracción será perseguida por acción pública a instancia privada’, lo que no debe de ser así, porque debe ser perseguido por el Ministerio Público. En el párrafo II que agregamos, o sería el III, porque el párrafo II se mantiene, dice: ‘La violación de la propiedad privada será sancionable aunque no se haya producido un daño material’. Y también, para concluir, presidente, agregamos un artículo, que sería el 283, que en el informe fue eliminado, pero es un artículo nuevo, que diría: ‘Venta fraudulenta de propiedad. La persona que, sin ser titular legítimo del derecho de propiedad o sin contar con el debido poder del titular de la propiedad, enajene a cualquier título, -o sea, que venda o ceda-, será sancionada con una pena de tres a cinco años de prisión menor’, porque en el Código, en el 1599, el juez lo que ordena es la nulidad del contrato, pero en este Código tenemos que penalizar con una pena a los que incurran en el delito de la venta de una propiedad privada. Luego, todos los demás artículos se mantienen



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 267 DE 462

igual, y son esos simples cambios puntuales. Espero que lo hayan entendido, que fue bastante explicado. Le entregamos una copia a cada uno y muchos están de acuerdo, pero estamos en democracia, presidente, y tenemos que defender este turno hasta que pase la sesión”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Está bien. Yo voy a sugerirle al señor secretario que la lea y la voy a someter a votación”.

Así pues, por Secretaría se procedió a la lectura de la propuesta de modificación presentada por la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla a la iniciativa número: 04557-2024-2028-CD. A saber:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 280, 281 Y 282 DEL CÓDIGO PENAL DOMINICANO.

Artículo 280. Violación de propiedad. La persona que se introduzca sin autorización en una propiedad inmobiliaria, ya sea urbana o rural, pública o privada, sin el consentimiento del propietario, arrendatario o usufructuario, será sancionado **con tres (3) a cinco (5) años** de prisión mayor y multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos del sector público.

Agravantes: La pena será de seis (6) a diez (10) años de prisión mayor y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos del sector público, si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si la violación de propiedad se realiza con violencia, intimidación o uso de la fuerza;
2. Si se comete durante la noche o aprovechando una situación de vulnerabilidad del afectado;
3. Si el autor es reincidente o ha sido condenado previamente por hechos similares;
4. Si el autor es funcionario o servidor público actuando en abuso de su cargo;
5. Si el hecho se comete en conjunto con dos o más personas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 268 DE 462

Párrafo I. Es un ilícito y deberá ser perseguido por el Ministerio Público.

Párrafo II. La violación será sancionable aunque no se haya producido daño material.

Párrafo III. Toda violación cometida contra la propiedad deberá ser perseguida por el Ministerio Público, conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal. Todo esto, sin perjuicio de la aplicación del cúmulo de penas que correspondan.

Artículo 282. Invasión u ocupación de propiedad inmobiliaria. Toda persona que invada u ocupe un inmueble de propiedad pública o privada, urbana o rural, sin autorización de su legítimo titular, será sancionada con cinco (5) a diez (10) años de prisión mayor y multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos del sector público.

Párrafo. Si la acción de invasión u ocupación se realiza concurriendo las agravantes previstas en el artículo 280 de este Código, se aplicará el cúmulo de penas, conforme a las reglas generales del derecho penal.

Artículo. PROPUESTO No. Venta fraudulenta de propiedad. La persona que, sin ser titular legítimo del derecho de propiedad o sin contar con el debido poder del titular de la propiedad, enajene a cualquier título, será sancionada con una pena de tres (3) a cinco (5) años de prisión mayor y multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos del sector público.

Párrafo I. Se considerará como agravante cuando el autor:

- a) Sea funcionario o servidor público y utilice su cargo para facilitar la operación.
- b) Sea reincidente en delitos contra el patrimonio inmobiliario.
- c) Realice la venta a múltiples personas del mismo inmueble.

Párrafo II. El juez ordenará el desalojo inmediato y la restitución de la posesión al legítimo propietario, sin perjuicio de las acciones civiles por daños y perjuicios.

Párrafo III. Este artículo tendrá carácter de orden público, y prevalecerá sobre cualquier disposición contraria en leyes civiles o administrativas”.(sic)

Leída la modificación, intervino la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla, nueva vez, y dijo:
“Presidente, lo que estamos solicitando en este procedimiento, y lo hacemos con todo el derecho que nos corresponde, porque al igual que muchos, estamos aquí y hemos estado, también, estudiando y verificando todos los artículos, y hemos visto que cuando se someten todos los artículos juntos podemos estar de acuerdo en un artículo y en otro no. Por lo que, les solicitamos...



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 269 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió a la diputada de Jesús de Morla y refirió: “Que lo someta artículo por artículo”.

Continuó diciendo la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla: “Que retiremos el primer artículo 282 y el otro, y que sometamos el artículo 280, sobre la violación de la propiedad privada, que se aumenta la pena, que lo sometamos individual para que no haya...

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria preguntó: “¿Y por qué usted no lo preparó individual?, mi querida”.

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla argumentó: “Bueno, presidente, en el momento que la sometimos, que fuimos la número 9, como puede ver, y no teníamos la experiencia que tienen ustedes, los que ya tienen muchos períodos, no sabíamos que había que presentarlo de forma individual, porque son artículos que se desprenden uno del otro, y por eso lo sometimos en conjunto. Pero bien, si es posible, que se pueda someter el artículo 280, que aumenta la pena de tres a cinco años, individual...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria determinó: “Lo que voy a hacer es, que se lo entrego de nuevo, y voy a seguir sometiendo los otros”.

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla dijo: “¡Ah!, pues gracias, presidente, por su amabilidad”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Pero ya usted lo ha preparado, esta es la segunda vez que lo prepara”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 270 DE 462

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla refutó: “No, presidente”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Porque tal vez ellos creen que ya usted no lo preparó otra vez”.

La diputada Indhira Shary de Jesús de Morla detalló: “Discúlpeme. No lo hemos preparado diferentes veces, lo único que ha sucedido, y se lo voy a aclarar, es que algunas honorables diputadas se sumaron a la propuesta. Secretaría nos indicó que debía ser firmado por las demás proponentes, y nosotros lo que hicimos fue imprimirlo, nuevamente, y le agregamos los nombres de las diputadas. No le hemos cambiado nada, y doña Ivonny Mota lo tiene ahí desde el principio”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Yo no tengo problema, yo llego a las seis (06:00) de la mañana. ¡Yo no tengo problema!, ¡ninguno! No, para que lo sepan, yo estoy hecho de una coraza que para llegar a las seis (06:00) de la mañana no tengo problemas. Lo que siento es, yo no sé si es el cansancio, no sé qué es, pero ya no estamos casi en democracia, estamos en otra cosa, en un chin más, honestamente. Yo creía que iba a ser más fácil lidiar con las propuestas, honestamente, pero aquí todo el mundo quiere que cada punto y cada coma estén como él dice y acorde con el diccionario Larousse que yo estudié. Bien, tengo otra propuesta aquí, la número 8, de Jorge Leonardo Tavárez, del artículo 78 del proyecto: ‘Causas de extinción...’, ¿y cuál es la propuesta?, que no entiendo”.

El diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez declaró: “Presidente y colegas, nos disculpan, sé cómo estamos ahora mismo, pero si ustedes ven, fueron de las primeras propuestas depositadas; es que estamos al revés, no queríamos hacer eso así. El artículo 78, actualmente, dice que las causas de extinción de las penas son las siguientes: ‘1) *La muerte del condenado*; 2) *El indulto*; y 3) *La amnistía*’. Nosotros estamos proponiendo que aparte de ellas se incluyan: ‘el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 271 DE 462

cumplimiento de la pena, la prescripción del delito y el perdón del ofendido’. Esto en base a los principios de taxatividad y legalidad establecidos en la Constitución de la República, y que rigen, también, este Código Penal Dominicano; solo eso presidente”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria cuestionó: “¿Y qué es lo que es el perdón del ofendido?, perdona mi ignorancia”.

El diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez respondió: “Cuando hay un ilícito que se persigue por la acción privada, el ofendido es la víctima y puede perdonar la pena al ya...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Tavárez Valdez exclamó: “Yo creo que no, ¡pero ven acá viejo!”.

El diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez argumentó: “Eso es cuando hay acción privada, que solamente la puede ejercer la víctima y ante un tribunal, no interviene el Ministerio Público ahí. Estamos hablando que estamos haciendo uso del derecho comparado de lo establecido en la Constitución y el principio de taxatividad, que establece que toda norma penal debe tener...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió nuevamente al diputado Tavárez Valdez y señaló: “Está bien, pero, lo otro...”

El diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez precisó: “¡Ya!, eso es todo, lo otro son las justificaciones”.

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Lo someto a votación, los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’ y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 272 DE 462

Votación 038

Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez, que dice: “Propuesta de Modificación al Artículo 78 del Proyecto de Código Penal. Texto actual del artículo 78: Artículo 78. Causas de extinción de las penas. Las penas se extinguirán por las causas siguientes: 1. La muerte del condenado. 2. El indulto. 3. La amnistía. Texto propuesto: Artículo 78. Causas de extinción de las penas. Las penas se extinguirán por las causas siguientes: 1. El cumplimiento de la pena. 2. La muerte del condenado. 3. El indulto. 4. La amnistía. 5. La prescripción del delito, conforme a los plazos y condiciones establecidas en este Código. 6. El perdón del ofendido, cuando se trate de delitos de acción privada o instancia privada. Párrafo. Las condiciones, efectos y procedimientos para el reconocimiento de estas causas serán reguladas por las leyes procesales penales y de ejecución de la pena”, resultó: RECHAZADA. 42 DIPUTADOS A FAVOR, 96 DIPUTADOS EN CONTRA DE 138 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “La modificación número 7, de Brailyn Vargas, para añadirle: ‘o activos digitales’, él lo explicó ahorita, no creo que necesite otra explicación. Al artículo 253, después de la frase: *‘de quienes se hacen entregar dinero’*, hay que ponerle: ‘activos digitales tales como criptomonedas, tokens, NTFS, o documentos digitales con valor financiero’. Él lo explicó ahorita muy bien”.

Votación 039

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez, que dice: “1. Artículo 250, modificar donde dice ‘a que entregue valores, fondos o un bien,’ para que diga: ‘a que entregue valores, fondos, un bien o activos digitales’, continúa igual. 2. Artículo 253, agregar después de la frase ‘de quienes se hacen entregar dinero,’ lo siguiente: ‘activos digitales tales como criptomonedas, tokens, NTFS, o documentos digitales con valor financiero’, continúa igual”, resultó: APROBADA. 149 DIPUTADOS A FAVOR DE 149 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Aquí tengo otra de Adolfo Ruben. Yo le voy a pedir al señor secretario que la lea, que me ayude, porque ya mi garganta no da más. Para una próxima ocasión, les voy a pedir a los señores diputados que cuando vayan a hacer modificación a un proyecto o a una ley, hablen con Secretaría, porque aquí hay un personal de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 273 DE 462

apoyo. Yo sé que hay muchos que son tan brillantes que no requieren de eso, pero usted habla con el personal de apoyo, se conversa con los que están manejando el tema, y usted verá que las cosas les van a ser más fáciles, siempre. Entonces, el señor secretario nos ayuda con la lectura”.

Así pues, por Secretaría se procedió a la lectura de la propuesta de modificación presentada por el diputado Adolfo de Jesús Ruben Contreras a la iniciativa número: 04557-2024-2028-CD. A saber:

“Artículo Número 293 o el correspondiente.-

Revisión ilegítima de vehículos y garantías procedimentales. El agente policial, militar o funcionario encargado de hacer cumplir la ley que ordene o realice la revisión de un vehículo de motor sin que medie orden judicial, causa probable de infracción grave o muy grave, el consentimiento libre y voluntario del conductor, propietario u ocupante, o cualquier otro supuesto expresamente autorizado por la ley, será sancionado con treinta días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Definición de causa probable. Se entenderá por causa probable la existencia de acontecimientos y circunstancias concretas, creíbles y razonables que, vistas por una persona prudente y con experiencia en el cumplimiento de la ley, justifiquen una creencia fundamentada de que se ha cometido, se está cometiendo o está a punto de cometerse una infracción grave o muy grave, y que el vehículo contiene elementos o evidencia relacionados con dicha infracción. La causa probable no exige certeza absoluta, sino un nivel de probabilidad sustancial que justifique la acción.

Párrafo II.- Agravantes. En caso de que en dicha revisión se haya producido uso de fuerza excesiva o injustificada, daño al vehículo, intimidación o daño personal, la pena será aumentada de uno a dos años de prisión menor y tres a seis salarios mínimos del sector público.

Párrafo III.- Eximente de responsabilidad penal para el agente. No obstante lo establecido en el presente artículo, el agente policial, militar o funcionario encargado de hacer cumplir la ley quedará exento de la responsabilidad penal aquí tipificada, siempre y cuando se cumplan de manera concurrente y verificable las siguientes condiciones:

1. Todo el proceso de revisión, desde su inicio hasta su finalización, haya sido documentado de forma ininterrumpida mediante grabación de video y audio con dispositivos oficiales (cámaras corporales, celulares asignados o cualquier otro medio tecnológico apto para grabar), garantizando la claridad, la inalterabilidad y la integridad de la prueba.
2. El agente haya notificado expresamente al conductor, propietario u ocupante del vehículo, al inicio de la revisión, que la misma estaba siendo grabada.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 274 DE 462

3. No se haya producido, durante la revisión, ninguna de las conductas agravadas establecidas en el párrafo II del presente artículo (uso de fuerza excesiva o injustificada, daño al vehículo, intimidación o daño personal).
4. No se haya evidenciado mala fe, dolo, discriminación o un propósito de acoso o vejación por parte del agente.
5. La grabación haya sido entregada a la autoridad competente sin manipulación alguna en el plazo y forma que establezcan los protocolos internos y la ley procesal penal.

Párrafo IV.- Derechos del ciudadano y actuaciones ilegales del agente. El conductor, propietario u ocupante de un vehículo tendrá el derecho de grabar la actuación del agente policial, militar o funcionario encargado de hacer cumplir la ley durante la detención y revisión de su vehículo mediante cualquier dispositivo de grabación (incluyendo teléfonos móviles), sin que esto pueda ser impedimento para la actuación legal del agente ni motivo de sanción o represalia para el ciudadano.

Asimismo, se considerará una actuación ilegal y será sancionada conforme a las leyes correspondientes, sin perjuicio de las penas establecidas en este artículo, si el agente:

1. Realiza agresión física o verbal injustificada al ciudadano.
2. Destruye, altera, manipula o impide la obtención o conservación de cualquier grabación (ya sea oficial, obtenida por el agente con su dispositivo personal, o realizada por el ciudadano) relacionada con el proceso de detención o revisión.

Hecho y firmado por:

Adelso de Jesús Ruben Contreras

Diputado de la República
Provincia Dajabón”(sic)

En cuanto a la modificación que por Secretaría se acababa de dar lectura, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: “Quiero decirle al diputado proponente que ese artículo fue de los aspectos que se negoció con la Procuraduría, la Defensa Pública y la Policía Nacional, y que... Déjame un momentito, Wandy Batista puede dar una mejor explicación del tema”.

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez señaló: “Presidente, es sencillo, lo que tenemos aquí, y fue un asunto muy debatido, pero finalmente...



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 275 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Batista Gómez y añadió: “Fue lo que más debate trajo”.

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez acentuó: “Sí, llevó muchos debates, pero se llegó a un acuerdo. El artículo, para que todo el mundo esté en contexto...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria destacó: “Está en el informe”.

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez continuó explicando: “Sí, está en el informe, y lo que se está proponiendo es agregarle dos párrafos, y eso lo acordamos allá. *‘Párrafo I. Lo establecido en este artículo no es aplicable cuando se interfiera con la labor del agente o ponga en riesgo su integridad’*; eso se acordó y se consensuó. *‘Párrafo II. La grabación solo podrá ser publicada con el consentimiento de la persona intervenida’*. Quiero aclarar, para poner todo en contexto, que el tema de la grabación del arresto por la propia persona que está siendo arrestada fue excluido, porque es impráctico que él ejerza un supuesto derecho de grabar cuando tiene que ser esposado y no debe tener un arma contundente, como puede ser un celular, con la que puede agredir al policía; pero sí pusimos que un tercero puede grabar. ¡Ojo!, aquí va el párrafo segundo, que dice: *‘La grabación solo podrá ser publicada con el consentimiento de la persona intervenida’*. ¿Qué implica esto?, probablemente a mí me están arrestando y yo no estoy feliz con que Rafael esté grabando mi detención; ahora, si él lo está haciendo, no puede publicar esas imágenes. Grabar es una cosa, con el simple hecho de grabar, probablemente, no se viola el derecho a la intimidad que tiene el que está siendo arrestado, pero no la puede publicar sin mi consentimiento. Ahí queda en que si la persona no tiene ningún problema en usar eso como prueba y publicarlo, o hacer cualquier cosa, entonces, él podrá publicarlo, pero, en principio, puede grabar, pero no puede publicarlo. Eso está aprobado en el informe”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria aseveró: “Exacto”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 276 DE 462

El diputado Adolfo de Jesús Rubén Contreras hizo uso de la palabra y dijo: “Bueno, honorables, yo estoy como todos ustedes aquí todavía y he respetado la participación de todos. Para mí el ejercicio legislativo es un ejercicio serio, estamos aquí casi a las tres de la mañana...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Rubén Contreras y señaló: “No, mi amor, discúlpame. En este momento no estamos dando turnos”.

El diputado Adolfo de Jesús Rubén Contreras refirió: “No, no es por turno”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: “Pero, discúlpame, para ponernos en contexto, ¿tú explicas o no explicas?”.

El diputado Adolfo de Jesús Rubén Contreras detalló: “Voy a explicar, presidente. ¿Qué es lo que quiere decir este artículo que acaba de leer el secretario? Es que toda intervención de un vehículo que haga la Policía en la calle, para poder revisarlo, si no cuenta con una orden de un juez, entonces, sea la Policía misma la que grabe la revisión del vehículo. Hemos nosotros escuchado tantas veces que han puesto drogas, que han puesto armas, que han matado a personas. Lo que decimos es que la Policía, que se está reformando, ande con una cámara en el pecho, y desde que se acerca al vehículo toda su intervención quede grabada y se acaben los malos entendidos...”

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria interrumpió al diputado Rubén Contreras y observó: “Okey. Entonces, ahora yo te digo que sobre eso nosotros hicimos un acuerdo con la Procuraduría, que está contenido en el informe, fue lo que Wandy Batista te explicó, pero si tú quieres lo sometemos a votación, porque aquí esto es libertad, ¿de acuerdo? Entonces, lo vamos a someter a votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 277 DE 462

Votación 040

Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por Secretaría, presentada por el diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras, resultó: RECHAZADA. 21 DIPUTADOS A FAVOR, 108 DIPUTADOS EN CONTRA DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Tengo la propuesta aquí de Emil Durán, se la voy a dar a él mismo que la lea”.

A viva voz, el diputado Julio Emil Durán Rodríguez señaló: “Yo la retiré”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Emil la retira, por no leerla, quería que la leyera. Aquí tengo la de Antonio Brito, ¿dónde está Brito?”.

A viva voz, el diputado Antonio Brito Rodríguez anunció: “La vamos a retirar”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “La va a retirar, aplauso para Antonio Brito. Bueno, esta está más suave. Elías Wessin Chávez dice aquí: Eliminar la palabra ‘nacionalidad’ de la parte capital. No se puede quitar la nacionalidad, choca con... ¡Ah!, revise”.

A viva voz, el diputado Elías Wessin Chávez dijo: “Yo la retiré”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria especificó: “¡Ah!, él la retiró. ¡Ay chichi!, ya nada más quedan dos, más otras cositas ahí. Acuérdense que dejamos un par que la estamos consensuando entre ellos. Al leer otra modificación del diputado Elías Wessin Chávez, el diputado presidente observó: “La eliminación del párrafo II del artículo 13, ¿ya eso se resolvió?, eso es lo de las iglesias, ya eso lo resolvimos. Entonces, queda una modificación, la de Ignacio Aracena”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 278 DE 462

A viva voz, el diputado Ignacio Aracena exclamó: “Ya, presidente, esa no”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria precisó: “¡Ah!, pues ya está retirada, listo. Entonces, aquí está pendiente la de Indhira de Jesús, que ahora está más suave: Cambia de ‘dos (02) a cinco (5) años de prisión menor y multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos del sector público’, para quien invada una propiedad rural, pública o privada, sin el consentimiento. ¿Eso es? (la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla asintió). Exacto”.

Votación 041

Sometida a votación la modificación propuesta por la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla, que dice: “La persona que se introduzca sin autorización en una propiedad inmobiliaria, ya sea urbana o rural pública o privada, sin el consentimiento del propietario, arrendatario o usufructuario, será sancionado con dos (02) a cinco (5) años de prisión menor y multa de (5) a (10) salarios mínimos del sector público”, resultó: APROBADA. 139 DIPUTADOS A FAVOR, 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 141 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se realizaba la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Colegas, una enseñanza, eso yo lo aprendí con Máximo Castro. No someta cosas solo con su cabeza, socialícelo con alguien y usted verá que las cosas serán mejores. Usted viene aquí, al equipo de apoyo, arma aquí, arma allí y presenta sus cosas, porque hay que digerir una cosa para... ¿Dónde está la de Charles Mariotti y Selinés Méndez?”. Al observar en esos momentos que había más modificaciones, el diputado presidente exclamó: “¡Ah!, ¿pero es que volvimos para atrás?, ¿y cómo fue?, ¿y no se habían acabado?”. Tras indicarle la Secretaria General Legislativa doña Ivonny Mota Del Jesús que habían llegado más modificaciones, el diputado presidente explicó: “Lo que pasa es que llegaron más... (en este momento, se escuchó una algarabía en la sala). ¡Bueno! Pero, miren, no nos vamos a lamentar, vamos a aplicar. ¡Ya!, ahora cerramos, no aceptamos más. Atención, la modificación de Wandy Batista dice: 1. Modificar el mandato 58 del informe, para que diga: ‘58. En el artículo 147 (del proyecto) modificar el párrafo II, para que diga:...’ -son modificaciones de forma que ellos han estado



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 279 DE 462

preparando-. 2. Modificar el mandato 112 (del informe), para que diga: ‘112. Modificar la parte capital del artículo 273 del proyecto, para que diga:...’ -es para montar el Código en general, no se está, prácticamente, modificando nada- 3. Modificar el mandato 114 del informe, para que diga: ‘114. Modificar los artículos 275 y 276 (del proyecto), para que digan:...’ -lo pueden ir revisando en el informe que ustedes tienen- 4. Modificar en el artículo 277, presentado en el informe, el numeral 1), para que diga: ‘1) De cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público...;’ ¿Podemos decir de dónde son esas?, para que estén conscientes lo que están votando?”.

A viva voz, el diputado Wandy Modesto Batista Gómez reveló: “Es que se repetía la palabra prisión dos veces”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria esclareció: “¡Ah!, es que se repetía la palabra ‘prisión’ dos veces y se está poniendo una sola vez. Pues, dímelos”. Continuó leyendo la modificación del diputado Batista Gómez: 5. Modificar el párrafo II del artículo 158 (del proyecto), para que diga: ‘Artículo 158.- Obstaculización de medidas de socorro. Párrafo II.- Cuando, como consecuencia de la obstrucción, se genere un daño grave a una persona, que le cause la muerte, lesión o empeoramiento del estado de salud, la pena será de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público’. 6. Modificar la parte capital del artículo 326 del proyecto para eliminar la palabra citación, para que diga: ‘Artículo 326.- Desacato. Comete desacato quien desobedezca o resista una orden, fallo o mandato de una autoridad competente, así como del funcionario o servidor público...’, -estaba dos veces- ‘...en el ejercicio de sus funciones, se rehúse a ejecutar una decisión judicial...’ Entonces, el mandato 7 dice: 7. Modificar el artículo 375 (del proyecto), para que diga: ‘Artículo 375.- Comercialización de objetos o impresos falsos. Quien fabrique, venda, transporte, use, se beneficie o distribuya objetos o impresos que presenten una semejanza tal con los títulos, sellos, recibos o valores fiduciarios o impositivos emitidos por el Estado dominicano



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 280 DE 462

y sus órganos públicos competentes, así como por el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, siempre que puedan producir confusión con estos, será sancionado con uno a dos años de prisión y multas de tres a seis salarios mínimos’. 8. Eliminar las palabras ‘Título IV’ después del artículo 384 (del proyecto)”.

Votación 042

Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: “1. Modificar el mandato 58 del informe para que diga: ‘58. En el artículo 147 del proyecto modificar el párrafo II para que diga:’; 2. Modificar el mandato 112 del informe para que diga: ‘112. Modificar la parte capital del artículo 273 del proyecto para que diga:’; 3. Modificar el mandato 114 del informe para que diga: ‘114. Modificar los artículos 275 y 276 del proyecto para que digan:’; 4. Modificar en el artículo 277, presentado en el informe, el numeral 1) para que diga: ‘1) De cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público’; 5. Modificar el párrafo II del artículo 158 del proyecto, para que diga: ‘Artículo 158.-Obstaculización de medidas de socorro. ‘Párrafo II.- Cuando, como consecuencia de la obstrucción, se genere un daño grave a una persona, que le cause la muerte, lesión o empeoramiento del estado de salud, la pena será de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público’; 6. Modificar la parte capital del artículo 326 del proyecto para eliminar la palabra ‘citación’, para que diga: ‘Artículo 326.-Desacato. Comete desacato quien desobedezca o resista una orden, fallo o mandato de una autoridad competente, así como el funcionario o servidor público que, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, se rehúse a ejecutar una decisión judicial a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas por invitación o citación de los plenos de las cámaras legislativas o por sus comisiones permanentes o especiales’; 7. Modificar el artículo 375 del proyecto para que diga: ‘Artículo 375.- Comercialización de objetos o impresos falsos. Quien fabrique, venda, transporte, use, se beneficie o distribuya objetos o impresos que presenten una semejanza tal con los títulos, sellos, recibos o valores fiduciarios o impositivos emitidos por el Estado dominicano y sus órganos públicos competentes, así como por el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, siempre que puedan producir confusión con estos, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público’. 8. Eliminar las palabras ‘Título IV’ después del artículo 384 del proyecto”, resultó: APROBADA. 137 DIPUTADOS A FAVOR DE 137 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 281 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “La modificación de Eugenio Cedeño y Carlos de Pérez, dice: Modificar en el informe el artículo 141, párrafo único, para que diga: ‘Las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa contra niños, niñas y adolescentes, personas discapacitadas y en condiciones de vulnerabilidad prescriben a los treinta años, a partir de la mayoría de edad de la víctima’. El tema es que estaba ‘imprescriptible’ y me dijeron que no puede ser imprescriptible. ¿Es así, Wendy?, ¿lo puede explicar?”.

En el uso de la palabra, el diputado Wandy Modesto Batista Gómez puntualizó: “Primero, no puede ser imprescriptible porque viola el principio de razonabilidad y de proporcionalidad de la pena, y de las disposiciones penales, por supuesto. Segundo, no puede ser imprescriptible porque la Constitución abre solo dos supuestos para la imprescriptibilidad. Todo lo que está contenido en el Convenio de Roma, que establece los crímenes de lesa humanidad, como genocidio, traslado total, arrasar pueblos, mutilar personas, violaciones en masas y ese tipo de cosas, esas son imprescriptibles. Y el otro supuesto que la Constitución establece es, exclusivamente, dándonos permiso al legislador para que, en materia de corrupción, pueda aumentar el plazo, pero nunca dejarlo sin un plazo, no habla de dejarlo sin un plazo, no nos da ese permiso, lo que dice es que puede aumentarse por un término mayor, pero no infinito”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria preguntó: “Entonces, ¿le están poniendo treinta años?”.

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez afirmó: “Correcto, presidente”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “A partir de la mayoría de edad de la víctima...”



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 282 DE 462

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez precisó: “En el caso de los menores de edad”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria acentuó: “Que es un poco mayor, ¿de acuerdo?”.

El diputado Wandy Modesto Batista Gómez enfatizó: “Es bastante mayor, porque el normal son diez”.

Votación 043

Sometida a votación la modificación propuesta por los diputados Eugenio Cedeño Areche y Carlos de Pérez Juan, que dice: “Modificar en el informe el art. 141 párrafo único, para que diga: Párrafo. Las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa contra niños, niñas y adolescentes, personas discapacitadas y en condiciones de vulnerabilidad prescriben a los 30 años, contados a partir de la mayoría de edad de la víctima”, resultó: APROBADA. 137 DIPUTADOS A FAVOR, 08 DIPUTADOS EN CONTRA DE 145 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Aquí tengo una modificación de Eugenio Cedeño y Selinés Méndez. Dice aquí: Incluir dos párrafos al artículo 184, que se lean: ‘Párrafo II. Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto con respeto al orden público y a las buenas costumbres. Párrafo II. No habrá discriminación cuando el prestador de servicios o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos”’.

Votación 044

Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Eugenio Cedeño Areche y otros diputados, que dice: “Incluir dos párrafos al art. 184 que se lean: Párrafo II. Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto con respeto al orden público y a las buenas costumbres. Párrafo III. No habrá discriminación cuando el prestador de servicios o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos”, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 91VOTOS EMITIDOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 283 DE 462

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria requirió: “Pero ya no inventemos más, señores. Vamos a dañar esta vaina, se los estoy diciendo. ¡Quiera Dios!... No, no, yo no he hablado de erizo, lo que sí yo he dicho es que aquí hay mucha gente que le gusta jugar con erizo. Yo le tengo terror a eso”.

Votación 045

Sometida a votación, por segunda vez, la modificación propuesta por el diputado Eugenio Cedeño Areche y otros diputados, que dice: “Incluir dos párrafos al art. 184 que se lean: Párrafo II. Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto con respeto al orden público y a las buenas costumbres. Párrafo III. No habrá discriminación cuando el prestador de servicios o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos”, resultó: APROBADA. 100 DIPUTADOS A FAVOR, 09 DIPUTADOS EN CONTRA DE 109 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria enfatizó: “Estoy diciendo que esa vaina tumbó el Código la otra vez y siguen jodiendo con eso. Miren, si seguimos bregando con el tema de discriminación, yo me voy a retirar... (A viva voz, varios diputados se expresaban al mismo tiempo). ¡No!, yo sé lo que tengo aquí en las manos, yo me voy a retirar, ¿me entienden?, porque es que no entendemos, ¡no entendemos!, no estamos entendiendo, y todo el mundo quiere poner un chin más, un chin más y un chin más. Si seguimos con eso, yo me voy a retirar, ¿tú entiendes?, ¡es que no es así! Ahora: Agregar un párrafo II, para que diga: ‘No se considerará acto de discriminación la negativa de acceso a servicios públicos, cuando esta negativa esté basada en el incumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley General de Migración, salvo casos de emergencia’. ¡Vamos a terminar ya está vaina!”.

A viva voz, la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza anunció: “Presidente, esa es la mía, yo la retiro”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 284 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Okey. Bien, no lo sometí. Es que, ¡oyeme!, ¡yo sé que eso tiene peligro!, y se lo estoy diciendo que eso tiene peligro, no sé qué es lo que les gusta bregar tanto con las cosas peligrosas. Aquí tengo otra de Braulio Espinal, dame la explicación, por favor”.

El diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez, en su turno, manifestó: “Es simple. En el artículo 297.- Coalición de funcionarios, dice: *‘Los funcionarios o servidores públicos...’* y continúa diciendo: *‘las instituciones’*, quedaron exentas en el artículo 13, y también fue un acuerdo con la Procuradora, ya que las instituciones no se pueden coaligar, presidente”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria cuestionó: “Entonces, ¿qué es lo que se está eliminando?, ¿las palabras *‘las instituciones’*?”.

El diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez especificó: “*Las instituciones*, eso es todo, y agregándole una ‘s’ donde dice *‘o depositario’*, que debe ser plural”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria subrayó: “Agregar una ‘s’ donde dice *‘depositario’*, ¿quiénes lo tienen?”.

El diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez enfatizó: “¡Claro!, que debe ser plural, y eliminar *‘las instituciones’*”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria acentuó: “Exacto, y eliminar las palabras *‘las instituciones’*, ¿de acuerdo? Solamente eso”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 285 DE 462

Votación 046

Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez, que dice: “Modificar el artículo 297 propuesto en el informe eliminar “, *las instituciones*” y escribir en plural la palabra “depositarios” para que diga: “Artículo 297.- Coalición de funcionarios. Los funcionarios o servidores públicos o depositarios de una parte de la administración pública que concierten o convengan entre sí, para la ejecución de medidas y disposiciones contrarias a las leyes o reglamentos o para impedir su ejecución o suspender el buen funcionamiento de la administración pública en cualquiera de sus ramas, serán sancionados con cinco a diez años de prisión mayor e inhabilitación de cuatro a diez años para ocupar funciones públicas” (sigue igual), resultó: APROBADA. 142 DIPUTADOS A FAVOR DE 142 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria resaltó: “Aquí tengo otra sobre discriminación. Yo me resisto a someter más de discriminación, se los digo con honestidad. Eso como quedó en el informe y en el proyecto, ¡ya eso está bien!, no toquemos eso, dejemos eso quieto... (A viva voz, varios diputados solicitaban, al mismo tiempo, que se retirara esa modificación). O ¿ustedes creen que está como yo quería que estuviera?, ¡no!, no está como yo quería que estuviera y nadie me ha visto a mí sometiendo una modificación, ¿por qué?, porque yo sé que tiene peligro. Bueno, miren, estamos terminando. La modificación de José Manuel Caraballo, -por favor, ya nada más quedan dos-, dice: ‘Que en el artículo 2, el principio 13, vuelva como estaba en la propuesta del Código que llegó del Senado...’ -pero me la dejaste igual- ‘...y que se verifique la proporcionalidad...’ Es que yo no puedo escribir eso...”

A viva voz, el diputado José Manuel Caraballo Gómez comunicó: “Yo solicité que se eliminara la otra parte, presidente. Simplemente dejar el principio 13 como está en la propuesta del Código del Senado”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “¿Y qué es lo que dice? Búscamelo, quien lo tenga, para que ellos sepan qué van a votar o qué no van a votar”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 286 DE 462

El diputado José Manuel Caraballo Gómez externó: “El principio 13, en la propuesta del informe, elimina todo lo que tiene que ver con la parte de: *‘El Estado deberá privilegiar herramientas de prevención y resolución de conflictos menos lesivos, garantizando así la proporcionalidad y su subsidiariedad en su intervención, en consonancia con los principios de dignidad humana y justicia restaurativa’*. La dignidad humana es un principio fundamental que está consagrado en la Constitución Dominicana. Que se quede como está”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Está bien. Que quede como está en el proyecto que viene del Senado”.

Votación 047

Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado José Manuel Caraballo Gómez, que dice: “Que en el artículo 2 el principio 13 vuelva como estaba en la propuesta del Código que llegó del Senado”, resultó: APROBADA. 134 DIPUTADOS A FAVOR DE 134 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se realizaba la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: “En el informe estaba de otra manera. Falta uno y dos punticos, porque yo no quiero convocar mañana... (A viva voz, varios diputados señalaron que ya hoy era mañana). ¡Ah!, que hoy es mañana. Pero, ¡miren!, cumple años Jhonny Medina, que era mañana que cumplía años, pero ya le llegó. ¡Vamos a establecer récord! Entonces, Daritza Zapata, Eugenio Cedeño y Robinson Díaz presentan lo siguiente: *‘Reconsiderar la pena impuesta en el artículo 133, párrafo III, manteniendo la pena aprobada en el Código aprobado en el Senado, de diez a veinte años’*”. Debido a que en este momento, el diputado Eugenio Cedeño Areche solicitaba la palabra, el diputado presidente expresó: “Espérate, aguántate, al paso. Un momentito, que estoy consultando el librito (refiriéndose al Reglamento de la Cámara), artículo 150, déjame ver qué me dice, ustedes creen que yo me lo sé entero, yo no me lo sé entero. Tiene que tener una mayoría especial, dos terceras partes de los votantes. ¡Vamos arriba!, la democracia va a funcionar. Nadie se me ponga bravito, que esto es lo último”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 287 DE 462

Al diputado Eugenio Cedeño Areche le fue concedida la palabra y dijo: “Déjeme explicarlo, para que la gente entienda por qué va a votar. Yo asumo la responsabilidad que conlleva este tema, porque el Código Penal se fundamenta en la proporcionalidad de la pena, y tenemos una pena de veinte a treinta años por la violación de un menor, que es la misma pena que el asesinato, la misma pena. Todas las agresiones tienen diferentes grados, no es lo mismo una galleta que una puñalada, o que un balazo, y son agresiones las dos. La violación sexual es una agresión y la agresión mayor en contra de un niño, que es reprochable, pero los toques y lo que no llega a violación son agresiones, no se castigan los toques sexuales igual que la penetración, aunque son dañosos los dos, no es que se está degradando, se está castigando con diez a veinte años, que es la pena del homicidio, ¡la pena del homicidio!, a cualquier enfermo sexual que toque un niño o una niña sin violarlo, y la pena del asesinato al que lo viole. De manera que, por eso, hay que reconsiderar, para que la pena sea proporcional al delito”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Lo único que les pido es que nadie se me ponga bravito, todo el mundo que vote por lo que quiera, y después vamos a votar el Código, ¿de acuerdo?... (A viva voz, varios diputados emitían comentarios en relación a la modificación del diputado Cedeño Areche). ¡Un momentito!, ¡un momentito! ¡Vamos a arriba! Someto a votación la reconsideración solicitada por los diputados Daritza Zapata, Eugenio Cedeño y Robinson Díaz. Necesita de dos terceras partes”.

Votación 048

Sometida a votación la modificación presentada por los diputados Eugenio Cedeño Areche, Daritza Felicidad Zapata Díaz y Robinson de Jesús Díaz Mejía, que dice: “Reconsiderar la pena impuesta en el art. 133, párrafo III, manteniendo la pena aprobada en el Código aprobado en el Senado de 10 a 20 años”, resultó: RECHAZADA. 70 DIPUTADOS A FAVOR, 57 DIPUTADOS EN CONTRA DE 127 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Finalizada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria destacó: “Fue rechazada, no alcanzó la mayoría. Se mantiene la pena que se aprobó. ¡Por favor, vamos a sentarnos!”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 288 DE 462

Se le concedió la palabra al diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, quien expuso lo siguiente:

“Yo le pido que verifiquen la votación que se aprobó igual, porque la aprobación de lo que se intentó aprobar más atrás, hace unos minutos, hace un rato, igual debió ser aprobada con una votación especial...” (A viva voz, un sinnúmero de diputados, al mismo tiempo, decían que no a lo que venía expresando el diputado Díaz Rodríguez). ¡Perdón!, ¡perdón! Es que hay un principio de derecho, es una ley orgánica, y como ley... (A viva voz, varios diputados continuaban manifestándose en contra de lo que venía diciendo). ¡Pero escuchen!, ¡escuchen!, esto es de derecho. Los accesorios son parte de lo principal, las modificaciones que estamos aprobando, las que hemos aprobado, deben ser aprobadas, aunque no nos guste, con las dos terceras partes, y la anterior tampoco la obtuvo, porque fue cuarenta y siete a sesenta y dos. Entonces, lo que ahí hay, es que se mantiene como estaba antes del informe. Revísenlo”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Bien, ¡un momentito!, ¡un momentito!, no vamos a armar una polémica, ni vamos a parar el Código por eso. Vías y recursos; vámonos para donde hay que ir con ese tema. Dejen eso ahí. Voy a someter a votación el informe de la comisión, con todas las modificaciones que ya aprobamos”.

Votación 049

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial, con sus modificaciones, resultó: APROBADO. 159 DIPUTADOS A FAVOR, 04 DIPUTADOS EN CONTRA DE 163 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Concluida la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria acentuó: “No vamos a echar esa discusión aquí ahora. Voy a someter a votación el proyecto de ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana. La Comisión Bicameral lo estudió, conjuntamente, con el proyecto que está en el 11.2, que es el Código Penal de Rogelio Genao Lanza; también, con la propuesta del Código Penal que hizo doña Shoraya Suárez, Nelson Marmolejos y cincuenta diputados más (se refiere al punto 11.3); y conjuntamente, también, con



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 289 DE 462

el proyecto que sometió la honorable Mirna López, que está en el punto 11.4; y en el punto 11.5, también, con el proyecto de ley de Código Penal que sometió el diputado Sadoky Duarte. Se decidió en la comisión trabajar con este primero, y a partir de ahí, recoger todas las incorporaciones que le hizo la comisión”.

Votación 050

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y sus modificaciones, resultó: **APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 159 DIPUTADOS A FAVOR, 04 DIPUTADOS EN CONTRA DE 163 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria solicitó: “No se me mueva nadie, que tenemos un par de cosas, porque yo no quiero volver mañana para acá, o ahorita. ¿O convoco para las diez (10:00)? (a viva voz, varios diputados respondieron que no). Eso lo resolvemos ahora mismo; son dos puntitos”. Transcurrida la votación, el diputado presidente señaló: “Pasa al Senado. Un momentito, propongo que hagamos una votación simbólica de pie, ahora, levantando las manos. Este no es un proyecto cualquiera”.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Así lo hicieron, la inmensa mayoría de los diputados, puestos pies, levantaron sus manos, en señal de aprobación.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “¡Aprobado! Claro, la que vale es la electrónica, la otra fue simbólica. Entonces, volvemos, de inmediato, a la estructura 9”.

Este proyecto de ley quedó fusionado con las iniciativas números: 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028-CD y 03927-2024-2028-CD, correspondientes a los puntos 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5, y aprobado en segunda discusión, con su informe y sus modificaciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 290 DE 462

PUNTO NO.11.2: **Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana.** (Proponente: Rogelio Alfonso Genao Lanza). Depositado el 23/01/2025. (Ref.03135/03055/03043/02792/01040-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.7, Ordinaria, del 13/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.7, Ordinaria, del 13/03/2025. Enviado a la Comisión bicameral designada para el estudio de los proyectos de ley de Código Penal de la República Dominicana en la sesión No.7, Ordinaria, del 13/03/2025. Con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028-CD y 03927-2024-2028-CD recibido el 22/07/2025. Con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028 y 03927-2024-2028-CD, tomando la iniciativa 00437-2025-PLO-SE como base, recibido el 23/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Enviado a Comisión en 2da. Discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025. [»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD](#)

El proyecto de ley quedó fusionado con las iniciativas números: 04557-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028-CD y 03927-2024-2028-CD, correspondientes a los puntos 11.1, 11.3, 11.4 y 11.5.

PUNTO NO.11.3: **Proyecto de ley de Código Penal.** (Proponentes: Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Nicolás Hidalgo Almánzar, Nicolás Tolentino López Mercado, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Ydenia Doñé Tiburcio, Víctor Virgilio Jiménez, Vicente Arturo Sánchez Henríquez, Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, Sonia Núñez Espino, Shirley Antonia López Feliz, Lidia Esther Pérez de Taveras, Rubén Darío Peñaló Torres, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, Rafaela González González, Rafael Antonio Pérez Gómez, Pedro Julio Alcántara, Onavel Andrés Aristy Cedeño, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Juana Ramona Castillo, Junior Muñoz Olivo, Juan Carlos Echavarría Milané, Enriqueta Rojas Javier, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Dellys Dumidia Feliz Rodríguez, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Daritza Felicidad Zapata Díaz, Cecilio García Javier, Juan José Rojas Franco, Carmen Lidia Williams Benjamín, Carlos de Pérez Juan, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Antonio Brito Rodríguez, Angélica Natividad Novas Sierra, Ángel María Sánchez Pujols, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Félix Manuel Encarnación Montero, Faustina Guerrero Cabrera, German Martínez Araujo, Juan Agustín Medina Santos, José Moisés Ortiz López, José Miguel Ferreiras Torres, José Luis Rodríguez Hiciano, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Jorge Manuel Zorrilla González, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, José Alberto Jiménez Santos, Jeovanny Ventura Rivera, Jacqueline Montero, Jacqueline Fernández Brito, Jacobo Ramos Crispín, Heidy María Musa Kunhardt, Gregorio Domínguez Domínguez, Jheyson Amir García Castillo, José David Báez Reinoso, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Valerio Leonardo Palacio, Altagracia de los Santos, Ángel del Rosario Robles, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Caty Díaz Abreu, Elida Yalis Soto Mordán, Liz Adriana Mieses Díaz, Lourdes de Jesús Vélez, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, Nolberto Ortiz de la Cruz, Adelso de Jesús Ruben Contreras, Fanny Selinés Méndez Simonó, Estamy



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 291 DE 462

Rafaela Colón Tatis, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Luis Alcides Báez, Luis Gómez Benzo, Luis René Fernández Tavárez, Margarita Tejeda de la Rosa, María Elisa Suárez Alcalá, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Mateo Evangelista Espailat Tavárez, Melvin Alexis Lara Melo, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Miguel Alberto Bogaert Marra, Millys Johanna Martínez Morillo). Depositado el 12/03/2025. (Ver Iniciativa núm.03715-2024-2028-CD). (Ref. 02792/03043/03055-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.7, Ordinaria, del 13/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.7, Ordinaria, del 13/03/2025. Enviado a una Comisión Bicameral en la sesión No.7, Ordinaria, del 13/03/2025. (Diputados de diferentes bancadas firmaron la iniciativa el 13/03/2025). (Los diputados Estamy Rafaela Colón Tatis y Jhonatan Rabel Contreras del Orbe firmaron la iniciativa el 18/03/2025). Con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028 y 03927-2024-2028-CD, tomando la iniciativa 00437-2025-PLO-SE como base, recibido el 23/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Enviado a Comisión en 2da. Discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025. [»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD](#)

El proyecto de ley quedó fusionado con las iniciativas números: 04557-2024-2028-CD, 03715-2024-2028-CD, 03864-2024-2028-CD y 03927-2024-2028-CD, correspondientes a los puntos 11.1, 11.2, 11.4 y 11.5.

PUNTO NO.11.4: Proyecto de ley que modifica el Código Penal de la República Dominicana. (Proponente: Mirna Josefina López Francisco de Matos). Depositado el 14/03/2025. (Ver Iniciativas núms.03842/03715-2024-2028-CD). (Ref.03055/03043/02792-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.8, Ordinaria, del 18/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.8, Ordinaria, del 18/03/2025. Enviado a la Comisión bicameral designada para el estudio de los proyectos de ley de Código Penal de la República Dominicana en la sesión No.8, Ordinaria, del 18/03/2025. Con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028 y 03927-2024-2028-CD, tomando la iniciativa 00437-2025-PLO-SE como base, recibido el 23/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Enviado a Comisión en 2da. Discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025. [»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD](#)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 292 DE 462

El proyecto de ley quedó fusionado con las iniciativas números: 04557-2024-2028-CD, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD y 03927-2024-2028-CD, correspondientes a los puntos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.5.

PUNTO NO.11.5: Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana. (Proponente: Sadoky Duarte Suárez, Jesús Manuel Sánchez Martínez). Depositado el 19/03/2025. (Ver Iniciativas núm.03864/03842/03715-2024-2028-CD). (Ref.03055/03043/02792-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.15, Ordinaria, del 22/04/2025. Sobre la mesa en la sesión No.15, Ordinaria, del 22/04/2025. En Orden del Día en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22/04/2025. Sobre la mesa en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22/04/2025. En Orden del Día en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Enviado a la Comisión Bicameral que estudia las iniciativas núms.03715-2024-2028-CD/03842-2024-2028-CD/03864-2024-2028-CD en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Con informe de la Comisión Bicameral que fusiona las iniciativas 00437-2025-PLO-SE, 00621-2025-PLO-SE, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD, 03864-2024-2028-CD y 03927-2024-2028-CD, tomando la iniciativa 00437-2025-PLO-SE como base, recibido el 23/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.58, Extraordinaria, del 25/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Enviado a Comisión en 2da. Discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/07/2025.
[»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD](#)

El proyecto de ley quedó fusionado con las iniciativas números: 04557-2024-2028-CD, 03715-2024-2028-CD, 03842-2024-2028-CD y 03864-2024-2028-CD, correspondientes a los puntos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 293 DE 462

Votación 051

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa el conocimiento del punto 9.3.1, resultó: APROBADO. 133 DIPUTADOS A FAVOR DE 133 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Vamos a tener una convocatoria más, pero la haríamos el lunes o el martes... Está bien, la haremos el martes, una última convocatoria, ¿por qué?, porque hay temas que vienen del Senado y tenemos que conocerlos, y la legislatura cierra el martes”.

Se pasa al punto 9.3.2 del orden del día.

PUNTO NO.9.3.2: Contrato de préstamo núm. 5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (Inapa). (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 10/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.45, Ordinaria, del 15/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.45, Ordinaria, del 15/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 23/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 04493-2024-2028-CD](#)

Votación 052

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el contrato de préstamo fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 294 DE 462

Por Secretaría solo se leyó del informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda a partir del acápite titulado “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE AL CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚM. 5915/OC/DR, SUSCRITO EL 19 MAYO DE 2025, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$380,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO UNIVERSAL EN CIUDADES COSTERAS Y TURÍSTICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, FASE II, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA).

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAULINO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - a) Asistencia de la reunión del miércoles, 23 de julio de 2025;
 - b) Reporte OASEP/2025-023, de fecha 21 de julio de 2025, de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP);
 - c) Propuesta de resolución al Contrato de préstamo núm.5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 295 DE 462

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.04493-2024-2028-CD
Realizado por:	Comisión Permanente de Hacienda
Versión:	1.0
Descripción:	Contrato de préstamo núm. 5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL)
Equipo técnico:	Rosibel Lara: economista Liliana Batista: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04493-2024-2028-CD**, correspondiente al Contrato de préstamo núm.5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 296 DE 462

Depositada el 10 de julio de 2025. En Orden del Día, sobre la mesa en la sesión No.45, Ordinaria, del 15 de julio de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15 de julio de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.18-PLO-2025-CD, del 17 de julio 2025, en la que fue presentada; No.19-PLO-2025-CD, del 21 de julio 2025, en la que se recibió a las señoras María José Martínez, viceministra de la Dirección General de Crédito Público y Melissa Paulino, directora de negociaciones crediticias, del Ministerio de Hacienda; y No.20-PLO-2025-CD, del 23 de julio 2025, en la que se recibió al Director Ejecutivo Wellington Amín Arnaud Bisonó del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El expediente del referido Contrato de préstamo está estructurado por el oficio No.016716, del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de julio de 2025; el P. E. núm.29-25, Poder Especial del presidente de la República otorgado al ministro de Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2025; el Contrato de préstamo No.5915/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo consta de dos partes, una con las estipulaciones especiales, con seis capítulos; y la otra, con las normas generales septiembre 2023, con doce capítulos; los nombres y firmas de las partes y un anexo único. También, contiene el Informe Ejecutivo de la Dirección General de Crédito Público y, finalmente, la comunicación del ministro de Hacienda al presidente de la República MH-2025-021312, de fecha 26 de junio de 2025.

Tiene por objeto acordar los términos condiciones en el Banco otorga un préstamo al Prestarlo para contribuir a la financiación ejecución del Programa de Saneamiento Universal en -ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 297 DE 462

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda**, apoderada para el estudio del Contrato de préstamo núm.5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA); después de analizar el contenido de la iniciativa, el reporte de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP), recibir al Director Ejecutivo Wellington Amín Arnaud Bisonó, del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución y, considerar los aspectos generales siguientes:

➤ **Antecedentes**

Esta operación forma parte de la segunda fase del "Programa de Saneamiento Universal de Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana", financiado por el BID y fondos de Corea. La primera fase, actualmente en ejecución, es cofinanciada por la AECID. La estrategia de implementación de esta segunda etapa mantendrá el enfoque utilizado previamente, mediante contratos modelo FIDIC para el diseño, construcción y operación de la infraestructura principal, y contratos por resultados para las redes secundarias de alcantarillado.

La autorización para contratar dicho financiamiento se encuentra contemplada en el numeral 27 del artículo 71 de la Ley núm.80-24, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2025. Bajo esta Ley se autoriza al Ministerio de Hacienda a contratar financiamiento para el referido proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 298 DE 462

➤ **Objetivo**

El objetivo general del programa es contribuir a la mejora de la salud pública y la sostenibilidad ambiental en ciudades turísticas priorizadas, mediante el fortalecimiento del acceso a servicios de agua y saneamiento inclusivos, resilientes al cambio climático, con bajas emisiones de carbono y orientados a la conservación del capital natural. Específicamente, el programa busca:

- a) Aumentar la cobertura de servicios de saneamiento gestionados de forma segura en La Romana, San Pedro de Macorís e Higüey; y
- b) Mejorar la eficiencia operativa de INAPA y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM).

➤ **Descripción del proyecto**

Para alcanzar sus objetivos, el programa comprende los componentes siguientes:

Componente 1. Expansión y optimización de la infraestructura de saneamiento resiliente e inclusiva.

Componente 2. Fortalecimiento institucional y mejoras de eficiencia en el sector.

Administración y Evaluación.

➤ **Financiamiento**

El monto total del financiamiento es de US\$380,000,000.00 de dólares, desglosado en la forma siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 299 DE 462

Características Principales	
Acreedor	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Organismo Ejecutor	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)
Tipo de Financiamiento	Proyecto de Inversión
Monto del Financiamiento	US\$380 millones
Plazo ejecución	5 años
Tasa de Interés	(SORF + Margen de fondeo + margen de préstamos BID) (actualmente, 4.35% + 0.41% + 0.80% = 5.56%)
Plazo de amortización	23 años
Período de gracia	6 años
Comisión	Comisión de compromiso- No excederá el 0.75% anual sobre el saldo pendiente por desembolsar (actualmente fijada en 0.50%)
Código SNIP según intervenciones	- 16996 – La Romana - 16998 – Higüey - 17000- San Pedro de Macorís
Fecha de aprobación Directorio BID	4 de septiembre de 2024
Fecha de Firma	19 de mayo de 2025

El prestatario, la República Dominicana, deberá pagar intereses al banco semestralmente, los días quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año. El primero de estos pagos se deberá realizar en la primera de estas fechas que ocurra inmediatamente después de la fecha de entrada en vigencia, conforme al contrato. El préstamo devengará intereses sobre los saldos deudores diarios del préstamo a la tasa de interés basada en SOFR que corresponda más el margen aplicable.

También, el préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de treinta y cinco (35) cuotas semestrales, consecutivas. La primera cuota se pagará en la fecha correspondiente al 15 de mayo de 2031, considerando el período de gracia de seis (6) años, finalizando la amortización para el 15 de mayo de 2048.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje que será establecido por el banco periódicamente, actualmente, se encuentra fijado en 0.50 %, sin que en ningún caso pueda exceder el 0.75 % por año.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 300 DE 462

Por otro lado, en virtud de lo que dispone el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión presenta, anexo a este informe, una propuesta de resolución aprobatoria del Contrato de préstamo núm. 5915/OC/DR, suscrito el 19 mayo de 2025, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de trescientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$380,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).

En este sentido, la **Comisión Permanente de Hacienda decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados** un informe favorable a la iniciativa y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**”(sic)

COMISIONADOS: Francisco Javier Paulino, presidente; Félix Michell Rodríguez Morel, vicepresidente; Margarita Tejeda de la Rosa, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Enriqueta Rojas Javier, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías, Rafael Augusto Castillo Casado, Sergio Moya de la Cruz e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros.

FIRMANTES: Francisco Javier Paulino, presidente; Margarita Tejeda de la Rosa, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías y Sergio Moya de la Cruz, miembros.

Votación 053

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Pasada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, dirigiéndose al diputado Francisco Javier Paulino, presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, preguntó: “¿Tú ibas a decir algo, Frank? (A viva voz, se escuchó a varios diputados vociferar que no)”. Por lo que, el diputado presidente acentuó: “No, está explicado”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 301 DE 462

Votación 054

Sometido a votación el contrato de préstamo, con su informe, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 98 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Este contrato de préstamo quedó aprobado en única discusión, con su informe.

PUNTO NO.9.3.3: Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 11/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.45, Ordinaria, del 15/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.45, Ordinaria, del 15/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 23/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025.
[»Número de Iniciativa: 04503-2024-2028-CD](#)

Votación 055

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el contrato de préstamo fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 302 DE 462

Por Secretaría solo se leyó del informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda a partir del acápite titulado “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE AL CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚM.5901/OC-DR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) EL 09 DE JUNIO DE 2025, HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$200,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAULINO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - a) Asistencia de la reunión del miércoles, 23 de julio de 2025;
 - b) Reporte OASEP/2025-024, de fecha 21 de julio de 2025, de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP);
 - c) Propuesta de resolución al Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 303 DE 462

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.04503-2024-2028-CD.
Realizado por:	Comisión Permanente de Hacienda
Versión:	1.0
Descripción:	Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL)
Equipo técnico:	Rosibel Lara: economista Liliana Batista: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04503-2024-2028-CD**, correspondiente al Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Depositada el 11 de julio de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.47, Ordinaria, del 16 de julio de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 304 DE 462

Tratada por la comisión en las reuniones No.18-PLO-2025-CD, del 17 de julio 2025, en la que fue presentada; No.19-PLO-2025-CD, del 21 de julio 2025, en la que se recibió a las señoras María José Martínez, viceministra de la Dirección General de Crédito Público y Melissa Paulino, directora de negociaciones crediticias, del Ministerio de Hacienda; No.20-PLO-2025-CD, del 23 de julio 2025, en la que se recibió a los señores Elías Santana, viceministro de Infraestructura Vial; Julio César Pouerié, director de la Unidad Ejecutora de Recursos Externos y José Andrés Velázquez, encargado de la Unidad Técnica de Recursos Externos, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El expediente del referido Contrato de préstamo está estructurado por el oficio No.016848, del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de julio de 2025; el P. E. núm.80-25, Poder Especial del presidente de la República otorgado al ministro de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2025; el Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) consta de dos partes, una con las estipulaciones especiales que contiene seis capítulos; y la otra con las normas generales septiembre 2023, que contiene doce capítulos; los nombres y firmas de las partes, y un anexo único. Asimismo, contiene el Informe Ejecutivo de la Dirección General de Crédito Público y, finalmente, comunicación del ministro de Hacienda al presidente de la República MH-2025-022189, de fecha 4 de julio de 2025.

Tiene por objeto acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en República Dominicana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda**, apoderada para el estudio del Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 305 DE 462

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); después de analizar el contenido de la iniciativa, el reporte de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP), recibir a los señores Elías Santana, viceministro de Infraestructura Vial; Julio César Pouerié, director de la Unidad Ejecutora de Recursos Externos y José Andrés Velázquez, encargado de la Unidad Técnica de Recursos Externos, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución y, considerar los aspectos generales siguientes:

➤ **Antecedentes**

El proyecto se enmarca en las gestiones realizadas con el BID, iniciadas con la confirmación de interés remitida el 25 de octubre de 2023. Posteriormente, se llevaron a cabo la Misión de Orientación (31 de enero al 2 de febrero de 2024) y la Misión de Análisis (13 al 15 de marzo), con participación del BID, el Ministerio de Hacienda, el MOPC y el equipo consultor Riña. La Ayuda Memoria fue firmada y enviada el 21 de mayo. La negociación del convenio se realizó el 19 de junio y fue aprobada por el Directorio del BID el 17 de julio. Se autorizaron dos extensiones del plazo de firma, extendido hasta el 17 de julio de 2025. El Poder Especial de Firma No.80-25 fue recibido el 28 de mayo, y el contrato fue firmado el 9 de junio de 2025. Actualmente se gestiona su sometimiento al Congreso Nacional.

La autorización para contratar dicho financiamiento se encuentra contemplada en el numeral 26 del artículo 71 de la Ley núm.80-24, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2025. Bajo esta Ley se autoriza al Ministerio de Hacienda a contratar financiamiento para el referido proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 306 DE 462

➤ **Objetivo**

El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo de la República Dominicana mediante el fortalecimiento de la resiliencia climática de la infraestructura de puentes. Para ello, contempla la construcción, rehabilitación y mejora de puentes en zonas rurales y urbanas de todo el país, así como el diseño e implementación de medidas de adaptación al cambio climático y el mantenimiento de infraestructuras críticas, a fin de optimizar su funcionamiento y prolongar su vida útil.

➤ **Descripción del proyecto**

Para alcanzar sus objetivos, el programa comprende los componentes siguientes:

Componente 1. Resiliencia climática de la infraestructura de puentes.

Componente 2. Mantenimiento de Infraestructura de Puentes.

Componente 3. Gestión de la infraestructura.

Componente 4. Aspectos técnicos, socio ambientales y de resiliencia climática.

➤ **Financiamiento**

El monto total del financiamiento es de US\$200,000,000.00 de dólares, desglosados en la forma siguiente:

En cuanto al financiamiento, este abarca los diseños de ingeniería y los estudios de factibilidad técnica y económica para la rehabilitación y reconstrucción de puentes, incorporando consideraciones de resiliencia climática y ante desastres naturales. Asimismo, contempla la adquisición de equipos y el desarrollo de herramientas tecnológicas para el inventario y la gestión resiliente de la infraestructura de puentes, incluyendo instrumentos de monitoreo estructural e hidrometeorológico.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 307 DE 462

Características Principales	
Acreeedor	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Organismo Ejecutor	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Monto Total del Financiamiento	USD \$ 200 millones
Tipo de Financiamiento	Proyecto de Inversión
Tasa de Interés	(SOFR + Margen de fondeo + Margen de préstamos BID) Actualmente: 4.30% + 0.41% + 0.80% = 5.51%
Comisión de Compromiso	Actualmente 0.50% por año. No podrá exceder el 0.75% anual sobre el saldo no desembolsado
Plazo de Amortización	23.75 años
Periodo de Gracia	5.5 años
Código SNIP	16876
Fecha de firma	9 de junio de 2025

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, los días quince (15) de los meses de mayo y noviembre de cada año, con una tasa de interés basada en SOFR que corresponda más el margen aplicable para préstamos de capital ordinario. Además, el préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de treinta y siete (37) cuotas semestrales. La primera cuota se pagará el 15 de mayo de 2031 y la última el 15 de mayo de 2049, considerando un período de gracia de 5.5 años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al Banco, una comisión de crédito calculada sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente sin que en ningún caso pueda exceder el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75 %) por año.

Por otro lado, en virtud de lo que dispone el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión presenta, anexo a este informe, una propuesta de resolución aprobatoria del Contrato de préstamo núm.5901/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 09 de junio de 2025, hasta por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$200,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Programa Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 308 DE 462

Por lo antes expuesto, **la Comisión Permanente de Hacienda decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados** un informe favorable a la iniciativa y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**”(sic)

COMISIONADOS: Francisco Javier Paulino, presidente; Félix Michell Rodríguez Morel, vicepresidente; Margarita Tejeda de la Rosa, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Enriqueta Rojas Javier, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías, Rafael Augusto Castillo Casado, Sergio Moya de la Cruz e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros.

FIRMANTES: Francisco Javier Paulino, presidente; Margarita Tejeda de la Rosa, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez y Jorge Frías, miembros.

Leída la parte citada del informe, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, dirigiéndose al diputado Francisco Javier Paulino, presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, cuestionó: “¿Iba a decir algo, Frank? Todo está dicho”.

Votación 056

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: **APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Llamamos a los diputados a que permanezcan en el hemiciclo, que estamos terminando”.

Votación 057

Sometido a votación el contrato de préstamo, con su informe, resultó: **APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria comentó: “¿Qué hora es? Yo se los dije a ustedes que aquí a veces se amanecía, ¡ustedes no me lo creían!”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 309 DE 462

El contrato de préstamo quedó aprobado en única discusión, con su informe.

Votación 058

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa el conocimiento de los demás puntos del orden del día, excepto el punto 9.3.1, resultó: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En estos momentos, fue evidente el retiro de la inmensa mayoría de los diputados de las bancadas del Partido de la Liberación Dominicana, del Partido Revolucionario Dominicano, del Partido de la Fuerza del Pueblo y del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano.

Se pasa al punto 9.3.1 del orden del día.

PUNTO NO. 9.3.1: Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte - Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (Caasd). (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 10/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.45, Ordinaria, del 15/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.45, Ordinaria, del 15/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15/07/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 22/07/2025.](#) En Orden del Día para única discusión en la sesión No.52, Ordinaria, del 22/07/2025. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.52, Ordinaria, del 22/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.54, Ordinaria, del 23/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.56, Ordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.57, Extraordinaria, del 24/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 29/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.2, Extraordinaria, del 29/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 04494-2024-2028-CD](#)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 310 DE 462

Votación 059

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el contrato de préstamo fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda a partir del acápite titulado “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE AL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2024, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$35,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO ORIENTAL BARRERA DE SALINIDAD Y TRANSFERENCIA A SANTO DOMINGO NORTE SEGUNDA FASE, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD).

AL:	LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
VÍA:	SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
PREPARADO POR:	COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
PRESIDIDA POR:	DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAULINO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - c) Asistencia de la reunión del lunes, 21 de julio de 2025;
 - d) Reporte OASEP/2025-025, de fecha 21 de julio de 2025, de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP);



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 311 DE 462

e) Propuesta de resolución al Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de américa con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte-Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.04494-2024-2028-CD		
Realizado por:	Comisión Permanente de Hacienda		
Versión:	1.0		
Descripción:	Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de américa con 00/100 para ser (USD\$35,000,000.00), utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte - Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).		
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.		
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL)		
Equipo técnico:	Rosibel Lara:	economista	
	Liliana Batista:	secretaria parlamentaria	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04494-2024-2028-CD**, correspondiente al Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de américa con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 312 DE 462

ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte-Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**.

Depositada el 10 de julio de 2025. En Orden del Día, sobre la mesa en la sesión No.45, Ordinaria, del 15 de julio de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.46, Extraordinaria, del 15 de julio de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.18-PLO-2025-CD, del 17 de julio 2025, en la que fue presentada; No.19-PLO-2025-CD, del 21 de julio 2025, en la que se recibió a las señoras María José Martínez, viceministra de la Dirección General de Crédito Público y Melissa Paulino, directora de negociaciones crediticias, del Ministerio de Hacienda, y se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El expediente del referido Contrato de préstamo está estructurado por el oficio No.016713, del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de julio de 2025; el P. E. núm.134-24, Poder Especial del presidente de la República otorgado al ministro de Hacienda, de fecha 9 de julio de 2024; el Contrato de préstamo suscrito entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), el cual consta de un preámbulo y dos capítulos; cuatro anexos. De igual manera, contiene comunicación del ministro de Hacienda al presidente de la República MH-2025-021237, de fecha 26 de junio de 2025 y, finalmente, el Informe Ejecutivo de la Dirección General de Crédito Público.

Tiene por objeto aprobar el Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte - Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 313 DE 462

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda**, apoderada para el estudio del Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte-Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); después de analizar el contenido de la iniciativa, el reporte de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP), recibir a las señoras María José Martínez, viceministra de la Dirección de Crédito Público y Melissa Paulino, directora de negociaciones crediticias, del Ministerio de Hacienda, tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución y, considerar los aspectos generales siguientes:

➤ Referencia

El Contrato de Préstamo fue firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Hacienda el 13 de agosto de 2024, tras finalizar las negociaciones iniciadas en enero de ese mismo año. Este contrato corresponde a un financiamiento por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$35,000,000.00) para la segunda fase del Proyecto Acueducto Oriental. El interés en este proyecto fue confirmado por CAF el 23 de agosto de 2023, y los términos y condiciones fueron firmados el 20 de diciembre de 2023. Actualmente se gestiona el sometimiento al Congreso Nacional, luego de que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) confirmara el 16 de mayo de 2025, que los US\$13.8 millones restantes serían cubiertos con recursos internos del Estado dominicano. Este financiamiento complementa los US\$97.27 millones previamente contratados y asegura condiciones financieras favorables por tratarse de un préstamo con un organismo multilateral.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 314 DE 462

La autorización para contratar dicho financiamiento se encuentra contemplada en el Título VI, del artículo 70 de la Ley núm. 80-23, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024. Bajo esta ley se autoriza al Ministerio de Hacienda a contratar financiamientos para el referido proyecto.

➤ **Objetivo**

El objetivo general del proyecto es ampliar y optimizar el sistema del Acueducto Oriental - Barrera de Salinidad, beneficiando a 850,000 habitantes de Santo Domingo Este y Santo Domingo Norte. Esta operación constituye la segunda fase del Proyecto de Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte (CFA-11663).

➤ **Descripción del proyecto**

Para alcanzar sus objetivos, el programa comprende los componentes siguientes:

Componente 1. Ampliación acueducto oriental y transferencia al norte.

Componente 2. Fortalecimiento institucional.

Componente 3. Supervisión y administración.

➤ **Financiamiento**

El monto total del financiamiento es de US\$35,000,000.00 de dólares, desglosado en los aspectos siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 315 DE 462

Características Principales	
Acreeedor	Corporación Andina de Fomento (CAF)
Organismo Ejecutor	Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD)
Monto Contratado	USD 35 millones de dólares
Tasa de Interés	SOFR a plazo 6M + 2.0%. Por los primeros 8 años, CAF financiará 25 pbs de la tasa de interés con cargo al Fondo de Financiamiento Compensatorio
Periodo de Gracia	3.5 años a partir de la fecha de entrada en vigencia
Plazo de Amortización	15 años a partir de la fecha de entrada en vigencia (incluyendo el periodo de gracia)
Comisión de Compromiso	0.35% anual sobre los saldos no desembolsados del Préstamo
Comisión de Financiamiento	0.85% sobre el monto del préstamo a la fecha de entrada en vigencia.
Gastos de Evaluación	(US\$25,000.00) a más tardar momento en que se realice 1er desembolso
Poder de Firma	134-24
Código SNIP	14534

A partir de la fecha del primer desembolso, el préstamo devengará intereses sobre el saldo insoluto y serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar la SOFR a plazo aplicable al respectivo período de intereses y un margen de dos por ciento (2.00%).

Además, el préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de veinticuatro (24) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará en la fecha de pago de intereses que corresponda a los cuarenta y dos (42) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia; la segunda cuota, en la fecha de pago de intereses que corresponda a los cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia, y así sucesivamente hasta completar el número de cuotas correspondientes.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará a la CAF, por una sola vez, una comisión de financiamiento de cero coma ochenta y cinco por ciento (0,85%) sobre el monto del préstamo. De igual forma, el prestatario pagará una comisión por concepto de Gastos de Evaluación a la fecha de entrada en vigencia o a más tardar en el momento en que se



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 316 DE 462

realice el primer desembolso por la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$25,000.00). Finalmente, el prestatario, pagará a la CAF una comisión de compromiso de cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) anual sobre los saldos no desembolsados del préstamo.

Por lo antes expuesto, la **Comisión Permanente de Hacienda decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados** un informe favorable a la iniciativa y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Por otro lado, en virtud de lo que dispone el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión presenta, anexo a este informe, una propuesta de resolución aprobatoria del Contrato de préstamo suscrito el 13 de agosto de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$35,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de Ampliación del acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte - Segunda Fase, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**”(sic)

COMISIONADOS: Francisco Javier Paulino, presidente; Félix Michell Rodríguez Morel, vicepresidente; Margarita Tejeda de la Rosa, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Enriqueta Rojas Javier, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías, Rafael Augusto Castillo Casado, Sergio Moya de la Cruz e Ydenia Doñé Tiburcio.

FIRMANTES: Francisco Javier Paulino, presidente; Margarita Tejeda de la Rosa, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Jorge Frías y Sergio Moya de la Cruz.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 317 DE 462

Leída la parte citada del informe, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó:

“Quiero decir unas palabritas cuando pase la votación, porque es de bien nacidos, también, ser agradecidos. A votación el informe de la comisión, si Francisco Paulino no va a decir nada... No, pero yo estaba esperando su discurso”.

Votación 060

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria añadió: “Pero yo sí quiero decir algo chiquitito”.

Votación 061

Sometido a votación el contrato de préstamo, con su informe, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR, 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Durante la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria señaló: “Entonces, la convocatoria la prefieren el martes. La legislatura termina el martes y el miércoles está la rendición de cuentas, entonces, los que vienen del interior se quedan. Voy a poner la convocatoria para las once (11:00) de la mañana”.

El contrato de préstamo quedó aprobado en única discusión, con su informe.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 318 DE 462

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria apuntó: “Miren, colegas, lamento que no estén aquí la Fuerza del Pueblo, el PRD, el PDQC; están aquí nuestros amigos de Dominicanos por el Cambio, el Partido Reformista, Brailyn Vargas e Ydenia Doñé. Quiero decirles, ustedes me ven que yo peleo y qué se yo cuanto, pero, vuelvo y les reitero, estoy seguro de que nunca más me tocará, porque ya, obviamente, ¿verdad?, yo voy de retiro para otros mundos, a otras lides, a desempeñar otras funciones cuando termine de aquí. Pero, indudablemente que me ha correspondido, en esta oportunidad, lidiar con una bancada espectacular. Yo les agradezco, lamento que no estén aquí los colegas, porque mantener más de ciento cincuenta diputados aquí presentes, no recuerdo de cuánto fue la votación más grande, cerca de 160, 163, si no me equivoco, unos que votaron que ‘sí’ y otros que ‘no’; no es una tarea fácil. En este momento, son las tres y veintidós (3:22) de la mañana, en una legislatura extraordinaria donde cada diputado tenía un plan para haber salido el lunes pasado, y lamentablemente, no pudieron cumplir con ese plan y todo el mundo ha tenido que hacer un rejuego. Entonces, yo quiero que sepan que podremos tener críticos, podremos tener gente que no les agradamos, pero el país, en el fondo, va a agradecer este gran esfuerzo que ustedes han hecho. Aquí hay gente sentada, como yo y muchos de ustedes, desde antes de las doce (12:00) del mediodía, que llegaron temprano, porque comenzamos trabajando con la comisión, que todavía el informe no estaba listo, anoche trabajaron arduamente y han estado trabajando todos estos días, -cálculame las horas, desde las doce (12:00) del mediodía-...

La diputada Dharuelly Leany D’Aza Caraballo, a viva voz, resaltó: “No, a las once (11:00) empezamos el registro”.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “A las once (11:00) de la mañana; de las once hasta ahora son dieciséis horas, si no me equivoco. Entonces, esta sesión, también, si no es un récord, estamos bien cerca. Obviamente, que quien coordina los trabajos de aquí, alguien



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 319 DE 462

tiene que decírselo, yo se los digo, colegas diputados, básicamente los compañeros de mi partido. Por eso ustedes ven que yo defiendo a los diputados hasta donde tenga que defenderlos, porque esta es una labor patriótica que no hay salario con qué pagarla, ¡no hay salario con qué pagarla! Esto es una muestra de patriotismo la que ustedes han dado en el día de hoy, y yo, en nombre, si se quiere, del país, no sé de quién más, les doy las gracias, porque, real y efectivamente, ustedes son una gran bancada. No me tomen en cuenta la peleadita que di, que era de mentira, era para que termináramos. Ustedes son gentes espectaculares y yo me siento extremadamente cómodo de tenerlos como mis compañeros diputados, y a los que no somos del mismo partido, que probablemente nos están viendo todavía por las redes, también, les doy las gracias, porque pusieron un empeño, hicieron un gran esfuerzo que fructificó, porque yo sé que mañana, no sé a qué hora, porque este personal está bastante agotado, el Senado de la República convertirá en ley este Código Penal que nosotros acabamos de aprobar en el día de hoy. Para nadie es un secreto que lo más difícil era aquí, porque entre treinta y dos ponerse de acuerdo, es más fácil. De todos modos, nosotros agradecemos al Senado de la República, porque gracias al trabajo que hizo, nosotros tuvimos que hacer menos, porque ya ellos lo tenían compilado. Nosotros pudimos partir de ese gran trabajo que se hizo en el Senado y fue un alto honor compartir con ellos este gran esfuerzo. Muchas gracias, cerramos la sesión y les convocamos para el próximo martes, a las once (11:00) de la mañana. Gracias al personal de apoyo, ustedes son espectaculares”.

El diputado presidente levantó esta sesión siendo las tres horas y veinticinco minutos (3:25) de la madrugada y convocó a sesión para el próximo martes, cinco (05) de agosto de 2025, a las once (11:00) de la mañana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 320 DE 462

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE

EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA
SECRETARIA

JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; y Bethania Noemí García Hernández, relatora-taquígrafa parlamentaria, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número tres (03), de la Primera Legislatura Extraordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez
Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

Bethania Noemí García Hernández
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 321 DE 462

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S03PLE25
»Fecha: 30-07-2025

Votación 001" 30.07.2025 12:03:46
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuese dejada sobre la mesa la estructura 9 del orden del día, para pasar a conocer la estructura 11.
Presentes en la votación: 113
Registrados: 129 Sí: 113 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	21

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	---	?
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	EL VIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	---	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	?
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	?
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SIN VOTO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	?
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	?
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 322 DE 462

MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	---	?
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	?
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	---	?
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158

PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	?
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194

VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O’NEAL	YCELMARY	FP	---	?
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	?
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SI	126



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 323 DE 462

RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	?
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SI	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 002" 30.07.2025 12:10:46
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que en virtud de lo que establece el párrafo 1) del artículo 114 del Reglamento, el informe fuese liberado del trámite de la disponibilidad previa de la documentación.
Presentes en la votación: 120
Registrados: 137 Sí: 120 No: 0 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	---	?
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29

CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	?
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	---	?
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 324 DE 462

FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	?
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	?
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	---	?
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90

MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	?
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	---	?
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	?
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33

RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 325 DE 462

BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	?
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SI	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?

GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	?
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SI	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 003" 30.07.2025 15:51:03
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa todos los puntos de la estructura 11, excepto el punto 11.6, para pasar a conocerlo.
Presentes en la votación: 114
Registrados: 138 Sí: 114 No: 0 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	---	?
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 326 DE 462

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	---	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SIN VOTO	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 327 DE 462

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	?
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 328 DE 462

Votación 004" 30.07.2025 15:53:40
»Número de Iniciativa: 04571-2024-2028-CD
Moción: La diputada vicepresidenta propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 116
Registrados: 138 Sí: 116 No: 0 No votaron: 22

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
Jaque APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 329 DE 462

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELDO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DONÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 330 DE 462

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SI	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 005" 30.07.2025 16:02:54
»Número de Iniciativa: 04571-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial.
Presentes en la votación: 116
Registrados: 140 Sí: 116 No: 0 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 331 DE 462

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 332 DE 462

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SIN VOTO	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 006" 30.07.2025 16:04:10
»Número de Iniciativa: 04571-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en segunda discusión.
Presentes en la votación: 125
Registrados: 144 Si: 125 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 333 DE 462

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 334 DE 462

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	SIN VOTO	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SI	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 335 DE 462

Votación 007" 30.07.2025 21:54:31
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, que dice: 1. Modificar el párrafo III del artículo 13, del informe, para que diga: 'Párrafo III.- En el caso de las iglesias, los sacerdotes, pastores, líderes o autoridades religiosas comprometerán su responsabilidad penal cuando cometan una infracción en supuesta o real representación o gestión de la iglesia. En tales casos la responsabilidad es individual y recaerá sobre el infractor'.

Presentes en la votación: 158
Registrados: 163 Sí: 156 No: 2 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36

BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54

DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 336 DE 462

MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189

VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O’NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 337 DE 462

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	NO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 008" 30.07.2025 22:03:15
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, presentada por los diputados Wandy Modesto Batista Gómez y Alfredo Pacheco Osoria, que dice: ‘1. Eliminar el párrafo del artículo 27 del informe. 2. Modificar el párrafo III del artículo 133 del informe, para que diga: Párrafo III.- Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña o adolescente o personas en condiciones de vulnerabilidad, por un adulto, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público. 3. Modificar el párrafo del artículo 46 del informe, para que diga: Artículo 46.- Concurso de infracciones. Párrafo.- Habrá concurso real cuando con varias conductas independientes constituyan infracciones en varios tipos penales o reiteradamente al mismo tipo penal. Existirá concurso ideal cuando una sola conducta configure la infracción de varios tipos penales. 4. Modificar el artículo 47 del informe, para que diga: Artículo 47.- Imposición de penas por concurso de infracciones. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de varias infracciones en concurso real, en el marco de un mismo proceso, se le impondrán todas las penas correspondientes a cada una de las infracciones, respetando los límites de acumulación establecidos por la ley. Si se trata de concurso ideal, se impondrá únicamente la pena de la infracción más grave, pudiendo incrementarse dentro de los márgenes legales previstos. Párrafo.- El tribunal, al resolver un concurso de infracciones, deberá fundamentar claramente la clasificación del concurso aplicado, la selección de las penas conforme a las reglas establecidas y la proporcionalidad y razonabilidad de la sanción impuesta, en atención a las circunstancias del caso concreto y al bien jurídico protegido. 5. Modificar el mandato 163 del informe, para que diga: 163. Renumerar los artículos que fueren necesarios y corregir las referencias internas. 6. Modificar el artículo 228 del proyecto, para que diga: Artículo 228.- Encubrimiento o modificación dolosa de filiación. Quien sustituya, simule o encubra de manera dolosa, la filiación de un niño, niña o adolescente con el fin de modificarla será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. 7. Modificar el mandato 112 del informe, para que diga: 112. Modificar la parte capital del artículo 273 del proyecto, para que diga:’.

Presentes en la votación: 145
Registrados: 160 Si: 145 No: 0 No votaron: 15

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4

ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SIN VOTO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 338 DE 462

DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73

JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146

NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELso DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 339 DE 462

SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SIN VOTO	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	---	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12

RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 009" 30.07.2025 22:06:01

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al proyecto presentada por el diputado Edward Enrique Cruz Asunción: “Artículo 251. Entre los casos que tipifican la estafa agravada, incluir como numeral 8) a los dominicanos residentes en el exterior como grupo protegido”.

Presentes en la votación: 109

Registrados: 157 Sí: 23 No: 86 No votaron: 48

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 340 DE 462

ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SIN VOTO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SIN VOTO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SIN VOTO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46

DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SIN VOTO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SIN VOTO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SIN VOTO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SIN VOTO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	NO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SIN VOTO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77

LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SIN VOTO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SIN VOTO	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SIN VOTO	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SIN VOTO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 341 DE 462

OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SIN VOTO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SIN VOTO	51

SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	NO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	NO	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	NO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	NO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	NO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	NO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	NO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	NO	119

MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SIN VOTO	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	NO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SIN VOTO	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	NO	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	NO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SIN VOTO	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	NO	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	NO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	---	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 342 DE 462

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 010" 30.07.2025 22:19:11

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, presentada por el diputado Sadoky Duarte Suárez, leída por el diputado presidente.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 155 Sí: 19 No: 83 No votaron: 53

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	20

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	37

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SIN VOTO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SIN VOTO	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SIN VOTO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SIN VOTO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 343 DE 462

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SIN VOTO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SIN VOTO	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SIN VOTO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	NO	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	NO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	NO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	NO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	NO	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	NO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	NO	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	NO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	103



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 344 DE 462

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	NO	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	NO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	NO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SIN VOTO	9

Votación 011" 30.07.2025 22:26:52

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Carlos de Pérez Juan, que dice: ‘Artículo 240.- Excepciones de persecución penal por robo. No habrá lugar a persecución penal si la víctima del robo es un descendiente, su cónyuge o conviviente, salvo si, en este último caso, la pareja esté separada de cuerpo, haya sido autorizada a residir separadamente o sus relaciones patrimoniales estén regidas por el régimen de separación legal de bienes. Párrafo I.- Esta excepción no se aplicará si los objetos o documentos robados son indispensables para la vida cotidiana de la víctima, como lo son los documentos de identidad, de seguro de salud, el pasaporte personal, el carnet de residencia, así como los instrumentos de pago y similares. Párrafo II. Tampoco se favorecerán de esta excepción los coautores, cómplices u ocultadores que obtengan un provecho de los objetos o valores ocultos o robados’.

Presentes en la votación: 124

Registrados: 155 Sí: 114 No: 10 No votaron: 31

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SIN VOTO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19

BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SIN VOTO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	181



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 345 DE 462

DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82

MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	168
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148

PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SIN VOTO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SIN VOTO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 346 DE 462

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109

PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 012" 30.07.2025 22:32:11
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez del proyecto, que dice: “Propuesta de modificar el artículo 29 del proyecto, sobre penas complementarias. Artículo 29.- Penas complementarias. Son penas complementarias aquellas que se imponen a un condenado por la comisión de una infracción muy grave, grave o leve, sin perjuicio de la pena principal. Párrafo I.- La imposición de una pena de prisión, con o sin multa, no excluye la posibilidad de que el tribunal ordene también la imposición simultánea de una o varias penas complementarias o medidas de seguimiento sociojudiciales, conforme a lo que dispone este código. Párrafo II.- En los casos en que no se haya dispuesto de manera expresa las penas complementarias y medidas de seguimiento sociojudiciales aplicables por la comisión de una infracción, el juez o tribunal las impondrá, de acuerdo a la naturaleza de la infracción, a las circunstancias objetivas del caso, el principio de proporcionalidad y razonabilidad, una o varias de las penas complementarias y medidas sociojudiciales siguientes:... (todo lo demás se queda igual)”.

Presentes en la votación: 146
Registrados: 159 Sí: 146 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 347 DE 462

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 348 DE 462

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SIN VOTO	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILVA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62

TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117

MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 349 DE 462

Votación 013" 30.07.2025 22:35:34
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramón Antonio Raposo Rodríguez, que dice: ‘Eliminar el artículo 397 del informe’.
Presentes en la votación: 128
Registrados: 158 Sí: 14 No: 114 No votaron: 30

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	NO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	NO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	NO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	58

FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	NO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SIN VOTO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	NO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	NO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	NO	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	92



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 350 DE 462

MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	NO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162

RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SIN VOTO	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	NO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	30

WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SIN VOTO	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SIN VOTO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	NO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SIN VOTO	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SIN VOTO	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SIN VOTO	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	NO	130



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 351 DE 462

DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	NO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 014" 30.07.2025 22:44:21
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José David Báez Reinoso, que dice: “Modificar el artículo 96: Inducción al suicidio, para que diga lo siguiente: Artículo 96. Inducción al suicidio. Comete inducción al suicidio y será sancionado con pena de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, la persona que influya de manera directa y determinante en la decisión de otra persona de quitarse la vida, en una de las formas siguientes: 1) Persuasión reiterada, manipulación emocional o engaño con intención de mandar al suicidio; 2) Ejercicio de coacción, intimidación, abuso de autoridad o de posición de confianza; 3) Incitación pública al suicidio mediante cualquier medio que genere riesgo real e inmediato. Párrafo. La inducción al suicidio que cause la muerte será sancionada con pena de cinco a diez años de prisión y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando se trate de un niño, niña o adolescente; 2) Cuando el suicida padezca de depresión o algún trastorno mental; 3) Cuando se trate de una persona con la cual exista o haya existido un vínculo afectivo o emocional; 4) Cuando se trate de una mujer en estado de gravidez; 5) Cuando se trate de una persona que mantiene un vínculo afectivo, ya sea un descendiente o ascendiente; 6) Cuando se trate de una persona con quien se tenga un vínculo laboral; 7) Cuando la persona se mayor de 60 años o padezca de algún tipo de discapacidad”.

Presentes en la votación: 112
Registrados: 153 Sí: 49 No: 63 No votaron: 41

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11

ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	67



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 352 DE 462

DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SIN VOTO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SIN VOTO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SIN VOTO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SIN VOTO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	76

LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SIN VOTO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SIN VOTO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	149

OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	NO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SIN VOTO	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SIN VOTO	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 353 DE 462

SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	NO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104

LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SIN VOTO	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6

ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 015" 30.07.2025 22:49:44

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al proyecto, presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: ‘Agregar un artículo que regule las medidas de seguridad, para casos de inimputables, después del artículo 71, para que diga: Artículo XX.- Medidas de seguridad. Si el tribunal determina que una persona que ha cometido una infracción es inimputable ordenará la medida de seguridad consistente en internamiento en establecimiento, clínica, institución o pabellón siquiátrico, debidamente acreditado para tales fines. Párrafo.- Duración de la medida de seguridad. La duración de la medida de seguridad será determinada por el tribunal, de acuerdo a las necesidades de tratamiento del caso en concreto. La duración no podrá ser inferior al mínimo de la pena privativa de libertad imponible por la infracción cometida, ni exceder el máximo’.

Presentes en la votación: 19

Registrados: 108 Sí: 19 No: 0 No votaron: 89

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 354 DE 462

ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50

DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SIN VOTO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SIN VOTO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SIN VOTO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SIN VOTO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	---	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SIN VOTO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SIN VOTO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SIN VOTO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 355 DE 462

NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SIN VOTO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SIN VOTO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SIN VOTO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SIN VOTO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	45

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CÁSTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	102

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 356 DE 462

ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 016" 30.07.2025 22:51:25
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al proyecto, presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: ‘Agregar un artículo que regule las medidas de seguridad, para casos de inimputables, después del artículo 71, para que diga: Artículo XX.- Medidas de seguridad. Si el tribunal determina que una persona que ha cometido una infracción es inimputable ordenará la medida de seguridad consistente en internamiento en establecimiento, clínica, institución o pabellón siquiátrico, debidamente acreditado para tales fines. Párrafo.- Duración de la medida de seguridad. La duración de la medida de seguridad será determinada por el tribunal, de acuerdo a las necesidades de tratamiento del caso en concreto. La duración no podrá ser inferior al mínimo de la pena privativa de libertad imponible por la infracción cometida, ni exceder el máximo’.

Presentes en la votación: 142

Registrados: 154 Sí: 142 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?

ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	EL VIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50

DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SIN VOTO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 357 DE 462

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40

NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 358 DE 462

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100

ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 017" 30.07.2025 22:59:57
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por el diputado presidente, presentada por la diputada Kinsberly Taveras Duarte.
Presentes en la votación: 88
Registrados: 147 Sí: 50 No: 38 No votaron: 59

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18

ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SIN VOTO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 359 DE 462

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	---	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SIN VOTO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	---	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SIN VOTO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SIN VOTO	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SIN VOTO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SIN VOTO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SIN VOTO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SIN VOTO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 360 DE 462

TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SIN VOTO	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	125

MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SIN VOTO	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	NO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 018" 30.07.2025 23:06:43				
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD				
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD				
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD				
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD				
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD				
Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Rafaela González González, que dice: ‘Propuesta de mejora artículo 111 del proyecto Código Penal. No será sancionada la terminación del embarazo cuando, para salvar la vida de la madre, del feto o de ambos en peligro, se hayan agotado todos los medios científicos y técnicos disponibles y, a pesar de los esfuerzos del personal de salud especializados, no sea posible salvar la vida de la madre y el feto’.				
Presentes en la votación: 123				
Registrados: 155 Sí: 21 No: 102 No votaron: 32				
Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 361 DE 462

BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SIN VOTO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	NO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54

DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85

MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	NO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 362 DE 462

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	NO	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	189

VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	NO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SIN VOTO	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	NO	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	NO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 363 DE 462

Votación 019" 30.07.2025 23:32:57
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, que dice: Agregar al numeral 4) del artículo 275 lo siguiente: ‘Parques Nacionales o cualquier otra categoría de áreas protegidas’

Presentes en la votación: 139

Registrados: 154 Sí: 137 No: 2 No votaron: 15

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Félix Santiago Hiciano Almánzar)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SIN VOTO	25

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57

ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 364 DE 462

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?

RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191

VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 365 DE 462

TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 020" 30.07.2025 23:34:32
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Charles Noel Mariotti Paz y Fanny Selinés Méndez Simonó, que dice: ‘Modificar el segundo artículo agregado después del artículo 254 en el informe para que diga: Artículo XX.- Intermediación financiera no autorizada. Quien de manera habitual capte fondos del público, con el objeto de cederlos a terceros, cualquiera que sea el tipo o denominación del instrumento de captación o cesión utilizado, sin contar con la autorización previa de la Administración Monetaria y Financiera o de la Superintendencia de Mercado de Valores, será sancionada con cinco a diez años de prisión mayor y multas de quinientos a mil salarios mínimos del sector público’.

Presentes en la votación: 135
Registrados: 153 Sí: 135 No: 0 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Félix Santiago Hiciano Almánzar)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	19

BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 366 DE 462

DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	---	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SIN VOTO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82

MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148

PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 367 DE 462

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109

PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 021" 30.07.2025 23:40:38
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Ycelmary Brito O’Neal, que dice: Modificar el artículo 200 del proyecto, para que diga: Artículo 200.- Falsedad de documentos y firmas. Quien, de manera fraudulenta, divulgue o trafique con documentos, firmas, sellos o certificados falsos, sean estos impresos, digitales o electrónicos, el que haga uso de estos, o igualmente se beneficie de manera fraudulenta, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público’.

Presentes en la votación: 134
Registrados: 148 Sí: 134 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Félix Santiago Hiciano Almánzar)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 368 DE 462

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SIN VOTO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	27

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	---	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80

MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 369 DE 462

PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194

VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126

RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 370 DE 462

Votación 022" 30.07.2025 23:41:51
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Heriberto Aracena Montilla, que dice: Modificar el numeral 1) del artículo 236 para que diga de la manera siguiente: ‘Si para cometerlo se utiliza un vehículo de motor o cualquier otro medio destinado al transporte público o privado’.

Presentes en la votación: 127

Registrados: 146 Sí: 127 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Félix Santiago Hiciano Almánzar)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24

BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55

ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	---	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	86



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 371 DE 462

MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160

RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190

VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O’NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 372 DE 462

TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 023" 30.07.2025 23:44:00

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Ycelmary Brito O´Neal, que dice: 1. Modificar el artículo 219 del informe, para que diga: Artículo 219.- Difamación. Constituye difamación la alusión o imputación pública a una persona, física o jurídica, de un hecho preciso o concreto que le afecta en su honor o en su consideración, buen nombre, imagen, dignidad e integridad familiar, por cualquier forma pública, audiovisual o escrito, radial o televisivo, streaming, electrónicos o en el ciberespacio. Párrafo.- La difamación será sancionada con pena de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, además de las penas complementarias y medidas sociojudiciales correspondientes’.

Presentes en la votación: 118

Registrados: 145 Sí: 118 No: 0 No votaron: 27

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Félix Santiago Hiciano Almánzar)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19

BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 373 DE 462

DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	---	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82

MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148

PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 374 DE 462

TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109

PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 024" 30.07.2025 23:48:16
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, presentada por el diputado Elías Wessin Chávez, que dice: “Agregar una sección al capítulo I del Título I, Libro IV, y reenumerar los artículos siguientes, para que diga: Sección VII Infracciones Estrictamente Militares. Artículo 294.- Infracciones de naturaleza estrictamente militar. Las infracciones de naturaleza estrictamente militar cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones serán conocidas por las jurisdicciones militares por mandato del artículo 254 de la Constitución de la República y de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar. Son infracciones de carácter militar las contenidas en el Código de Justicia Militar. Párrafo I.- Esta disposición no se aplicará en los siguientes casos: 1) Cuando existan víctimas civiles; 2) Cuando existan coautores y cómplices civiles; 3) Cuando la comisión de infracciones militares concorra con infracciones muy graves establecidas en este código y leyes especiales; 4) Cuando las infracciones sean en contra el patrimonio público. Párrafo II.- Quedan excluidas del alcance del presente código las infracciones disciplinarias que impliquen sanciones restrictivas de libertad ambulatoria, para cumplimiento en los recintos militares, impuestas por las jurisdicciones militares y los organismos de seguridad a sus miembros, en aplicación del reglamento militar disciplinario. Párrafo III.- Las jurisdicciones militares se regirán por los principios y garantías previstos en la Constitución, el bloque de constitucionalidad y el Código Procesal Penal con el propósito de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva. Tanto los integrantes de esas jurisdicciones como los fiscales militares y defensores públicos militares estarán sometidos a programas especiales de formación en la Escuela Nacional de la Magistratura y la Escuela Nacional del Ministerio Publico, respectivamente. Las infracciones de naturaleza estrictamente militar cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones.’.

Presentes en la votación: 131
Registrados: 155 Sí: 54 No: 77 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 375 DE 462

	CARMEN			
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	NO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	43

DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	NO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74

JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 376 DE 462

NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	NO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	178

SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SIN VOTO	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122

JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 377 DE 462

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 025" 30.07.2025 23:52:42

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Mélido Mercedes Castillo, que dice: ‘Eliminar el artículo 300, Contrato sin cumplimiento de requisitos legales’.

Presentes en la votación: 120

Registrados: 150 Sí: 32 No: 88 No votaron: 30

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	NO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17

ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	NO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	---	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 378 DE 462

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	153

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	NO	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SIN VOTO	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	62

TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 379 DE 462

MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	9

Votación 026" 30.07.2025 23:55:00
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Ydenia Doñé Tiburcio, Mélido Mercedes Castillo y Elías Wessin Chávez, que dice: ‘Agregar un párrafo II al Artículo 184 para que diga: Artículo 184. Párrafo II.- No se considerará acto de discriminación, en los términos establecidos en este artículo, la negativa de acceso a servicios públicos cuando dicha negativa esté basada en el incumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley General de Migración de la República Dominicana, salvo casos de emergencia’.

Presentes en la votación: 119
Registrados: 150 Sí: 40 No: 79 No votaron: 31

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36

BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	24
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	54



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 380 DE 462

DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	---	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	NO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	NO	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	85

MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SIN VOTO	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	189



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 381 DE 462

VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	NO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	NO	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	9

Votación 027" 30.07.2025 23:58:57

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Ydenia Doñé Tiburcio y Elías Wessin Chávez, que dice: ‘Agregar un párrafo al Artículo 83 para que diga: Artículo 83.- Genocidio. Párrafo.- No constituirá desplazamiento forzoso de grupo la implementación de políticas estatales en materia migratoria, siempre que se apliquen en estricto cumplimiento de la Constitución y el principio de legalidad’.

Presentes en la votación: 131

Registrados: 153 Sí: 120 No: 11 No votaron: 22

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SIN VOTO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 382 DE 462

BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55

ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86

MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	160



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 383 DE 462

RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190

VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128

TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	NO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 384 DE 462

Votación 028" 31.07.2025 0:03:26
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación que la propuesta de modificación presentada por la diputada Mirna Josefina López Francisco de Matos fuese dejada sobre la mesa.
Presentes en la votación: 102
Registrados: 139 Sí: 102 No: 0 No votaron: 37

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SIN VOTO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5

FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 385 DE 462

MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	16

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19

ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 386 DE 462

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 029" 31.07.2025 0:13:26
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: ‘Modificar el artículo 296 para que diga: ‘Artículo 296. Obstaculización de Ejecución de Sentencia o Decisión Judicial. El funcionario o servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, sin causa justificada, no ejecute una sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, será sancionado con multa de dos a diez veces el salario que perciba el imputado al momento de la comisión de la infracción’.

Presentes en la votación: 107
Registrados: 149 Sí: 107 No: 0 No votaron: 42

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	21

BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 387 DE 462

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	8

MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15

PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 388 DE 462

VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SIN VOTO	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126

RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SIN VOTO	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 030" 31.07.2025 0:16:21
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Mélido Mercedes Castillo, que dice: ‘Eliminar el artículo 189 relativo a la Prostitución’.
Presentes en la votación: 109
Registrados: 147 Sí: 36 No: 73 No votaron: 38

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 389 DE 462

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5

FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	NO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	NO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9

MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 390 DE 462

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	NO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19

ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 391 DE 462

Votación 031" 31.07.2025 0:23:20
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación presentada por el diputado Méldo Mercedes Castillo, que dice: “Modificar el numeral 6) del artículo 2 del informe, para que diga: Artículo 2.- Principios fundamentales. [...] 6) Principio de presunción de inocencia. Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal hasta tanto una sentencia irrevocable declare su responsabilidad, corresponde a la acusación destruir dicha presunción;”.

Presentes en la votación: 83
Registrados: 139 Sí: 15 No: 68 No votaron: 56

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	NO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SIN VOTO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SIN VOTO	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2

BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	NO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SIN VOTO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SIN VOTO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55

ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 392 DE 462

MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SIN VOTO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	NO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16

RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19

VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SIN VOTO	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SIN VOTO	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 393 DE 462

TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	NO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 032" 31.07.2025 0:26:27
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Ydenia Doñé Tiburcio, Rafael Augusto Castillo Casado, Heriberto Aracena Montilla y Juan Carlos Echavarría Milané, que dice: ‘Modificación al artículo 184, para agregar el párrafo siguiente: Párrafo II: Las previsiones en este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de pensamiento, ética, moral o por requisitos institucionales, la objeción de conciencia, las libertades religiosas, de culto y respeto a las buenas costumbres’.

Presentes en la votación: 117
Registrados: 157 Sí: 42 No: 75 No votaron: 40

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2

BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SIN VOTO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 394 DE 462

ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SIN VOTO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	8

MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16

RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	NO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 395 DE 462

VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	NO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SIN VOTO	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128

TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 033" 31.07.2025 0:33:32
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por el diputado presidente, presentada por el diputado Willy Enrique Sánchez González, que dice:
‘Eliminar el Párrafo I del Artículo 8 del proyecto de Código Penal’.
Presentes en la votación: 126
Registrados: 154 Sí: 13 No: 113 No votaron: 28

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	NO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 396 DE 462

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	NO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5

FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	NO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	NO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	NO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SIN VOTO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	NO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9

MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 397 DE 462

RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SIN VOTO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3

WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	NO	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SIN VOTO	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	NO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	NO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	NO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	NO	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	NO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	NO	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	NO	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	NO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	NO	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	NO	13

DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	NO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 398 DE 462

Votación 034" 31.07.2025 0:41:30
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: ‘1. Propuesta de modificación del artículo 133, sobre agresión sexual, pues las agresiones sexuales agravadas se sancionan actualmente con la pena de 10 años fijos conforme el art. 333 párrafo, y porque la condición de vulnerabilidad ya está en el artículo siguiente. Artículo 133.- Agresión sexual. Constituye una agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño o por cualquier otro medio que invalide o anule la voluntad de la persona. Párrafo I.- Las agresiones sexuales serán sancionadas con cinco años de prisión y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público. Párrafo II.- Las agresiones sexuales serán sancionadas con diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público en los casos siguientes: 1) Si causa mutilación, lesión o incapacidad permanente de la víctima; 2) Si la víctima es una persona vulnerable en razón de su avanzada edad, enfermedad, incapacidad, discapacidad física, psíquica o estado de embarazo; 3) Si el autor es una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones o de la confianza depositada en él; 4) Si hay pluralidad de personas en calidad de autor o de cómplice; 5) Cuando se usa o amenaza usar un arma; 6) Si la víctima ha sido puesta en contacto con el autor por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través del ciberespacio o de una red de telecomunicación. (sigue igual)’.

Presentes en la votación: 141

Registrados: 158 Sí: 140 No: 1 No votaron: 17

ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5

DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SIN VOTO	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SIN VOTO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 399 DE 462

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4

NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 400 DE 462

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10

ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 035" 31.07.2025 0:47:49
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Dorina Yajaira Rodríguez Salazar y otros diputados, que dice: ‘Párrafo III. Artículo 133. Si la agresión sexual se comete contra un niño, niña, adolescente o personas en condiciones de vulnerabilidad, por un por un adulto, será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público’.

Presentes en la votación: 102
Registrados: 148 Sí: 60 No: 42 No votaron: 46

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1

ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 401 DE 462

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SIN VOTO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SIN VOTO	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 402 DE 462

TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	NO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SIN VOTO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11

MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	NO	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	NO	
ARISTY CEDAÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 036" 31.07.2025 1:41:34

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Pedro Antonio Martínez Moronta, que dice: ‘Modificar el Artículo 111 del proyecto aprobado en primera lectura, para que diga: Artículo 111.- Eximentes. La interrupción del embarazo practicado por el personal médico especializado en un centro de salud pública o privada, con el consentimiento de la mujer embarazada, no es punible en las siguientes circunstancias: 1. Si se ha hecho fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la mujer y si está en peligro no puede ser evitado por otros medios. 2. Si el embarazo es resultado de una violación o incesto. 3. Si el feto padece de una patología incompatible con la vida extra uterina. Párrafo. En toda circunstancia, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adoptará el protocolo médico correspondiente y garantizará por los medios a su disposición, el acceso sin restricciones a los casos eximentes de responsabilidad penal’.

Presentes en la votación: 140

Registrados: 161 Sí: 21 No: 119 No votaron: 21

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SIN VOTO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 403 DE 462

ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SIN VOTO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	NO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	NO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	NO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SIN VOTO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	NO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	16
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 404 DE 462

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	NO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	NO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18

TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	NO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	NO	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	NO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	NO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	NO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	NO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	NO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	NO	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	NO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	NO	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	NO	12

MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	NO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SIN VOTO	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	NO	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	NO	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DONÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	NO	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	NO	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 405 DE 462

Votación 037" 31.07.2025 1:43:16
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Gabriela María Abreu Santos, que dice: ‘Eliminar el inciso 3 del artículo 124 por redundancia con el párrafo II del artículo 123’.

Presentes en la votación: 96
Registrados: 149 Sí: 11 No: 85 No votaron: 53

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SIN VOTO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	NO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5

FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SIN VOTO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 406 DE 462

MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	NO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SIN VOTO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SIN VOTO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16

RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SIN VOTO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SIN VOTO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3

WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	NO	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	NO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	NO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	NO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	NO	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	NO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	NO	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 407 DE 462

DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	NO	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 038" 31.07.2025 2:03:08
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez, que dice: “Propuesta de Modificación al Artículo 78 del Proyecto de Código Penal. Texto actual del artículo 78: Artículo 78. Causas de extinción de las penas. Las penas se extinguirán por las causas siguientes: 1. La muerte del condenado. 2. El indulto. 3. La amnistía. Texto propuesto: Artículo 78. Causas de extinción de las penas. Las penas se extinguirán por las causas siguientes: 1. El cumplimiento de la pena. 2. La muerte del condenado. 3. El indulto. 4. La amnistía. 5. La prescripción del delito, conforme a los plazos y condiciones establecidas en este Código. 6. El perdón del ofendido, cuando se trate de delitos de acción privada o instancia privada. Párrafo. Las condiciones, efectos y procedimientos para el reconocimiento de estas causas serán reguladas por las leyes procesales penales y de ejecución de la pena. Justificación: La presente modificación tiene como objetivo actualizar y ampliar el catálogo de causas de extinción de la pena, conforme al desarrollo doctrinal y jurisprudencial del derecho penal contemporáneo. Esta propuesta: •Consolida un marco legal más completo, claro y funcional para la ejecución penal. •Brinda mayor certeza jurídica a las autoridades penitenciarias, al Ministerio Público y al sistema judicial. •Alinea el Código Penal dominicano con las mejores prácticas del derecho comparado, reconociendo causas como el cumplimiento, la prescripción, la rehabilitación, el perdón del ofendido y la suspensión condicional de la pena. •El principio de legalidad penal exige claridad y exhaustividad en cuanto a los efectos jurídicos de la pena y sus causas de terminación. •Cumple con el principio de taxatividad, que es un pilar fundamental del Derecho Penal y forma parte esencial del principio de legalidad. Se refiere a la exigencia de que las leyes penales deben definir de manera clara, precisa y específica. •Sin una norma expresa, pueden surgir conflictos entre instituciones (Ministerio Público, jueces de ejecución de la pena, defensores públicos) sobre si una pena aún es exigible o no. •El Código Penal no debe limitarse a describir delitos y sanciones; debe también establecer sus efectos y límites, incluyendo cuándo la pena desaparece. En conclusión: Aunque parezca evidente que una pena termina cuando se cumple o prescribe, no basta con el sentido común en derecho penal. Se necesita una norma clara, expresa y taxativa que determine cuáles son las causas de extinción de la pena, para proteger el orden jurídico, los derechos fundamentales y evitar arbitrariedades”.

Presentes en la votación: 138
Registrados: 162 Sí: 42 No: 96 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	

ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	NO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	NO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	NO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	NO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	NO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	4



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 408 DE 462

DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	NO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	NO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	NO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	NO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	NO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	7

JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SIN VOTO	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14

NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SIN VOTO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSo DE JESÚS	PRM	NO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	NO	17
SANTANA SILVA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 409 DE 462

SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	NO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12

JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	NO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	

Votación 039" 31.07.2025 2:05:00

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por el diputado presidente, presentada por el diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez, que dice: “1. Artículo 250, modificar donde dice ‘a que entregue valores, fondos o un bien,’ para que diga: ‘a que entregue valores, fondos, un bien o activos digitales’, continúa igual. 2. Artículo 253, agregar después de la frase ‘de quienes se hacen entregar dinero,’ lo siguiente: ‘activos digitales tales como criptomonedas, tokens, NFTS, o documentos digitales con valor financiero’, continúa igual”.

Presentes en la votación: 149

Registrados: 166 Sí: 149 No: 0 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 410 DE 462

ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4

DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7

LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYÁ DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 411 DE 462

OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5

SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SIN VOTO	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11

MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 412 DE 462

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 040" 31.07.2025 2:19:04

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por Secretaría, presentada por el diputado Adeldo de Jesús Ruben Contreras.

Presentes en la votación: 129

Registrados: 158 Sí: 21 No: 108 No votaron: 29

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	NO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	NO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	NO	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	NO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	NO	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	NO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	NO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	NO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	NO	3

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	NO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	NO	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	NO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	NO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	NO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	NO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDEsMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	NO	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	NO	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 413 DE 462

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	NO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	NO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	NO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	NO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	NO	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	NO	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	NO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	NO	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	NO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	NO	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	NO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	NO	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	NO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	NO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	NO	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	NO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	NO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	NO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	NO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	NO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	NO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	NO	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	NO	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	NO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	NO	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	NO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	NO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	NO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	NO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	NO	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	NO	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	NO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	NO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 414 DE 462

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	NO	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	NO	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	NO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	NO	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	

Votación 041" 31.07.2025 2:22:59
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla, que dice: “La persona que se introduzca sin autorización en una propiedad inmobiliaria, ya sea urbana o rural pública o privada, sin el consentimiento del propietario, arrendatario o usufructuario, será sancionado con dos (02) a cinco (5) años de prisión menor y multa de (5) a (10) salarios mínimos del sector público”.

Presentes en la votación: 141
Registrados: 162 Sí: 139 No: 2 No votaron: 21

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 415 DE 462

ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?

RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 416 DE 462

VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	NO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12

TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 042" 31.07.2025 2:29:30
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: ‘1.Modificar el mandato 58 del informe para que diga: “58. En el artículo 147 del proyecto modificar el párrafo II para que diga:”; 2. Modificar el mandato 112 del informe para que diga: “112. Modificar la parte capital del artículo 273 del proyecto para que diga:”; 3. Modificar el mandato 114 del informe para que diga: “114. Modificar los artículos 275 y 276 del proyecto para que digan:”; 4. Modificar en el artículo 277, presentado en el informe, el numeral 1) para que diga: “1) De cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público”; 5. Modificar el párrafo II del artículo 158 del proyecto, para que diga: “Artículo 158.-Obstaculización de medidas de socorro. “Párrafo II.- Cuando, como consecuencia de la obstrucción, se genere un daño grave a una persona, que le cause la muerte, lesión o empeoramiento del estado de salud, la pena será de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público”; 6. Modificar la parte capital del artículo 326 del proyecto para eliminar la palabra “citación”, para que diga: “Artículo 326.-Desacato. Comete desacato quien desobedezca o resista una orden, fallo o mandato de una autoridad competente, así como el funcionario o servidor público que, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, se rehúse a ejecutar una decisión judicial a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas por invitación o citación de los plenos de las cámaras legislativas o por sus comisiones permanentes o especiales”; 7. Modificar el artículo 375 del proyecto para que diga: “Artículo 375.- Comercialización de objetos o impresos falsos. Quien fabrique, venda, transporte, use, se beneficie o distribuya objetos o impresos que presenten una semejanza tal con los títulos, sellos, recibidos o valores fiduciarios o impositivos emitidos por el Estado dominicano y sus órganos públicos competentes, así como por el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, siempre que puedan producir confusión con estos, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público”. 8. Eliminar las palabras “Título IV” después del artículo 384 del proyecto”.

Presentes en la votación: 137
Registrados: 160 Sí: 137 No: 0 No votaron: 23

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 417 DE 462

ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5

DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7

LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 418 DE 462

NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILVA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SIN VOTO	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CÁSTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 419 DE 462

ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 043" 31.07.2025 2:33:20

»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD

»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por los diputados Eugenio Cedeño Areche y Carlos de Pérez Juan, que dice: “Modificar en el informe el art. 141 párrafo único, para que diga: Párrafo. Las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa contra niños, niñas y adolescentes, personas discapacitadas y en condiciones de vulnerabilidad prescriben a los 30 años, contados a partir de la mayoría de edad de la víctima”.

Presentes en la votación: 145

Registrados: 165 Sí: 137 No: 8 No votaron: 20

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	NO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SIN VOTO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 420 DE 462

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	6

TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 421 DE 462

MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 044" 31.07.2025 2:35:48
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Eugenio Cedeño Areche y otros diputados, que dice: “Incluir dos párrafos al art. 184 que se lean: Párrafo II. Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto con respeto al orden público y a las buenas costumbres. Párrafo III. No habrá discriminación cuando el prestador de servicios o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos”.
Presentes en la votación: 91
Registrados: 151 Sí: 78 No: 13 No votaron: 60

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2

BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SIN VOTO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	NO	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SIN VOTO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SIN VOTO	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 422 DE 462

ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SIN VOTO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SIN VOTO	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SIN VOTO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	NO	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SIN VOTO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8

MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16

RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SIN VOTO	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	NO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 423 DE 462

VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	NO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128

TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SIN VOTO	

Votación 045" 31.07.2025 2:37:09
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación, por segunda vez, la modificación propuesta por el diputado Eugenio Cedeño Areche y otros diputados, que dice: “Incluir dos párrafos al art 184 que se lean: Párrafo II. Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto con respeto al orden público y a las buenas costumbres. Párrafo III. No habrá discriminación cuando el prestador de servicios o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos”.
Presentes en la votación: 109
Registrados: 155 Sí: 100 No: 9 No votaron: 46

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	NO	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	NO	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	NO	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SIN VOTO	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 424 DE 462

BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SIN VOTO	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	NO	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SIN VOTO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5

DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SIN VOTO	7
Jaque APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	NO	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SIN VOTO	8

MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SIN VOTO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 425 DE 462

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SIN VOTO	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	NO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18

VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SIN VOTO	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 426 DE 462

Votación 046" 31.07.2025 2:41:18
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez, que dice: “Modificar el artículo 297 propuesto en el informe eliminar “, las instituciones” y escribir en plural la palabra “depositarios” para que diga: “Artículo 297.- Coalición de funcionarios. Los funcionarios o servidores públicos o depositarios de una parte de la administración pública que concierten o convengan entre sí, para la ejecución de medidas y disposiciones contrarias a las leyes o reglamentos o para impedir su ejecución o suspender el buen funcionamiento de la administración pública en cualquiera de sus ramas, serán sancionados con cinco a diez años de prisión mayor e inhabilitación de cuatro a diez años para ocupar funciones públicas” (sigue igual).

Presentes en la votación: 142

Registrados: 160 Sí: 142 No: 0 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SIN VOTO	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 427 DE 462

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELDO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 428 DE 462

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 047" 31.07.2025 2:43:48
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometida a votación la modificación propuesta por el diputado José Manuel Caraballo Gómez, que dice: “Que en el artículo 2 el principio 13 vuelva como estaba en la propuesta del Código que llegó del Senado”.

Presentes en la votación: 134

Registrados: 157 Sí: 134 No: 0 No votaron: 23

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SIN VOTO	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 429 DE 462

FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SIN VOTO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICLANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9

MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16

RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 430 DE 462

WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130

DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 048" 31.07.2025 2:49:27
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación la modificación presentada por los diputados Eugenio Cedeño Areche, Daritza Felicidad Zapata Díaz y Robinson de Jesús Díaz Mejía, que dice: “Reconsiderar la pena impuesta en el art. 133, párrafo III, manteniendo la pena aprobada en el Código aprobado en el Senado de 10 a 20 años”.
Presentes en la votación: 127
Registrados: 161 Sí: 70 No: 57 No votaron: 34

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SIN VOTO	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	NO	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	NO	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SIN VOTO	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	NO	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 431 DE 462

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	NO	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	NO	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	NO	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	NO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	NO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	NO	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	NO	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	NO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	NO	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	NO	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5

ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	NO	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	NO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	NO	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	NO	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	NO	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	NO	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	NO	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	NO	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	NO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	NO	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	NO	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	NO	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SIN VOTO	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	NO	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	NO	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SIN VOTO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	NO	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	NO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	NO	8

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	NO	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	NO	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SIN VOTO	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	NO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	NO	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	NO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	NO	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 432 DE 462

RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	NO	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	NO	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	NO	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	NO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	NO	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	NO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	NO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	NO	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19

VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	NO	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SIN VOTO	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	NO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	NO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	NO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	NO	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	NO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SIN VOTO	12

TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SIN VOTO	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	NO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	NO	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 433 DE 462

Votación 049" 31.07.2025 2:53:00
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial, con sus modificaciones.

Presentes en la votación: 163

Registrados: 166 Sí: 159 No: 4 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5

FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 434 DE 462

MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19

ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 435 DE 462

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	NO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 050" 31.07.2025 2:56:55
»Número de Iniciativa: 04557-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03715-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03842-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03864-2024-2028-CD
»Número de Iniciativa: 03927-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y sus modificaciones, en segunda discusión.
Presentes en la votación: 163
Registrados: 167 Sí: 159 No: 4 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	18
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	5
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SIN VOTO	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 436 DE 462

FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9

MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	16

RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 437 DE 462

ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	11
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	SI	11
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SI	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	SI	11
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	NO	12
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	NO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	NO	
ARISTY CEDAÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	

Votación 051" 31.07.2025 2:59:08
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa el conocimiento del punto 9.3.1.
Presentes en la votación: 133
Registrados: 158 Sí: 133 No: 0 No votaron: 25

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SIN VOTO	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 438 DE 462

CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SIN VOTO	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6

FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	6
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	8
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	8

MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	15
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 439 DE 462

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	9
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	18
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	11
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	11
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	11
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SI	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	10
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	11
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SI	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	12
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	12
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	12
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	13
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	SI	13
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	13
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	13
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	14
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 440 DE 462

Votación 052" 31.07.2025 3:00:31
»Número de Iniciativa: 04493-2024-2028-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el contrato de préstamo fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 102
Registrados: 140 Sí: 102 No: 0 No votaron: 38

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	1
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3

CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	3
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6

FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SIN VOTO	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 441 DE 462

MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	9
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	19
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	SIN VOTO	10
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	12
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	11
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	11
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	12
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	10
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	SIN VOTO	11
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	12
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍÑO	DANILO DARÍO	PLD	SIN VOTO	13
DONÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 442 DE 462

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	13
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	13
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 053" 31.07.2025 3:04:38
»Número de Iniciativa: 04493-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda.
Presentes en la votación: 103
Registrados: 124 Sí: 103 No: 0 No votaron: 21

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 443 DE 462

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	18
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 444 DE 462

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	10
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	10
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	---	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	14
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 054" 31.07.2025 3:06:00
»Número de Iniciativa: 04493-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación el contrato de préstamo, con su informe, en única discusión.
Presentes en la votación: 99
Registrados: 117 Sí: 98 No: 1 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	

ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 445 DE 462

DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74

JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14

NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 446 DE 462

SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122

JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	10
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	---	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	10

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	10
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SIN VOTO	
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 055" 31.07.2025 3:07:26
»Número de Iniciativa: 04503-2024-2028-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el contrato de préstamo
fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 99
Registrados: 112 Sí: 99 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 447 DE 462

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SIN VOTO	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 448 DE 462

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103

PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	---	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 449 DE 462

Votación 056" 31.07.2025 3:09:55
»Número de Iniciativa: 04503-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda.
Presentes en la votación: 98
Registrados: 111 Sí: 98 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
Jaque APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 450 DE 462

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SIN VOTO	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELDO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SIN VOTO	17
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DONÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	---	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 451 DE 462

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 057" 31.07.2025 3:11:08
»Número de Iniciativa: 04503-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación el contrato de préstamo, con su informe, en única
discusión.
Presentes en la votación: 104
Registrados: 111 Sí: 103 No: 1 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 452 DE 462

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 453 DE 462

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	---	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 058" 31.07.2025 3:12:21
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa el conocimiento de los demás puntos del orden del día, excepto el punto 9.3.1.
Presentes en la votación: 102
Registrados: 111 Sí: 102 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 454 DE 462

CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	6

FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88

MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 455 DE 462

ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILEA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110

BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135

MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 456 DE 462

Votación 059" 31.07.2025 3:13:35
»Número de Iniciativa: 04494-2024-2028-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el contrato de préstamo fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 103
Registrados: 113 Sí: 103 No: 0 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D’AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL’ AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 457 DE 462

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SIN VOTO	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SIN VOTO	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SIN VOTO	18
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DONÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 458 DE 462

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 060" 31.07.2025 3:18:06
»Número de Iniciativa: 04494-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda.
Presentes en la votación: 98
Registrados: 109 Sí: 98 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 459 DE 462

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SIN VOTO	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	16
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	17
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 460 DE 462

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SIN VOTO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9

Votación 061" 31.07.2025 3:19:17
»Número de Iniciativa: 04494-2024-2028-CD
Moción: Sometida a votación el contrato de préstamo, con su informe, en única discusión.
Presentes en la votación: 105
Registrados: 112 Sí: 103 No: 2 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	---	?
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	1
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	1
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	1
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	1
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	1
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	2
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	2
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	3
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	2
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	2
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	2
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	---	?
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	2
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 461 DE 462

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	3
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	15
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	3
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	3
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	18
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	5
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	3
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	3
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	4
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	4
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	4
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	5
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	6
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	4
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	4
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	4
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	4
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	2
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	5
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	5
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	5
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SIN VOTO	5
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	6
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	16
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	6

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	6
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	6
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	6
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	16
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	15
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	7
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	2
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	7
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	6
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	7
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	7
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	7
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	7
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	7
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	7
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	6
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	8
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	8
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	8
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	8
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	8
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	9
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	9
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	9
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	8

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	---	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	16
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	97
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	9
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	9
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	14
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	7
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	14
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	14
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	14
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	4
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	14
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	15
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	15
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SIN VOTO	15
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	14
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	5
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	15
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	16
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	16
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	3
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	16



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 03 DEL MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 462 DE 462

ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	16
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SIN VOTO	16
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	17
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	17
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	7
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	17
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	17
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	4
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	?
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	5
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	18
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SIN VOTO	6
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	18
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	19
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	19
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	3
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	19
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	13
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	NO	14
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	1
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	---	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	9